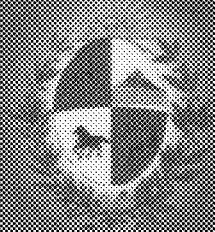
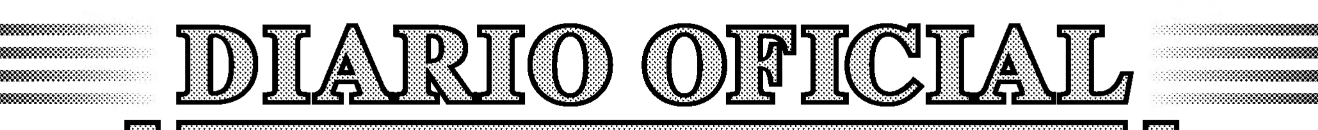
Año XCVII - Montevideo, miércoles 24 de octubre de 2001 - Nº 25.874

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

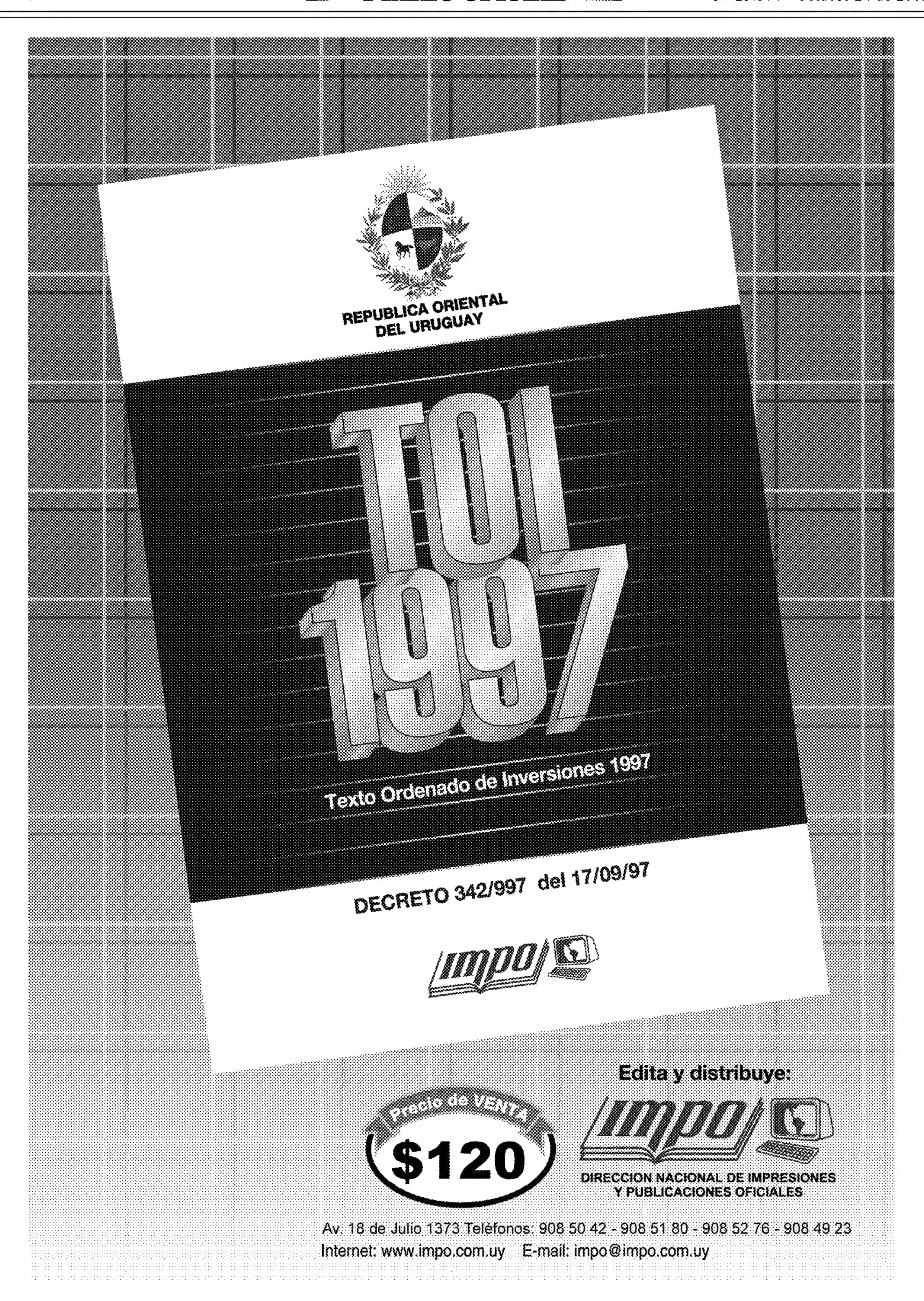
Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.874 - Montevideo, miércoles 24 de octubre de 2001

AVISOS

Tomo 386

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

YOLANDA ELENA VIGNOLO CLAVERA, (Ficha: 537/2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34331 Oct 10- Oct 24

ROSA NATALINA OLIVA STILLITANO y RAFFAELE ANGELO CAIMO SERIO, (Ficha: 523/2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34494 Oct 11- Oct 25

MARTIN ANGEL FRANCO CARBALLO, (Ficha: 416/99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34566 Oct 12- Oct 26

ROBERTO PAGANINI ABASCAL, (Ficha: 539/2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34583 Oct 12- Oct 26

JUAN PABLO HERNANDEZ LECHA, (Ficha: 233/2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34733 Oct 16- Oct 29

WALTER o WALTHER ROCHA PIMIENTA, (Ficha: 433/2001).
Montevideo, 14 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34904 Oct 17- Oct 30

MARIA LAURA PEREZ ESPIGA, (Ficha: 547/2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34924 Oct 17- Oct 30

GLADYS LUCIA TECHERA RAMOS, (Ficha: 476/2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35092 Oct 18- Oct 31

JUAN CARLOS VICENTE DUQUE, (Ficha: 529/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35378 Oct 22- Nov 02

MANUEL CAMBON VARELA y JOSEFINA OGRIZEK GORUP, (Ficha: 556/2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35436 Oct 22- Nov 02

FRANCISCO BRANDI MAZZONE o MAZZONI y MARIA TERESA o TERESA MEGA LIONE, (Ficha: 584/2001).
Montevideo, 17 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35517 Oct 23- Nov 06

GERARDO HORMANDO GRILLO BABBA, (Ficha: 496/2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35518 Oct 23- Nov 06

WALTER PEDRO PAPALEO, (Ficha: 439/2001).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35528 Oct 23- Nov 06

JOSE BOUZON BARRAL, (Ficha: 574/2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35562 Oct 23- Nov 06

DECIMOTERCER TURNO

WALTER ULISES BORDABEHERE MOURO, (Ficha: 438/2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34520 Oct 11- Oct 25

EUGENIO ORLANDO YOZZI LOSARDO, (Ficha: 544/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34530 Oct 11- Oct 25

ROBERTO ROSSINI RONZONI, (Ficha: 543/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34666 Oct 12- Oct 26

EVER CUNHA LEMOS, (Ficha: 99/2001).
Montevideo, 13 de marzo de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34976 Oct 17- Oct 30

IRIS URUGUAYA LEONE PAZOS y GAUDENCIO DOMINGO PARACHINI TOSI, (Ficha: 511/2001).

Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35349 Oct 22- Nov 02

ADONIS ANTONIO TOMEO CABRERA, (Ficha: 573/2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35470 Oct 23- Nov 06

ARACELI o ARACELIS SOFIA BERGARA CENTURION y HUGO CESAR GENUARIO BERGARA, (Ficha: 448/2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35525 Oct 23- Nov 06

RENEE GALANTE DIAZ, (Ficha: 565/2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35556 Oct 23- Nov 06

CARLOS ROBERTO BASIGALUZ CASSARINO, (Ficha: 582/2001).
Montevideo, 12 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35561 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANGELA CABRERA BONELLI, (Ficha: S/586/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34527 Oct 11- Oct 25

ANTONIO ELBIO PEZZANO LARROSA o LA ROSA o DA ROSA, (Ficha: S/398/2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34532 Oct 11- Oct 25

MARIA GLADYS o GLADYS PEREIRA ACOSTA, (Ficha: S/527/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34635 Oct 12- Oct 26

ANTONIO MARIA TRAVIESO ROCHA, (Ficha: S/565/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34674 Oct 12- Oct 26

OSCAR JOSE BETBEDER y SEVERINA EDUVIGES MACIEL, (Ficha: S/266/2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34676 Oct 12- Oct 26

NORA JEAN GIBSON FRASER o NORA JEAN FRASER GIBSON FRASER, (Ficha: S/582/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34727 Oct 16- Oct 29

LOPEZ ACASUSO, MARIA ELENA, (Ficha: S/580/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34797 Oct 16- Oct 29

AIDA ESTHER PLAISANCE ZUCCARINO, (Ficha: S/590/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34798 Oct 16- Oct 29

PRIMAVERA IRMA BERREY CASTRO, (Ficha: S/530/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34948 Oct 17- Oct 30

RUBEN OSCAR ALVAREZ RUSSI, (Ficha: S/558/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35046 Oct 18- Oct 31

MARY JACINTA CHAVARRIA, (Ficha: S/603/2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35419 Oct 22- Nov 02

CARLOS SERAFIN LAINO MONTES DE OCA o MONTES de OCA, (Ficha: S/550/2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35421 Oct 22- Nov 02

SEGUNDO TURNO

CARMEN MARIA o CARMEN MARIA ANTONIA OJEDA SAULE u OJEDA DE IBARRA, (Ficha: S/549/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34348 Oct 10- Oct 24

HECTOR ANUNCIADO LETA CHANGARELLI, (Ficha: S/429/2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34507 Oct 11- Oct 25

RAUL ERNESTO ARCE DOMINGUEZ, (Ficha: S/387/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34632 Oct 12- Oct 26

LUIS CESTARO GIORDANO, (Ficha: S/523/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34688 Oct 12- Oct 26

KEVORK MEGHERIAN o MEGRIAN o MIGIRIAN o MEGIRIAN o MEGERIAN TOROZIAN o TOROSIAN o TOROCIAN y CARLOS ANTONIO MIGIRIAN o MEGHERIAN o MEGRIAN o MEGIRIAN o MEGERIAN TOROZIAN o TOROSIAN o TOROCIAN, (Ficha: S/485/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34951 Oct 17- Oct 30

MARIA MARSIGLIA SAGARIO, (Ficha: S/518/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35055 Oct 18- Oct 31

MARIA CABALEIRO ROUCO, (Ficha: S/528/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35079 Oct 18- Oct 31

CLAUDIA CONDE BUSLON y JESUS LOPEZ ABALOS, (Ficha: S/517/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35354 Oct 22- Nov 02

MARIA NELIDA IZQUIERDO PELAEZ, (Ficha: S/550/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35406 Oct 22- Nov 02

MAXIMO PERDIGON LISTA y AURORA ARIAS FERNANDEZ, (Ficha: S/595/98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35407 Oct 22- Nov 02

ESTHER ADELA TAJADA GONZALEZ y NELSON EDUARDO RODRIGUEZ TAJADA, (Ficha: S/516/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35430 Oct 22- Nov 02

LUIS ALBERTO MORENO VIRRIEL, (Ficha: S/571/2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35557 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

MARIO SANCHEZ, (Ficha: 519/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34637 Oct 12- Oct 26

MIGUEL NELSON MORETTI CORDARA, (Ficha: 143/2001).
Montevideo, 17 de abril de 2001.
Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34702 Oct 16- Oct 29

LUIS EUTIMIO SOBOT BERGERO, (Ficha: 456/2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34838 Oct 17- Oct 30

CARLOS MARIA DEVINCENZI GARCIA, (Ficha: 422/2001).
Montevideo, 27 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35053 Oct 18- Oct 31

BLANCA ROSA CAVIGLIA STARICCO, (Ficha: 549/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35089 Oct 18- Oct 31

LUMBER EDEN VICO CASTRO, (Ficha: 506/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35091 Oct 18- Oct 31

AMANDA GUILLERMA MAYOR IZAGUIRRE, (Ficha: 150/2001).
Montevideo, 17 de mayo de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35314 Oct 22- Nov 02

RUBEN URES HERAS, (Ficha: 538/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35522 Oct 23- Nov 06

CUARTO TURNO

MARIA ROSA AZANZA MOREIRA, (Ficha: 398/99).
Montevideo, 3 de noviembre de 1999.
ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35347 Oct 22- Nov 02

QUINTO TURNO

ANTONIO JOSE TURBAY TURBAY, (Ficha: 581/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34523 Oct 11- Oct 25

RODRIGUEZ LEDESMA SIRLE TERESITA, (Ficha: 444/2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34675 Oct 12- Oct 26

MARIA ORFELINA MUGICA o MUJICA SILVA JUAN RODRIGUEZ MUJICA, (Ficha: 404/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34760 Oct 16- Oct 29

CARLOS SERGIO PIÑEYRO DUARTE, (Ficha: 514/2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34762 Oct 16- Oct 29

FREDA ALICIA ROMERO, (Ficha: 517/2001).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34799 Oct 16- Oct 29

FERNANDO PABLO VALDES GUTIERREZ, (Ficha: 488/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35047 Oct 18- Oct 31

LAURA GIORGI HIPOLITO, (Ficha: 515/94 F).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35057 Oct 18- Oct 31

HECTOR OCTAVIO ALGARE RODRIGUEZ, (Ficha: 604/2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35420 Oct 22- Nov 02

YOLANDA MAGDALENA CHIALANZA FIORENTINO, (Ficha: 578/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35422 Oct 22- Nov 02

JULIO BUENAPOSADA ACUÑA, (Ficha: 113/99).
Montevideo, 2 de diciembre de 1999.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 54407 Oct 09- Nov 21

SEPTIMO TURNO

GLADYS CLELIA DICCEA ESMELA, (Ficha: 448/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34354 Oct 10- Oct 24

JUAN JOSE ROSSI, (Ficha: 465/2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34404 Oct 10- Oct 24

TULIO ANGEL FRANCO LASA, (Ficha: 543/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34522 Oct 11- Oct 25

EUSEBIO LAUREIRO TOLOSA, (Ficha: 342/2001).
Montevideo, 29 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34564 Oct 12- Oct 26

ROLANDO ALBERTO BACIGALUPO CHIAPPE, (Ficha: 532/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34668 Oct 12- Oct 26

ELIDA FERREIRA GONZALEZ, (Ficha: 377/2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34680 Oct 12- Oct 26

PABLO WUHL NATALEVICH, (Ficha: 502/2001).
Montevideo, 11 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35271 Oct 19- Nov 01

OSCAR WALTER CHIAPPA LACROIX, (Ficha: 481/2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35316 Oct 22- Nov 02

CARLOS GUALBERTO RIVERO CHIRIFF, (Ficha: 539/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35424 Oct 22- Nov 02

OCTAVO TURNO

NORBERTO LAZO BARRIOS, (Ficha: S/545/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34351 Oct 10- Oct 24

CARLOS ENRIQUE CARUGO MARTIRENA, (Ficha: S/573/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34673 Oct 12- Oct 26

JOSE MARIA CARRIL CABRERA y MARIA DELIA BAEZ ORRACA, (Ficha: S/535/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34761 Oct 16- Oct 29

ENCARNACION NAVARRO BALLESTA, (Ficha: S/542/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34906 Oct 17- Oct 30

ANTONIO MONACO PERERA, (Ficha: S/568/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34960 Oct 17- Oct 30

ANNA BERBERIAN KHLLDRIAN, (Ficha: S/551/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34966 Oct 17- Oct 30

ATILIO DOMINGO CHIAZZARO ERRANDONEA, (Ficha: S/408/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35011 Oct 18- Oct 31

ELLA ARMINDA CIBILS DEL CAMPO, (Ficha: S/602/2001).
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35467 Oct 23- Nov 06

ALBERTO JULIO ROSSI LOPEZ, (Ficha: S/ 299/2001).
Montevideo, 11 de junio de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35567 Oct 23- Nov 06

NOVENO TURNO

MARCOS MARIA SCHOL OTERO, (Ficha: S/422/2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34690 Oct 12- Oct 26

CARMELO ERRICO MASTROGIOVANNI, (Ficha: S/506/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34989 Oct 18- Oct 31

ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: S/ 305/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35014 Oct 18- Oct 31

AIDA TERESA DELLEPIANE DAISSON, (Ficha: S/181/2001).
Montevideo, 20 de abril de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35405 Oct 22- Nov 02

FRANCISCO AUDEMAR NICOLINI ESTELLANO, (Ficha: S/429/2001).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35529 Oct 23- Nov 06

ALCIDES MARIA SOUZA DE VITTA, (Ficha: S/406/2001).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54563 Oct 17- Oct 30

MARTA OFELIA MANCILLA ROJAS, (Ficha: S/442/2001).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54641 Oct 22- Nov 02

DECIMO TURNO

FRANCISCO ANTONIO SANTO GAMBA, (Ficha: 545/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34332 Oct 10- Oct 24

AURELIA FIESCHI SASTRE, (Ficha: 470/ 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34440 Oct 10- Oct 24

JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, (Ficha: 483/2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34443 Oct 10- Oct 24

ZULMA RAMOS LOUZAN DE EGUREN, (Ficha: 555/2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34450 Oct 11- Oct 25

LAUDELINA LUISA RODRIGUEZ BONILLA, (Ficha: 496/2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34462 Oct 11- Oct 25

JUAN CARLOS PERDIGON VIERA, (Ficha: 426/2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34482 Oct 11- Oct 25

SARA DOMINGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 564/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34483 Oct 11- Oct 25

MARIA JULIA PEREIRA SILVERA, (Ficha: 59/99).
Montevideo, 16 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34519 Oct 11- Oct 25

JULIO CESAR PUGA RUMBO, (Ficha: 511/ 2001).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34669 Oct 12- Oct 26

MARIA AMABILIA ABEIJON PESSI, (Ficha: 537/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34821 Oct 17- Oct 30

IDALIA JOSEFINA MANRIQUE FRANCHI, (Ficha: 381/2001).
Montevideo, 30 de julio de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 34950 Oct 17- Oct 30

NOVENTE PEREZ GOTTA, (Ficha: 388/ 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35012 Oct 18- Oct 31

LILA DIANA CREMELLA AGUILERA y GUADALUPE AGUILERA, (Ficha: 366/ 2001).
Montevideo, 26 de julio de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35088 Oct 18- Oct 31

JULIAN PERDOMO MARTINEZ, (Ficha: 540/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35192 Oct 19- Nov 01

MERCEDES ZABALA GIMENEZ, (Ficha: 556/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35402 Oct 22- Nov 02

JOSE FRANCISCO BARCIA CARBAJAL y ELISARDO BARCIA LOPEZ, (Ficha: 568/ 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35435 Oct 22- Nov 02

GUNTER WOLF y LAJA o LEA FAJFENKOPF, (Ficha: 456/2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35471 Oct 23- Nov 06

FELIX RONAL FILIPELI GAU, (Ficha: 508/ 2001).
EDICTO AUXILIADO DE POBREZA.
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54465 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELSA GLADYS ARMESTO GONZALEZ, (Ficha: 379/2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34323 Oct 10- Oct 24

ROSA BLANCA OSORIO GARCIA, ESTHER OSORIO GARCIA y RAMON JOSE GASSIRE o GASIRE DE LEON, (Ficha: 541/2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34324 Oct 10- Oct 24

MARIA ALBINA DALLONA ZANCANELLA o SANCANELLA o SANCANELA, (Ficha: 515/2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34437 Oct 10- Oct 24

ANGEL VICTORIO GERONIMO o JERONIMO BIANCHI SANTI, (Ficha: 476/2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34438 Oct 10- Oct 24

ROBERTO VALENTIN ETCHEVERRY RODRIGUEZ, (Ficha: 488/2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34441 Oct 10- Oct 24

MARIA RAQUEL ARDEMAGNI MORONI, (Ficha: 509/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34495 Oct 11- Oct 25

AVELINO o ANDRES AVELINO CURRAIS GERPE o AVELINO CORRAIS, (Ficha: 565/2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34568 Oct 12- Oct 26

ROSA ELSA MACIEL DELGADO, (Ficha: 495/2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34820 Oct 17- Oct 30

MANUEL ALONSO PEREZ, (Ficha: 571/2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34833 Oct 17- Oct 30

BOTTA REDER, MARIA ELIDA, (Ficha: 576/2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34986 Oct 18- Oct 31

ANTONIO LAGRECA DE CUNDO o DECUNDO o DI CUNTO o DE CUNTO, (Ficha: 381/2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35056 Oct 18- Oct 31

AMANDA BOURDIEL TASSANO, (Ficha: 579/2001).
Montevideo, 12 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35345 Oct 22- Nov 02

MELO GARCIA MYRIAM PALMIRA, (Ficha: 218/2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35395 Oct 22- Nov 02

TRASANTE VALENTIN, (Ficha: 607/2001).
Montevideo, 17 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35521 Oct 23- Nov 06

BENITO DELGADO o BENITO DELGADO BLANCO, (Ficha: 439/2000).
Montevideo, 1º de noviembre de 2000.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35548 Oct 23- Nov 06

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA LETICIA PELOGGI BAGLIONI y ELVIRA ROSA PELOGGI BAGLIONI, (Ficha: 551/2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34349 Oct 10- Oct 24

SARA BOUZADA PEREYRA, (Ficha: 501/2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34508 Oct 11- Oct 25

JULIO JESUS CENDALI PEREZ y ROBER JULIO CENDALI MIRO, (Ficha: 537/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34636 Oct 12- Oct 26

MIGUEL BARRETO DELLACASA, (Ficha: 538/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34665 Oct 12- Oct 26

JOSE MARIA BENITO FLEITAS ALVAREZ, (Ficha: 423/2001).
Montevideo, 10 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34667 Oct 12- Oct 26

DIEGO RODRIGUEZ GONZALEZ e IRMA HERNANDEZ MARTIN, (Ficha: 516/2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34777 Oct 16- Oct 29

MARIA EUGENIA IDARRETA VALLARINO, (Ficha: 526/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34949 Oct 17- Oct 30

ANTONIO ECHARREN ZUÑIGA y MARIA LUISA ECHARREN LABAIRU, (Ficha: 521/2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34957 Oct 17- Oct 30

CELIKA AMANDA HIPOGROSSO GENOVESE, (Ficha: 401/2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34958 Oct 17- Oct 30

ENRIQUE DANTE FERRI NABAZAS, (Ficha: 560/89).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34987 Oct 18- Oct 31

ALFREDO RODRIGUEZ PAOLI o DE PAOLI, (Ficha: 576/2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35286 Oct 19- Nov 01

DECIMOQUINTO TURNO

CICALA LOMBARDO, DOMINGO GERONIMO, (Ficha: 567/2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34403 Oct 10- Oct 24

BRITO o BRITOS PEREYRA, RAQUEL o MARIA RAQUEL, (Ficha: 591/2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34525 Oct 11- Oct 25

VAZQUEZ, ELVIRA, (Ficha: 562/2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34631 Oct 12- Oct 26

ZINOLA LOPERENA, PEDRO CRISTIN, (Ficha: 453/2001).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34648 Oct 12- Oct 26

HOSPITALE POSSE, GERARDO y HOSPITALE DELGADO, LORENZO, (Ficha: 533/2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34782 Oct 16- Oct 29

LUNA LUNA, LUIS FABIAN, (Ficha: 547/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34783 Oct 16- Oct 29

CANTARO OCA, IBIS MABEL, (Ficha: 557/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34961 Oct 17- Oct 30

DEAMICIS MARRANGHELLO, JULIO CESAR, (Ficha: 493/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35264 Oct 19- Nov 01

EMA o EMA ESTHER TABAC GRYNBER, (Ficha: A/73/2001).
Montevideo, 5 de marzo de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35287 Oct 19- Nov 01

PEREIRA o PEREYRA, PALMIRA LOCADIA, (Ficha: 631/2001).
Montevideo, 17 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35332 Oct 19- Nov 01

CINCUNEGUI VASCONSELLOS o VASCONCELLO o VASCONCELLOS, VICTORIA AIDA, (Ficha: 508/2001).
Montevideo, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35394 Oct 22- Nov 02

DECIMOSEXTO TURNO

CORONEL, ALFONSO ARASIL, (Ficha: 530/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34597 Oct 12- Oct 26

GLADYS PEREIRA AGUIRRE o GLADYS PEREIRA BUSTAMANTE o GLADYS PEREIRA BUSTAMANTE AGUIRRE.
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34732 Oct 16- Oct 29

SAN MARTIN CIOCCA, HUGO HUMBERTO, (Ficha: 523/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35008 Oct 18- Oct 31

VILA VITTORI, MARIO ALBERTO, (Ficha: 474/2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35266 Oct 19- Nov 01

MARIO o MARIO SILVESTRO SEVERINO D'ANGELO DI PAOLA y CARMELINTA MARGHERITA o CARMELINDA MARGARITA D'ANGELO LUCARELLI, (Ficha: 555/2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35288 Oct 19- Nov 01

ROSALINA ESTHER ORTIZ FERNANDEZ, (Ficha: A 24/98).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35549 Oct 23- Nov 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

RAUL JOSE ACQUISTAPACE FERNANDEZ, (Ficha: 525/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34322 Oct 10- Oct 24

ABELARDO FERNANDEZ, (Ficha: 403/2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34781 Oct 16- Oct 29

ROBERTO ORTUÑO MARTINEZ y de ALICIA BEATRIZ ORTUÑO BENTOS, (Ficha: 226/2001).
Montevideo, 16 de mayo de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35010 Oct 18- Oct 31

EDELMIRA MARQUEZ RODRIGUEZ y de JOSE MOLNAR BAGOCZKY, (Ficha: 516/2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35478 Oct 23- Nov 06

JULIO MARCOS PIOVESAN FACAL, (Ficha: 424/2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35533 Oct 23- Nov 06

JUAN CARLOS ALEMAN STENGONE, MARIA ROSA o MARIA ROSA ORLANDA STENGONE MAMONE o MAMONI y CARLOS ALBERTO ALEMAN PARODI, (Ficha: 550/2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35559 Oct 23- Nov 06

MAXIMA ESPINOSA SERRES, (Ficha: 359/2001).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35568 Oct 23- Nov 06

DECIMOCTAVO TURNO

ROBERTO JUSTO MONTOULIU, (Ficha: 509/2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34555 Oct 11- Oct 25

DESDEMONA CASTAGNOLA LOVO, (Ficha: 249/2001).
Montevideo, 5 de junio de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34697 Oct 16- Oct 29

LUISA FERNANDEZ CURBELO, (Ficha: 538/2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34780 Oct 16- Oct 29

MARIA ELENA FORTE TRONCOSO, (Ficha: 511/2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34805 Oct 16- Oct 29

JUAN SANTIAGO ROVETA BIANCHI, (Ficha: 545/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34992 Oct 18- Oct 31

ANDRES ARNALDO BARLOCCO o BARLOCO DUBRA, (Ficha: 539/2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35013 Oct 18- Oct 31

NEMESIO ELBIO TELLECHEA, (Ficha: 384/2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35054 Oct 18- Oct 31

JUAN ANTONIO BRIENZA CHIANO, (Ficha: 562/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35130 Oct 19- Nov 01

HAEDO NELSON CIOLI MARTIN, (Ficha: 452/2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35312 Oct 22- Nov 02

JOSE MARIA LOPEZ, (Ficha: 512/2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35434 Oct 22- Nov 02

ALBA NELLY BROCHADO VIERA, (Ficha: 516/2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35526 Oct 23- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO ROMEO LUQUES CAMPOY o LUQUEZ CAMPOY, (Ficha: 259/2001).
16 de julio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34612 Oct 12- Oct 26

JOSE CHIARELLI OLIVETO, (Ficha: 401/2001).
7 de agosto de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35441 Oct 23- Nov 06

MARIA CENTENARIO MARIÑO GRANDA o GRANDAL, (Ficha: 490/2001).
9 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35523 Oct 23- Nov 06

MARIA MERCEDES MENENDEZ PEDEMONTE, (Ficha: 496/2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35550 Oct 23- Nov 06

VIGESIMO TURNO

JULIO MARCOS DIAZ PELUFFO, (Ficha: 526/2001).
19 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34317 Oct 10- Oct 24

JOSE LUIS MENA CASTRO, (Ficha: 548/2001).
26 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34696 Oct 16- Oct 29

EDUARDO ALBERTO STRAUCH WICK, (Ficha: 342/2001).
16 de julio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34713 Oct 16- Oct 29

MARIA ESTHER REYES MARTINEZ, (Ficha: 515/2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34734 Oct 16- Oct 29

JOSE PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ y VICTORIANO RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha: 528/2001).
28 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34796 Oct 16- Oct 29

JORGE LUIS BENGOA PEREZ, (Ficha: 494/2001).
21 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34823 Oct 17- Oct 30

AIDA ESCOLASTICA o ECOLASTICA VAZ o BAZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: 283/2001).
Montevideo, 7 de agosto de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34947 Oct 17- Oct 30

LUIS ALBERTO HERRERA PEREZ, (Ficha: 556/2001).

Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34959 Oct 17- Oct 30

OLGA DIAZ ALAMA, (Ficha: 139 2000).
5 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35080 Oct 18- Oct 31

SILVERIO CASAS DIEGUEZ, (Ficha: 540 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35093 Oct 18- Oct 31

ANTONIA NARIO GROSSO de PEDEMONTE, (Ficha: 543 2001).
28 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35189 Oct 19- Nov 01

ELIDA IRENE GNAZZO BRUNO, (Ficha: 550 2001).
27 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35305 Oct 22- Nov 02

WALTER NEGRO MIRANDA, (Ficha: 276 2001).
Montevideo, 4 de junio de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35423 Oct 22- Nov 02

RAMIRO JOSE URIOSTE ESTRAZULAS, (Ficha: 572 2001).
9 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35440 Oct 23- Nov 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEANDRO LEANDRI MAFFIA, (Ficha: S 484 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34436 Oct 10- Oct 24

ALEJANDRO HERMENEGILDO JOSE COMIN ZANON, (Ficha: S 182 2000).
Montevideo, 19 de junio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34509 Oct 11- Oct 25

WILMAR RODRIGUEZ DOS SANTOS, (Ficha: S 525 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34682 Oct 12- Oct 26

OSVALDO MIGUEL FORESTERO DONANGELO, (Ficha: S 345 2001).
Montevideo, 23 de agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35303 Oct 22- Nov 02

NURYMAR DOLLY CURA BORAD, (Ficha: S 381 2001).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35304 Oct 22- Nov 02

NILDA ISABEL GARCIA YOY, (Ficha: S 536 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35319 Oct 22- Nov 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CAYETANO NOVELLINO D'ELIA, (Ficha: S 523 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34426 Oct 10- Oct 24

CRISELDO PEÑA e IRMA o IRMA RENEE SARANTES o SARANTE DE PEÑA, (Ficha: S 528 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34524 Oct 11- Oct 25

JUAN RUBEN ROSANI o ROSSANI GIACOSA, (Ficha: S 488 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34528 Oct 11- Oct 25

GREGORIO NORBERTO RAMIREZ ERRAZQUIN, (Ficha: S 539 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34570 Oct 12- Oct 26

ESTEBAN PECELI SERSEN, (Ficha: S 562 99).
Montevideo, 29 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34689 Oct 12- Oct 26

FLOREAL o FLOREL NORBERTO PALLES MANTECA, (Ficha: S 496 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34698 Oct 16- Oct 29

BEATRIZ CELIA MARINO, (Ficha: S 534 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34699 Oct 16- Oct 29

MARIA LUISA MAUTONE y CARLOS ALBERTO CHIRIBAO, (Ficha: S 506 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34705 Oct 16- Oct 29

MARIA DEL CARMEN JUANA ARAUJO LAMEDES, (Ficha: S 463 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34925 Oct 17- Oct 30

AVELINO BERNADA MARCHISSIO, (Ficha: S 365 2000).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34969 Oct 17- Oct 30

OSCAR CURES GUTIERREZ, (Ficha: S 153 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35190 Oct 19- Nov 01

RODOLFO LUIS PIQUE ISERN, (Ficha: S 504 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35438 Oct 22- Nov 02

VIGESIMOTERCER TURNO

RAMON ALCIDES GARCIA BARRETO, (Ficha: 458 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34406 Oct 10- Oct 24

LUIS MARTIN ESTEVA RENGGER, (Ficha: 477 2001 S).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34559 Oct 11- Oct 25

ELENA NORMA NICOLINI DUFFY, (Ficha: 439 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34565 Oct 12- Oct 26

JORGE EDUARDO BUSIELLO MORO, (Ficha: 542 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34567 Oct 12- Oct 26

ROBERTO OSTUNI u OSTUMI PRIETO, (Ficha: 349 2001 S).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34664 Oct 12- Oct 26

MAGIN RAMON LLOPIS BOVE, (Ficha: 437 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34952 Oct 17- Oct 30

a) RAFAEL RODITTE COURIEL b) TAMAR YABES ARAJA, (Ficha: 552 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34988 Oct 18- Oct 31

HUGO WALDEMAR SILVERA ECHEVERRE, (Ficha: 551 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35318 Oct 22- Nov 02

DANIEL GUSTAVO MORENO MOREIRA, (Ficha: 561 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35555 Oct 23- Nov 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

GABRIEL GONZALEZ FERNANDEZ, (Ficha: 544 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34449 Oct 11- Oct 25

LEOPOLDO HOMERO VALERDE RODRIGUEZ, (Ficha: 519 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34556 Oct 11- Oct 25

CELIA RAMONA RAMIREZ, (Ficha: 530 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34822 Oct 17- Oct 30

HELGA MARCUS o HELGA GOLDBERG, (Ficha: 344 2000 S).
Montevideo, 19 de julio de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34862 Oct 17- Oct 30

HIGINIA OFELIA PONCE SUAREZ, (Ficha: 365 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34971 Oct 17- Oct 30

WASHINGTON ARIEL GOPAR ENRIQUEZ, (Ficha: 553 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34972 Oct 17- Oct 30

MARIA JUANA ARTIGAS SIXTO, (Ficha: 546 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35061 Oct 18- Oct 31

MARIA LUISA LIGUORI o LIGNORI DELUCA o DE LUCA, (Ficha: 562 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35404 Oct 22- Nov 02

HONORIO OCTACILIO u OCTALICIO LUCAS DUTRA, (Ficha: 447 2001 S).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35524 Oct 23- Nov 06

ELIAS BENSION ROSA o RUSSO, (Ficha: 560 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35560 Oct 23- Nov 06

PIETRO o PEDRO LAMOGLIE CAVA, (Ficha: 522 2000 S).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54582 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

NELSON RICARDO SCAPINO LESCOUMES, (Ficha: 571 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34428 Oct 10- Oct 24

ALBA RAGONE GRISI de RISOTO, (Ficha: S 486 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34442 Oct 10- Oct 24

BLANCA AGUSTINA ARNEFELT o ARNFELT CHAGAS, (Ficha: S 586 1998).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34596 Oct 12- Oct 26

JOSE WASHINGTON CEAN HERNANDEZ, (Ficha: S-578 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34681 Oct 12- Oct 26

PABLO CARBALLO SANCHEZ, (Ficha: S-395 2001).
Montevideo, 31 de julio de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34759 Oct 16- Oct 29

MARGARITA MANFREDO SOUTO, (Ficha: 221 97 S).
Montevideo, 22 de febrero de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34819 Oct 17- Oct 30

SANTIAGO ISAAC ROMPANI LEGGIRE y de CARLOS EDUARDO ROMPANI DELMOND, (Ficha: S-543 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34863 Oct 17- Oct 30

FEDERICO MACE SUSENA, (Ficha: 454 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34954 Oct 17- Oct 30

JOSEFA OFELIA ROSA CAPECCE, (Ficha: 466 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34956 Oct 17- Oct 30

ENRIQUE WILSON SILVERA BACELO, (Ficha: 598 2001 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35301 Oct 22- Nov 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANASTASIA CUELLO SILVA, SERAPIO ALEJO CUELLO SILVA y DE MARIO MARQUES CUELLO, (Ficha: 516 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34558 Oct 11- Oct 25

MARIA ESPERANZA BETANCOR MANZIONE, (Ficha: S-565 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34638 Oct 12- Oct 26

MARIA CRISTINA MALLO RILO, (Ficha: 559 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34672 Oct 12- Oct 26

JUAN OMAR LESCANO CARRERA, (Ficha: 569 2001 S).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34695 Oct 16- Oct 29

PEDRO PRANKA ZIBURAITE, (Ficha: 523 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34700 Oct 16- Oct 29

WILLIAM EDWIN HEATH BAIN o GUILLERMO EDWIN HEATH BAIN, (Ficha: 110 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34970 Oct 17- Oct 30

FELISBERTO o FELIBERTO PARAMA REYES, (Ficha: S-539 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35081 Oct 18- Oct 31

IREÑO RAMIREZ, (Ficha: 488 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35289 Oct 19- Nov 01

ALFREDO MONFERMOSO SERRANO, (Ficha: 537 2001 S).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35566 Oct 23- Nov 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AZULINA MARGARITA LUTZEN ZANELATTO, (Ficha: 351 2001 S).
Montevideo, 21 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34435 Oct 10- Oct 24

ANDRES ESTEBAN MARCHISIO VIO, (Ficha: 261 2001 S).
Montevideo, 7 de junio de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34703 Oct 16- Oct 29

ELZA o ELSA INES RUBIO FERNANDEZ, (Ficha: 441 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34704 Oct 16- Oct 29

WALDA MARNE ESTEVA ALVAREZ, (Ficha: 496 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34725 Oct 16- Oct 29

MARIO MARESCA RODAO, (Ficha: 484 2001 S).

Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34786 Oct 16- Oct 29

CIPRIANA ZUVIRIA o ZUBIRIA OSVAL u OSVALDE, (Ficha: 454 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34861 Oct 17- Oct 30

NEMESIA PARODI o PARODI ALVAREZ, (Ficha: 477 2001 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35090 Oct 18- Oct 31

MIRTHA ANDREA RAPETTI OLIVER, (Ficha: 522 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35311 Oct 22- Nov 02

MARIA LUISA LAVALLEJA, (Ficha: 510 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35348 Oct 22- Nov 02

JOSE OSCAR RODRIGUEZ, (Ficha: 16 2001 S).
Montevideo, 2 de marzo de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35350 Oct 22- Nov 02

NELSON VIERA BRUNO y MARIA BRUNO RUGGERO o RUGIERE, (Ficha: 449 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35403 Oct 22- Nov 02

DAVID HERZTAIN o HERSZTAIN ROSENTAL o ROZENTAL, (Ficha: 438 2001 S).
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35432 Oct 22- Nov 02

LUIS ANGEL RODRIGUEZ AMBRIGHETTO, (Ficha: 420 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35445 Oct 23- Nov 06

SECUNDINO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 450 2001 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35534 Oct 23- Nov 06

LUIS ALBERTO LIMA GONZALEZ y CELIA CATALINA GONZALEZ BARRETO, (Ficha: 569 99 S).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 11 de abril de 2000.
Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54608 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

VIVO BONOMI ANTONIO, (Ficha: 447 2001 S).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34557 Oct 11- Oct 25

JAIME NELSON VALLS SUAREZ, (Ficha: 381 2001 S).
Montevideo, 22 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34569 Oct 12- Oct 26

INES SIXTA o SIXTA INES CHAVARRIA SANCHEZ, (Ficha: 477 2001 S).
Montevideo, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34639 Oct 12- Oct 26

GERARDO SALOMON o GERD o GERARDO MAURICIO SALOMON PRIMAVESI, (Ficha: 524 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34955 Oct 17- Oct 30

ROSINA IUNTI o YUNTI y VITTORIO MARINO CIANNI, (Ficha: 459 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35049 Oct 18- Oct 31

OLGA ZARATE GONZALEZ, (Ficha: 352 2001 S).
Montevideo, 27 de julio de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35137 Oct 19- Nov 01

AQUILINO BALTAZAR CORBO TORRES, (Ficha: 369 2001 S).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35346 Oct 22- Nov 02

GERARDO PASTORINO VELAZQUEZ, (Ficha: 526 2001 S).
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35352 Oct 22- Nov 02

JOSE VICENTE NUEZ GONZALEZ, (Ficha: 527 2001 S).
Montevideo, 17 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35527 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

FRANCISCO JAVIER DE HAEDO TERRA, (Ficha: 551 2001 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34493 Oct 11- Oct 25

ZACARIAS FERREIRA ESTEVES, (Ficha: 514 2001 A).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34560 Oct 11- Oct 25

EMILIO CRESCENTINO o EMILIO CRESCENTINO GIUSEPPE IORIO PERETTO BAROLAT, (Ficha: 544 2001 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34670 Oct 12- Oct 26

BERNABE ROMUALDO o RUMALDO CORRENGGIA STRATTA, (Ficha: 430 2000 A).
Montevideo, 27 de abril de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34701 Oct 16- Oct 29

HUGO GERVASIO BIANCHIMANO PAZ, (Ficha: 550 2001 A).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34784 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO HORACIO PINTOS BAQUE, (Ficha: 562 2001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34804 Oct 16- Oct 29

MARIANA FARUOLO BUFFA, (Ficha: A 436 2001).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34903 Oct 17- Oct 30

NELLY AMERICA AGUSTINA REVETRIA ALDECOA, (Ficha: 560 2001 A).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34994 Oct 18- Oct 31

HERNAN MEDARDO AYALA ALLENDE, (Ficha: 541 2001 A).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35317 Oct 22- Nov 02

MARIA DEBENEDETTI GAGLIARDO, (Ficha: 532 2001 A).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35414 Oct 22- Nov 02

ENSO o ENZO COLOMBO EVANGELISTI, (Ficha: 572 2001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35433 Oct 22- Nov 02

HILDA WALKIRIA MARTINEZ CHANS, (Ficha: 235 2001 A).
Montevideo, 11 de mayo de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35469 Oct 23- Nov 06

ELADIO FRANCISCO FERNANDEZ PEREIRA, (Ficha: 592 2001 A).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35563 Oct 23- Nov 06

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE MANUEL MACEIRAS ALONSO, (Ficha: 149 2001 A).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34325 Oct 10- Oct 24

LEONTINE ANNEMARIE BARASCH SAWADZKA, (Ficha: 539 2001 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34425 Oct 10- Oct 24

CARLOS JOSE BARRIOS MONJE, (Ficha: 502 2001 A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34439 Oct 10- Oct 24

NELSON VICENTE ACOSTA da FONSECA, (Ficha: 511 2001 A).

Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34785 Oct 16- Oct 29

REINA GLADYS PEÑALOZA RODINO, (Ficha: 544 2001 A).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34922 Oct 17- Oct 30

SINFOROSA DELBIA JARA, (Ficha: 503 2001 A).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35048 Oct 18- Oct 31

AMERICA RODRIGUEZ FRIAS, (Ficha: 571 2001 A).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35313 Oct 22- Nov 02

RAMON JAIME AMILIVIA SERRANO, (Ficha: 552 2001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35408 Oct 22- Nov 02

UBALDINA BLANCA VERA CAMPODONICO, (Ficha: 5462001 A).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35431 Oct 22- Nov 02

ALBERTO LINARES DELGADO, (Ficha: 557 2001 A).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35446 Oct 23- Nov 06

ELIDA MARQUEZ GONZALEZ, (Ficha: A 419 2001).
Se tramitó auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 12 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54664 Oct 23- Nov 06

DECIMOQUINTO TURNO

AMALIA DURAN CABALAR, (Ficha: 559 97 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34427 Oct 10- Oct 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR ASTIGARRAGA y AMALIA ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA FIGUEIRA, (Ficha: 699 2000B).
Artigas, 4 de abril de 2001.
ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE. Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34346 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

JUAN PINTOS DA LUZ, (Ficha: B 431 2001).
TRAMMTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Bella Unión, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54647 Oct 22- Nov 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS RAMON TRABAL PENA, (Ficha Civil: 148 2000 V).
Canelones, 13 de diciembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34293 Oct 10- Oct 24

ALFREDO ESPINOSA BORDALT, (Ficha Civil: 118 2001 V).
Canelones, 6 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34295 Oct 10- Oct 24

GLADYS GRACIOSA RAMOS SERENA, (Ficha Civil: 145 2001 V).
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34298 Oct 10- Oct 24

AMALIO RAMON CASTRO UMPIERREZ, (Ficha Civil: 78 2001 V).
Canelones, 1º de junio de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34372 Oct 10- Oct 24

VALENTIN BONILLA RIJO, (Ficha Civil: 139 2001 V).
Canelones, 19 de setiembre de 2001.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34595 Oct 12- Oct 26

HEBER NENIN ALVAREZ SANCHEZ, (Ficha Civil: 153 2000 V).
Canelones, 21 de diciembre de 2000.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35120 Oct 19- Nov 01

EDUVIJES o EDUVIGES FLORENTINA ARBELO RONCIO, (Ficha Civil: 113 92 V).
Canelones, 17 de julio de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35121 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTER o ESTHER NOTTE GIMENEZ o JIMENEZ, (Ficha Civil: 159 2001 V).
Canelones, 9 de octubre de 2001.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35123 Oct 19- Nov 01

ROMULO FEDERICO PADILLA TORTEROLO, (Ficha Civil: 96 99 V).
Canelones, 14 de octubre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35124 Oct 19- Nov 01

ROBERTO REY NAYA, (Ficha Civil: 85 2001 V).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 5411 2001 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2001.
Canelones, 5 de setiembre de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54666 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ULMA MARIA BETANCOR MIRABAL, (Ficha: 961 2001).
Ciudad de la Costa, 21 de setiembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34671 Oct 12- Oct 26

WALDEMIRA o WLADEMIRA PINTOS RODRIGUEZ, (Ficha: B 858 2001).
Ciudad de la Costa, 15 de agosto de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35009 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

MARIA TERESA IRMA o MARIA TERESA DELPIANO OLIBETO u OLIVETO, (Ficha: 626 2001).
Las Piedras, 29 de agosto de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34297 Oct 10- Oct 24

ADELA BOCCHINO CEROSSO, (Ficha: 619 2001).
Las Piedras, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34299 Oct 10- Oct 24

ANGEL MARIA CIRONE o CIRONI o SIRONI o SIRONE MANCO, (Ficha: 639 2001).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34502 Oct 11- Oct 25

GLADYS MABEL FALCONE GALOZO, (Ficha: 601 2001).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34923 Oct 17- Oct 30

SIRLHEY o SHIRLEY NEVENKA CALANDRIA NALERIO, (Ficha: 140 2001).
Las Piedras, 12 de junio de 2001.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34953 Oct 17- Oct 30

DELICIA DA LUZ LOPEZ, (Ficha: 751 2001).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35122 Oct 19- Nov 01

MILTON PEREZ BARRETO, (Ficha: 783 2001).
Las Piedras, 8 de octubre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35448 Oct 23- Nov 06

CLEMENTE BARTOLO FERRARI MERETA, (Ficha: 744 2001).
Las Piedras, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35451 Oct 23- Nov 06

HUMBERTO ANGEL CAMEJO LENZI, (Ficha: 665 2001).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35452 Oct 23- Nov 06

CUARTO TURNO

CLELIA HAYDEE RONZONI o RONZONNI o RONZZONI LANZI y de ESTEBAN FOURMENT REGGIO, (Ficha: 719 2001).
Las Piedras, 12 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34294 Oct 10- Oct 24

NELSON RUBEN RAPETTI LUGANO, (Ficha: 769 2001).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34296 Oct 10- Oct 24

CARLOS CANAPA LOPEZ, (Ficha: 646 2001).
Las Piedras, 24 de agosto de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34694 Oct 16- Oct 29

RAUL ISABELINO MUJICA FREGOSSI, (Ficha: 789 2001).
Las Piedras, 2 de octubre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35206 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAMONA ITALINA FRATI BOGGIA, (Ficha: 1229 A 2001).
Pando, 20 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34646 Oct 12- Oct 26

LUCIANA RODRIGUEZ AMILIVIA y LUIS ALBERTO PEREIRA MEDINA, (Ficha: 1227 A 2001).
Pando, 24 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35133 Oct 19- Nov 01

ROBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, (Ficha: 665 A 2000).
Pando, 22 de junio de 2000.
ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35333 Oct 22- Nov 02

RUCLER HEBERT SANJURJO SCHIAVO o RUCKER HEBERT SANJURJO SCHIAVO, (Ficha: 487 A 2001).
Pando, 10 de mayo de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 35334 Oct 22- Nov 02

CUARTO TURNO

HECTOR RUSSILLO DIAZ, (Ficha: 1206 A 2001).
Pando, 10 de setiembre de 2001.
ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34645 Oct 12- Oct 26

MARIA ILDA BERNADET BENTANCOR, (Ficha: 1302 A 2001).
Pando, 2 de octubre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34647 Oct 12- Oct 26

ELSA GARCIA ECHEVARRIA, (Ficha: 1374 A 2001).
Pando, 8 de octubre de 2001.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 886 10/p 35335 Oct 22- Nov 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRTA MORALES NOVO, (Ficha: 501 2001).
Melo, 28 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34310 Oct 10- Oct 24

SILVERA DE OSCAR, BLANCA ELIDA, (Ficha: 413 2001).
Melo, 16 de agosto de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34311 Oct 10- Oct 24

HEBER OLIVERA GOICOCHEA o GOICOECHEA, (Ficha: 371 2001).
Melo, 2 de agosto de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34313 Oct 10- Oct 24

FRANCISCA MARGARITA FERRARO EYHERABIDE, (Ficha: 470 2001).
Melo, 10 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34314 Oct 10- Oct 24

OLGA CASTRO NUÑEZ, (Ficha: 508 2001).
Melo, 26 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34576 Oct 12- Oct 26

AMILCAR MORAIZ ARCE, (Ficha: 499 2001).
Melo, 25 de setiembre de 2001.
FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34999 Oct 18- Oct 31

CUARTO TURNO

ALTAMIR MEDEIROS TESKE, (Ficha: 525 2001).
Melo, 27 de setiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34308 Oct 10- Oct 24

MEDEIROS, FELIPA, (Ficha: 479 2001).
Melo, 4 de setiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34309 Oct 10- Oct 24

MAXIMO SOUZA TOCHE, (Ficha: 370 2001).
Melo, 2 de agosto de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34312 Oct 10- Oct 24

Guerendiaín Martinez, Héctor, (Ficha: 489 2001).
Melo, 26 de setiembre de 2001.
José Fernando Burgos Lucas.- Actuario.
01) $ 886 10/p 34590 Oct 12- Oct 26

HILARIO SANTOS TORT COUSILLAS o COUSILLA y RAQUEL TORT GONZALEZ, (Ficha: 395 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54420 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

VICTORIANO AMARAL, OLIVERA LEBERRIE, (Ficha: 247 2001).
Río Branco, 4 de octubre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34589 Oct 12- Oct 26

GALO ROLDAN, (Ficha: 238 2001).
Río Branco, 20 de setiembre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34591 Oct 12- Oct 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN DOMINGO SANCHEZ PARODI y ANA EMILIA REUTOR AHLERS, (Ficha: 653 2001).
Colonia, 25 de setiembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34303 Oct 10- Oct 24

NELIDA LEONIDES CAZARRE LEITES, (Ficha: 683 2001).
Colonia, 2 de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34829 Oct 17- Oct 30

TIMOTEO GONZAGA GARCIA GIACOMETTI, (Ficha: 566 2001).
Colonia, 27 de agosto de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35292 Oct 22- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALVILLANIRA MERCEDES CASTRO, (Expte.: 558 2001B).
Carmelo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34409 Oct 10- Oct 24

ESTEBAN GAMBA FERNANDEZ y JOSEFINA ELISA LOIACONO, (Expte.: 544 2001B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34410 Oct 10- Oct 24

PEDRO BARALE SARTORETTI, (Expte.: 134 2001B).
Carmelo, 21 de marzo de 2001.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34937 Oct 17- Oct 30

MARIA ELENA o MARIA ELENA SERVANDA BUERGA ROSSI, (Expte.: 533 2001B).
Carmelo, 17 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34938 Oct 17- Oct 30

BLANCA ESTELA GALLARDO GONZALEZ, (Expte.: 197 98B).
Carmelo, 5 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34939 Oct 17- Oct 30

JORGELINA JUANA GARELLI, (Expte.: 580 2001B).
Carmelo, 2 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35155 Oct 19- Nov 01

RAQUEL HAYDEE DUTILH SUGASTI, (Expte.: 543 2001B).
Carmelo, 19 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35158 Oct 19- Nov 01

JUAN ISABELINO BONE CHIPOLINI e IRENE CERRUTTI ZUNINO (Expte.: 588 2001B).
Carmelo, 4 de octubre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35159 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DELIDA ZULEMA VILLANUEVA BRIOSO, (Ficha: B-563 2001).
Rosario, 6 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34464 Oct 11- Oct 25

IDA BERTA ARDUIN GARDIOL, (Ficha: B 631 2001).
Rosario, 1° de octubre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34465 Oct 11- Oct 25

LUIS SANTIN BICHI DONCEL, (Ficha: B 511 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34466 Oct 11- Oct 25

CLAUDIO HERIBERTO CARBAJAL ALBA y EMA o EMMA LAPORT BOCHARD, (Ficha: B-509 2001).
Rosario, 22 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34467 Oct 11- Oct 25

RODOLFO BEGLE SCHMID y MARIA ESTHER VILA, (Ficha: B 487 2001).
Rosario, 13 de agosto de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34470 Oct 11- Oct 25

CARLOS VICENTE PEREZ MARTINEZ, (Ficha: B 615 2000).
Rosario, 4 de abril de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34471 Oct 11- Oct 25

RUBEN FRANCISCO SHANNON KUSTER, (Ficha: B 162 2001).
Rosario, 17 de abril de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34472 Oct 11- Oct 25

ANGELA FELICIA JUANICOTENA ETCHENIQUI, (Ficha: B 639 2001).
Rosario, 1° de octubre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34473 Oct 11- Oct 25

MARIA o MARIA PAULINA POUSO RAMIREZ, (Ficha: B 53 2001).
Rosario, 15 de marzo de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34728 Oct 16- Oct 29

ENRIQUE WALTER URRICARIET o URRICARRIET, (Ficha: B-312 2001).
Rosario, 15 de junio de 2001.
Esc. Rodolfo Benzano, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34729 Oct 16- Oct 29

HUGO CESAR GALEANO NOLLENBERGER o NOLLEMBERGER, (Ficha: B 633 2001.B).
Rosario, 1° de octubre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35017 Oct 18- Oct 31

CATALINA SUSANA GAY, (Ficha: B 418 98).
Rosario, 27 de noviembre de 1998.
RODOLFO BENZANO (ACTUARIO).
01) $ 886 10/p 35018 Oct 18- Oct 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA ZAMARRENA COUTO, (Ficha: 331 2001).
Durazno, 28 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34896 Oct 17- Oct 30

IRENE OLAYA, ORNELLA HUALDE, (Ficha: 281 2001).
Durazno, 3 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 35357 Oct 22- Nov 02

TERCER TURNO

HECTOR ASUNCION, RODRIGUEZ ITHURBIDE o ITURBIDE, (Ficha: 370 2001).
Durazno, 24 de setiembre de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 34546 Oct 11- Oct 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AGUSTIN CELESTINO BEQUIO OCAMPO, (Ficha: 476 2001).
Trinidad, 24 de setiembre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34642 Oct 12- Oct 26

TEOFILO AURELIANO RAMOS BELLINI, (Ficha: 498 2001).
Trinidad, 3 de octubre de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34643 Oct 12- Oct 26

FLOR DE MARIA PEREIRA PERTZEL, (Ficha: 402 2001).
Trinidad, 23 de agosto de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 886 10/p 35479 Oct 23- Nov 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

YOLANDA ANTONIA BRUNO SALOMONE y ALFREDO NICOLAS BRUNO SALOMONE, (Ficha: 366 01).

Florida, 16 de agosto de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34539 Oct 11- Oct 25

MARIA ELSA GONZALEZ PAGOLA, (Ficha: 402 01).
Florida, 28 de agosto de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35459 Oct 23- Nov 06

LUIS DALMIRO GOYECHE VAZQUEZ, (Ficha: 480 2001).
Florida, 16 de octubre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35461 Oct 23- Nov 06

JULIA ELENA ARRUA DOTTA, (Ficha: 469 2001).
Florida, 4 de octubre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35462 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

MARIA LILIAN CARRION PIÑEYRO, (Ficha: 405 01).
Florida, 12 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34341 Oct 10- Oct 24

DOMINGO PEDRO DE ALEXANDRE o D'ALESANDRE IGLESIAS.
Florida, 25 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34342 Oct 10- Oct 24

ESPERANZA NIEVES BRUNO SALOMON, (Ficha: 344 01).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34538 Oct 11- Oct 25

ROSA SALOMON o SALOMONE BENICIO, (Ficha: 209 92).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34540 Oct 11- Oct 25

ROMAN ARTEMIO DIAZ HERNANDEZ, (Ficha: 354 01).
Florida, 7 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34543 Oct 11- Oct 25

JESUS GUILLERMO GUADALUPE TORRE o TORRES, (Ficha: 459 2001).
Florida, 19 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34593 Oct 18- Oct 31

MARIO RUBEN SANCHEZ GEREZ, (Ficha: 381 01).
Florida, 28 de agosto de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35003 Oct 18- Oct 31

LUCIANO SERVANDO DA ROSA e IRMA ESPERANZA BARCELONA, (Ficha: 306 01).
Florida, 20 de julio de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35004 Oct 18- Oct 31

WALTER LEONEL PEREZ PEREZ, (Ficha: 446 2001).
Florida, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35005 Oct 18- Oct 31

ENRIQUE EUGENIO PELUAGA RIGALI, (Ficha: 48 2001).
Florida, 12 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35161 Oct 19- Nov 01

RAUL HECTOR AMORIN CAL, (Ficha: 441 2001).
25 de setiembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35328 Oct 22- Nov 02

WALTER FIERRO PASTORIN, (Ficha: 300 01).
Florida, 20 de julio de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35329 Oct 22- Nov 02

GUALBERTO RAFAEL MEZZANO RIZZO, (Ficha: 465 2001).
Florida, 16 de octubre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35460 Oct 23- Nov 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO DORREGO, (Ficha: B 698 2001).
Minas, 29 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34514 Oct 11- Oct 25

MAXIMO PEREGRINO LARROSA PIREZ, o PEREZ o PIRIZ y de EULALIA EMA CHARQUERO TOZZI, (Ficha: B 787 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34515 Oct 11- Oct 25

MARIA ORIOSOLINA PEREIRA CORREA, (Ficha: B 664 2001).
Minas, 23 de agosto de 2001.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35139 Oct 19- Nov 01

ROBERTO LINO LLORENTE GARCIA, (Ficha: B 867 2001).
Minas, 1º de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35140 Oct 19- Nov 01

RAMON SIGIFREDO QUINTANA ROMERO, (Ficha: B 827 2001).
Minas, 3 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35141 Oct 19- Nov 01

CLAUDIO RAMON ALONSO FAGUAGA, (Ficha: B 863 2001).
Minas, 9 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35142 Oct 19- Nov 01

REYDEMA BASILISA o RAYDEMA BASILIA GARCIA ALDROVANDI, (Ficha: B 857 2001).
Minas, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35143 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SATURNINO NOLBERTO CENTURION RIVERO, (Ficha: 410 2001).
Maldonado, 5 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34773 Oct 16- Oct 29

MARGARITA LILIAN SILVERA SARAVIA, (Ficha: 386 2001).
Maldonado, 22 de agosto de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35410 Oct 22- Nov 02

LEONCIO SILVINO ALONSO ZEBALLOS, (Ficha: 418 2001).
Maldonado, 5 de setiembre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35411 Oct 22- Nov 02

TERCER TURNO

MANUELA GENARA PIRIZ LOBATO, (Ficha: 198 2001).
Maldonado, 28 de junio de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34722 Oct 16- Oct 29

LUIS SERGIO ALMADA, (Ficha: 358 2001).
Maldonado, 3 de agosto de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34772 Oct 16- Oct 29

MANUEL DARIO GARCIA ALFARO, (Ficha: 370 2001).
Maldonado, 2 de agosto de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35463 Oct 23- Nov 06

LORENZO NACIANZENO MASIAS GUADALUPE, (Ficha: 1666 2000).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Maldonado, 24 de setiembre de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54513 Oct 16- Oct 29

OCTAVO TURNO

JUANA GONZALEZ GUTIERREZ y CARLOS JOSE STRABONI RODRIGUEZ, (Ficha: 379 2001).
Maldonado, 27 de junio de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34720 Oct 16- Oct 29

DOROTEO LEONIDO o LEONIDAS HERNANDEZ GUTIERREZ, DIONISIO GISLENO HERNANDEZ GUTIERREZ y TEOFILA MARIA HERNANDEZ GUTIERREZ, (Ficha: 460 2001).
Maldonado, 8 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34721 Oct 16- Oct 29

JACOBO BESPALKO KERMAN, (Ficha: 524 2001).
Maldonado, 28 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34847 Oct 17- Oct 30

JUAN CARLOS SILVERA, (Ficha: 340 2001).
Maldonado, 27 de junio de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34914 Oct 17- Oct 30

MARIA IGNACIA FARINA FERNANDEZ, (Ficha: 433 2001).
Maldonado, 2 de agosto de 2001.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35210 Oct 19- Nov 01

ANGEL ANICETO ORCE PEREIRA o PEREYRA y AURELIA MORA BARRIOS, (Ficha: 446 2001).
Maldonado, 28 de agosto de 2001.
ESC. MARIO RICHART, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35412 Oct 22- Nov 02

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

NUÑEZ DUARTE BLANCA ROSA - GUILLERMO CELESTINO y ANGELA EMILIA, (Ficha: 446 2001).
Fray Bentos, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34535 Oct 11- Oct 25

QUEIJO SOSA CARLOS JOSE, (Ficha: 625 2001).
Fray Bentos, 1º de octubre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34536 Oct 11- Oct 25

BATTO CERECET o CERECETTO SAUL RAMON, (Ficha: 598 2001).
Fray Bentos, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34996 Oct 18- Oct 31

OJEDA SICCO MARIO RUBEN, (Ficha: 626 2001).
Fray Bentos, 2 de octubre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34997 Oct 18- Oct 31

KULIK KOZLOV SIMON, (Ficha: 572 2001).
Fray Bentos, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35132 Oct 19- Nov 01

NICOLAS ALEJANDRO SILVA, (Ficha: 71 86 B).
Fray Bentos, 20 de julio de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35321 Oct 22- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CORREA ROSSO, BLANCA FLORENCIA, (Ficha: B 174 2001).
Young, 27 de junio de 2001.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34453 Oct 11- Oct 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELINA AYRES PEREIRA y AMADEO PEREIRA CARDOZO, (Ficha: 417 2001).
Rivera, 27 de julio de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34613 Oct 12- Oct 26

MODESTO SECUNDINO DABAN SAN MARTIN, (Ficha: 615 2001).
Rivera, 25 de setiembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34616 Oct 12- Oct 26

HEBER DE LOS SANTOS FERREIRA, (Ficha: 461 2001).
Rivera, 31 de julio de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35149 Oct 19- Nov 01

ELISA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 624 2001).
Rivera, 28 de setiembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35150 Oct 19- Nov 01

PACIFICO NUÑEZ CLOK, (Ficha: 605 2001).
Rivera, 19 de setiembre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35151 Oct 19- Nov 01

RUBEN ALBERTO DA SILVA INCHAUSTY o DA SILVA INCHAUSTI, (Ficha: 146 2000).
Rivera, 10 de abril de 2000.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35515 Oct 23- Nov 06

CUARTO TURNO

ENRIQUE MARIÑO UBILLA, (Ficha: 622 2001).
Rivera, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34392 Oct 10- Oct 24

AMASILIA PIRANA CARNASSOLLA y ESMERALDA RODRIGUEZ PIRANA, (Ficha: 598 2001).
Rivera, 13 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34393 Oct 10- Oct 24

EDELMA RODRIGUEZ, (Ficha: 587 2001).
Rivera, 5 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34614 Oct 12- Oct 26

ARTIGAS RIBAS FROS, (Ficha: 19 2001).
Rivera, 8 de mayo de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34615 Oct 12- Oct 26

JOSE PEDRO SILVA, (Ficha: 88 2001).
Rivera, 28 de marzo de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 34617 Oct 12- Oct 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA ANGELA DE CASTRO DA SILVA, (Ficha: 487 2001).
Rocha, 25 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34356 Oct 10- Oct 24

DON JOSE PEDRO VIERA VIERA, (Ficha: 496 2001).
Rocha, 27 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34357 Oct 10- Oct 24

DON CARMELO MELOÑO SPALATTO o CARMELO MELOGÑO SPALATTO, (Ficha: 469 2001).
Rocha, 26 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34754 Oct 16- Oct 29

DOÑA ELENA SILVA LEDESMA LARROSA, (Ficha: 405 2001).
Rocha, 3 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34755 Oct 16- Oct 29

DOÑA ADA MIRTA SARRAILH INCHAUSTI, (Ficha: 513 2001).
Rocha, 8 de octubre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35146 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

DOÑA FELICIA FABRA PIRIZ de PRESA o FELICIA FABRA PIRIZ y de DON CLAUDIO PRESA SOSA, (Ficha: 488 2001).
Rocha, 4 de octubre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34757 Oct 16- Oct 29

DON ANTONIO OMAR GRAÑA BARBOZA y DOÑA GUILLERMINA BARRIOS SENCION, (Ficha: 218 00).
Rocha, 29 de mayo de 2000.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35145 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ATINENCIO o ATINENSIO RODRIGUEZ MANSILLA o MANCILLA, (Ficha: B.358 2001).
Chuy, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34756 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DAVID MACHADO URROZ, (Ficha: B 395 2001).
Salto, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34499 Oct 11- Oct 25

OYAMBURO GOMEZ, HEBER, (Ficha: B 417 2001).
Salto, 1º de octubre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34769 Oct 16- Oct 29

PAOLINI MAZZEI, BARTOLOME FELIX, (Ficha: B 401 2001).
Salto, 20 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35195 Oct 19- Nov 01

BALDASSARI, ANTONIA y ARDAIZ o ARDAIX, RUFINO, (Ficha: B 412 2001).
Salto, 20 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35196 Oct 19- Nov 01

GERMAN PEDRO GAUDIN GALIONE, (Ficha: B 365 2001).
Salto, 21 de agosto de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35343 Oct 22- Nov 02

JUAN ANTONIO GIMENEZ PEREZ, (Ficha: B 425 2001).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54649 Oct 22- Nov 02

TERCER TURNO

BONIFACIO MENA GONZALEZ, (Ficha: B 378 2001).
Salto, 11 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34500 Oct 11- Oct 25

POLI AVELINO GRISOLIA CASTROMAN, (Ficha: B 398 2001).
Salto, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34767 Oct 16- Oct 29

ROSA CLELIA REPETTO GARAVENTA, (Ficha: B 404 2001).
Salto, 27 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 34768 Oct 16- Oct 29

JUAN FRANCISCO CAMPOS ECHEVARRIA, (Ficha: B 358 2001).
Salto, 6 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35198 Oct 19- Nov 01

ELIDA ESTHER SCARONI o SCARONE BULA, (Ficha: B 388 2001).
Salto, 4 de octubre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35341 Oct 22- Nov 02

NELCIO DE LIMA, (Ficha: B 292 2001).
Salto, 20 de julio de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35342 Oct 22- Nov 02

MIGUEL PAIS VIERA, (Ficha: B 390 2001).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55.- Ley 13.209.
Salto, 26 de setiembre de 2001.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54648 Oct 22- Nov 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA AGUSTINA PEREZ, RAMON DONATO TORRES PEREZ, RAMON CIPRIANO, MARIA GREGORIA e IRENE TORRES PEREZ, (Ficha: 645 2001).
San José, 4 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34910 Oct 17- Oct 30

MARIA JOSEFA AMADO y CESAR MENENDEZ AMADO, (Ficha: 476 2001).
San José, 4 de octubre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822.
01) $ 886 10/p 34911 Oct 17- Oct 30

NESTOR BERNABE SOTO POLLERO, (Ficha: 594 2001).
San José, 17 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 35486 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

JUAN JOSE DENIS ALEGRETTE, (Ficha: 493 2001).
San José, 20 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34907 Oct 17- Oct 30

ERNESTO VALVERDE LUZARDO, (Ficha: 571 2001).
San José, 20 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34908 Oct 17- Oct 30

MARIA MAGDALENA ACUÑA PERDOMO de CORE, (Ficha: 383 2001).
San José, 4 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
01) $ 886 10/p 34909 Oct 17- Oct 30

AMERICO MUÑIZ, (Ficha: 210 2001).
San José, 28 de junio de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35482 Oct 23- Nov 06

JUAN POLICARPO RAYMON LAGARDE, (Ficha: 410 2001).
San José, 11 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 35483 Oct 23- Nov 06

MARIA ZULEMA IBARRA LOPEZ, (Ficha: 442 2001).
San José, 10 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 35484 Oct 23- Nov 06

OSCAR IRINEO o IRENEO PEREZ ALONSO, (Ficha: 403 2001).
San José, 4 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
01) $ 886 10/p 35485 Oct 23- Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ARIEL EUSEBIO HERNANDEZ CANOBRA, (Ficha: 889 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34792 Oct 16- Oct 29

ROGELIO MESA MAGALLAN, (Ficha: 949 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34851 Oct 17- Oct 30

MIGUEL SECUNDINO LOTITO OLAVERRI u OLAVERRY, (Ficha: 920 2001).
Mercedes, 5 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 34852 Oct 17- Oct 30

AMERICA LEONOR PETRAGLIA DE CASTELLI, (Ficha: 301 97 V).
Mercedes, 24 de agosto de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35147 Oct 19- Nov 01

JOSE MARIA SANCHEZ LOZANO, (Ficha: 848 2001).
Mercedes, 22 de agosto de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35185 Oct 19- Nov 01

JUANA MARGARITA ROBERTS, (Ficha: 1102 2001).

Mercedes, 10 de octubre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35322 Oct 22- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSE ENRIQUE VIGNOLO ROVETTA, (Ficha: B 32 2001).
Dolores, 22 de febrero de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 34506 Oct 11- Oct 25

SILVIA ROSA OLIVER BACHINI, (Ficha: B 278 2001).
Dolores, 23 de julio de 2001.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 886 10/p 34850 Oct 17- Oct 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOÑA JACINTA SANCHEZ ALVEZ, (Ficha: B 516 2001).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34304 Oct 10- Oct 24

PEDRO MARTINEZ PEREZ, (Ficha: B.471 2001).
Tacuarembó, 12 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34580 Oct 12- Oct 26

EURICO LUCAS LUCAS, (Ficha: B.465 2001).
Tacuarembó, 6 de setiembre de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35125 Oct 19- Nov 01

GODOY PAZ, JUAN FRANCISCO, (Ficha: B.398 2001).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2001.
Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35454 Oct 23- Nov 06

TERCER TURNO

DINA FERREIRA DE LOS SANTOS, SANTOS o DOS SANTOS, (Ficha: 506 2001).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 34707 Oct 16- Oct 29

MARIA TERESA TORREIRA RIVAS, (Ficha: 573 2001).
Tacuarembó, 5 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35456 Oct 23- Nov 06

GUZMAN SILVA VIERA, (Ficha: 581 2001).
Tacuarembó, 10 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35457 Oct 23- Nov 06

ANGELICA PIÑEYRO SANGUINETTI, (Ficha: 520 2001).
Tacuarembó, 16 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35458 Oct 23- Nov 06

ILDA TEODORA DUHALDE SEGUI, (Ficha: 479 2001).
ESTE JUICIO GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Tacuarembó, 5 de octubre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54498 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA ROSALIA HEBERT DE PERILLO, (Ficha: 295 2001).
Paso de los Toros, 2 de octubre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 34305 Oct 10- Oct 24

Julio Deodoro Ascúe Eguiguren y ORFILIA MIRANDA SALABERRY o SALLABERRY, (Ficha: 289 2001).
Paso de los Toros, 27 de setiembre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35016 Oct 18- Oct 31

ALFREDO CIRIACO GONZALEZ BELANDO, (Ficha: 307 2001).
Paso de los Toros, 26 de setiembre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35148 Oct 19- Nov 01

WASHINGTON DA CUÑA NUÑEZ y de AMELIA ROSA ROSA, (Ficha: 347 2001).
Paso de los Toros, 8 de octubre de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35455 Oct 23- Nov 06

EMILIO NUÑEZ SUAREZ, (Ficha: 168 2001).
Se concedió auxiliatoria de pobreza y el beneficio del artículo 89.2 del C.G.P.
Paso de los Toros, 2 de agosto de 2001.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54630 Oct 22- Nov 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADEMAR CARLOS BECERRA, (Ficha: 714 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34386 Oct 10- Oct 24

DIEGO SEBASTIAN ROBAINA o ROBAYNA CARRION y de DESIDERIA CARMEN ACOSTA, (Ficha: 728 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34387 Oct 10- Oct 24

DAMASENO o DAMACENO MACHADO FABRICA, (Ficha: 576 2001-B).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34388 Oct 10- Oct 24

CILA (o SILA) ALDA SOROZABAL SILVERA, (Ficha: 723 2001-B).
Treinta y Tres, 12 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34455 Oct 11- Oct 25

ALDEMIR FRABASIL o FABRASIL BAS, (Ficha: 706 2001-B).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34709 Oct 16- Oct 29

GLADYS DORILA IGUINI ACOSTA, (Ficha: 797 2001-B).
Treinta y Tres, 26 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34710 Oct 16- Oct 29

FRANCISCO ACOSTA DIAZ y de OLGA SATURNINA ACOSTA FARIAS, (Ficha: 780 2001-B).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34711 Oct 16- Oct 29

DELNA PASION NOCEDO SILVA, (Ficha: 733 2001-B).
Treinta y Tres, 1º de octubre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34712 Oct 16- Oct 29

RODOLFO BACELO ROMERO, (Ficha: 528 2001-B).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 34742 Oct 16- Oct 29

FLOR del ALBA PIREZ, (Ficha: 581 2001-B).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35327 Oct 22- Nov 02

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SANATORIO REGIONAL S.A.
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 30 de octubre de 2001 a las 20:00 horas en el Estudio Conitra Ltda. sito en la calle Isidoro Rodriguez 371 de esta ciudad, de fallar la primer convocatoria se realizará una segunda con-

vocatoria para el dia 6 noviembre del 2001 a las 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designar presidente de la Asamblea.
2) Ratificación de la disolución de la Sociedad.
3) Aprobacón del Balance final y proyecto de distribución
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se Advierte: Que de acuerdo al Articulo 16 del Estatuto para tomar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad, hasta tres dias antes del fijado para la reunión.
LOS LIQUIDADORES.
03) $ 2066 5/p 35157 Oct 19- Oct 25

VIERMOND S.A.
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de Noviembre del 2001 a la hora 17:30 en Martín C. Martínez 1617 piso 1 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General de Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
2) Elección de Directores Titulares y Suplentes
3) Elección de Síndico Titular y Suplente
4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se informa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 22 de los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes del día 31 de Octubre de 2001 que se procederá al cierre del registro respectivo.
SEGUNDA CONVOCATORIA. No habiendo quórum para sesionar en la primera convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y representados para tratar el mismo orden del día, el 16 Noviembre de 2001 a las 17:30 hs.
03) $ 1550 3/p 35418 Oct 22- Oct 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SEBASTIAN SENCION CAMPOS y PATRICIA MARIA AMODIO FRANCO, (Ficha: 429 2001D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34423 Oct 10- Oct 24

ANICETO RAMON BARRIOS FERNANDEZ y ANTONIA SILVINA D'ANDREA MENENDEZ, (Ficha: 181 90D).
Montevideo, 7 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34836 Oct 17- Oct 30

LUIS GUSTAVO ROMERO RAMIREZ y ROSA LINA PY OLIVERA, (Ficha: 463 2000D).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35203 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

SANDRA GODIN MACHADO y AMILCAR PEREA SOUZA, (Ficha: D 492 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34687 Oct 12- Oct 26

TERCER TURNO

ROSA LYDIA TUBIN GRISOLI y HECTOR EDUARDO BELLO GASTELU, (Ficha: 446 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34433 Oct 10- Oct 24

ZULLY EDIH CASAVIEJA RODRIGUEZ y JUAN CARLOS MOYANO SIERRA, (Ficha: 368 2001).
Montevideo, 30 de agosto de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34834 Oct 17- Oct 30

CUARTO TURNO

SAUL DE FORTEZA y SUSANA MAGDALENA MENDEZ REAL DE AZUA, (Ficha: E 442 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34457 Oct 11- Oct 25

QUINTO TURNO

GRAZIELLA FABIANA BERRETA NOBOA y SANTIAGO RODRIGUEZ VILLAMIL RAVENNA, (Ficha: 391 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001,
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 34640 Oct 12- Oct 26

ELBIO CASTILLO NOBRE y DORYS ETHEL MELNIK GOLOVKO, (Ficha: 306 2001).
Montevideo, 11 de junio de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34802 Oct 16- Oct 29

SEXTO TURNO

ALBERTO ORLANDO PISANO y NELIDA CORREA PEREZ, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 20 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34662 Oct 12- Oct 26

SEPTIMO TURNO

MARINO DANIEL DEL RIO SACCO y JAQUELINA ELIZABETH BAICA ALCARAZ, (Ficha: 477 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Dra. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34350 Oct 10- Oct 24

ALESSANDRO ELOY PEREGO y VERONICA LEA VERDESIO.
26 de junio de 1987.
SUSANA MUSTO de CARRADORI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34359 Oct 10- Oct 24

ELISA FERREIRA PINTOS DE ARAUJO y RUBEN o RUBENS SABINO OLALDE GALARRAGA, (Ficha: 436 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34573 Oct 12- Oct 26

RICHARD ADRIAN BARRIOS BIRRIEL y BEATRIZ IRENE SCHIAVI RAMPELBERG, (Ficha: 419 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 35285 Oct 19- Nov 01

OCTAVO TURNO

SUSANA MABEL ALVAREZ CASCO y ANTONIO ALBERTO AMIANTE FARICCHELLI, (Ficha: 375 2001D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34571 Oct 12- Oct 26

RAFAEL DANIEL BIURRUN BERNERON y ROXANA LILIAN CORBRAN, (Ficha: 463 2001D).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34973 Oct 17- Oct 30

GUSTAVO MORENO GRACIA y ELSA DINORAH MALDONADO MEDEIROS, (Ficha: 497 2001D).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35204 Oct 19- Nov 01

HERNAN JOSE BENTANCOUR VAZQUEZ y VERONICA CECILIA MENENDEZ GANASSIN, (Ficha: 538 2001D).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35284 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

ANA MARIA MARTINEZ y LUIS ANTONIO SANTANA, (Ficha: D 498 2001).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34661 Oct 12- Oct 26

DECIMO TURNO

ALVARO MARIO IRALDE MONTES y ADRIANA LUJAN VERA COUSELO, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34684 Oct 12- Oct 26

GERARDO AMILIVIA SANCHEZ y MARIA DEL CARMEN ROSELLO FRANCA, (Ficha: 573 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
05) $ 1107 10/p 34990 Oct 18- Oct 31

FRANCISCO MATHESON SARASQUETA y MARIA CRISTINA DIAZ DELEM, (Ficha: 337 2001).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
05) $ 1107 10/p 35472 Oct 23- Nov 06

DECIMOPRIMER TURNO

SERGIO ALEJANDRO LUJAN PATRONE y NATALIA BARBIERI SIERRA, (Ficha: 525 2001 E).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35447 Oct 23- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

LEONARDO GABRIEL CASELLA OTTONELLO y MARIA ELENA PAONETTI REVETRIA, (Ficha: 433 2001).
Montevideo, 20 de agosto de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34405 Oct 10- Oct 24

JOSE EMILIO MASSIMINO DA SILVA y MARIA CRISTINA MAGGIANI CARCER, (Ficha: 443 2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34779 Oct 16- Oct 29

GABRIEL EDGARD GERONIMO RIVERO y MARIELA FERNANDEZ BAEZ, (Ficha: 349 2001).
Montevideo, 3 de agosto de 2001.
DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34832 Oct 17- Oct 30

JOSE A. GLAUSIUSS OLIVERA y SUSANA TRAVERSO, (Ficha: 563 2001).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34963 Oct 17- Oct 30

MONICA SILVA PASTRO y ALEJANDRO SUAREZ REICH, (Ficha: 573 2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34974 Oct 17- Oct 30

RICARDO VAIRO ZUGNONI y MARIA FERNANDA PIANA, (Ficha: 529 2001).
Montevideo, 19 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35401 Oct 22- Nov 02

DECIMOTERCER TURNO

HEBERT ALEJANDRO CORRADI REPETTO y MABEL TERESITA FONTANA PASEGGI, (Ficha: 219 2001).
Montevideo, 8 de mayo de 2001.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34451 Oct 11- Oct 25

JOSE SANDONATO PALETTA y MARY BELKIS DE LEON MACHADO, (Ficha: 530 2001).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34572 Oct 12- Oct 26

MARTHA GOLDARACENA DA ROSA y ALEJANDRO GUSTAVO PARADA PEREZ, (Ficha: 380 2001).
Montevideo, 26 de julio de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35087 Oct 18- Oct 31

CARACE RAUL NETTO CERFOGLIO y ALESSIA CATALDI MORETTI, (Ficha: 545 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35202 Oct 19- Nov 01

DECIMOCUARTO TURNO

JORGE WASHINGTON GARCIA RESQUIN y SANDRA BEATRIZ MARIANI FLORES, (Ficha: 192 2001).
Montevideo, 8 de abril de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34434 Oct 10- Oct 24

MARIO ALBERTO ESQUIBEL GIURLEO y GRACIELA RENEE LUCHETTI, (Ficha: D 16 86).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34480 Oct 11- Oct 25

LORENZO IRIGOYEN y ELIZABETH TERESITA PEREZ, (Ficha: 289 2001).
Montevideo, 8 de junio de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34962 Oct 17- Oct 30

BALTAZAR FERREIRA y MAGALI DA SILVA, (Ficha: 346 2001).
Montevideo, 13 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 35086 Oct 18- Oct 31

CARLOS FERNANDO PUGLIESE y CLARISA RAQUEL COSTA BACCIARINI, (Ficha: 385 2001).
Montevideo, 9 de agosto de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 35191 Oct 19- Nov 01

CARLOS ALFREDO CARISSIMI CANZANI y HELENA BEATRIZ NACARATTO NUÑEZ, (Ficha: 496 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 35492 Oct 23- Nov 06

DECIMOQUINTO TURNO

NELSON ESTEBAN PRANDI LAVEGA y JO-ANN MARION WOODS HUNTER, (Ficha: D-406 97).
Montevideo, 30 de julio de 1997.
Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34553 Oct 11- Oct 25

OTTO SALUSTIO SCHUSSELIN y ANAPAULA CARRANZA ASI, (Ficha: 464 2001).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34824 Oct 17- Oct 30

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS ALVAREZ VICENTE y LILIANA CARMEN OTTONELLO BANTI, (Ficha: 341 2001).
Montevideo, 31 de agosto de 2001.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34448 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS UMBERTO GAMBA CASTELLI y LAURA SARA CONFORTE MARIANO, (Ficha: D 546 99).
Montevideo, 30 de noviembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34424 Oct 10- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

ADEMAR AUGUSTO DE LOS SANTOS y ROSARIO SUSANA CUADRADO CUELLO, (Ficha: 534 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34554 Oct 11- Oct 25

VIGESIMO TURNO

RODOLFO ANDRES ENGEL FLEITAS y LIDIA RAQUEL COR RODRIGUEZ, (Ficha: 499 2001).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34778 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE DE LEON ROSSI e IVANHA ALICIA DAMYANOVICH, (Ficha: V 427 2000).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34763 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO CURRAS GONZALEZ y CLAUDIA DANIELA PISCOPO CRISTOBAL, (Ficha: V 447 2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34326 Oct 10- Oct 24

ASDRUBAL LUIS GANDOLFI y MONICA PRIOR, (Ficha: V 250 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34475 Oct 11- Oct 25

DANTE SILVA DELORRIO y FLOR DE LYS LLADO, (Ficha: V 285 2001).

Montevideo, 27 de julio de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34521 Oct 11- Oct 25

JUAN JOSE AGUIAR ZORRILLA DE SAN MARTIN y GABRIELA RAQUEL BARRIOS OSACAR, (Ficha: V 511 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34663 Oct 12- Oct 26

LEONARDO JAVIER LOUREIRO SOBA y ANA MARIA PELUFFO FLEITAS, (Ficha: V 521 2001).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34803 Oct 16- Oct 29

ALEJANDRO DANIEL QUARANTA o QUARANTE FIGUEROA y CLAUDIA BEATRIZ CALDEIRO BARRETO, (Ficha: V 381 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35437 Oct 22- Nov 02

VIGESIMOTERCER TURNO

ANA MARIA FERREIRA VAZQUEZ y MARTIN ALDO CAVALIERE PEREIRA.
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35283 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUAN JOSE PORTAS MEIS y BEATRIZ JACQUELINE SALERNO LEDESMA, (Ficha: D 437 2000).
Montevideo, 21 de diciembre de 2000.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34995 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIAM AHARONIAN y ENRIQUE CLAVERI, (Ficha: 571 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34926 Oct 17- Oct 30

ALVARO MOLAGUERO y MARIELA ISABEL APPRATTO, (Ficha: D 504 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 35443 Oct 23- Nov 06

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CLARA MARIA SUAREZ FLORES y HEBERT PASCUAL RIVERO, (Ficha: 406 2001 D).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35272 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

BLANCA MENELVINA BALESTRA RIVERO y JUAN CLEMENTE NEGRONE LARROSA, (Ficha: 419 2001 D).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34683 Oct 12- Oct 26

MARIA VIRGINIA GOMEZ CARREÑO y MARTIN WILLIAM CALZADA ETCHELAR, (Ficha: 511 2001 D).
Montevideo, 1º de octubre de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35207 Oct 19- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIRI ESPINO, SANDRA MARIA y FIORAVANZO PERDONCIN, LUIS ALBERTO, (Ficha Civil: 155 2001 F).
Canelones, 25 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 34300 Oct 10- Oct 24

FUENTES CLAVIJO, ORLANDO RAMON e IZQUIERDO CARABALLO, SONIA o SOÑA YOLANDA, (Ficha Civil: 294 2001 F).
Canelones, 6 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35118 Oct 19- Nov 01

ROSAS, CLAUDIO MARTIN C MARQUEZ SILVERA, ALLI o ALLIS EUSEBIA, (Ficha Civil: 263 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5113 del 31 de julio de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 28 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54413 Oct 10- Oct 24

GRILLO, NELLY ROSARIO C SUAREZ QUINTERO, JOSE OMAR, (Ficha Civil: 236 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5625 del 14 de agosto de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 29 de agosto de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54414 Oct 10- Oct 24

TORRES ROMERO, MARIA DE LAS MERCEDES C GARCIA ALONSO, MILTON HUGO, (Ficha Civil: 154 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 3155 del 18 de mayo de 2001, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 31 de mayo de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54461 Oct 11- Oct 25

CASTRILLO BURGOS, MARIA YOSELEN C MONTAÑO MARTINEZ, RICHARD WALTER, (Ficha Civil: 264 2001 F).
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5807 del 20 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 12 de setiembre de 2001.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54600 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO LOPEZ y NIBIA ARAMBILLETE ALVAREZ, (Ficha: 680 2001).
Ciudad de la Costa, 3 de agosto de 2001.
Esc. Ma. Cristina Mangado, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34649 Oct 12- Oct 26

PEDRO WALTER MELO y MARIA del CARMEN CORDOBA, (Ficha: B 804 2001).
Ciudad de la Costa, 5 de setiembre de 2001.
Esc. Ma. Cristina Mangado, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35476 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

RAMON CESAR REYES RODRIGUEZ y BLANCA DALMAR SEGUEZZA MENDEZ, (Ficha: 484 2001).
Las Piedras, 27 de julio de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34578 Oct 12- Oct 26

ELBIO RAUL UMPIERREZ RODRIGUEZ y LIDA ISABEL PACCHIOTTI FRANCO, (Ficha: 690 2001).
Las Piedras, 24 de setiembre de 2001.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 34579 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ZULMA PATIÑO y NIUVER CURTO SOSA, (Ficha: 288 2000).
Río Branco, 21 de junio de 2001.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35001 Oct 18- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DANIEL ACOSTA HERMIDA y ROSA ANA QUEREJETA SIMONELLI, (Ficha: 435 2001B).

Carmelo, 29 de agosto de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34411 Oct 10- Oct 24

RUBEN ANGEL GALLO GAY y KARINA ANDREA SAPIA RIBAGA, (Ficha: 521 2001B).
Carmelo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34412 Oct 10- Oct 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS HUMBERTO OLIVAR OVELAR y NELIDA ESTHER BONILLA SCABINO, (Ficha: 285 2001).
Florida, 20 de setiembre de 2001.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 34594 Oct 12- Oct 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña MARIA JULIA GIMENEZ ORREGO y JUAN RAMON LARROSA FERNANDEZ CHAVEZ o JUAN RAMON LARROSA FERNANDEZ CHAVES o JUAN RAMON LARROSA FERNANDEZ, (Ficha: B 110 2001).
Minas, 7 de mayo de 2001.
ESC. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 1107 10/p 35144 Oct 19- Nov 01

doña BLANCA GARCIA CARDINAL y JOSE CARMELO MOREIRA GARCIA, (Ficha: B 734 2001).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 5 de octubre de 2001.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54604 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

WILMER FELICIANO MARTINEZ MEDINA y MONICA CECILIA MACHADO RIVERO, (Ficha: 262 2001).
Maldonado, 14 de junio de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34774 Oct 16- Oct 29

CLAUDIA PATRICIA LARA MAIDANA y WILSON DANIEL NUNEZ CARAMESO, (Ficha: 490 2001).
Maldonado, 5 de octubre de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34846 Oct 17- Oct 30

WASHINGTON DAMIAN LANFRANCO ZERBONI y MARYLIN MARLENE PEREIRA, (Ficha: 990 2000).
Maldonado, 2 de mayo de 2001.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34916 Oct 17- Oct 30

MARIO OSCAR SOSA MORENO y ROSANA MARCELA PEREZ GONZALEZ, (Ficha: 206 2001).
HABIENDOSE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 12 de agosto de 2001.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54514 Oct 16- Oct 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO GONZALEZ TERZAGHI y MARGARITA LAWLOR STIRLING, (Ficha: B 314 2001).
Paysandú, 16 de julio de 2001.
ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34605 Oct 12- Oct 26

ZULLY MABEL GONZALEZ y ENRIQUE DA SILVA, (Ficha: 328 2001 B).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 4 de octubre de 2001.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54504 Oct 16- Oct 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RUBEN JOSE GANON LEYES y CLAUDIA ISABEL SILVA BARRANCO, (Ficha: A 282 2000).
Young, 20 de setiembre de 2000.
Dra. Sandra D. De Leon Chiavoni, Actuaria Adjunta.
05) $ 1107 10/p 35474 Oct 23- Nov 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL FABRIZIO GONZALEZ GONZALEZ y LAURA EDY GARCIA GUAPURA, (Ficha: 648 2001).
Rivera, 1º de octubre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34619 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

WALDER ARTURO, ALVEZ RODRIGUEZ y ROMENAY ANTUNEZ HOENINGHAUS, (Ficha: 651 2001).
Rivera, 27 de setiembre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34396 Oct 10- Oct 24

ERNESTO DE BRUN DE BRUN y JACQUELINE BERA CURTI, (Ficha: 644 2001).
Rivera, 4 de octubre de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35152 Oct 19- Nov 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FERNANDO RAMON MORALES MENDEZ y ANA ELENA RIGAMONTTI GONZALEZ, (Ficha: 277 2001).
Rocha, 21 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34941 Oct 17- Oct 30

CUARTO TURNO

JUANA ISABEL PEREYRA MARCHAND y ARIEL RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha: 150 2001).
Rocha, 29 de junio de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 34358 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO MILAN VILLALBA y ESTELA LUJAN SEGOVIA TRINDADE, (Ficha: B 381 2001).
Salto, 13 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35197 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

JORGE DANIEL BUENO DEVECCHI y EVANGELINA DE LOS SANTOS LARROSA, (Ficha: A 58 2001).
Salto, 29 de agosto de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35344 Oct 22- Nov 02

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

GERARDO ISMAEL ALFARO LOPEZ y NELLY ETEL DIAZ, (Ficha: 180 2001).
San José, 13 de setiembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act. Adj.
05) $ 1107 10/p 34912 Oct 17- Oct 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NESTOR CARLOS DORADO ARRIOLA y

PERLA MARY ABREU ALVAREZ, (Ficha: 942 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34793 Oct 16- Oct 29

GUSTAVO ANDRES BASUALDO FERNANDEZ y MARIA GABRIELA FERNANDEZ SANCHEZ, (Ficha: 961 2001).
Mercedes, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 34853 Oct 17- Oct 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUBER LARROSA MOREIRA y CHICHA MUNIZ POSADA, (Ficha: 722 2001-B).
Treinta y Tres, 1º de octubre de 2001.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35337 Oct 22- Nov 02



DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en los autos caratulados: "ACOSTA RODRIGUEZ BEATRIZ C SILVEIRA JORGE LUIS" DIVORCIO fa. 456 2001 A, se emplaza al Sr. JORGE LUIS SILVEIRA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo a once días del mes de octubre de dos mil uno. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54609 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "HATAY MARIA C GARAY JULIO - DIV SEP DE HECHO" Ficha Nº 201 95E, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GARAY, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-.- Montevideo, 20 de agosto de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 1107 10/p 34902 Oct 17- Oct 30

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "GENES GLATTLI CARLOS ANTOLIN C VETTORELLO YURICH CRISTINA ANA - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO" Fa. 546 2001 se cita llama y emplaza a CRISTINA ANA VETTORELLO YURICH, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se seguiran estos procedimientos. Montevideo, ocho de octubre de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 886 10/p 35444 Oct 23- Nov 06

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA PEREYRA, BLANCA YOLANDA C FARIAS, LUBIO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO" Ficha: 276 2001D, se cita, llama y emplaza a LUBIO FARIAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 9 de Octubre de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54640 Oct 22- Nov 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREIRA GODOY MANUELA ESTHER C LOPEZ ALEJANDRO ANDRES. DIVORCIO. Ficha 348 2001", se cita, llama y emplaza al demandado ALEJANDRO ANDRES LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de agosto de 2001. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54493 Oct 12- Oct 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CORDERO OLANO ANDREA RAMONA C YAO CHENG. DIVORCIO, Ficha 451 2001", se cita, llama y emplaza al demandado CHENG YAO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de octubre de 2001. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54643 Oct 22- Nov 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CABALLERO DURE, HORACIO C RAMIREZ OLIVERA, ANDREA - DIVORCIO" FICHA 431 2001, se cita, llama y emplaza a ANDREA MARIELA RAMIREZ OLIVERA, por el término de NOVENTA días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de setiembre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54592 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: BENOIT, MARIA ASUNCION C GARCIA, JULIO - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 177 2001 D, se cita, llama y emplaza a JULIO GARCIA, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de agosto de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54590 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, "ANTONIELLO SERGIO C PEREZ LAURA DIV. SEP DE HECHO D 379 2001 se emplaza a LAURA VICTORIA PEREZ LORENZO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, 27 07 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 886 10/p 35475 Oct 23- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "GERMAN GILARDI, ALDO JULIAN C OJEDA, MONICA LILIANA -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", Ficha Civil 335 2001 F, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA LILIANA OJEDA a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por providencia Nº 5787 del 20 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Canelones, 12 de Setiembre de 2001.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54415 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "SANTOS CUFRE, MARIA

BEATRIZ C RODRIGUEZ, RUBEN ADAN - DIVORCIO". Ficha Nº 264 2001; se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ, RUBEN ADAN a estar a derecho en estos autos en el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P..- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA GESTIONANTE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 4 de setiembre del año dos mil uno. Esc. Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54474 Oct 12- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "SUSANA RUIZ C JOSE DIAZ CASTRO. DIVORCIO" Ficha 359 A 2001. Se cita, llama y emplaza a JOSE DIAZ CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 8 de Octubre de 2001. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54639 Oct 22- Nov 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno; dictado en autos caratulados: "ROMERO, Pierina c GUTIERREZ, Gerardo Julián - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 444 2000; Se CITA LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Gerardo Julián GUTIERREZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.-
Se deja constancia que por Resolución Nº 608 2001 de fecha 30 de Marzo de 2001 se declaró Auxiliada de Pobreza a la sra. Pierina ROMERO, para el presente juicio.-
Y a los efectos legales se realizan esta publicaciones.- Durazno, 18 de Abril de 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54594 Oct 18- Oct 31

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DIVORCIO
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "SANTANA GONZALEZ, Roberto c CACERES SILVA, Susana.- Divorcio por causal (S de H), Ficha Nº 394 2001, se le cita, llama y emplaza a CACERES SILVA, Susana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia
Auxiliado de pobreza. Trinidad, 02 de octubre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54479 Oct 12- Oct 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PETRONI, ANGEL LUIS C VELAZQUEZ, ADRIANA INES -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 96 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ADRIANA INES VELAZQUEZ a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Octubre del 2001..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54503 Oct 16- Oct 29

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: SOÑORA ARBALLO RODOLFO ANDRES C CASAS OLGA ESTER - Divorcio por causal - auxiliatoria de pobreza y exoneración art. 89 CGP. Ficha 565 2001, se cita, llama y emplaza al Sr. CASAS OLGA ESTER, a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- EN FE DE ELLO, y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los veintiun dias del mes de setiembre de 2001.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera.- Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54463 Oct 11- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "COSTA FACIO, JOHNNY ALEXIS c NOVO MENDIETA, GABRIELA. DIVORCIO", FICHA F 211 2001, se cita, llama y emplaza, a: GABRIELA LORELEY NOVO MENDIETA, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días perentorios, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa, y CONFORME AL ARTICULO 89 del C.G.P.- LITIGA CON AUXLIATORIA DE POBREZA, resolucion 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día VEINTE de SETIEMBRE de AÑO DOS MIL UNO.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54455 Oct 11- Oct 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do Turno en autos: "GUTIERREZ MENDEZ JUAN JOSE C ADAN GARCIA ANA MARIA" -DIVORCIO POR CAUSAL y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 326 2001, se hace saber que se EMPLAZA a ANA MARIA ADAN GARCIA a estar a Derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 1º de octubre de 2001.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54669 Oct 23- Nov 06

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
EMPLAZAMIENTO

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a

notificarse del VALOR REAL TERRITORIAL fijado por Resolución Nº 37 01 de acuerdo a las normas que se indicarán a los propietarios de los inmuebles ubicados en la LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA del DEPARTAMENTO DE CANELONES, exceptuando los ya emplazados según Resolución Nº 45 00 de esta Dirección Nacional y notificados con fecha 16-11-00 al 15-12-00 y en las siguientes LOCALIDADES CATASTRALES DE LA COSTA DE ORO del DEPARTAMENTO DE CANELONES: NEPTUNIA, PINAMAR, PINE-PARK, SALINAS, MARINDIA, FORTIN DE SANTA ROSA, ATLANTIDA, LAS TOSCAS, PARQUE DEL PLATA, LA FLORESTA, COSTA AZUL, BELLO HORIZONTE, GUAZU-VIRA, SAN LUIS, LOS TITANES, LA TUNA, ARAMINDA, SANTA LUCIA DEL ESTE, BIARRITZ, CUCHILLA ALTA, SANTA ANA, BALNEARIO ARGENTINO Y JAUREGUIBERRY, en la Sede de la OFICINA DELEGADA DE PANDO, sita en calle WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 888.- Este Emplazamiento se realiza de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 280 de la Ley Nº 12.804 de 30 de noviembre de 1960, 116 de la Ley Nº 13695 de 24 de octubre de 1968 y 2 del Decreto Ley Nº 14.351 de 19 de marzo de 1975 por el término de diez días a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta días, vencido el cual se tendrá por notificado a los titulares.-
LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Las notificaciones, se realizarán en días hábiles del 7 11 01 al 6 12 01.
08) (Cta. Cte.) 10/p 54663 Oct 23- Nov 06



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de Setiembre de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 18.093, de la Localidad Catastral San Gregorio, del Departamento de San José, necesario para la Perforación S Nº de la localidad de San Gregorio, propiedad del Sr. WALTER MUÑIZ, que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 30 de mayo de 2001, con el Nº 8.570, tiene una superficie de 100 m2 y se deslinda así: al Noreste: 10 m; al Sureste: 10 m; al Suroeste: 10 m y al Noroeste: 10 m lindando por todos los vientos con parte del padrón 1576.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 49,7464.
Expediente Nº 776 01.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 12 de octubre de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54610 Oct 19- Oct 30

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 29 de Enero de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 12.424 parte, de la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, necesario para la Perforación Nº 80.3.007, propiedad del Sr. DANIEL TRENTIN, que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Agrimensor Ariel Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 25 de setiembre de 2000, con el Nº 8614, tiene una superficie de 132 m2 30 dm2 y se deslinda así: al Este: 8 m 70 con frente a Camino Vecinal, del cual el extremo norte dista 47 m del vértice con el padrón 12424; por el Sur, Oeste y Norte: linda con el resto del padrón Nº 124424 en 15 m 25; 8 m 80 y 15 m 10 respectivamente.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 288,6142.
Expediente Nº 1596 00
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54611 Oct 19- Oct 30

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: ZONA PORTUARIA DEL BUCEO
UBICACION: 18va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 2001-6-250
PADRON: 156.754 (p)
AREA: 297 m2 88 dm2
PROPIETARIO: SUC. DE CARMEN SANTANA DE GOMEZ.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54653 Oct 22- Oct 31



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ REY MARIA JUANA.- CURATELA - INCAPACIDAD" Fa. 250 2001, por auto Nº 2143 2001 de fecha 4 de junio de 2001 se designó Curadora interina a MARIA ARGENTINA RECOUSO MARTINEZ de la presunta incapaz MARIA JUANA MARTINEZ REY. Montevideo, primero de agosto de dos mil uno Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 34993 Oct 18- Oct 31

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos "FIGUEROA BUSCARON JULIO CESAR,- INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA" FICHA 435/98 por resolución Nº 3314 2000 del diez de agosto de dos mil se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR FIGUEROA BUSCARON designándose Curadora propietaria a JULIA NORMA BUSCARON Montevideo, diecisiete de julio del dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54482 Oct 12- Oct 26

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "FIGUEROA BUSCARON, WALTER JORGE INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 600 96 se hace saber que por auto Nº 2238 2000 de fecha 28 DE JULIO DE 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: WALTER JORGE FIGUEROA BUSCARON, habiéndose designado curador propietario a: JULIA NORMA BUSCARON PINTOS que aceptó el cargo con fecha veintiocho de julio de dos mil.- Montevideo, 11 de Septiembre de 2000.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54481 Oct 12- Oct 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DIAZ DA SILVA PICA, HERRY WILLIAMS - INCAPACIDAD - Ficha V 72 99" se hace saber que por auto Nº 4752 de fecha 17 12 99 se declaró en estado de incapacidad a HERRY WILLIAMS DIAZ DA SILVA PICA y se designó curador a su madre SHIRLEY DE LUJAN PICA ACOSTA.- Montevideo, 27 de junio de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 886 10/p 34726 Oct 16- Oct 29

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SOSA CAMACHO GABRIEL - INCAPACIDAD - Ficha V 302 98", se hace saber que por auto Nº 3367 de fecha 12 de octubre de 2000 se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL SOSA CAMACHO y se le designó curador a a su madre LUZ GRACIELA CAMACHO.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 8 de febrero de 2001. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54566 Oct 17- Oct 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos: "GONZALEZ CUARTIN LUIS JAVIER Y OTROS,- INCAPACIDAD" FICHA 231 2001 se hace saber que por auto Nº 3339 2001 de fecha 13 de setiembre de 2001, declárase en estado de incapacidad a MARGARITA BEBA FERRER RODRIGUEZ Y LUIS JAVIER GONZALEZ CUARTIN designándose curador propietario a JAVIER GONZALEZ FERRER.- Montevideo, cinco de Octubre de dos mil uno. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

10) $ 886 10/p 35315 Oct 22- Nov 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BOFILL CARNOTA SEBASTIAN EDUARDO. INCAPACIDAD. FICHA C-267 2000". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1746 2001, de fecha 29 de junio del corriente se declaró en estado de incapacidad a Sebastián Eduardo Bofill Carnota y se designó CURADOR PROPIETARIO a Susana Cristina Carnota, habiendo el curador aceptado el cargo el día 13 de agosto del corriente. Montevideo, 16 de agosto del año dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) $ 1107 10/p 35379 Oct 22- Nov 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRIOS LARROSA PURA. INCAPACIDAD. FICHA C-564 2000". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1522 2001, de fecha 13 de junio del corriente se declaró en estado de incapacidad a PURA EUSEBIA BARRIOS LARROSA y se designó CURADOR PROPIETARIO al DR. JOSE TELES ALGARE, y el curador aceptó el cargo el día 30 de julio de 2001. Montevideo, 6 de agosto del año dos mil uno.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

10) $ 1107 10/p 35490 Oct 23- Nov 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º. Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL, LUIS ALBERTO - INCAPACIDAD" FICHA C 230 99, se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3470 de fecha 17 de agosto de 2000 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a Luis Alberto MACIEL, designándosele curadora propietaria a María Teresa MACIEL MONTERO, quien aceptó el cargo el día 1º de noviembre de 2000.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 3 de setiembre de 2001. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54586 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RIVERO ARRUA, JOSE LUIS Y CESAR MIGUEL - INCAPACIDADES - FICHA V299 98, se hace saber que por auto Nº 1799 99 de fecha 27 de mayo de 1999 se designó curadora interina de los denunciados JOSE LUIS RIVERO ARRUA Y CESAR MIGUEL RIVERO ARRUA a la SRA. OLGA ARRUA.
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de setiembre de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54506 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "WEBER, EUFEMIA -Incapacidad- Ficha V 534 2000, se hace saber que por auto Nº 3434 2001 de fecha 25 de setiembre de 2001 se ha declarado en estado de incapacidad a EUFEMIA WEBER THOMSON, nombrándose Curador Propietario a MIRIA HAYDEE MARTINEZ MOREIRA. Montevideo, 3 de octubre de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 886 10/p 34602 Oct 12- Oct 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "SPOSITO, GLADYS -Incapacidad- Ficha V 241 2000 se hace saber que por auto Nº 2908 2000 de fecha 14 de setiembre de 2000 se ha designado curadora propietaria de GLADYS LUCIA SPOSITO, a ALBA SPOSITO BAROLIN. Montevideo, 27 de julio de 2001. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 886 10/p 35429 Oct 22- Nov 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 537 99B, se ha declarado en estado de incapacidad a FRANCISCO CARLOS MORA HAGOPIAN, discerniendose el cargo de curador del mismo su padre legitimo IBO MORA. Artigas, 14 de febrero del año 2001.- ESC. VICENTE TOMAS POLITO. ACTUARIO.

10) $ 664 10/p 34345 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 219 96B, se ha declarado en estado de incapacidad a GERARDO JAVIER SANCHEZ VELAZQUEZ, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima MARIA ELENA VELAZQUEZ.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza la ficha. 209 2001.- Artigas, 02 de octubre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54433 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 153 98B, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN CARLOS FAGUNDEZ, discerniendose el cargo de curador del mismo a su padre legitimo JUAN CARLOS FAGUNDEZ.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 25 de setiembre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54434 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 191 98B, se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN JOSE PEDROZO RIBERO, discerniendose el cargo de curador del mismo a su madre legitima MARIA ELENA RIBERO.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 04 de octubre del año 2001 ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54579 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "BENITEZ FIGUEREDO, Wilson - INCAPACIDAD" Fa. "B"61 98, se

hace saber que se designó curadora del incapaz WILSON BENITEZ FIGUEREDO al Señor LUIS ALBERTO BENITEZ. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 13 de Setiembre de 2001.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54580 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CAMARGO, ENRIQUE - INCAPACIDAD" Fa. "B"86 89, se hace saber que fue declarado incapaz ENRIQUE CAMARGO, y se designó curador del incapaz al Señor VENENCIO CAMARGO. Se hace constar que tramita por Defensoría de Oficio y se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 27 de Junio de 2001.- Juan M. Sarasúa, ESCRIBANO ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54581 Oct 18- Oct 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PIROTTO TOPETI, MILTON WALTER - INCAPACIDAD" FICHA CIVIL 149 2000 V se hace saber que por DECRETO Nº 3678 2001 de fecha 4 de junio de 2001 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz MILTON WALTER PIROTTO TOPETI a NELIDA TOPETI BALZAROTTI quien aceptó el cargo con fecha 27 de junio de 2001.- Canelones, 3 de setiembre de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 34501 Oct 11- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SILVA, ANGEL MARIA - INCAPACIDAD" Ficha Civil 252 97 V se hace saber que por Resolución Nº 5940 de fecha 3 de diciembre de 1981 se declaró en estado de incapacidad a ANGEL MARIA SILVA en el antes único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y que por Resolución Nº 5621 de fecha 14 de agosto de 2001 se designó NUEVA CURADORA del incapaz de autos a TERESITA DEL CARMEN REPETTO MACHIN quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 5 de setiembre de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 5621 2001 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2001.- Canelones 24 de setiembre de 2001.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54412 Oct 10- Oct 24

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LUZARDO MARTINEZ, SUSAN KAREN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA CIVIL 5 2001 V se hace saber que por DECRETO Nº 877 2001 de fecha 5 de marzo de 2001 se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz SUSAN KAREN LUZARDO MARTINEZ a GLORIA RAQUEL MARTINEZ TOLEDO quien quedó discernida en el cargo desde ese momento y aceptó el cargo de curadora interina con fecha 25 de mayo de 2001.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 877 2001 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2001.- Canelones, 31 de agosto de 2001.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54601 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "JULIO CESAR GONZALEZ GUADALUPE. INCAPACIDAD. AUX POBREZA", Ficha 39 A 2001, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Julio César Gonzalez Guadalupe, habiéndose designado curador a Emiliano Nicolás Gonzalez. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 13 de Septiembre de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54467 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RODRIGUEZ GONZALEZ, CARLOS ALVEAR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 292 2000, se hace saber que por Auto No. 1434 2001 de fecha 15 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ALVEAR, RODRIGUEZ GONZALEZ designándose curadora a DINA ALICIA, GONZALEZ, quien tomó la aceptación del cargo el día 29 de agosto de 2001.- Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 710 2001 de fecha 08 de mayo de 2001.- Río Branco, 12 de setiembre de 2001.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54418 Oct 10- Oct 24

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "ZARONSKY RODRIGUEZ, MARILY DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 131 2000, se hace saber que por Auto No. 1430 2001 de fecha 15 de agosto de 2001 se declaró en estado de incapacidad a EMILIA ZARONSKY RODRIGUEZ designándose curadora a MARILY ZARONSKY RODRIGUEZ, quien tomó la aceptación del cargo el día 21 de agosto de 2001.
Se deja constancia que este juicio goza de beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por decreto No. 1260 2000 de fecha 23 de agosto de 2000.- Río Branco, 28 de agosto de 2001.- ESC. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54422 Oct 10- Oct 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CIOLI VAZQUEZ, Gilles Alexander, INCAPACIDAD FICHA 449 2001", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº. 4016 2001 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2001. SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Gilles Alexander CIOLI VAZQUEZ, DESIGNANDOSE CURADORA A SU MADRE: Eva VAZQUEZ SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. SE DECLARO A LA ACCIONANTE AUXILIADA DE POBREZA. COLONIA, 03 DE OCTUBRE DE 2001.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54635 Oct 22- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2o. Turno Turno, dictada en autos: "ARDUIN SONDEREGGER, Oscar Alfredo - INCAPACIDAD" "FICHA Nº B.294 96, se hace saber que por auto Nº 2562 de fecha 20 de agosto de 2001, se declaró en estado de incapacidad a OSCAR ALFREDO ARDUIN SONDEREGGER y se designó Curador definitivo a Sonia Arduín Sonderegger.- Rosario, 6 de setiembre de 2001. Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 34474 Oct 11- Oct 25

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "MEDEROS, Iris - INCAPACIDAD" "FICHA Nº B.665 99, se hace saber que por auto Nº 660 de fecha 22 de marzo de 2001 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IRIS MEDEROS y se designó Curador DEFINITIVO a Luis Larrama Rosario, 25 de junio de 2001 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 35020 Oct 18- Oct 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "MEDERO OLIVERA, Fernando Gustavo.-" PROCESO DE INCAPACIDAD.- Ficha 75 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 2929 2001 de fecha 13 09 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Fernando Gustavo, MEDERO OLIVERA; designándose Curadora del mismo a su madre Ana María, OLIVERA; quien aceptara dicho cargo con fecha 20 09 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 2 10 2001.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

10) $ 1107 10/p 35070 Oct 18- Oct 31

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "FALERO GONZALEZ, PABLO MARTIN". Declaración de Incapacidad. Fa. B 160 2000, se hace saber que por auto Nro. 1233 99 de fecha 7 de marzo de 2001, se declaró en estado de incapacidad a Pablo Martin Falero González y se designó Curadora a su madre Maria Estela González.-

Auxiliado de pobreza. Trinidad, 17 de setiembre de 2001 Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54570 Oct 17- Oct 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "SOSA CORUJO, Mariela Judith. INCAPACIDAD. FA. 635 1986", se hace saber que por Resolución No. 7905 del 11 de diciembre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Mariela Judith SOSA CORUJO, Habiéndose designado Curadora a María Lucía CORUJO. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones.- Florida, 12 de junio de 2001.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 886 10/p 35330 Oct 22- Nov 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARCIA PESENTI, WILLIAMS ARIEL.- INCAPACIDAD" Ficha B 17 2001, se hace saber que por Auto Nro. 1585 2001 de fecha 04.05.01, se declaró en estado de incapacidad a WILLIAMS ARIEL GARCIA PESENTI designándose curadora a ELIDA ELCIRA PESENTI, quien aceptó el cargo conferido el 17.07.2001, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 10 de setiembre de 2001.- Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54440 Oct 10- Oct 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 3816 2001 de fecha 31 de julio de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PERLA IRIS ARRIBILLAGA PAZ, Ficha 706 99, habiéndose designado curadora de la misma a LESLIE ADRIANA LAPREBENDERE DELGADO. Rivera, 16 de agosto de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 886 10/p 34394 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 381 2001 de fecha 20 de febrero de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PABLO SEBASTIAN OLIVERA RODRIGUEZ, Ficha 505 2000, habiéndose designado curadora del mismo a ELVIRA DOROCHI RODRIGUEZ. Rivera, 07 de agosto de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 886 10/p 34395 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 4028 2001 de fecha 08 de agosto de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RICHARD AROLDO GONZALEZ FERREIRA, Ficha 519 2000, habiéndose designado curadora del mismo a BLANCA TERESA GONZALEZ FERREIRA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 27 de setiembre de 2001. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54444 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4198 2001 de fecha 28 08 2001 se declaró en estado de Incapacidad a ANDREA GOMEZ de FREITAS GONZALEZ (FICHA 140 2001), habiéndose designado curador de la misma a LEONEL JORGE GOMEZ de FREITAS. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 27 de Setiembre de 2001. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54439 Oct 10- Oct 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FIGARI Juan Enrique. INCAPACIDAD. Fa. 310 97", SE HACE SABER: Que por Resolución No. 3141 de fecha 31 8 98, se ha declarado en estado de incapacidad a Juan Enrique Rodríguez Figari, domiciliado en Eliseo Marzol nº 153 de la ciudad de Rocha-, habiéndose nombrado CURADOR DEFINITIVO del mismo a Luz Pérez Fernández, CI 3.069.578-0, domiciliada en Eliseo Marzol nº 194 de la ciudad de Rocha.-

Por decreto nº 3034 de fecha 7 08 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54508 Oct 16- Oct 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "MORAT MOSLA, REGINA. INCAPACIDAD", FICHA B 223 2000, hace saber que por auto Nº 3873 2001, de fecha 7 (SIETE) de AGOSTO de 2001, se declaró en estado de incapacidad a: REGINA o RUYINA MORAT o MRAT, designándose CURADORA PROPIETARIA a: MARTHA GRISELDA EMMENEGGER MORAT, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 (SIETE) de AGOSTO de año 2001.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día 24 (VEINTICUATRO) de AGOSTO de AÑO 2001.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) $ 1107 10/p 35194 Oct 19- Nov 01

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "RODRIGUEZ CARMEN ANA CLAUDIA INCAPACIDAD FA B 901 1997", se hace saber que por auto N° 2499 del 2 8 2001, ha sido declarado en estado de incapacidad a CARMEN ANA CLAUDIA RODRIGUEZ (C I. N° 3.738.158-8), designándose como curadora a GLADYS RENEE LAVECCHIA CASTELLO C.I. N° 3.047.627-3).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 10 de octubre de 2001.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54670 Oct 23- Nov 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "ESNAL GIMENEZ, RODOLFO DANIEL. INCAPACIDAD", Fa. 533 2000-B, se hace saber que por decreto Nro. 4463 2000 de fecha 27 10 2000, se declaró en estado de incapacidad a: Rodolfo Daniel ESNAL GIMENEZ, y se designó Curadora a Adela GIMENEZ GUTIERREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 03 11 2000. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 01 DE OCTUBRE DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54633 Oct 22- Nov 02

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "FERREIRA, OSCAR EDUARDO. INCAPACIDAD", Fa. 367 99-B, se hace saber que por decreto Nro. 3292 2000 de fecha 17 de Agosto de 2000, se declaró en estado de incapacidad a: Oscar Eduardo FERREIRA y se designó Curadora a Eniria FERREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 28 08 2000. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 20 DE FEBRERO DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54634 Oct 22- Nov 02

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA CAPITAL DE 8 TURNO SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO IGNACIO LIMA SOLICITANDO INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES FICHA 733 2001 OPTANDO POR EL TITULO DE PROCURADOR Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE INDIO BORCHE Y HUGO COSTA. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO 10 DE OCTUBRE DE 2001. ESCRIBANA SUSANA KORDOS - ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 35409 Oct 22- Nov 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Juez de Paz de la Capital de 22°. Turno, se hace saber que: En los autos caratulados "GODINO CHARBONNIER, Carla. Información de vida y costumbre" ficha 392 2001 se presento la interesada optando por el título de Escribana Pública, habiendo ofrecido la declaración de Gustavo Bonjour y Guzmán Ingold, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 23 de agosto de 2001. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 35351 Oct 22- Nov 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5o. Turno, Ficha 347 2001, se hace saber que ante esta Sede se presentó SONIA PRAXEDES CASTELLANO TOURIZ optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO, ofreciendo las declaraciones de Mónica González Vazquez y Raúl Vizcarra Rodríguez, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 28 de mayo de 2001. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 35085 Oct 18- Oct 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

VIGESIMOPRIMER TURNO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó en Autos "RODRIGUEZ PATERNOSTRO Elimey Rossana, Información de Vida y Costumbres", Ficha 176 01, optando por el Título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los siguientes testigos: Mirella VIVIANI y José FARIÑA, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 02 de agosto de 2001- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1107 10/p 34741 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22° Turno, en Autos Caratulados "Reyes Lekini, Martín - Información de Vida y Costumbres", Ficha 487 01, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Martín Reyes optando por el Título de Procurador, ofreciendo la declaración de Alejandra Varela y Alvaro Viera, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 5 de octubre de 2001. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 34360 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27° TURNO.-
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento SUSANA JANNETTE SENA FERREIRA, Ficha: 841 2001, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Sandra Grumberg Campora y Sergio Ferreira Altamiranda, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 05 de octubre de 2001.- Dra. Sandra D De León Chiavoni, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 886 10/p 34422 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28vo. Turno, se presentó "ANDREA ISABEL PLADA MIGLIACI - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", FICHA 489 01 optando por los titulos de Procurador y Escribana Pública. Y a los efectos legales se hacen estas públicaciones.- Montevideo, 10 de octubre de 2001.- Está auxiliada de pobreza.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
11) (Cta. Cte.) 10/p 54560 Oct 17- Oct 30

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, en autos caratulados: "MERNIES ARAN, Hugo Claudio. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha: 725 2001", se hace saber que ante este Juez se presentó Hugo Claudio Mernies Arán, quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Rosina Croci Rossello y Ariel Rodríguez Trípodi, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 1 de octubre de 2001. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 34330 Oct 10- Oct 24

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Soraya Ruth Auyuanet Gobbo, en autos caratulados: "Auyuanet Gobbo, Soraya Ruth: Información de Vida y Costumbres", ficha 437 2001, optando por el título de Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de las testigos María Gladys Ceretta Soria y Mirtha Gloria Carneiro Pirez, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de octubre de 2001. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 1107 10/p 35465 Oct 23- Nov 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, Dra. Mariana Silva Isasmendi (subrogante), se hace saber que ante esta Sede se presentó ANDREA CLAVIJO MOREIRA, FICHA 218 2001 optando por el título de Procuradora y Escribana Pública y ofrece información de IRMA INES LUZZI FALCO, RACHEL PEREIRA ORTIZ Y PATRICIA MARZANI PASSADORE, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los diez días del mes de setiembre de dos mil uno.- DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
11) $ 1328 10/p 34421 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones se hace saber que se presentó Yoselén Eliam PUISIGIR BONANATA en autos caratulados "PUISIGIR BONANATA, YOSELEN ELIAM. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha 223 2001", optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de los testigos Gonzalo Alan NOYA DIAZ y Luis Andrés FERNANDEZ BESGA sobre su vida y costumbres.- Canelones, Septiembre 20 del año 2001.= Dra. Fabiana Weisz Collazo, JUEZ DE PAZ - DPTAL.
11) $ 886 10/p 34301 Oct 10- Oct 24

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Información
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos Rodríguez Acuña Información de vida y costumbre B 2 2001 se hace saber que se presentó ante esta Sede. José Ignacio Rodríguez Acuña optando por el título de Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Henry Ruiz Díaz y Federico Hornos sobre su vida y costumbre.- Durazno, 2 de Octubre del 2001.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 886 10/p 34837 Oct 17- Oct 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Segundo turno, en los autos caratulados "González de León, Ana Patricia. Información de vida y costumbres" ficha 250 2001, se hace saber que ante esta sede se presentó Ana González de León, optando por el titulo de Escribano Público, y ofreció la declaración de Selene Sosa González y Virginia Ponce Sosa, sobre su vida y costumbres, 21 de Setiembre de 2001. Dra. Julia I. Rodriguez Mederos. Juez de Paz DEpartamental de 2do. Turno de Maldonado.
11) $ 886 10/p 35211 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "NUÑEZ, MARIELA ISABEL - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", Ficha Nº 700 00, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mariela Isabel NUÑEZ MARICHAL, optando por el título de PROCURADOR, ofreciendo las declaraciones testimoniales de ANA ROSA BENITEZ, EVA SENCION, MERCEDES GUERRA y LUIS DA LUZ, acerca de su vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 16 de Octubre de 2001.- Dra. Adriana De los Santos Arigon, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1107 10/p 35212 Oct 19- Nov 01

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 2º Turno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Correa, Luis Marcelo - Información de Vida y Costumbres - Ficha 273 01" se presentó el Sr. Luis Marcelo Correa Da Silva con domicilio real en Bulevar Artigas 683 de la ciudad de Paysandú y optando por el título de Procurador ofrece la declaración de los testigos Sres. Alejandro Machado, Elena Mendoza y Liliana Cardozo respecto a su vida y costumbres y solicitó expedición de testimonio.- En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Paysandú el día tres de setiembre del año dos mil uno.- Patricia Hernández, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1550 10/p 34604 Oct 12- Oct 26

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, SE HACE SABER AL PUBLICO que ante esta Sede, se presentó la Sra. CAROLINA GONZALEZ INTHAMOUSSU, en los autos caratulados: ""GONZALEZ INTHAMOUSSU, CAROLINA" INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA Nº 808 01, optando por el TITULO DE PROCURADORA, ofreciendo como prueba informativa las declaraciones de los testigos: Juan O. Dutra; Beatriz Alvez López y Rosina Ramagli Bello.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, setiembre 25 del año 2001.- Rossana Ortega Montero, JUEZ DE PAZ.
11) $ 1107 10/p 35126 Oct 19- Nov 01

LICITACIONES PUBLICAS

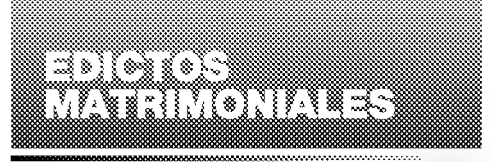
MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
Licitación Pública Nº 07/2001
Adquisición de Fundas para Pistolas y Correas para Escopetas.

El Ministerio del Interior llama a oferentes para la adquisición de Fundas para Pistolas y Correas para Escopetas con destino a la Policía Nacional.
La apertura de ofertas, se realizará en el Dpto. de Proveeduría de esta Secretaría el día 15 de noviembre de 2001, a la hora 15:30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos Particulares de Condiciones, en el horario de 13:30 a 17:30, en el Dpto. de Proveduría -sito en la Planta Baja de Mercedes 993- COSTO DEL PLIEGO $ 1.500.-
Montevideo, 19 de octubre de 2001.
12) (Cta. Cte.) 3/p 54668 Oct 23- Oct 25



Montevideo, octubre 23 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIAN ASTESIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caracas 1333 y CATERINA FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caracas 1333.
14) $ 156 3/p 5098 Oct 23- Oct 25

ARMANDO ALBERTO da SILVA. TAVARES, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Volteadores 1717 y GABRIELA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Volteadores 1717.
14) $ 156 3/p 5101 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 2

ALEJANDRO OMAR BARBOZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Segura 4345 y SANDRA ELIZABETH MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en G. Segura 4345.
14) $ 156 3/p 5094 Oct 23- Oct 25

LEONARDO DANIEL BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pirarajá 157 C y MAGELA LIBERTAD BRUN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibirocay 3917.
14) $ 156 3/p 5110 Oct 23- Oct 25

GUILLERMO ALDO BRAGA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3755 9 y NATALIA SANTOS, 22 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3755 9.
14) $ 156 3/p 5112 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 3

GUSTAVO ALBERTO CHIARLONE, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Tillaut 1448 y TERESITA LUISA ESTEVES, 48 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Tillaut 1448.
14) $ 156 3/p 5093 Oct 23- Oct 25

FERNANDO ANGEL CELENTANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solis 1495 5 y VIRGINIA ALEJANDRA CLAVIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solis 1495 5.
14) $ 156 3/p 5111 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 5

HORACIO GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3328=305 y MARLENE SOSA, 44 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3328=305.
14) $ 156 3/p 5097 Oct 23- Oct 25

ANGEL DANIEL GIRALDEZ, 50 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Fco Rodrigo 2936 y RITA LORELEY RIVERO, 46 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 3084.
14) $ 156 3/p 5107 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 6

FRANCISCO PABLO MUELA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Reconquista 324 401 y VIRGINIA MONICA SPERINDE, 26 años, soltera, guía turista, oriental, domiciliada en Zum Felde 1758.
14) $ 156 3/p 5102 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 7

GUSTAVO ENRIQUE PEREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1817 y ROSANNA PEREZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zum Felde 1817.
14) $ 156 3/p 5099 Oct 23- Oct 25

LUIS JOAQUIN PETRINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gori 4087 y ALLISON MABEL CUELLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gori 4087.
14) $ 156 3/p 5105 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 8

MARCIAL FEDERICO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durán 5427 y JULIA BEATRIZ GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alejandro Fiol de Pereda 1327 2.
14) $ 156 3/p 5104 Oct 23- Oct 25

OFICINA No. 9

ORLANDO DAVID SUAREZ, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Av. Italia 2853 ap. 3 y SHEINA LEE LEONI, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Av. Italia No. 2853 ap. 3.
14) $ 156 3/p 5095 Oct 23- Oct 25

ROBERTO VLADIMIR SARAVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ascasubí No. 4338 y NATALIA AMARELLE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes No. 4377.
14) $ 156 3/p 5096 Oct 23- Oct 25

DIEGO SAN NICOLAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones No. 1267 ap. 501 y LAURA SYLVIA DUTRA, 34 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Canelones No. 1267 ap. 501.
14) $ 156 3/p 5100 Oct 23- Oct 25

GILBERT ROBERT SALA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yapeyú 569 y SANDRA LILIAN DENIS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yapeyú 569.
14) $ 156 3/p 5103 Oct 23- Oct 25

AMIR SAAD, 35 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3269 ap. 701 y ZULMA MARIELA SANTOS, 31 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3269 ap. 701.
14) $ 156 3/p 5106 Oct 23- Oct 25

WAHINGTON SALABERRY, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 980 ap. 2 y SILVIA ARASI BOGADO, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 980 ap. 2.
14) $ 156 3/p 5108 Oct 23- Oct 25

JORGE GUSTAVO SPAGNA, 30 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Pernas No. 2886 y MACARENA SAPRIZA, 28 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en García Cortinas No. 2361 bis.
14) $ 156 3/p 5109 Oct 23- Oct 25

Montevideo, octubre 22 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER ALEXANDER ALOY, 29 años, soltero, aux enfermeria, oriental, domiciliado en Propios 1816 1 y MARIA ELENA ABRAHAM, 27 años, soltera, aux enfermeria, oriental, domiciliada en Demóstenes 3716.
14) $ 156 3/p 5060 Oct 22- Oct 24

LUIS MARCELO AGUIAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mesina 5627 y NINA KARINA BILHALVA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rivera 4642 5.
14) $ 156 3/p 5072 Oct 22- Oct 24

JOHN RICHARD DAVIS, 31 años, soltero, contador, australiano, domiciliado en Julio Cesar 1274 401 y FLORENCIA DE NICOLA, 32 años, soltera, lic. R.R.I.I., oriental, domiciliada en Julio Cesar 1274 401.
14) $ 156 3/p 5091 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 2

GABRIEL OMAR BALLESTE, 28 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2093 y LAURA ELVIRA MALANGA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2093.
14) $ 156 3/p 5066 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 3

MARCELO ALEJANDRO CROSSA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3245 1115 y VALERIA PAOLA LLOFRIU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Costanera 4228 202.
14) $ 156 3/p 5061 Oct 22- Oct 24

ALEJANDRO CYMERMAN, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1414 1102 y ROSANA NATHAN, 27 años, soltera, estudiante, brasileña nac. uruguayo, domiciliada en Concepción del Uruguay 1414 1102.
14) $ 156 3/p 5073 Oct 22- Oct 24

ANDRES LUIS CROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michelini 1321 209 y LAURA DEL LUJAN DAYUTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Michelini 1321 209.
14) $ 156 3/p 5077 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 4

ALBERTO RICARDO LALE, 35 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Mario Cassinonni 1181 y ANA INES ESTEVES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mario Cassinonni 1181.
14) $ 156 3/p 5064 Oct 22- Oct 24

JORGE GABRIEL LINARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich 4308 303 y MONICA NATALIA ALVAREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Argerich 4308 303.
14) $ 156 3/p 5065 Oct 22- Oct 24

JOSE LUIS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gómez 906 y PATRICIA NOEMI MARIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Gómez 906.
14) $ 156 3/p 5067 Oct 22- Oct 24

PABLO HECTOR FAZZIO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3454 301 y MARIA JOSE MARDONES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1595 bis.
14) $ 156 3/p 5068 Oct 22- Oct 24

VICTOR HUGO FERNANDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2298 y ANDREA CLAUDIA LOTTI, 34 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2298.
14) $ 156 3/p 5070 Oct 22- Oct 24

DANILO ALFONSO LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmaraj-á 2181 y MARIA VERONICA DA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2242 3.
14) $ 156 3/p 5078 Oct 22- Oct 24

PEDRO DANIEL LABANDERA, 24 años, soltero, estudiante, español c 1, domiciliado en Cnel Pereda 1525 y COLOMBINA CANCRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libres 1697.
14) $ 156 3/p 5081 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 5

WASHINGTON GALUSSO, 37 años, divorc., empresario, oriental, domiciliado en Euskal Erría Ch 92 y MARIA PATRICIA PLADA, 29 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 914 bis.
14) $ 156 3/p 5062 Oct 22- Oct 24

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 48 años, divorc., empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2804=2 y MARIA LORELEY CHIRELLO, 40 años, divorc., labores, oriental, domiciliada en Burgues 2804=2.
14) $ 156 3/p 5063 Oct 22- Oct 24

MARTIN SANTIAGO GIL, 27 años, soltero, docente, argentino, domiciliado en Vázquez Ledesma 2977=701 y MARIA SOLEDAD CARDOZO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3123=501.
14) $ 156 3/p 5069 Oct 22- Oct 24

DARIO FABIAN GARASINO, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Patagonia 4018 y LAURA ALEJANDRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patagonia 4018.
14) $ 156 3/p 5089 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 6

MILTON HEBER MARTINEZ, 45 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Fco. Rodríguez 5530 Bis 2 y SANDRA ROSSANA GONZALEZ, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Francisco Rodríguez 5530 Bis 2.
14) $ 156 3/p 5059 Oct 22- Oct 24

CARLOS MARIA MARTINEZ, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pasaje Celiaster 4931 y GLADYS RETAMOZA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Alvear 2490.
14) $ 156 3/p 5082 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 7

OSCAR FERNANDO PICAPIEDRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. 7 4442 (Cerro) y JOSELINE SILVANA MASTRASCUSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuchas 4963.
14) $ 156 3/p 5086 Oct 22- Oct 24

FRANCISCO LAZARO PICCOLO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A, Lopez 5170 y ADDIS ELBA MENDEZ, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos A Lopez 5170.
14) $ 156 3/p 5088 Oct 22- Oct 24

FEDERICO PENINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5227 y PATRICIA CARABELLI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Berro 929.
14) $ 156 3/p 5092 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 8

JORGE LUIS RUSSO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 455 4 y MYRIAM LOURDES FRANCHI, 38 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4475.
14) $ 156 3/p 5079 Oct 22- Oct 24

JUAN PABLO RECAYTE, 26 años, soltero, empleado, nacional uruguayo, domiciliado en Belanger 5690 y MARGARITA NOEMI KECHICHIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aranguá 4554.
14) $ 156 3/p 5090 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 9

GABRIEL SANGUINETT, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Adrimar No. 546 y NANCY GIOVANA MELLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebastiana No. 4565.
14) $ 156 3/p 5075 Oct 22- Oct 24

DIEGO ANDRES SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez No. 3279 ap. 201 y ANALAURA PEREZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza No. 3940 024.
14) $ 156 3/p 5083 Oct 22- Oct 24

PEDRO MANUEL SOMMA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fray Bentos No. 3796 y SUSANA RAQUEL FARIÑA, 57 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada en Mariano Moreno No. 2739.
14) $ 156 3/p 5084 Oct 22- Oct 24

AGUSTIN SOTO, 22 años, soltero, téc. en administración, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz No. 3320 y FLORENCIA LAVIÑA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez No. 2729.
14) $ 156 3/p 5085 Oct 22- Oct 24

OFICINA No. 10

ALVARO VIDAL, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Lucas Obes 910 bis 232 y LAURA ELENA BERGLAVAZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Obes 910 bis 232.
14) $ 156 3/p 5071 Oct 22- Oct 24

MIGUEL RAUL OLIVERA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5635 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5635.
14) $ 156 3/p 5074 Oct 22- Oct 24

OMAR EDUARDO VIERA, 48 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1445 601 y PATRICIA MORALES, 31 años, soltera, analista en computación, oriental, domiciliada en Avenida Alberdi 6493.
14) $ 156 3/p 5076 Oct 22- Oct 24

FABIAN ALBERTO O'NEILL, 28 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2461 y CLAUDIA ALICIA MARTINEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edmundo Bianchi 2461.
14) $ 156 3/p 5080 Oct 22- Oct 24

HUGO RAFAEL VARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Campana 2814 4 y RAQUEL YOLANDA DORNEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Campana 2814-4.
14) $ 156 3/p 5087 Oct 22- Oct 24



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos "VAZQUEZ, Noel -Prescripción- Ficha 392 2001", se hace saber que Noel Narciso Vazquez Tellechea, ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre la unidad 003 del padrón No. 77.115, de la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Leopoldo Alas No. 2941, que en el plano de mensura suscrito por el Ing. Agr. Luis Gonella, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 32.992 el 6 de abril del 2000, tiene una superficie de 50.93 Mts.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, emplazandose en especial a los últimos titulares, Juan Walter Figueroa casado con Yolanda Maria Gonzalez, Manuel Lives y a los propietarios de los padrones linderos: unidades 001 y 002 padrón 77.115 Héctor Viera; padrón 77.116 Sucesión Antonio Pazos Nodera; padrón 77.114 Manuel Germán Villamayor; padrón 74.476, Lidia Esther Curi Bola, Maria Telma Pérez, Maria Alicia Curi Pérez, Lilián Beatriz Curi Pérez, Meyrin S.A., Tito Ruben Martinez Pereira y Maite Purificación Martinez Salvide y ó sus sucesores a título singular y universal bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Montevideo, 25 de setiembre de 2001. Esc. Maria Elisa Giudice de Mouro. ACTUARIA.

16) $ 2657 10/p 34575 Oct 12- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "ROSTRO, INDALECIO. PRESCRIPCION TREINTENARIA - FICHA 373 1999" se emplaza al Ministerio del Interior como lindero titular del padrón Nº 30.253 de la ciudad de Montevideo, y a cualquier otro interesado, para el caso de considerarse con derechos sobre la Fracción A del plano del Agr. Jorge M. Chapuis de noviembre de 1945, correspondiente al bien inmueble Padrón Nº 33.762 de la ciudad de Montevideo, con frente a la calle Libertad números de puerta 2924-28, debiendo comparecer a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de octubre de 2001. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

16) $ 1550 10/p 34574 Oct 12- Oct 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 12º Turno, en autos caratulados: "Planzo Alvarez, Oscar Francisco". Prescripción Adquisitiva treintenaria. Ficha: 252 99 se hace saber que ante esta Sede se presentó OSCAR FRANCISCO PLANZO ALVAREZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno empadronado con el Nº 151.920 de la 13º Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 251 en el plano del Agrim. J.J. Gomensoro, de noviembre de 1933, inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos y Administración de Bienes del Estado con el nº 9 el 22 de enero de 1934 y a los efectos de la presente prescripción se levantó plano de mensura por el Agrim. Manuel I. Piñeiro Cabrera de diciembre de 1998, el que se encuentra inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el nº 212 del 17 de diciembre de 1998. según el cual, el referido padrón consta de una superficie de 884 m 94 dm y se deslinda así: al Este 15 m de frente a la calle Capitán Gerardo Bordas; al sur 65 m 50 lindando el el padrón 151.919; al Suroeste 12 m lindando con el padrón 151.928 y al Norte 69 m 20 lindando con padrones 151.927 y 151.921. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a Oscar y José Costa y o sus sucesores y a los linderos existentes, para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, nueve de agosto de dos mil uno. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

16) $ 3542 10/p 35208 Oct 19- Nov 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18º Turno y en autos caratulados: "Guasch, Carlos y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha 259 96, se hace saber que se han presentado ante esta Sede los Sres. José Guasch Pineda, Carlos Alberto Guasch Colina y Rosa Perla Callero deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 36.512 sito en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, el que cuenta según plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 1º de junio de 2000 con el número 396, con una superficie total de 291,87 m2, y se deslinda así: al SO 8,44 m con frente a la calle Camambú, al NO 34,32 m lindando con los padrones 36513 y 36492, al NE 8,59 m lindando con el padrón 36493 y al SE 34,26 m con el padrón 36511. En consecuencia se cita, llama o emplaza a Andrés Iglesias Ramos o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos Sres. Pedro Esmir Medina Corbo; Lucía Guevara; Josefa Posé y Orlando Pisciotano, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

16) $ 2657 10/p 34686 Oct 12- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos caratulados "Britos Moreira, Angela - Prescripción" - Ficha 329 2001" se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con interés sobre el Padrón Nº 58.710, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Mármol Nº 678 entre Gral. Agustín Muñoz y Carlos Tellier, con un área de 288 mts. con 85 dms. según plano del Ing. Agrim. Manuel Campal de Agosto 2000 con registro provisorio en Dirección Gral. de Catastro con el Nº 422 el 24 8 2000, en especial a los Srs. Renée María y Douglas Angel MEDINA PEREZ, y o sucesores a cualquier título, a efectos que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. De igual forma se cita y emplaza a los propietarios linderos: Padrón 58.709 Isabelino Apolinario Rosano Rosano, Padrón 36.229 no registra información. Padrón 411.1002 Jorge Quinta y Hébert Ramón García Acosta y Padrón 58.711 Cooperativa de Artesanos del Vidrio (C.O.D.A.R.V.I.) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 4 de 2001 Dra. Shirley Pérez Michelin. Juez de Paz Deptal. de la Capital. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

16) $ 2657 10/p 34321 Oct 10- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "MOKOSCE MARTINEZ, MIGUEL ANGEL - PRESCRIPCION AD. TREINT." (F.C. 67 99), se hace saber que ante esta Sede se presentó Miguel Angel MOKOSCE MARTINEZ promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 1107 terreno y demás mejoras, ubicado en Santa Rosa, 13º Sección Judicial de Canelones, zona Urbana, Localidad Catastral de Santa Rosa, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Beatriz Peigonet de Junio del 2000, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones, Registro Provisorio con el Nº 121 el día 10 de Noviembre del 2000, tiene una superficie de 299 m2. 48 dm2. y se deslinda así: 15 m. al NE de frente a calle Antonia Artega de Carrión entre las calles R. Llambías de Olivar y Av. Tomás Berreta, al SE 19,95 m. con padrón 954, al SO 14,95 m. con parte del padrón 682, al NO 20,05 m. con padrón 1106.- Antecedente gráfico: Plano del Agr. Ariel Barceló inscripto D. Gral. de Catastro con el Nº 12411 el 3 11 64.- EN CON-

SECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a título universal o singular y en especial a los linderos propietarios de los padrones 954, 682 y 1106 para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Canelones, 15 de Agosto de 2001.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 3100 10/p 34463 Oct 11- Oct 25

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMA SECCION

EDICTO:
Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la 20a. Sección de Canelones, dictada en autos: "GULARTE GUTIERREZ, MAURICIO ESTEBAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. C 226 2000", según providencia Nº 719 del 15 8 2001, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Mauricio Esteban Gularte Gutierrez, promoviendo demanda de Prescripción Adquisitiva sobre el terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral Pando y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero consta de una superficie de 666 m c y 56 dm c, y se deslinda de la siguiente manera: al oeste 28 metros 78 cm con solar 9 (padrón Nº 6060) al norte 29 metros 75 cm con solar 6 (padrón Nº 6072), al este 18 metros 80 cm con solar 7 (padrón Nº 6058), al sur 28 metros de frente a la calle Roma, correspondiendole el Padrón Nº 6059. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado y muy especialmente a Samuel Jaime Weysberg o sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del inmueble de autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que el padrón de autos Nº 6059 corresponde a la manzana 15, solar 8 de la calle Roma del Balneario San Jose de Carrasco, Shangrilá, 23 de agosto del año dos mil uno. Dra. Beatriz Sarubbi Salles. Juez de Paz.
16) $ 2657 10/p 34812 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "GOMEZ CARRIL, TERESA JOSEFA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" ficha 11 01, tramitados ante esta Sede; se hace saber que se presentó Teresa Josefa Gomez Carril promoviendo prescripción adquisitiva Treintenal, del inmueble que se describe así: solar de terreno ubicado en la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Barros Blancos, empadronado con el No. 2803 (antes padrón en mayor área 327) señalado con el No. 16 de la manzana D en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Macazaga de abril de 1954, aprobado por la Junta Departamental de Canelones en setiembre del míamo año y según planilla de contribución inmobiliaria figura como manzana 36 solar 16 - el que tíene una superficie de 445 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Paisandú (antes calle No. 2) lindando con los padrones No. 2802 por el este, No. 2804 por el oeste y No. 2789 por el noroeste; por haberlo poseído de manera ininterrumpida desde el año 1968 hasta la fecha. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos y bajo apercibimiento de desiganarseles defensor de oficio y en especial al último titular registral, a Luis Eduardo, Oscar Daniel, Maria Julia Crapuchetti o Crapuchet Clariget y Ruperto Crapuchetti o Crapuchet Vacareza y a vecinos linderos Enrique Barrera, Nicolás Noble, Ramón Angel Galeano. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Capitán J.A. Artigas, 16 de agosto de 2001. Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3100 10/p 35261 Oct 19- Nov 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Canelones, en autos: "Hernández Mascoliatti o Mascogliato, Lira Magdalena y Damián Hernández, Néstor Orestes. Prescripción adquisitiva inmueble." Ficha 194 2000, se hace saber que ante esta sede se presentaron Lira Magdalena Hernández Mascoliatti o Mascogliato y Néstor Orestes Damián Hernández promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicados en el Paraje "Canelón Chico", zona rural de la primera sección catastral y judicial del departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el Nº 18.259, señalados con los Nº 1 y 2 en el plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el Nº 115 el 27 de setiembre de 2000, compuesto de una superficie total de 4 hectáreas 2436 metros cuadrados, que se deslindan así: fracción 1, superficie de 1 Há 6911 metros cuadrados, al Sur 187,91 de frente a camino vecinal por medio con fracción 2, al Oeste 127,94 lindando con parte del padrón Nº 7015, al Norte 175,56 lindando con padrón Nº 18258 y al Este 64,13 lindando con parte del padrón Nº 22694; fracción 2 superficie de 2 Há 5525 metros cuadrados, al Sur 178,83 lindando con padrones Nº 18260 y 18261, al Oeste 111,47 lindando con parte del padrón Nº 7015, al Norte de frente a camino vecinal por medio de fracción 1 y al Este 175,40 lindando con padrón Nº 22696. La fracción 2 soporta una servidumbre de paso de 8 metros de ancho que atraviesa el predio de Sur a Norte a favor de los padrones Nº 18.260 y 18261. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien especialmente a sus linderos Heber Walter Martínez Boidi, sucesores de Antonio Martínez Viera y sucesores de Gregorio Martínez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Canelones, Agosto 27 de 2001.= Dra. Fabiana Weisz Collazo. Juez de Paz Departamental.
16) $ 3985 10/p 35119 Oct 19- Nov 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "ATTUN DEID, JULIO CESAR. PRESCRIPCION" (expte. 315 2001A) se hace saber que se ha presentado Julio César Attún Deid solicitando acción de prescripción treintenaria del inmueble ubicado en la manzana Nº 47 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 421, con un área total de 1841 m 21 dm y que se deslinda así: 40,70 m de frente al sur a calle Buenos Aires; 40,75 m, también de frente al este por ser esquina, a calle Rincón; 42,95 m al norte con padrón Nº 419 y 42,95 m al oeste con los padrones 4598 y 4239.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Carmelo, 16 de agosto de 2001. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1993 10/p 34415 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

= E D I C T O =

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la octava sección judicial de Colonia, Nueva Palmira, en los autos "NABHEN JORGE RAFAEL. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" (Fa. 93 2001), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Rafael Nabhen, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien mueble: automóvil Marca Volkswagen, Modelo Gol CL, empadronado en Maldonado con el No. 393935 -antes 3.701- y matriculado con el No. B-518.153 -antes- B5-3701, del año 1991, con motor a nafta número UN 852876. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, especialmente a Ruben Adrián Sierra Assis y a "AGUIRRE & SANABRIA S.R.L.", persona jurídica con sede en el Departamento de Maldonado representada por Miguel Angel Aguirre Piriz y Nelson Sanabria Silvera o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos si no comparecieren, en un plazo de noventa días. Nueva Palmira, 27 de setiembre de 2001. DR. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2214 10/p 34414 Oct 10- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos: "CESTONA SILVA, EDUARDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FC.

379 2001, tramitados en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia, se Cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente a Celestin Mansilla por el padrón 5042 y o sucesores y a los linderos titulares de los padrones 5054 Sr. Julio Yamandu Guibaud Cabrera, padrón 8790 del Sr. Jorge Alberto Vidal y padrón 5043 del Sr. Eduardo Alejo Cestona Silva y o sucesores sobre el bien inmueble padrón 5042, mamzana 447 de una superficie de 600 mts, sección catastral Colonia a los efectos de que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir estas actuaciones con defensor de oficio. Colonia, 27 de setiembre de dos mil uno.- Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1771 10/p 34692 Oct 16- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "IBARRA TEODORO Y OTRO C PROPIETARIOS PADRONES RURALES 1287 Y 1463 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA 371 2000", se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos padrones rurales 1287 y 1463 de la Quinta sección judicial del departamento de Maldonado, a fin de que comparezcan en autos a deducirlos en plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de <oficio, con quien se seguirán estas actuaciones, y en especial, se emplaza a los titulares registrales de dichos inmuebles a saber: sucesores de Angel Anagnostis, Katherin, Julia, Alejandro y Cristi Anagnostis, y a Joaquina Adorno de Anagnostis y o sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones linderos Nos. 5769, 5768, 5767, 5766, 5765, 5764, 5763, 5762 - 5761 - 5760 - 5759 - 5758 - 5757 - 5756 - 5755 - 5754 - 5753 - 5752 - 5751 - 5750 - 5749 - 5748 - 5747 - 5746 - 4468 - 4467 - 4466 - 4464 - 4463 - 4462 - 4461 - 4460 - 4459 - 4458 - 4457 - 4456 - 4455 - 4454 - 4453 - 4451 - 4450 - 4449 - 4448 - 4446 - 4445 - 4444 - 4443 - 4442 - 4441 - 4440 - 4439 - 4438 - 4437 - 4436 - 4435 - 4434 - 4433 - 4432 - 4431 - 4430 - 4429 - 4426 - 4425 - 4424 - 4423 - 4422 - 4421 - 4420 - 4419 - 4418 - 4417 - 4416 - 4415 - 4414 - 4413 - 4412 - 4411 - 4410 - 4409 - 4408 - 4407 - 4406 - 4405 - 4403 - 4402 - 4401 - 4400 - 4399 - 4398 - 4397 - 4396 - 4395 - 4394 - 4393 - 4392 - 4391 - 4390 - 4389 - 4388 - 4387 - 4386 - 4385 - 4384 - 4383 - 4382 - 4381 - 4380 - 4379 - 4378 - 4377 - 4376 - 4375 - 4307 - 4306 - 4305 - 4304 - 4303 - 4302 - 4301 - 4300 - 4299 - 4298 - 4297 - 4296 - 4295 - 4294 - 4293 - 4292 - 4291 - 4290 - 4289 - 4288 - 4287 - 4286 - 4285 - 4132 - 4131 - 4130 - 4129 - 4128 - 4127 - 4126 - 4125 - 4124 - 4123 - 4122 - 4121 - 4120 - 4119 - 4118 - 1465 - 1462, todos ellos ubicados en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Playa Hermosa. Y a estos efectos se hacen estas publicaciones en la ciudad de Maldonado, el día veintinueve de junio de dos mil uno.- ESC. EDUARDO CHANES QUINTANA, ACTUARIO.

16) $ 3764 10/p 34845 Oct 17- Oct 30

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Subrogante de la Quinta Sección de Maldonado, en autos caratulados: "BAGLIETTO CASTRO OSCAR ROBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" F C 112 2001, se hace saber que se presentó el Sr Oscar Roberto Baglietto Castro promoviendo acción de prescripción treintenaria de los padrones 20265 y 20266, Manzana 901 de Punta Colorada, propiedad respectivamente de JOSE CASTRO y SUCESORES de JULIAN PELUFFO, EL QUE SEGUN PLANO del Agrimensor Julio Cesar Costa, inscripto con el Nº 145 en el Reg. Prov. de fecha 22 1 98, contando ambos padrones con 640 metros, segun el siguiente deslinde: Padrón 20265: al SE 16 metros sobre calle Nº 7; al NO 40 metros con padrón 20266; al NE 16 mts con padrón 20259 y al SE 40 metros con padrones 20262, 20263 y 20264.

Padrón 20266: al SO 16 metros sobre calle Nº 7; al NO 40 mts con padrón 20267; al NE 16 mts con padrón 20258 y al SE 40 mts con padrón 20265. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Piriapolis, 21 de setiembre de 2001. DRA. GRISELDA SANTORO CARELLA. JUEZ DE PAZ.

16) $ 2435 10/p 35413 Oct 22- Nov 02

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de 1er. Turno, se hace saber que se presentó: Julio Brian Ramirez, Fa. A 190 2001. a iniciar acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: vehículo automotor, Marca OPEL, Modelo Ascona año 1982, combustible gas oil, matrícula de Montevideo 826.999 padrón 315.802. En consecuencia se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en el mueble de este juicio a que se presenten a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Rivera, veinte de junio de dos mil uno. Dr. Esc. Ruben Saravia. Juez De Paz Departamental de primer turno de Rivera.

16) $ 1328 10/p 35153 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º turno, se hace saber que se presentó Manuel Jacinto Souza Gómez, (Fa. A 302 2001) a iniciar acción de Prescripción Treintenaria del bien mueble Marca Jeep Mod. 1952 Motor Nº 9495-1, tapa de cilindros 5015 D, ruedas aro 15 color verde, combustible diesel. En consecuencia se cita llama y emplaza a todo interesado en el bien mueble objeto de este juicio a que se presente a estar a derecho en término de 90 días bajo apercibimiento. Rivera 1º de octubre del 2001. Jorge Machado Juez de Paz Dptal. Engdo. de 2º turno.

16) $ 1328 10/p 34621 Oct 12- Oct 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que se presentó ante esta Sede ROBERTO MEIRELLES FERREIRA a promover Prescripción Treintenal en Fa. 533 2001 del inmueble padrón 3.600 sito actualmente en la Primera Sección Judicial de Salto (ex segunda) con frente a la Avenida Enrique Amorín Nº 1146 de Salto, Localidad Catastral Salto, zona urbana, Manzana Catastral 282, según Plano de Mensura del Ing. Agr. Jorge Lanza. de Agosto de 2001 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 112, el que consta de una superficie de 529,72 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE 10,8 mts. a la Avda Enrique Amorin (Ex Paraguay) entre Avda. Viera y calle Invernizzi; AL ESTE, 52,50 mts, lindando con parte del padrón 3.599; y con padrón 3.596; AL SUR, 10,9 mt linda con parte del padrón 3.595; AL OESTE 52,65 mts. linda con padrón 3.601. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente al último propietario y sus sucesores a título particular o universal, así como a los propietarios de los inmuebles linderos padrones 3.595 y 3.596 para que comparezcan a deducir sus derechos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto 28 de setiembre de 2001. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.

16) $ 2878 10/p 35024 Oct 18- Oct 31

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DE SEGUNDO TURNO.
PRESCRIPCION
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HEDILBERTO PORLEY SELLANES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Ficha C_60 01, se hace saber que se promovió prescripción Adquisitva en estos autos, sobre el inmueble padrón No. 9.356, zona urbana de la localidad catastral de San José de Mayo, fracción de terreno baldió, ubicado en la 1a. sección judicial del Departamento el que consta de una superficie de una hectárea con 4.620 metros, según plano del Ingeniero Agrimensor FAbio Rodríguez Zidán inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de SAn

José con el No. 25 el 30 10 95, confrente Sur de 88 mts a ruta Nal. No. 3, al oeste 151 mts. lindando con el padrón 9361, al norte 88 mts. 70 cms. con parte del padrón 9363 y al este 178 mts, 20 cms con padrones 9371, 9375, 9372 y 9357. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días perentorios a todos los interesados que se consideren con derechos, en especial al último titular GREGORIO BERNAL, y o sus sucesores, a deducir sus derechos dentro del término legal bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de San José de Mayo, y el día veintiuno de marzo del año dos mil uno. Dra. Alicia Infante, Juez de Paz Dptal. Int.

16) $ 2878 10/p 34913 Oct 17- Oct 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MEDINA ROMERO, ANGELICA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Fa. Nº 905 2001", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ANGELICA MEDINA ROMERO promoviendo juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA con respecto al inmueble urbano padrón 1390, manzana 116 de MERCEDES, Localidad Catastral Mercedes, 1ra. Secc. Judicial de Soriano, que según plano de mensura del Agr. Carlos Magano de julio del 2001, inscripto provisoriamente en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 68 el 20 7 2001, tiene una superficie de 398 mts 20 dms y se deslinda así: Al este 11 mts 20 cms de frente a calle Rincón distando su punto medio 52 mts 60 cms de la intersección de la calle del frente con calle Roosevelt; al Sur 37 mts 78 cms lindando con padrón 1391; al Oeste 9 mts 37 cms lindando con parte del padrón 6388 y al norte 37 mts 82 cms con parte del padrón 1389.- En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derecho, y en especial al titular en la Dirección General de Catastro, Sr. CELESTINO MEDINA, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, Soriano, 2 de octubre del 2001. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.

16) $ 2878 10/p 34849 Oct 17- Oct 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.=

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "CHAVARRIA, MARIA JULIA" Prescripción adquisitiva treintenal, Fa B 273 2000, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA JULIA CHAVARRIA, solicitando Prescripción adquisitiva treintenria respecto al siguiente bien: inmueble: fracción de terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, Padrón Nº 6464, manzana catastral señalada con el Nº 317 en un área de 232 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados, sito en 19 de Abril 727 esq. Don Bosco según plano del Ag. Alejandro Ferreira insrcipto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 del día 26 de junio de 2000 lindan con los padrones Nº 7612 y Nº 6465. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y en especial a Venancio Gonzalez o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho y a los vecinos linderos señalados a fs. 26 de autos, haciéndoles saber que deberán comparecer conjuntamente o por procurador común bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 8 de octubre de 2001.- Esc. Dr. Héctor Iriarte, Juez de Paz Departamental.

16) $ 2657 10/p 34794 Oct 16- Oct 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS DISPUSO por DECRETO Nº 699 2001 del 2 5 2001, en autos caratulados "ARMUA LARRAUD, PEDRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 113 2001, se hace saber que en este Juzgado se presentó Pedro Armúa Larraud, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los siguientes bienes terrenos, con mejoras empadronados con los números 733, 734, 735 y 736, que se ubican en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, manzana Nº 80, qué según plano de mensura del Ing. Agrimensor Roberto Patiño Antelo de Junio de 2001, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 133 el día 17 de Agosto de 2001 al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286, Ley Nº 12.804; Art. 16, Decreto Nº 318 95).

Padrón 733, con una superficie de 145,16 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: al sureste 7,29 mts. de frente a la calle Luis Alberto de Herrera (ex Durazno); al suroeste 19,89 mts. con el padrón 734; al noroeste 7,33 mts. con el padrón Nº 737; al noreste 19,82 mts. con el padrón 732.

Padrón 734, con una superficie de 119, 42 m2 y cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. al sureste de frente a la calle Luis Alberto de Herrera; 19,94 mts. al suroeste lindando con lo padrones 735 y 736; 6 mts. al noroeste lindando con el padrón 737 y 19,89 mts. al sureste lindando con el padrón 733.

Padrón 735, con una superficie de 107,06 mts. y cuyo deslinde es el siguiente: al sureste 11,52 mts. de frente a calle Luis Alberto de Herrera y 9,31 mts. al suroeste también de frente a la calle Leandro Gómez por ser esquina, 11,54 mts. al noroeste lindando con padrón 736 y 9,26 mts. al noreste con el padrón 734

Padrón 736, con una superficie de 123,65 mts. y cuyo deslinde es el siguiente: 10,74 mts. al suroeste de frente a la calle Leandro Gómez; 11,56 mts. al noroeste lindando con padrón 737; 10,68 mts. al noreste lindando con el padrón 734 y 11,54 mts. al surestecon el padrón 735. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Avelino Valiente y o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarseles, Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos y a los efectos legales se expide el presente en Paso de los Toros, el día diecinueve de Setiembre de dos mil uno. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5092 10/p 34652 Oct 12- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dra. F. Isabel Suárez Sacco, en los autos caratulados: "REGGI GONZALEZ, PEDRO ARIEL" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA Nº 271 2000, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, especialmente a los Sucesores de Pascual Reggi y a todos los que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de Sucesores, bajo apercibimiento de designáreseles Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones, sobre LOS BIENES INMUEBLES PADRONES: A) 7496, ubicado en la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, zona sub-urbana, manzana 647, solar 4, Barrio Reggi, que según plano del Ing. Agrim. Pedro Ariel Reggi González, consta de un área de 3837 m.c. 06 dm., siendo inscripto en la Dirección General de Catastro y Oficina Departamental en forma provisoria con el Nº 89 de fecha 13 3 2000 y se deslinda así: al Sur-oeste, 13 mts. con 0,6 cms, con padrón 7450; 48 mts, 06 cm. con padrones 2683, 2682 y 2681, al Norte, 59 mts. 46 cm. de frente a la calle Carlos Reyles; al Este de frente a la calle Delmira Agustini y al Sur con la Cañada del Molino o de las Lavanderas. B) Padrón 2680 de la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, zona sub-urbana, manzana 638, solar 6, que según plano descripto en el literal anterior tiene una superficie de 9130 mts. 70 dm. y se deslinda así: AL SUROESTE, 61 mts. 02 cm. frente a calle Delmira Agustini,; AL NOROESTE 120 mts. 68 cms. frente a calle Carlos Reyles y 48 mts. 20 cm. frente a calle José Alonso y Trelles; AL NORTE 37 mts. 08 cms. con padrones 2675 y 2676, al NORESTE, 67 mts. con 74 cms. con padrón 2677 y al SUR=ESTE con Cañada del Molino o de las Lavanderas. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.

Tacuarembó, 15 de noviembre de 2000. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 3764 10/p 34708 Oct 16- Oct 29



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA BEATRIZ DE LUCCA, solicita la inscripción de la obra original de CUADROS SINOPTICOS, de su autoria, basada en ESQUEMAS SEMANTICOS - CUANTICOS. Asimismo su aplicación en la obra "METAFISICA PILARES", cuyo autor es Sr. Rubén Cedeño. Montevideo 08 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 34430 Oct 10- Oct 24

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TONILER S.A solicita la inscripción de la "DIAGRAMACION ARTISTICA DE CATALOGO" siendo Editores propietarios de la Obra. Montevideo 9 de octubre de 2001.- Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. de Dirección General.
17) $ 517 10/p 34479 Oct 11- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

WALTER IRIONDO, solicita la inscripción de la obra titulada "MERECIDO CASTIGO", de su autoria. Montevideo 10 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34627 Oct 12- Oct 26

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARCELO MIRKIN solicita la inscripción del Album musical en Ingles titulado "LOST IN NEW YORK DREAMS", de su autoria. Montevideo 11 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34775 Oct 16- Oct 29

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NYBIA BRAUDAKIS CHAURE solicita la inscripción de la Obra titulada "DIALOGANDO CON LOS ANGELES" de su autoria. Montevideo 12 de octubre de 20001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34876 Oct 17- Oct 30

BIBLIOTECA NACIONAL Derechos de Autor

FELIX SIVORI solicita la inscripción de la obra titulada "NAUFRAGIO" de su autoria. Montevideo 12 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 34942 Oct 17- Oct 30

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

AGATHON S.R.L. solicita la inscripción del Programa de Computación denominado KINESIS del cual es editora y propietaria, siendo las autoras Ings. INES CAMOU y CAROLINA FITERMANN. Montevideo 17 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 35358 Oct 22- Nov 02



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "ALVAREZ BERMUDEZ FEDERICO Y SILVERA ESQUERRE MARIZA JACQUELINE - Rectificación de Partida" Fa. 494 2001 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ALVAREZ SILVERA, Acta Nº 699, de fecha 27 4 2000, de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, nacida el 21 4 2000, en el sentido de que donde dice "SILVERO", debe decir "SILVERA", por así corresponder. Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de dos mil uno. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54589 Oct 18- Oct 31

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "RIO, IRIS ISABEL Y MEDINA, ALEX RAUL por: OTERO RIO, ALEX DIEGO. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 515 2001" se hace saber que por DECRETO Nº 3723 2001 de fecha 24 de setiembre del 2001 se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de ALEX DIEGO nacido el 22 de febrero de 1997 e inscripto el 7 de marzo de 1997, Acta Nº 1742 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "hijo de IRIS ISABEL RIO" debe decir "hijo legítimo de ALEX PAUL MEDINA E IRIS ISABEL RIO, por así corresponder. Montevideo, 27 de setiembre del 2001
ESTA ES UN TRAMITE REALIZADO POR LA DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA Y MENORES. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54612 Oct 19- Nov 01

DECIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 10MO. TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "GRUB FERNANDEZ, SHEILA DAYSI. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 441 2000", SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCAS, ACTA Nª 1217 DE FECHA 12 8 1993 DE LA OFICINA Nª 4 DE MONTEVIDEO, EN EL SENTIDO QUE EN DICHA PARTIDA SE ESTABLECIO QUE LA MADRE FIGURA COMO SHEILA DAYSI FERNANDEZ, CUANDO EN REALIDAD DEBE DECIR SHEILA DAYSI GRUB FERNANDEZ, POR ASI CORRESPONDER. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54575 Oct 17- Oct 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Familia de Decimo Primer Turno, dictada en autos "CUELHO CASTRO ANDRES DARIO Y NOE JAVIER CUELHO CASTRO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA A 483 2001, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: 1) de nacimiento de NOE JAVIER del 12 9 72 acta 4191 y de nacimiento de ANDRES DARIO del 21 12 73, acta 6300 en el sentido de donde dice "COELHO" debe decir "CUELHO" por así corresponder. Montevideo, trece de setiembre de dos mil uno.- Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54519 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º en estos autos caratulados "ALONZO SUAREZ RAMONA ELIDA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 389 2001 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA ELIDA ALONZO SUAREZ, nacida el 31 12 1930 en Florida e inscripta el 8 1 31 en la 1º sección del Registro del Estado Civil del departamento de Florida, Acta Nº 13, en el sentido que donde dice que la misma es "hija legítima del declarante y su esposa Reasilva Suarez, oriental", debe decir "hija legítima del declarante y su esposa Reasilva Suarez, brasileña" por así corresponder. Montevideo a tres días del mes de octubre de dos mil uno. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54558 Oct 17- Oct 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12to. Turno, dictado en autos caratulados: "PAGNUSSAT

PIAZZETTA MARIA MIRELLA - RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Nº 316 2001, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:
a) PARTIDA DE NACIMIENTO: (Acta Nº 596) de MARIA MIRELLA PAGNUSSAT PIAZZETTA, nacida el 4 de agosto de 1953 e inscripta el 12 de agosto de 1953 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 8va Seccion del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hija de Margarita" debe decir "hija de Margherita Piazzetta" por asi corresponder.
b) PARTIDA DE MATRIMONIO: (Acta Nº 99) de JOSE ANTONIO DONSION Y MARIA MIRELLA PAGNUSSAT PIAZZETTA matrimonio realizado el 23 de enero de 1981 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1, en el sentido que donde dice "Victorio" debe decir "Vittorio" y donde dice "MARGARITA" debe decir "MARGHERITA" por asi corresponder.-
c) PARTIDA DE NACIMIENTO: (Acta Nº 2794) de Gian Claudio, nacido el 21 de diciembre de 1982 e inscripto el 22 de diciembre de 1982 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1, en el sentido que donde dice "los abuelos maternos Victorio y Margarita" debe decir "Vittorio y Margherita" por asi corresponder.- Montevideo, 13 de junio de 2001.- DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54428 Oct 10- Oct 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "RIMOLO CAMPAÑA, FRANCISCO ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 354 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANTONIO RIMOLO CAMPAÑA, extendida el día 23 de febrero de 1886, ante el Juez de Paz de la 1ra. Sección del Departamento de Montevideo y Oficial de Estado Civil, por acta No. 40, en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "Francisca Antonia" debe decir "Francisco Antonio" por así corresponder.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 9 de octubre de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54631 Oct 22- Nov 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS ROGOVIENKO, IGOR - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 276 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Igor Alfredovich ROJAS, Acta Nº 104, extendida el 4 de octubre de 1999 por la Dirección General del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, en el libro de extranjeros, en el sentido de que en la misma, donde dice "ciudad de Jarkov, Moscú, Rusia" debe decir que "la ciudad de Jarkov pertenece a la República de Ukrania" y donde el nombre y los apellidos surgen como "Igor Alfredovich Rojas" debe decir "Igor Alfredovich ROJAS ROGOVIENKO", al ser ese el nombre completo. Montevideo, 7 de junio de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54500 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ VILLAFAN, MATHIAS DAMIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA A 287 2000, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mathías Damián GOMEZ VILLAFAN, extendida el 23 de agosto de 1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 del departamento de Montevideo, Acta No. 6469, en el sentido de que donde dice que el apellido materno es "VILLAFRAN" debe decir "VILLAFAN".
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 29 de agosto de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54501 Oct 16- Oct 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OCLES PIMIENTA, ADAN DANUBIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 256 2001, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo OCLE, Acta Nº 545, extendida el 2 de diciembre de 1913, en el Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, de la partida de matrimonio de Carmelo OSLEY y de Aída Teodora PIMIENTA, Acta Nº 119, extendida el 14 de julio de 1944, en el Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, de la partida de nacimiento de Adán Danubio OCLES PIMIENTA, Acta Nº 1274, extendida el 16 de diciembre de 1946, en el Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, de la partida de matrimonio de Martina Célica LASO y Adán Danubio OCLES, Acta Nº 194, extendida el 5 de noviembre de 1974, en el Registro de Estado Civil de la 4º sección del departamento de Montevideo, de la partida de nacimiento de Carolina de Lourdes OCLES LASO, Acta Nº 7053, extendida el 30 de octubre de 1972, en el Registro de Estado Civil de la 8º sección del depto. de Montevideo, de la partida de nacimiento de Catalina Mónica Fabiana OCLES LASO, Acta Nº 723, extendida el 29 de marzo de 1974, en el Registro de Estado Civil de la 24º sección del depto. de Montevideo, de la partida de nacimiento de Fernanda Magdalena OCLES LASO, Acta Nº 387, extendida el 18 de febrero de 1977, en el Registro de Estado Civil de la 10º sección del depto. de Montevideo y de la partida de defunción de Carmelo OCLEY, Acta Nº 233, extendida el 18 de julio de 1965, en el sentido de que, donde dice "OCLES, OCLE, OSLEY, OCLEY" debe decir "OXLEY". Montevideo, 4 de junio de 2001. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54598 Oct 18- Oct 31

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ PEREYRA Elba Elvira - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 487 2000", se solicitó ante esta Sede la Rectificación de Partida de Defunción de Luis Alberto PAIS GARIN, fallecido el día 31 de mayo de 1995, en Montevideo, inscripto en la Oficina Nº 13, Acta Nº 275, en el sentido que en donde dice "de estado divorciado", debe decir "de estado casado", por así corresponder.- Por auto Nº 3362 del 20 de setiembre de 2001, se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 24 de setiembre de 2001.- Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54628 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "BONSIGNORE SCALESSE, Aldo Federico María FICHA: 402 2001 V, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de MATRIMONIO Acta: 581 de fecha 25-07-1979 de la 2da. Sección del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido que es donde dice ALDO FRANCISCO MARIA BONSIGNORE debe decir ALDO FEDERICO MARIA BONSIGNORE por así corresponder.- Montevideo, diez de Agosto 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54567 Oct 17- Oct 30

EDICTO: En autos caratulados: "ELIZALDE, Sebastián Andres - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 506 2001 V, se hace saber que ante esta Sede se solicito la Rectificación de la partida de NACIMIENTO DE SEBASTIAN ANDRES ELIZALDE Acta: 697 de fecha 02-05-1977 de la 7a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que es donde dice como apellido matermo PRIETO debe decir LEMBO por así corresponder.- Montevideo, once de Octubre 2001.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54620 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "BORDONI REGO, MARTINA -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha V 522 2001 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON BORDONI y MARIBEL REGO, de fecha 26 de octubre de 1995, oficina nº 2, acta nº 547 y la partida de nacimiento de MARTINA BORDONI REGO nacida el 6 de setiembre de 1999 e inscripto el 13 de setiembre de 1999 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta nº 1187, en el sentido que donde dice "BORDONI" debe decir "BORDONE", por así corresponder. Montevideo, 4 de octubre de 2001.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54662 Oct 23- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "SOUZA NERY Y RUTH ESPERANZA IFRAN = RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Nº 612 2001, se hace saber que ante esta sede se presenta Nery Jorge Souza y Ruth Esperanza Ifran solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de EZEQUIEL Y RODRIGO SEBASTIAN SOUZA IFRAN (acaecidos el día 5 de diciembre de 1992 y 2 de Marzo de 1995 respectivamente, e inscriptos ambos en la 4ta. Sección Judicial de CAnelones, Las Piedras, el día 15 de diciembre de 1992, Acta Nº 1001; y el dia 9 de Marzo de 1995, Acta Nº 194 respectivamente. En la partida de nacimiento de Ezequiel, en donde dice: "SAUZA", debe decir "SOUZA" y en la partida de nacimiento de Rodrigo Sebastian, en donde dice "EL DOS DE MARZO" debe decir: "EL DOS DE MARZO DE 1995" por así corresponder.- Las Piedras 20 de Setiembre del 2001.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54475 Oct 12- Oct 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BERNI DE CUADRO, NADIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 478 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Nadia BERNI de CUADRO, nacida el 11 de noviembre de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección de Cerro Largo, el día 20 de noviembre de 1998, ACTA Nº 1323, pues en la misma donde dice: "hija natural del compareciente y de Carla Yacqueline de CUADRO", debe decir: "hija natural del compareciente y de Carla Yacqueline ABELAR", y donde dice: "Nadia BERNI de CUADRO", debe decir: "Nadia BERNI ABELAR", por ser lo que corresponde. EDICTOS GRATUITOS DE ACUERDO AL ART. 340 DE LA LEY 16.170. Melo, 25 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54419 Oct 10- Oct 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA TORRES, ANTONIA CLARIVEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 285 2001", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Tránsito VILLA y Antonia Clarivel TORREZ, quiénes contrajeron matrimonio el 8 de enero de 1958, ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección de Cerro Largo, ACTA Nº 1, pues en la misma donde dice: "Antonia Clarivel TORREZ" debe decir: "Antonia Clarivel PEREIRA TORRES", por ser lo que corresponde. Melo, 19 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54421 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TERRA TABAREZ, MARIA SOFIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 312 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se TRAMITA la rectificación de partida de nacimiento de María Sofía TERRA TABAREZ, nacida el 23 de abril de 1985 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 12ª sección de Cerro Largo, el día 13 de mayo de 1985, ACTA Nº 7, pues en la misma donde dice: "comparece Ricardo TERRO", debe decir: "comparece Ricardo TERRA", por ser lo que corresponde. Melo, 20 de setiembre del 2001. Esc. José Fernando BURGOS LUCAS. Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54473 Oct 12- Oct 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BARRETO RODRIGUEZ, JACINTO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJO DAGOBERTO ADHEMIR BARRETO RIVERO - FICHA B 122 2001 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida nacimiento de DAGOBERTO ADHEMIR BARRETO RIVERO extendida 10.08.84 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú Acta Nº 1282, en el sentido que al margen del documento, cuando se consignó el nombre como "DOGOBERTO" debe decir "DAGOBERTO" por ser lo correcto.- Paysandú, 3 de Octubre de 2001.- ESTA AUXLIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54617 Oct 19- Nov 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "OLIVERA CASURIAGA NORMA. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA No. 410 2001", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas:

a) DE MATRIMONIO de LEONEL OLIVERA y NORMA MIREYA CASURIAGA celebrado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 18 10 1958 -Acta No. 65- en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA LEONEL CASURIAGA NORMA MIREYA", debe decir: "OLIVERA LEONEL OLIVERA CASURIAGA NORMA MIREYA", y que donde dice: "HIJA DE ...", debe de decir: "HIJA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA;

b) DE NACIMIENTO de MIGUEL CASTELAR nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 19 08 1959 e inscripto el 24 08 1959 - Acta No. 156, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA MIGUEL CASTELAR", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA MIGUEL CASTELAR", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA", y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "Y POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA";

c) DE NACIMIENTO de NELSON ALEJANDRO nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 3 11 1971 e inscripto el 12 11 1971 -Acta No. 193-, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA NELSON ALEJANDRO", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA NELSON ALEJANDRO", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA" y que donde dice: "POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA";

d) DE NACIMIENTO de VICTOR HUGO nacido en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha -Castillos- el 3 11 1971 e inscripto el 12 11 1971 -Acta No. 194-, en el sentido que donde dice al márgen: "OLIVERA CASURIAGA VICTOR HUGO", debe de decir: "OLIVERA OLIVERA VICTOR HUGO", que donde dice: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA CASURIAGA", debe de decir: "Y DE SU ESPOSA DOÑA NORMA MIREYA OLIVERA CASURIAGA" y que donde dice: "Y POR LINEA MATERNA DE AUREA CASURIAGA", debe de decir: "Y POR LINEA MATERNA DE CASTELAR DEOGRACIO OLIVERA Y DE AUREA CASURIAGA", por así corresponder.-

Por providencia No. 4067 de fecha 14 09 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Setiembre del año dos mil uno.- ROCHA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54436 Oct 10- Oct 24

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MOLINA PIRIZ, JORGE MANUEL Y SOSA MACHADO, RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 421 2001", se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio entre Jorge

Manuel Molina Piriz y Raquel Lilián Sosa Machado, acta nº 26 de fecha 15 3 85 de la 1a. Sección Judicial del Dpto de Rocha, en el sentido que donde dice "hijo de Juan Pablo Molina" debe decir "hijo de Juan Carlos Molina" por así corresponder.
Partida de nacimiento de Richard Manuel Molina Sosa, acta nº 491 de fecha 18 9 81 en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de Juan Pablo Molina" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Juan Carlos Molina" por así corresponder.
Partida de nacimiento de Lady Catherine Molina Sosa, acta nº 180 de fecha 3 4 90 en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea paterna de Juan Pablo Molina" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Juan Carlos Molina" por así corresponder.-
Por providencia nº 3470 de fecha 31 8 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de setiembre del dos mil uno. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54435 Oct 10- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "CARDOSO MACHIAVELLO, MARTIN A. RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA B 368 2001" se hace saber que se presentó ante ésta Sede: MARTIN ANDRES CARDOSO MACHIAVELLO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: - de NACIMIENTO de: MARTIN ANDRES CARDOZO MACHIAVELLO; ACTA: Nº 1285 de la 1era. Sección Judicial de Salto, de fecha 18 de Setiembre de 1981, en el sentido que en el texto y al márgen de la misma donde dice: "CARDOZO" debe decir "CARDOSO" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día veintisiete de Setiembre de dos mil uno.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54507 Oct 16- Oct 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

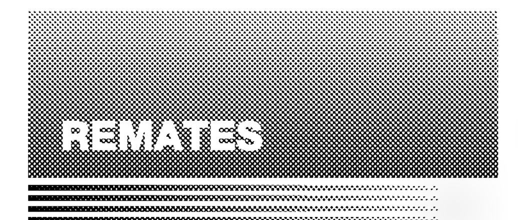
SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "PAEZ PEREZ VERONICA MARIELA" RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 283 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA BIDEGAIN PAEZ, en el sentido que dónde dice "hija legítima del compareciente y de su esposa VERONICA PEREZ", debe decir "VERONICA PAEZ".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José, 29 de agosto de 2001. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54568 Oct 17- Oct 30

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "CORREA BEATRIZ SUSANA" RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa: 226 2001, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Albano Piñeiro Correa, en el sentido que dónde dice "ALVARO CORRALBANO", debe decir "ALVARO ALBANO".
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA San José, 24 de agosto de 2001 MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Act Adj.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54569 Oct 17- Oct 30



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON N.A. C LETIPAR S.R.L. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 205 00, se hace saber que el próximo 1º de noviembre a las 15 horas en el local sito en la calle Tomas de Tezanos 1146, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO (Mat. 4102 R.U.C. 214405790018), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, Paraje Balneario Parque de Miramar, empadronado con el Nº 34.459, señalado con el Nº 1 en la manzana L en el plano del Agr. Carlos Hughes inscripto con el no. 12864 el 1.11.75 en la Dirección Gral. de Catastro se compone de una superficie de 599,76 mts. que se deslindan: 18 mts. 81 cms. al S.O. de frente a la calle 7; 12.15 mts. al N.O. por ser esquina de frente a la calle Nº 5, estando ambas líneas empalmadas por ochava curva de 14 mts. 7 cms. de desarrollo que mira al O.; 27 mts. al N.E. linda con parte del solar 39 y 24.59 mts. al S.E. lindando con solar 2. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizara en Dólares Americanos, 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.) y el 1% de impuesto departamental autorizándose a que lo abone en el acto el mejor postor y se descuente con posterioridad del saldo del precio; 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de octubre de 2001. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2214 5/p 35112 Oct 18- Oct 24

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c JULIO BAZZANO y CIA S.A. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 66 2000, se hace saber que el próximo 8 de noviembre a las 17 y 15 horas, en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz) se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc. 210362250014, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demas mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Seccion Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 14.905, señalado con la letra "B" en el plano del Agr Raul Conde, de julio de 1936, inscripto en la Direccion General de Avaluos el 13.7.36 con el No. 650, según el cual tiene una superficie de 175 mts. 76 dcms. que se deslinda asi: 10 mts. 74 cms. de frente al Noreste, a la calle Arismendi No. de puerta 1421, entre las calles Jose E. Rodo (antes Lavalleja) y Guayabo, distando su punto mas próximo 33 mts. 77 cms. de la esquina con la calle Jose E. Rodo; 16 mts. 28 cms. al Sureste lindando con Sosa Carrión, hoy padron 14920; 10 mts. 72 cms. al Suroeste linda con Pedro Aguerre, hoy padrón 104654 y 16 mts. 50 cms. al Noroeste linda con el solar A del mismo plano, hoy padron 104653. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares americanos 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) De los antecedente dominiales no resultan los certificados de Resultancias de autos de las Sucesiones de Segismundo Costa (1969) y de Maria del Carmen Leoni (1974). surgiendo la existencia de las mismas de la correspondiente información registral. 6) Se desconoce si existen deudas por el B.P.S., Primaria y Contribución Inmobiliaria 7) Se desconoce la actual situación ocupacional del bien a subastarse 8) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º., a disposición de los interesados. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 19 de 2001 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 2657 5/p 35516 Oct 23- Oct 29

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "B.R.O.U. c PROPREMIER S.A. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 103 00, se hace saber que el próximo 31 de octubre a las 16 y 15 horas, en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz) se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc. 210362250014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Localidad Catastral Montevideo, 18ª. Seccion Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 106.271, que según el plano de mensura del Agr. Francisco L. Tourreilles de diciembre de 1921, inscripto en la Direccion de Topografía el 21.1.1922 con el No. 44, tiene una superficie de 274 mts. 2 dcms. con 12 mts. de frente al Sur oeste a la calle de 17 mts. de ancho, hoy Presidente Batlle, donde sus puertas están señaladas con los Nos. 2671, 2673 y 2675, entre la calle de 17 mts. de ancho hoy Ciudad de Bahia Blanca y Camino Aldea, hoy Avenida Italia, distando el punto medio de su frente, 42 mts. 50 cms. de la esquina que se forma con la última de las nombradas.; 25 mts. 40 cms. al Noroeste lindando con el solar 41, padron 158.098 y con el solar 42, padrones 106.269 y 174.243; 13 mts. 4 cms. al Noreste lindando con parte del solar 43 padrón 104.659 y 20 mts. 27 cms. al Sureste lindando con el solar 45, padrón 106.272. SE PREVIENE: 1)- Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que resultan del expediente, y de la documentacion e informacion registral agregadas. 6) Que se desconoce el estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones. 7) Que se desconoce el monto de deuda existente por conceptos de Impuesto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primara (Unicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente) 8) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º, a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 11 de 2001 Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2878 5/p 35059 Oct 18- Oct 24

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ JUNCAL, Gustavo E. c MARTINEZ, Rubens Ramón y Otros. Ejecución Hipotecaria" Fa. 173 2000, se hace saber que el próximo 1º de noviembre desde las 15 hs., en el local de Yaro 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien: Unidad 001 que integra edificio construido bajo régimen común e incorporado al régimen de P.H. de la Ley 10.751 al amparo de la Ley 14.261, en terreno sito en zona urbana de la localidad catastral Montevideo (5ª S.J.) en el padrón matríz 74.116, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Edgardo Segovia de enero de 1985 inscripto en la D.G.C. el 14 3 1985 con el Nº 6.329 tiene una superficie de 235 m. 87 dm, con frente de 10 m 84 cm al S.E. a calle Purificación (puertas 3769 y 3773) entre las calles José Serrato y Cipriano Miró. La unidad tiene padrón individual 74.116 001, según el citado plano se ubica en P.B. a cota más 0 m 32 cm con una superficie de 81 m 65 dcm y le corresponde el uso exclusivo de "Porche A" y "Patio B". SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) El inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5º) Se desconoce: a) su estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones; b) el monto adeudado por Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate hasta la suma concurrente); c) el monto adeudado por Gastos Comunes y por Tributos domiciliarios. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523 piso 6º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de octubre de 2001. Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2546 5/p 35064 Oct 18- Oct 24

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c RIVERO MARTIN Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 168 2001", se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de dos tercios de su valor de tasación, (Base: U$S 666,66), del vehículo automotor: Automóvil marca MAESTRO modelo MAESTRO 1.3, tipo sedán 4 puertas, año 1998, PADRON Nº 487.845 de MONTEVIDEO, matrícula 966.205, motor 12A2AK87326713, a nafta y 4 cilindros-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada el 30% de su oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6.- 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas.- 4) Que se desconoce el monto actual de la deuda existente por concepto de Patente de Rodados, infracciones, multas y recargos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 10 de octubre del año 2001.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 930 3/p 35296 Oct 22- Oct 24

SEPTIMO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV SUCURSAL MONTEVIDEO c MARENGO PERALTA, JORGE - JUICIO EJECUTIVO, FICHA 7 Nº 323 97", se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, (Base: U$S 2.533,33), del siguiente vehículo automotor: Automóvil marca CHEVROLET modelo CORSA GL 1.6, año 1997, PADRON Nº 117.844 DE SAN JOSE, matrícula 217.068, motor JC0010731, a nafta y 4 cilindros.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada el 30% de su oferta, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- 3) Que el titular municipal es Modellcar S.A. quien no es el ejecutado de autos.- 4) Que no obra agregada a la titulación la libreta municipal de propiedad.- 5) Que se adeuda al 25.06.01 la suma de $ 21.484 por Patentes impagas.- 6) Que el vehículo se remata en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentra.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 9 de octubre del año 2001.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 996 3/p 35299 Oct 22- Oct 24

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c RIDELCOR S.A." - Crédito Hipotecario (ficha: 293 00), se hace saber que el próximo 19 de noviembre de 2001, a las 15.00 horas en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada con el Nro. 3.144 001, según plano del Agrimensor Irisity, se desarrolla en Planta Baja a cota vertical más 0 m. 45

cm., Salon 001 con una superficie de 103 m. 46 dm. y en Subsuelo a cota vertical menos 2 m. 25 cm., el Salon 001 (deposito) con una superficie de 20 m. 24 dm. superficie total de la unidad 123 m. 70 dm. Dicha unidad forma parte del "Edificio Misiones", construído sobre un solar de terreno ubicado en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 3.144, el cual según plano de mensura del Agrimensor Ever Irisity Jover de mayo de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 53.446 tiene una superficie de 171 m. 06 dm. con 7 m. 73 cm. al Suroeste frente a la calle Misiones entre las calles Veinticinco de Mayo y Cerrito. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por aportes a la construcción. 7) No obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 8) Al 15 8 01 se adeuda $ 646 por concepto de gastos comunes rubro consumo de agua 9) Exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas que hubieren por contribucion inmobiliaria e impuesto de primaria hasta la fecha de remate, existiendo deuda por contribución inmobiliaria al 22 5 2001. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de octubre de 2001. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2325 5/p 35547 Oct 23- Oct 29

DECIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA (Sucursal Montevideo) c FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 410 99", se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Solar con su edificio y demás mejoras ubicado en la 7ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (156.633), que según plano del Agrimensor Carlos A. Furtado de 28 de febrero de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 102 el 2 de marzo siguiente, se señala con la letra U, tiene una superficie de cuatrocientos setenta metros y se deslinda así: 10 m de frente al Sur a la calle Juan José de Amézaga, puerta Nº 2191 93, entre las calles Juan Paullier y Cufré, distando el punto medio de su frente 18 m 3 cm del comienzo de la ochava curva que forma con la calle Cufré; 47 m al Este con solar T; 10 m al Norte con solar A y 47 m al Este con solar V.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4.03%) más iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de setiembre del año 2001.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 1993 5/p 35297 Oct 22- Oct 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S. A. c Idiarte, Roberto", Credito Hipotecario, Ficha: 57 2001, se hace saber que el próximo 30 de octubre de 2001 a las 14:00 horas, en Bartolome Mitre Nº 1321, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno sito en la 19ª (antes 7ª) Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", (antes localidad catastral "El Pinar"), zona urbana, padrón Nº 14.649 (antes padrones Nº 6856 y 11.663 en mayor área), señalado como solar 17, de la manzana 180 b, según plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 279 el 5 de diciembre de 1951, consta de un área de 996 mc. 65 dm. y se deslinda 19 mts. de frente al Noreste, a Avda. del Golf, hoy calle Naciones Unidas; 56 mts. 77 cm. al Sureste con solar 16; 20 mts. 91 cm. al Oeste, con solar 4; y 48 mts. 9 cm. al Noroeste con solar 18.- SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02%; 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, y 1% de impuesto departamental, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto a las construcciones que pudieran haberse realizado en el mismo, así como la existencia de deudas por aportes a la construcción (B.P.S.). (5) Que la descripción y deslinde del último título no concuerda exactamente con el plano. (6) Que el expediente, y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523 Piso 4º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Octubre 10 de 2001.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2435 5/p 35115 Oct 18- Oct 24

DECIMOCUARTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos: BANCO DE BOSTON N.A. C GUILLAMA ARAUJO ANA Y OTRO. Ejecución de Hipoteca. Ficha: 48 01, se hace saber que el próximo 25 de octubre a las 15 horas en el local sito en la calle Tomas de Tezanos 1146, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO PIÑEYRO (Mat. 4102 R.U.C. 214405790018), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13ª. Sección Judicial de Montevideo, Cerro, empadronado con el Nº 24.386 con una superficie según titulo y plano de 297 mts. 2.025 cms., está señalado con el Nº 7 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll del 18.10.24 e inscripto en la Dirección de Topografía el 22.10.24 y se deslinda: 12 mts. 95 cms. de frente al N. a la calle Rusia 2195, y 22 mts. 95 cms. al O. de frente a la calle Patagonia por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el remate se realizara en Dólares Americanos, 2) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 5) Que no está agregado un antecedente dominial del año 1966; 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 5o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 16 de 2001. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1993 5/p 35113 Oct 18- Oct 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDRES CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK c ELOLA, FRANCISCO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 288 99, se hace saber que el próximo 7 de noviembre del 2001 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Andrés Castells, Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, (BASE: U$S 4.666,66), del siguiente vehículo automotor:
Camioneta marca MITSUBISHI, modelo L 200 S C 4X4, tipo pick up, año 1997, PADRON Nº 21.633 DE LAVALLEJA, matrícula P2-1055, motor HN5366 a Gas Oil y 4 cilindros.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma más anexos legales, siendo de su cargo la Comisión del Rematador

e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 5.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 8 de octubre del año 2001.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 797 3/p 35298 Oct 22- Oct 24

VIGESIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C COSCO VARELA, Dante y PUBLIMAR SA - Juicio Ejecutivo - Ficha Nº 191 99", el próximo 8 de noviembre a las 15 horas en su local de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, con la base de las 2 3as partes de su tasación, o sea la suma de $ 595.384,66, del siguiente bien inmueble: solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 108.078, ubicado en la 18º Secc. Jud. Del Dpto. de Montevideo, el que se encuentra señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo) inscripto en la Dirección de Topografía el 9 11 1922, según el cual consta de una superficie de 109 m. 75 dm. y se deslinda: 10 m. 54 cm. de frente al NorOeste a la calle Santiago Vázquez; 11 m. 50 cm. al NorEste de frente a la calle Ramón Massini; 10 m. 19 cm. al SurEste lindando con padrón Nº 100.345 y 10 m al SurOeste con padrón Nº 100.344.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) El remate se realiza en dólares americanos; D) Que se desconoce si existe deuda tributaria con la Intendencia Municipal de Montevideo; E) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (BPS e IMM); F) Que será de cargo de la parte ejecutada de autos en concepto de Comisión vendedora e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 1,34% del precio martillado; G) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 6,02% del precio martillado; H) Que serán de cargo del mejor postor y no podrá detraerlos del precio, todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre. A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 2 de octubre de 2001.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2435 5/p 35294 Oct 22- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "GUALIR S. A. c BALBI LOPEZ, JUAN JOSE" Cobro de Pesos, ficha D 291 98, se hace saber que el próximo 2 de noviembre, a las 16 y 15 horas, en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz), se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc, 210362250014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 667.828, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la zona rural, 8va. Sec. Judicial del departamento de Soriano, Paraje Coquimbo, padrón actual No. 8236 (antes el mismo en m a y aun antes 691 en m a), señalado como lote dos en el plano del Agr. Carlos Magano de agosto de 1979, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional con el no. 2893 el 8.8.79, según el cual tiene una superficie de 188 hectáreas 1.470 mts. que se deslindan: al suroeste dos rectas de 13 mts. y 1.186 mts. 35 cms. de frente a Ruta Nacional 105; al Noroeste tres rectas de 1.189 mts 28 cms., 1.485 mts. 54 cms. y 129 mts. 86 cms. que partiendo de la ruta corren hasta el Arroyo Bequelo y lo separa de la fracción No. 1 del mismo plano; al Noreste curso del Arroyo Bequelo; al Sureste recta de 3.477 mts. 87 cms. con el padron 698 que va del citado Arroyo a la Ruta Nacional 105. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a lo que pueda o no adeudarse a la Intendencia Municipal, al B.P.S. y otro organismo público por tributos de cualquier especie. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble a subastarse. 6) Que dentro de los antecedentes dominiales, en la compraventa del año 1968 no surge acreditado el pago de saldo del precio pactado. 7) Que toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 1º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 16 de 2001. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2768 5/p 35439 Oct 22- Oct 26

TRIGESIMOTERCER TURNO

Julio Ma Sosa
PAZ 33ª

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Capital de Trigésimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "VAL Armando y otra c RUBEN DIECI y OTRA" Ejecución de Hipoteca, Ficha 119 97, se hace saber que el próximo 30 de Octubre de 2001, a partir de la hora 15 y 30' en el salón sede de la A.N.R.C.I., ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1321 de Montevideo por intermedio del martillero JULIO MARIA SOSA GARCIA, matrícula Nº 3738 y RUC. 210932800017, asistido por la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 105, del Block A del Conjunto habitacional Parque Malvín Alto que forma parte del edificio construido bajo régimen de la ley 10751, capítulo III Ley 14261 sito en la 10º Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 61.477, el que según plano de mensura y fusión del Ing. Agr. Fructuoso Netto de Agosto de 1980, inscripto en la DGC. Con el Nº 42512 el 07 08 80, consta de una superficie total de 4 hectáreas 5047 mts. 77 dc. con frentes a Camino Carrasco e Hipólito Irigoyen. Dicha unidad está empadronada con el Nº 61477 A 105, que según plano proyecto del Ing. Agr. Fructuoso Netto de Abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 de Agosto de 1980 einscripto en la DGC. con el Nº 908 se ubica en el primer piso a cota vertical más 48 metros 70 centímetros y consta de una superficie de mc. 49,82 dc., SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2º). Que serán de cargo del comprador resultante los gastos de; escrituración, honorarios, certificados etc. que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 4.02% y el 2% respectivamente, del precio de remate 3º) Que serán de cargo del expediente o del demandado, la comisión, e impuestos por un valor de 1.34% y los gastos originados por el remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación, contributiva y fiscal, del bien objeto de subasta. 5º) La subasta se realizará pesos uruguayos 6º). Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiéndose agregados testimonio en la Sede. 7º) Los antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, calle 18 de Julio Nº 1589 Piso 3º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 17 días del mes Octubre de 2001.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.

20) $ 1727 3/p 35417 Oct 22- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

HAIG ANDONIAN
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de 1a. Instancia de Familia de 7o. turno recaida en autos caratulados: Hovaghimián Hagop c Sucesores de Diarbekirián Sarkis - Partición - Ficha 13 1988 se hace saber que el próximo Miércoles 31 de Octubre a la Hora 14 y 30 en el salón "New York" del Hotel Holiday Inn. sito en calle Colonia No. 823 por intermedio del Martillero Haig Andonián matrícula No. 114 RUC 210367930013 y asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la Base de $ 8.365.399.32 (2 3 avas partes del Valor Real de Catastro) del siguiente bien inmueble: Fracción de campo sita en la 4a. sec. jud. de Rio Negro empadronado con el No. 3.790 y señalado como fracción No. 11 del Padrón No. 175 (M.A.) en el plano del Agrs. O. Nelson Gepp y L. R. Gepp de Diciembre de 1970 registrado en la Direc. Gral. de Catastro con el No. 1081 el 2 de febrero de

1971 el cual tiene una superficie de 2.476 Has. 7653 mc. el cual se deslinda de la siguiente manera: Al N.O. 4.200 mts. 70 cms. de frente sobre Ruta 20 que la separa de las fracciones 8 y 9; al Este línea quebrada formada por cuatro rectas que miden: 1.151 mts. 85 cms.; 52 mts. 90 cms.; 5 mts. 20 cms. y 359 mts. 90 cms. de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción Nº 10; al Norte 2.371 mts. 65 cms. de frente a Camino Vecinal que separa de la fracción Nº 10 y al Este una línea quebrada formada por 4 rectas que miden: 851 mts. 65 cms.; 761 mts. 60 cms.; 916 mts. 60 cms. y 1.292 mts. 85 cms. y el Arroyo Yapeyú con el Padrón 176, Estancia Yapeyú; al Sur Oeste una línea quebrada formada por 25 rectas que miden: 165 mts., 39 mts. 65 cms., 367 mts. 40 cms., 50 mts. 30 cms., 11 mts. 20 cms., 63 mts. 90 cms., 69 mts. 90 cms., 31 mts. 80 cms., 39 mts. 65 cms., 439 mts. 80 cms., 521 mts. 80 cms., 34 mts. 45 cms., 233 mts. 90 cms., 289 mts. 10 cms., 152 mts. 50 cms., 207 mts. 05 cms., 101 mts. 60 cms., 24 mts. 75 cms., 69 mts. 40 cms., 1.244 mts. 65 cms., 508 mts., 129 mts., 35 mts. 45 cms., 502 mts. 90 cms. y 457 mts. 25 cms. lindando las 10 primeras con la fracción Nº 12, las segundas 14 con la fracción Nº 13, y la última con la fracción No. 14; y al Oeste una línea quebrada formada por diez y seis rectas que miden: 486 mts. 10 cms., 240 mts. 20 cms., 7 mts. 80 cms., 132 mts., 21 mts. 50 cms., 609 mts. 45 cms., 888 mts. 15 cms., 129 mts. 30 cms., 378 mts. 80 cms., 301 mts. 20 cms., 197 mts. 95 cms., 172 mts., 59 mts. 50 cms., 56 mts. 25 cms., 254 mts. 50 cms. y 976 mts. 80 cms. con la fracción Nº 14.- Esta fracción soporta una servidumbre de paso de 17 mts. de ancho en favor de las fracciones Nos. 13 y 12, padrones Nos. 3792 y 3791 que arranca desde el punto más Oeste de frente a la Ruta Nº 20.- Se previene que: 1o.) El mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo.- 2º) Serán de cargo del ccomprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos.- Asimismo serán de cargo del adquirente la comisión del rematador e impuestos lo que asciende a 7.02% sobre precio de venta.- 3º) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador lo que asciende a 1.34% del precio de remate.- 4º) El impuesto municipal del 1% que corresponde al Vendedor serán abonado por el Comprador y descontada del pago del saldo de precio de venta.- De la misma manera será el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria para la deuda que hubiese al dia de la escritura.- 5º) Los antecedentes del bien a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle Soriano No. 1287 1er piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los doce dias del mes de Octubre del año dos mil uno.- Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4207 5/p 35295 Oct 22- Oct 26

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado Civil de 17mo Turno, dictada en autos caratulados YELPO AMEZTOY, Andrea C GONZALEZ SANABRIA, José Roberto Juicio Ejecutivo Ficha 98 2000. Se hace saber que el proximo 15 de Noviembre a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Martillero Mario Molina Alonso Mat 5148 Ruc 213 005 240 012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación base $ 753.846 pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Unidad de propiedad horizontal Padron Nº 6564 1501 del departamento de Montevideo sito en la 2a seccion judicial con frente a la Avenida Dieciocho de Julio 1026, que segun plano del agrimensor Ruben Kovacevich de junio de 1983, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el No 8644, el dia 13 6 86 consta el terreno de una superficie de mts 446 con 17 dm que se deslinda asi: 10 mts con 40 cm de frente al norte a la Avenida Dieciocho de Julio, entre las calles Rio Negro y Julio Herrera y Obes, distando el punto próximo de su frente a la esquina formada con la calle primera nombrada 32 mts 10 cm. La unidad relacionada se ubica en 15º piso, a cota vertical más 44 mts 15 cm y tiene una su perficie de 134 mts 85 dm y le corresponde el uso exclusivo de terraza "D quince", "E quince" y "Z quince" y un lugar en el garage "I S uno" en el subsuelo. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y en pesos uruguayos asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,02% de la oferta. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos de su cargo. III) Que seran de cargo al expediente la comisión e impuestos del Rematador el 1,34% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. IV) Se desconoce el estado actual de ocupacion del bien. V) Por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiendose descontar del precio ofertado la Contribucion y el Impuesto de Primaria, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. VI) Los antecedentes obran en la sede donde podran ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede San José No 1132 piso 5to y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 9 de Octubre del 2001. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 35077 Oct 18- Oct 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Abel Vicente Lapizaga
REMATA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "LEMA MARTINEZ, Carlos Daniel - Concurso Voluntario" (Ficha 61 93 C), se hace saber que el día viernes 26 de octubre próximo a las 14.30 horas y en las puertas de esta Sede (calle Artigas No. 381), se procederá por el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573) a la venta en remate público, que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Oficina, sobre la base de U$S 51.667, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, PADRON actual 7.072, consta de una superficie de 37 Hás. 503 mts. 99 dcmts., que se compone de 4 fracciones a saber: I) señalada con letra "A" en plano del Agr. Leonel Lema de diciembre de 1957 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 2301 el 16 1 1958, padrón anterior 7.072 en m á, con una superficie de 5 Hás. 1.465 mts. 41 dcmts., que linda al noreste en 159 m. 75 cmts. con lote "B" de igual plano. II) fracción de campo con las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, padrón anterior 7.143 que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficinal Deptal. de Catastro de Canelones el 3 3 1953 con No. 957, consta de una superficie de 21 Hás. 8.201 mts. que linda en 471 m. 7 cmts. de frente al Noroeste sobre carretera al "Paso de la Cadena" Ruta No. 64.- III) una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en el Paraje "Canelón Grande", padrón anterior 7.142 en m á y que según plano del Agr. Alberto A. Odizzio inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 57 el 19 4 1947 consta de una superficie de 5 Hás. 412 m. 79 dcmts. que linda en 115 m. 60 cmts. al Noroeste dando frente a la carretera a la Cadena y, IV) una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en Canelón Grande, 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, antes padrón 17.338, que según plano del Agr. Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 2.407 el 22 5 1958, tiene una superficie de 5 Hás. 424 m. 79 dcmts. que linda al Noreste en 458 m. 75 cmts. con Padrón 7.142.- y a-l Noroeste 110 m. 9 cmts. de frente a la ruta nacional No. 64.
SE PREVIENE: I) Que los gastos de la almoneda y de escrituración serán de cargo del mejor postor. II) Que en el acto de aceptación de la postura se consignará una seña no menor al 33% (treinta y tres por ciento) debiendo el saldo depositarse antes de los sesenta días subsiguientes. III) Que las comisiones e impuestos que se cobrarán serán las siguientes: al comprador el 6.02% y la vendedora el 2.34% sobre el precio martillado.- IV) Que el bien se vende en los estados de conservación y situación jurídica en que se hallare a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente. V) Que el bien puede tener acreedores preferentes. VI) Que existe carencia de plano de mensura y faltan algunos antecedentes documentales. VII) Que los Antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el Juzgado así como los Informes actuariales están a plena disposición de los interesados, quedando de su cargo toda averiguación complementaria y declinando en más la Sede toda responsabilidad.- VIII) Según cédula catastral la superficie del bien inmueble es de 37 Hás. 0504 mts.-, no existiendo un plano individual por la totalidad del padrón 7072 actual. IX) Que se desconocen deudas con el B.P.S.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 2 de octubre del 2001.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3653 5/p 35114 Oct 18- Oct 24

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "ALVEZ, Juan Carlos c . Jorge Gustavo RODRIGUEZ BALKUS - J.

Ejecutivo" (Ficha 81 2000 C), se hace saber que el día jueves 8 de noviembre próximo a las 14 horas y en las puertas de esta Sede (calle Artigas No. 381), se procederá por el martillero Walter Bertolino (Mat. 4432) a la venta en remate público, que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Oficina, sobre la base de $ 40.507 del siguiente bien inmueble: terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana No. 4 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, zona urbana, PADRON actual No. 3.047 y anteriormente con el No. 1.225 en m á, que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de diciembre de 1951, aprobado por la Junta Deptal. de Canelones, el 7 3 1952 en Expte. A No. 8.003 1951 e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con el No. 692 el 18 3 1952, consta de una superficie de 153 m. 21 dcmts. que se deslinda: 7 m. 60 cmts. al noreste de frente a la calle Artigas; al sureste, dos líneas: una de 8 m. 47 cmts. sobre la calle República Argentina, formando esquina con la calle antes nombrada, existiendo en la esquina de ambas calles una ochava de 3 m. 60 cmts. y otra línea de 5 m. 35 cmts. lindando con Providencio Rubio, padrón 1.226; al suroeste, dos líneas: una de 13 m. y otra de 2 m. 75 cmts. lindando también con Providencio Rubio, padrón 1.226 y, al noroeste, una línea quebrada con los siguientes tramos longitudinales de: 5 m., 4 m. 12 cmts., 3 m. 10 cmts., 1 m. 50 cmts. y 8 m. 40 cmts. por donde linda con Jesús Cotrofe o sea con el resto del padrón 1.225.-

SE PREVIENE: I) Que en el acto de aceptada la postura se abonará un 33% (treinta y tres por ciento) de seña debiendo el saldo pagarse a los sesenta días subsiguientes; abonando además, en el acto, el 6.03% de su oferta, por comisión e impuestos. II) Que los gastos de comisión, tributos y depósitos de la diligencia corresponden al mejor postor. III) Que el bien se venderá en el estado de conservación edilicia y jurídica en que se encuentre al momento de la Almoneda. IV) Que la documentación del expediente y relacionada existente en el Juzgado así como los informes de la Actuaría quedan a entera disposición de los interesados, correspondiendo toda otra averiguación a los interesados y declinando en más este Sede toda responsabilidad. V) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble y la existencia de deudas con el B.P.S. y O.S.E. VI) Que será de cargo del expediente (demandada) el 1.34% por concepto de comisión e impuestos y el 1% de gravámen municipal más tasa administrativa, sobre la oferta.- VII) Que los gastos de escrituración y documentación serán a cargo del comprador.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Canelones, 11 de octubre del 2001.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2989 5/p 35258 Oct 19- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "DA COSTA REDON, Luis Alberto c Sergio Perrone" Cesación de condominio contractual - Ficha 860 97 se hace saber que el próximo 14 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local ubicado en Balle y Ordoñaz Nº 732 de la Ciudad de Las Piedras, por intermedio del Martillero ALFREDO VIÑA QUESADA mat. 3612, RUC 080054890010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la BASE de $ 59.332. (2 3 partes del valor de su tasación catastral) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Canelon Chico, el que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de agosto de 1958 inscripto en la D. General de Catastro el 30 de Setiembre del mismo año, con el Nº 10139, Padrón Nº 41.121 señalado con el Nº 6 y tiene una superficie de 7 Hectáreas 1.658 mc. y se deslinda así: Al ESTE-Sureste linda en dos tramos 219 mts 55 cm. y 226 mts con Luis Balleti y Adelmo Fernandez; al Suroeste en 162 mts 14 cm. con Alvarez; al Oeste-noroeste en 443 mts 40 cm. con inmueble Nº 5; al Norte-noroeste en 162 mts 14 cm. con inmueble Nº 4.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% de su oferta, por concepto de seña, más 6,02% por comisión e impuestos del Rematador, todo en el acto y en efectivo. 2) Se desconoce los adeudos que puedan existir en cuanto a contribución inmobiliaria, impuestos de Primaria y aportes al BPS. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y de mas, que la Ley pone de su cargo. 4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e imp. 1,34%, más 1% de impuesto Municipal. 5) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, Batlle y Ordoñez 674.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones Las Piedras 10 de Octubre del año 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 4428 10/p 35015 Oct 18- Oct 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ra. Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "MONTES DE OCA, Ma. ELISA C MONTES DE OCA, ULISES Y MARIÑO, WALTER. PARTICION" (A 357 96) se hace saber que el 31 octubre 2001 hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado de Rosario el martillero Florencio C. Mascetti (Matr. 1613 RUC 040047520018) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en dólares estadounidenses y sobre la base de $ 72.394,oo (2 3 tasación catastral) dos fracciones de terreno, una de ellas con edificio y demás mejoras, ubicadas en 3ra. sección catastral (Rosario) del departamento de Colonia padrón conjunto 168, que se describen:

a) Fracción edificada, según plano Agr. Adolfo Ferrari del 09.11.1956 inscrito en Of. Deptal. Catastro Colonia con No. 1521 el 26.11.1956 tiene un área de 304 m. 71 dm. y según título 300 m. (frente: 12 m. a calle Ituzaingó).

b) Fracción baldía con mejoras señalada como lote 1 plano Agr. Adolfo Ferrari del 21.10.1957 inscrito en Of. Deptal. Catastro Colonia con No. 1792 el 21.11.1957. Area según plano 318 m. 18 dm.-

Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en dólares estadounidenses el 40% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, tributos e impuestos que la ley le impone.

2) Los títulos se hallan en la sede judicial. 3) El adquirente debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. 4) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuesto.- Rosario, octubre 11 de 2001. Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.

20) $ 1550 5/p 35022 Oct 18- Oct 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "COFAC C . PACHECO CHAVEZ, LUIS EDUARDO Y OTROS. Ejecución Hipotecaria". Fa. 277 2000, se hace saber que el próximo 30 de Octubre del 2001 a las 15 horas, en el local de Manuel Oribe 571, por intermedio del Martillero Francisco Sassetti Rodríguez, Matrícula No. 4985, RUC 060035310018 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, del siguiente bien:

1) Bien inmueble, padrón 7411, antes padrón No. 1245 en mayor área, señalado como la fracción No. 2;

2) Bien inmueble, padrón 7410, antes padrón 1245 en mayor área, señalado como la fracción No. 1, ambos ubicados en la Primera Sección Judicial urbana de Flores, Localidad Catastral Trinidad.-

SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, más el 1% de la comisión bancaria sobre la totalidad del precio de la subasta, otorgándose un plazo de 60 días para completar el saldo.- 2o) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 3% más impuestos, del precio del Remate, más el Impuesto Municipal del 1%.- 3o) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 09 de Octubre del 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

20) $ 996 3/p 35339 Oct 22- Oct 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez

Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "SANTANA, VIVIANA c SANTANA, MIRTHA MABEL - PARTICION", Ficha: 141 95 B 1, se hace saber que el próximo 16 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local del Centro Español, calle Arturo Santana esquina 18 de Julio por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil y o Actuario del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 20.000.oo y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones ubicado en la Ciudad de Piriápolis, 5ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Piriápolis, empadronado con el No. 646, señalado con el No. 7 de la fracción 547 en el plano del Agrim. Juan A. Nicola en diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de abril del año siguiente con el No. 208, según el cual se compone de una superficie de 500 m2 con 10 mts. de frente al SE a la calle Urquiza por 50 mts. de fondo, lindando: al SO con el solar 8, al NO con fondo solar 14 y al NE con solar 6. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate, más el 1% del Impuesto Municipal. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de Julio esquina 25 de Mayo, 1er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 24 de setiembre de dos mil uno.- Nelson Richart, ACTUARIO.

20) $ 2103 5/p 35136 Oct 19- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

DIETER F. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Paz Departamental de Maldonado de 1er Turno, dictada en autos caratulados "Galeano, Benjamín y otra c Molina Fernández, Alejandro y otra, ejecución hipotecaria, ficha 781 98, por intermedio del martillero Dieter F. Wolf (mat. 4293), el día 12 de noviembre de 2001 a las 15 Hs., en los salones del Club Deportivo Maldonado Av. España 693 (Maldonado), se procederá a la venta por pública subasta asistido del oficial Alguacil de la sede, con la base de $ 6,828.67.- el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral número 1253, Barrio "San Martín", empadronado con el número seis mil diez (6010), señalado con el número 9 de la manzana 9 y que según el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de marzo de 1960, aprobado por el Municipio de Maldonado el 20 de julio, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 2288 el 13 de setiembre de ese mismo año, se compone de una superficie de trescientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: al Este 12 metros 48 centímetros de frente a la calle número 6 (hoy calle Isla de Flores); al Sur 31 metros 72 centímetros con el solar 10; al Oeste 12 metros 48 centímetros, con Espacio Libre General y al Norte 31 metros 72 centímetros con el solar 8 todos de la misma manzana y plano; SE PREVIENE: A) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 727 (Maldonado); B) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% en concepto de seña, C) que asimismo el mejor postor deberá pagar en el acto del remate el 3% de comisión mas impuestos, total 7,02%, ambas en efectivo; D) que serán de cargo del mejor postor todos los tributos que la Ley pone a su cargo para la registración y titulación del bien a su nombre; E) que la comisión a cargo del expediente será del 1% mas impuestos, total 1,34%. Expido el presente para su publicación por el término de 5 días. Maldonado, octubre 12 de 2001.- Dra. ROSINA M. GOMEZA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2325 5/p 35063 Oct 18- Oct 24

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO ACAC S.A. c CAPORALE MALERVI, José María - Juicio Ejecutivo" (Ficha 474 1998), se hace saber que el día 8 de Noviembre de 2001, a las 15 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942 - P B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Público Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC 120016170017, asistido del Sr. Alguacil Ad-hoc, a la venta en pública subasta, con la base de $ 84.180.-. equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral que luce a fs. 7, el siguiente bien Inmueble: Unidad 301 incorporada al régimen de propiedad horizontal (Leyes 13.387 y 10.751) en solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre (antes 12da.) empadronado con el No. 14.421, manzana No. 259 que según plano del Agr. José E. Xaubet de agosto de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 18 de abril de 1977 con el No. 5267, tiene una superficie de 1145 metros 21 decímetros con frente al Sur a calle Dámaso Antonio Larrañaga en 91 metros 96 centímetros, distando su punto medio en 61 metros 62 centímetros de la esquina formada con calle Treinta y Tres Orientales.- Dicha unidad de apartamento está empadronado individualmente con el No. 14.421 301, y según plano citado se ubica en Tercer piso, a cota vertical más 8 metros 50 centímetros, consta de una superficie de 70 metros 62 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Terrazas A3 y B3, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra.- SE PREVIENE.- 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización tipo vendedor del día de la subasta, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.02% de comisión e impuestos al Rematador al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones, como así también deuda por gastos comunes y si el bien está asegurado contra incendio; y, 5) Título de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Sede de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Paysandú, 11 de Octubre de 2001.- Dra. ANDREA CAAMAÑO, Juez de Paz Subr.

20) $ 2125 4/p 35184 Oct 19- Oct 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 5to. TURNO DE SALTO.-
En autos: CARBALLO ALMEDA, ALVARO DANIEL c ZUNINI IZAGUIRRE, JOSE NEPOMUCENO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA - Ficha 15 2001, se hace saber que el día 31 de Octubre de 2001, a la hora 15 en el Hall del Juzgado, calle Treinta y Tres Orientales y Artigas, de la ciudad de Salto, el martillero Sr. José Luis Carvallo c mat. 4706 - RUC. 160107310015, asistido por la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Padrón nº 857, ubicado en Calle 19 de Abril entre 1º de Mayo y Arregui, Localidad Catastral Salto, Manzana Catastral 53 - Solar 2, que según plano del Agrimensor F. Danilo Goslino, está inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el nº 927 el día 2 de Octubre del año 1957, con un área de 312 mts.-
SE PREVIENE:
1)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A del Rematador por la compra del bien.
2)- Que será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A del martillero por la venta del bien.
3)- No se conoce la actual situación de las construcciones.
4)- Que el título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 9 de octubre de 2001.- GRACIELA CABRERA GOSLINO, Actuaria.

20) $ 1550 5/p 35392 Oct 22- Oct 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Insatncia de 5º Turno de Salto, dic-

tada en autos caratulados "COFAC c EMMENEGGER CALISTRO, LUIS ALBERTO Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA - FICHA A 65 2001", se hace saber que el próximo 30 de Octubre a la hora 15:00, en el Hall del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 5° Turno de Salto, calles Treinta y Tres y Artigas, el Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUC 160170700011, asistido por la Srta. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en Dólares Americanos, los bienes inmuebles embargados en autos, que aquí se describen: A) Padrón N° 3023 001, ubicado en la localidad Catastral Salto, 1a. Sección Judicial, zona urbana, manzana catastral 216, construído en régimen de propiedad horizontal, Planta Baja cota 0,40 cm., señalado con el N° 001 en el plano de mensura del Agrimensor Mario Ibarburu de Enero de 1981, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Salto con el N° 6027, que consta según Título y plano referido de una superficie de 58 metros 94 decímetros, sito en la intersección de las calles República Argentina y 6 de Abril N° de puerta 302 de esta arteria. B) Padrón N° 3023 002, ubicado en la localidad Catastral Salto, 1a. Sección Judicial, zona urbana, manzana catastral 216, construído en régimen de propiedad horizontal, Planta Baja cota 0,38 cm., señalado con el N° 002 en el plano de mensura citado anteriortmente, que consta según Título y plano referido de una superficie de 74 metros 90 decímetros, sito en la calle 6 de Abril N° de puerta 306.-. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e I.V.A. del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e I.V.A. del rematador por la venta c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la sede a disposición de todos los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 10 de octubre de 2001.- GRACIELA CABRERA GOSLINO, Actuaria.
20) $ 2103 5/p 35393 Oct 22- Oct 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "JOSEFA MARY RAMOS C DIAS FELICES S.A. Demanda Laboral. Hoy juicio ejecutivo. Fa. N° 352 96 C" se hace saber que el día 31 de octubre del 2001, a la hora 15.00 en el local sito en calle Sánchez 1186 de ésta ciudad, el Sr. Rematador ALBERICO E. AUNDI, matrícula 5124, R.U.C. 18010414001, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que luce a fojas 136 de autos y al mejor postor gran cantidad de bienes, destacándose: bicicleta de carga, radiadores de calefacción, mostrador de chapa, caja fuerte sin marca, mesada de mármol, colchones varios, mesas distinto tamaño y formas, camas de 1 y 2 plazas, muebles varios, maceteros, colchas, frazadas, almohadas, etc. SE PREVIENE: 1) Que los mejores postores deberán consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Se desconoce el estado actual de los bienes. Se autorizan 3 Publicaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 16 de octubre del 2001 Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 797 3/p 35326 Oct 22- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "C.O.F.A.C. C JUAN GENARO FERREIRA GONZALEZ". Juicio Ejecutivo, Fa A 376 2000, se hace saber que el día MIERCOLES 7 de NOVIEMBRE de 2001 a la HORA 14 en las puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, mát. N° 5124, R.U.C. 180104140016, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sin base el siguiente bien: fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la localidad catastral de Mercedes, Padrón 7972 (antes mayor área 5078, manzana 416, señaldo con el N° 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Carlso Magano de julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el N° 1572 el 2 10 59, según el cual consta de una superficie de 200 metros 10 decímetros. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, 2) Que serán de su cargo la comisión del rematador ydemás gastos que marca la ley, 3) Que se desconoce la ocupación del bien y la existencia de deudas con Organismos Públicos, 4) Se encuentran en la Sede los títulos de Propiedad. Mercedes, 12 de octubre de 2001. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se autorizan cinco publicaciones. Dra. AMPARO TORT, Juez de Paz Departamental.
20) $ 1439 5/p 35325 Oct 22- Oct 26



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904.- Prometimos vender a Angel Eduardo Cora Betti "Farmacia Quintana" sita en calle José Pedro Varela No. 856.- Acreedores en la misma.- Richard Onofre Hornos y Adriana Beatriz Roda.
25) $ 2066 20/p 34081 Oct 08- Nov 06

LEY 26.6.1904

MOSCA HNOS. S.A. PROMETIO VENDER A MERALIR S.A., EXCLUSIVAMENTE, EL COMERCIO DE TALLER GRAFICO Y AFINES, SITO EN GUAYABO N° 1672 EN MONTEVIDEO. ACREEDORES PRESENTARSE EN MERALIR S.A. GUAYABO N° 1672 DE 9 A 12 HORAS.
25) $ 3100 20/p 34169 Oct 09- Nov 07

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a "VIDA LACTEA S.R.L." negocio venta Lacteos y afines sito en Guayabos al No. 798 de Paysandú. "BESOZZI LIMITADA".- Acreedores en Montevideo No. 893 de Paysandú, telefax No. 072 22589.
25) $ 3100 20/p 34197 Oct 09- Nov 07

"CNT S.R.L"

Venta establecimiento comercial.- Acreedores aquí.- Luis Alberto de Herrera N° 1052. Rivera.
25) $ 2066 20/p 34397 Oct 10- Nov 08

LEY 1904
Oscar Julio BARRERO MORALES prometió vender a LAUPA SRL. ferretería y afines en Ramón Anador 3419.
Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 34446 Oct 11- Nov 09

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 1904. JOSUE LIMITADA Prometió vender a HECTOR LUIS FABRA PASTORINO, Farmacia JOSUE sita en ruta 8 N° 6953, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 34787 Oct 16- Nov 13

Ley 2.904. JAQUE MATE LTDA. venderá a BORELUX S.A establecimiento comercial "JAQUE MATE" de General Flores 4140 de Montevideo.- Acreedores presentarse Treinta y Tres 1374 Esc. 108.
25) $ 2066 20/p 34935 Oct 17- Nov 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 9 904. CLAUMARC S.R.L. prometió vender a MIMARLE LTDA. carnicería sita en Fernández Crespo 2000. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 35084 Oct 18- Nov 15

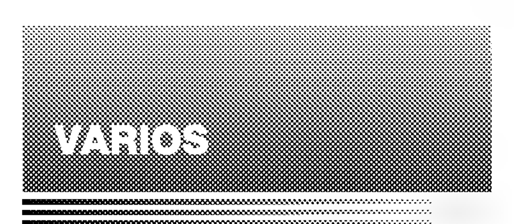
LEY 26 09 904 Domingo CODELLA METALLO prometió vender a Claudio ORREGO NUÑEZ, Salón, en José Serrato 3693. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 35391 Oct 22- Nov 19

VENTA DE COMERCIO LEY 26/9/1904

BETTY SPRINBERG PROMETIO VENDER A "SARU LTDA." EL COMERCIO SITO EN LA CALLE SAN MARTIN 2952 "FARMACIA LUCIAN". ACREEDORES ALLI.
25) $ 2066 20/p 35489 Oct 23- Nov 20

VENTA DE COMERCIOS
Ley 26/setiembre/1904

Revello Ltda. Prometió vender salón comercial, kiosco a Pejuan S.R.L. Acreedores en Florida 1408 esc. 504.
25) $ 2066 20/p 35520 Oct 23- Nov 20



MONTEVIDEO

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Instituto Nacional del Menor
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28 08 1975 y por Decreto 241 1969 del 20 05 1969. Se notifica al Sr. Carlos Gustavo Alvarez de la Resolución del Directorio Nº 1493 001 de fecha 24 09 001 que acontinuación se transcribe: "Dispónese el cese del funcionario Sr. Carlos Gustavo Alvarez al haberse configurado el abandono del cargo, a partir del 23 de enero de 2001" Firmado Lic. Martín Marzano Luissi, Presidente INAME. Dr. Diver Fernandez Ferreira, Vice-Presidente INAME. Dra. Stella López Beltrán, Directora INAME.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54638 Oct 22- Oct 24

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE.
C O T R A N S
CONVOCATORIA A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS QUE REGISTREN DOS AÑOS DE AFILIADOS PARA EL ACTO ELECCI- A REALIZARSE EN LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCION 1420 EL DIA 31 DE OCTUBRE 2001 EN EL HORARIO DE 12. A 18 HORAS.
CONSEJO DIRECTIVO. SECTOR "A" 2 TITULARES Y CUATRO SUPLENTES.
CONSEJO DIRECTIVO. SECTOR "B" 2 TITULARES. Y CUATRO SUPLENTES.
TRIBUNAL ELECTORAL.
27) $ 1033 5/p 35396 Oct 22- Oct 26

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

LA COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE (C.O.DE.T.) CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EN FORMA EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 10-11-01 A LA HORA 00.15 EN EL LOCAL UBICADO EN AV. AGRACIADA Nº 3178 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA.
2) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
3) COMPORTAMIENTO DEL SOCIO SR. DANTE CERRONE EN LA COOPERATIVA.
4) SITUACION ECONOMICA-FINANCIERA DE LA COOPERATIVA.
POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA PARA SESIONAR VALIDAMENTE DEBERA CONTAR CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS SOCIOS COMO MINIMO, DE NO LLEGARSE AL NUMERO SE SOCIOS NECESARIOS PARA SESIONAR SE REALIZARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 17-11-01 EN EL MISMO LUGAR, A LA MISMA HORA Y CON EL MISMO ORDEN DEL DIA. EN ESTA CIRCUNSTANCIA SESIONARA VALIDAMENTE CON EL NUMERO DE SOCIOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES. ASAMBLEA CITADA DE ACUERDO AL DECRETO 223 998 DEL PODER EJECUTIVO.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 1550 3/p 35481 Oct 23- Oct 25

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 69º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 30 de OCTUBRE de 2001, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 8 de NOVIEMBRE de 2001 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Cuota social.
3) Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondientes al 69º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 2001.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Mario MONZEGLIO, Presidente - Mario GOYEN, Secretario.
Montevideo, Octubre de 2001.
27) $ 930 2/p 35678 Oct 23- Oct 24

ELECCIONES
S.A.S.F. - U.T.E.

SE REALIZARA EL DIA 26 DE OCTUBRE PROXIMO, PARA RENOVAR 2 MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA, 1 DE LA COMISION FISCAL Y 5 DE LA COMISION ELECTORAL Y LA TOTALIDAD DE LOS DELEGADOS EL INTERIOR VOTA POR CORRESPONDENCIA, MONTEVIDEO, MESA EN EL SUB-SUELO DEL PALACIO DE LA LUZ ENTRE LAS 10 Y 17 HS.
COMISION DIRECTIVA DE S.A.S.F.
27) (Cta. Cte.) 4/p 54659 Oct 23- Oct 26

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 10.09.2001
INSCRIPCION: 33072 AÑO 2001
ESCRIBANO AUTORIZANTE: EMILIO FEDERICO ZURBRÜCK
PADRON: 58520, 11a. SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO
CALLE PALOMEQUE 485
CONSTITUYENTES: EDILIO FERREIRA FERREIRA Y MARIA TERESA TAROCO PAZ
BENEFICIARIOS: EDILIO FERREIRA FERREIRA Y MARIA TERESA TAROCO PAZ
TASACION BHU: UR 4170.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54427 Oct 10- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados "FACCHIN, RENATO PABLO C RONILAR S.A. Y OTROS. DAÑOS Y PERJUCIOS.", Ficha Nº 74 2001, se cita, llama y emplaza a "Ronilar S.A." a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 24 de setiembre de 2001. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 34175 Oct 11- Oct 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 turno, en autos caratulados "Acosta Rodriguez, Leonardo Gabriel, Disolución y Liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada", ficha 272 2001. Se cita, llama y emplaza a Silvia Graciela Tomas Bentancor para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 28 de setiembre de 2001. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34328 Oct 10- Oct 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "CREDISOL S.A. C SILVA, IRMA BERTA.- RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- FA. 2 2001", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DIAS a los Sucesores de Irma Berta Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de setiembre de 2001.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 1107 10/p 35058 Oct 18- Oct 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Aislaciones del Uruguay S.A. LIQUIDACION JUDI-

CIAL" FA. 256 2001 se hace saber que por auto Nº 980 2001 de fecha 28 9 2001, se decretó la liquidación judicial de Aislaciones del Uruguay S.A. RUC 210320940012, designándose Síndico Provisorio a Bayer S.A. y Delibay S.A.. Se hace saber que se dispuso: 1) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, 2) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de esta Juzgado ubicado en la calle San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2.230 se hacen las presente publicaciones. Montevideo el día 9 de Octubre de 2001. ESC. ALBA ECHEVERRY. ACTUARIA.-

En cumplimiento del mandato verbalde la Sra. Juez de fecha 12 10 01, se dispone la publicación del presente sin cargo (art. 18 Ley 17.292.) Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54652 Oct 22- Oct 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: MARIA JESUS LENGUAS - CONCURSO - FICHA 51 2001, se ha dispuesto la publicación de la Providencia Nº 1127 de fecha 18 9 2001, que a continuación se transcribe: "Téngase por rechazada la propuesta concursal de la Sra. María Jesús Lenguas. Desígnase a la Cdra. Dotta síndico definitivo.

Atento a la imposibilidad de notificar a todos los acreedores, se dispondrá la publicación de ésta providencia, sin costo, en atención a la evidente indisponibilidad de fondos suficientes para afrontar las publicaciones. Se encomienda a la síndico definitivo efectuar la publicación ordenada. Cumplido, resérvense los autos por el término de 10 días a partir de la última publicación (art. 461 CGP) - JUEZ - DRA. CRISTINA CRESPO" Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones sin costo art. 18 Ley 17.292 Montevideo, dos de octubre de 2001. Esc. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54632 Oct 22- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

EL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la Sucesión de PEDRO ROMERO, HERENCIA YACENTE, S 491 2001, haciéndose saber a los interesados.- Montevideo, 2 DE OCTUBRE DE 2001.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 35477 Oct 23- Nov 06

QUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: AIDA CLOTILDE VIGNOLI CERUZZI Ficha Nº 460 2001, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de agosto de 2001. CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.

27) $ 2657 30/p 33011 Set 26- Nov 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5º turno, en autos caratulados: "LARA ABATE O ABATE LARA, MARIA EULALIA JOVA O SOVA; LARA ABATE, EUSEBIA; LARA ABATE, EXEQUIEL; LARA ABATE, GREGORIANA JULIANA; LARA ABATE, ANTONIO NELSON-. SUCESION" Ficha Nº 456 2001, se cita, llama y emplaza a MARIA TERESA VALERIO PEREYRA, MARY LARA Y EUSEBIA GAMARRA, para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días a fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de octubre de dos mil uno.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) $ 1328 10/p 35282 Oct 19- Nov 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "DA COSTA GRACIELA C BAEZ CRISOLITO DANIEL, FABIAN Y MARCELA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA, Ficha 285 2001", se cita, llama y emplaza a los demandados Daniel, Fabián y Marcela Baez Crisolito a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Se deja constancia que se actúa con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 2 de octubre de 2001. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54625 Oct 19- Nov 01

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ Jaime C Herederos de FERNANDEZ Zunilda - Posesión Notoria de hijo natural - Ficha 318 2001", se emplaza a los eventuales o posibles herederos de Zunilda FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 12 de setiembre 2001.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) $ 886 10/p 34946 Oct 17- Oct 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BONILLA CABANELAS, CLAUDIA GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 86 2001 V, se cita, llama y emplaza a TODO INTERESADO a que comparezca en autos a deducir sus derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 25 de setiembre de 2001.- Esc. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 886 10/p 34813 Oct 16- Oct 29

VIGESIMOTERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:

EDICTO. En autos caratulados: "MELGAREJO RIBERO, Mary Araceli c GONZALEZ, Hugo Néstor - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.= Ficha 497 2001 C, se cita y emplaza a HUGO NESTOR GONZALEZ a estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Montevideo, once de Setiembre de 2001.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54438 Oct 10- Oct 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA 25 TURNO
E D I C T O
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COYUGAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en autos caratulados: "PODESTA WILMART RAYMUNDO Y HERRERA RISSO MANON. RESTABLECIMIENTO DE SOC COYUGAL FICHA D 476 2001" hace saber que se ha decretado el cese de de la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos: RAYMUNDO JUAN PIO PODESTA WILMART Y MANON HERRERA RISSO. Montevideo, 25 de setiembre de 2001 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1107 10/p 35129 Oct 19- Nov 01

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º turno, dictado en Autos caratulados "Triver Rodriguez Gabriel c Vaccaro Silva César. Accidente de tránsito, Daños y perjuicios". Ficha 750 2000, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Gabriel Triver y la Sra. Luisa Varón promoviendo Juicio por daños y perjuicios por accidente de tránsito ocurrido el día 20 de Marzo de 2000 entre las matrículas 926661 y D20275. En consecuencia por Auto Nº 2607 del 7 de Agosto de 2001 se confirió traslado de la demanda al Sr. César Vaccaro o sus sucesores a cualquier título emplazándolos por este medio por el término de 60 días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Montevideo, 3 de Setiembre de 2001. Esc Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 1771 10/p 34432 Oct 10- Oct 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por auto Nro. 3.216 de fecha 31 de julio de 2001 dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno en autos caratulados "CREDISOL S.A. c Secco Belo, Angel.- Juicio Ejecutivo.-" (Ficha 676 2000) se emplaza a Angel SECCO BELO y o los sucesores de Angel SECCO BELO a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de seguirse estas actuaciones con Defensor de Oficio.- Montevideo, 1 de octu-

bre de 2001.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1107 10/p 34492 Oct 11- Oct 25

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por auto Nro. 2740 2001 de fecha 7 de setiembre de 2001 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34°. Turno en autos caratulados "CREDISOL S.A. c Severi, Noemi.- Juicio Ejecutivo.-" (Ficha 50 2001) se cita a los sucesores a cualquier título de Noemi Sofia SEVERI MARTA cédula de identidad número 890.325-2 a que comparezcan por única vez con plazo de seis días a reconocer la firma del vale de autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se tendrá por reconocida la misma, citándoseles de excepciones por el termino de diez días y para que opongan las nulidades que entiendan corresponden.- Montevideo, 21 de setiembre de 2001.- REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.

27) $ 1550 10/p 34496 Oct 11- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno, dictada en autos caratulados: "González, Maria Teresa c Sucesores de Hilda Bonilla. Oblación y Consignación Auxiliatoria de Pobreza - Ficha 562 01", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 2541 2011 de fecha 24 de agosto de 2001 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. María Teresa González Teliz, y se dispuso emplazar a los Sucesores de Hilda Bonilla bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo 19 de Octubre de 2001. Esc. Reina Garibaldi Nole, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54671 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Ma. Adriana Almada. divorcio sola voluntad. Aux. de pobreza" Ficha 642 A 2001. Se cita, llama y emplaza a José María Olivera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 25 de Junio de 2001. ESC. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54468 Oct 12- Oct 26

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

TEXTO PUBLICACION

CENTRO CIVICO

"NOTIFICACION: Por el presente se notifica a al Empresa Ditekla S.A de la Resolución N° 3223 01 dictada por la Intendencia Municipal de Canelones en Exp. A 194277, la que en su parte dispositiva establece: "Art. 1ro. Tener presente lo manifestado por la empresa en cuanto a su desistimiento del proyecto adjudicado y no hacer lugar a la modificación propuesta. Art. 2do.- En su mérito y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, así como de la caducidad operada, declarar rescindido el contrato agregado. Art. 3ro. Notifíquese a la empresa adjudicataria en el domicilio constituido en la oferta, que luce a fs. 233 en Exp. A 164.413. Art. 4to. Por Gerencia de Sector Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, siga a Gerencia de Sector Administración Documental para realizar la notificación a la empresa, y vencido el plazo vuelva a Gerencia de Area Asesoría Jurídica." La presente notificación se realiza al amparo de los dispuesto por los artículos 94 y 96 del Reglamento General de Actuación Administrativa de la Intendencia Municipal de Canelones.

27) (Cta. Cte.) 3/p 54654 Oct 22- Oct 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3° Turno, dictada en los autos: "DENIS, CARLOS ALBERTO - SUSTITUCION DE CURADOR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 229 2000, hace saber que se ha decretado por auto N° 6269 2001 de fecha 27 de setiembre de 2001, a CARLOS ALBERTO DENIS CURADOR ESPECIAL del incapaz JULIO CESAR DENIS; (en sustitución de Juan Ramón Denis) quien aceptó el cargo con fecha 5 de octubre de 2001. Se deja constancia de que el presente trámite, goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 08 de octubre de 2001. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54667 Oct 23- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de la Ciudad de la Costa, dispuso la apertura de la Sucesión de: AGUSTINA o AGOSTINA LEONOR REY GONZALEZ B 968 2001, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del plazo de 10 días, a deducir en forma sus derechos. En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL UNO. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) $ 1107 10/p 35078 Oct 18- Oct 31

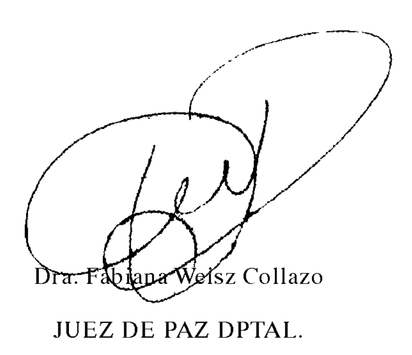
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en autos "Prats Ramón y otro c Bullrich Eduardo y otro. Escrituración forzada" Ficha 254 01 se emplaza a EDUARDO ANSELMO y CARLOS EDUARDO BULLRICH y BECU y o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento, a fin de tomar conocimiento del Auto 1565 de fecha 11 de Junio de 2001, por el cual se decretó la escrituración judicial del inmueble padrón 9078 de localidad Lagomar, Ciudad de la Costa, citándolos de excepciones. Ciudad de la Costa, 4 de Octubre de 2001.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1550 10/p 34806 Oct 16- Oct 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.= Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Fabiana Weisz Collazo, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES c Roberto GUILLEN - Juicio Ejecutivo" - Ficha Nº 172 997; se CITA; LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a los sucesores del Sr. Roberto Cosme GUILLEN RAMI a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos.=



Dra. Fabiana Weisz Collazo

JUEZ DE PAZ DPTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54456 Oct 11- Oct 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de Sergio ROVATTI BONINI y Alba ROSSI GASRIAZZO (Ficha B 69 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, 19 de setiembre de 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.

27) $ 886 10/p 34588 Oct 12- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA GRACIELA NUÑEZ ORTIZ, C.I. 1.826.645-0 y EDUARDO AREZO COSTA, C.I. 1.683.823-3 domiciliados en Juan Darío Silva Nº 895, de la ciudad de Melo, (Fa. 137 95) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 28 de setiembre del 2001. Esc. José Fernando BURGOS LUCAS. Actuario.

27) $ 1107 10/p 35002 Oct 18- Oct 31

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C KELLAND MONDON, OTTO HERWIN Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" (expte. 253 99A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Olivia Mondón por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 4 de setiembre de 2001. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1107 10/p 35051 Oct 18- Oct 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. C MONDON JANAVEL, OLIVIA. JUICIO EJECUTIVO" (expte. 252 99A) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Olivia Mondón por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 10 de setiembre de 2001. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1107 10/p 35052 Oct 18- Oct 31

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "DE LEON, Dorotea Marcelina.- DESIGNACION DE CURADOR.- (Pieza separada de autos Fa. C 320 75).-" Ficha 39 99; se hace saber al público que por auto Nº 2771 2000 de fecha 05 10 2000, se designó nuevo CURADOR de la incapáz Dorotea Marcelina, DE LEON, al Sr. GUALBERTO RODRIGUEZ, quien aceptara dicho cargo con fecha 27 11 2000, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2099 2001 de fecha 23 07 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 07 08 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54593 Oct 18- Oct 31

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Flores, en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C HUGO CABRERA SENA Y OTROS". JUICIO EJECUTIVO. Ficha A 143 95; se hace saber que se ha continuado con los procedimientos de ejecución previstos legalmente; y además se ha iniciado ejecución hipotecaria contra Hugo Cabrera Bacini y Rosa Sena. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a los sucesores de Hugo Vicente Cabrera Bacini, a cualquier título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirá el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 4 de octubre de 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuaria.

27) $ 1550 10/p 34877 Oct 17- Oct 30

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "RAMOS, Matilde Aurora c Washington Dario GOMEZ. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 379 2000", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho al Sr. Washington Dario GOMEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 18 de setiembre de 2001.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54637 Oct 22- Nov 02

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber a los interesados, que en los autos caratulados: UBER JOHNY PEREIRA TEJERA.- CONCORDATO PREVENTIVO. Fa. B 240 2001, se ha convocado a la Junta de Acreedores para el día 26 de Octubre de 2001 a la hora 16. Se previene que documentos e informe de Contador, pueden ser examinados en la Oficina, hasta el día anterior a la audiencia,

podrán presentar observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con el art. 1533 del Código de Comercio. Minas, 03 de Octubre de 2001. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 1328 10/p 34516 Oct 11- Oct 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION.

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado dispuso la apertura de las Sucesión de LAZARO HENDLER Ficha Nº 416 2001 citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de NOVENTA días. Maldonado, 2 de agosto de 2001.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 886 10/p 34771 Oct 16- Oct 29

APERTURA DE SUCESION

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugon, dispuso la apertura de la Sucesión de ZULEMA AIDA SCHEID RESTANO, Ficha Nº 537 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 14 de Setiembre de 2001.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 886 10/p 34915 Oct 17- Oct 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERMAN BREMERMANN ALASIO, Ficha B 445 2001, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 05 de setiembre de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 34366 Oct 10- Oct 24

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesion de LUIS MARIA BENEVENTANO FERNANDEZ, FICHA: B 267 2001", citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de 20 dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandu, 6 de agosto de 2001. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 34367 Oct 10- Oct 24

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JAVIER DANUBIO CARREA MOREL FICHA B 448 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34365 Oct 10- Oct 24

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JOSE MARIA PIZZICHILLO BELASI FICHA B 486 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34739 Oct 16- Oct 29

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: ROSSANA DELLA MEA GALMARINI; GENESIO LUIGI DELLA MEA DELLA MEA y DORA RENEE GALMARINI SUPERI FICHA 380 2001 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 de Agosto de 2001.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34740 Oct 16- Oct 29

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: RAUL ALBERTO ARMENTANO VELAZQUEZ y CELESTE DORA BARNECHE FICHA B 494 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34928 Oct 17- Oct 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: ATILIO TEODORO CABILLON TORRELLI; MARIA CARMEN CLOTILDE INNELLA MASCOLO y ANGELA FELICIA INNELLA MASCOLO FICHA B 298 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de setiembre de 2001. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 34929 Oct 17- Oct 30

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: JUAN CARLOS MORALES DANTE FICHA B 514 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Octubre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 35181 Oct 19- Nov 01

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: DIDO LIVIO BUZZI BIANCHINI FICHA B 512 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Octubre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 35182 Oct 19- Nov 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOTTI, MARIA DEL CARMEN C MOTTA, FRANCISCO RAMON - TENENCIA, AUTORIZACION P VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA C 172 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a FRANCISCO RAMON MOTTA a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Octubre del 2001..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54478 Oct 12- Oct 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ETCHECHURY, BLANCA LIRA C FERNANDEZ, EDUARDO -TENENCIA, AUTORIZACION P VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA C 256 2001", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a GUSTAVO EDUARDO FERNANDEZ a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Octubre del 2001..- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54616 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GINES BARREIRO, ANA CLARA C IDIARTE TEIXEIRA, APARICIO ESTEBAN. INTIMACION DE PAGO" - FA. A 182 1991. SE INTIMA a los sucesores de Aparicio Idiarte, Sr. Alberto Avelino Idiarte Chagas y Teresa Alaides Chagas el pago de lo adeudado que asciende a 166.24 UR equivalente a $ 34.419.99 más intereses, costos y costas con plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento.- Paysandú, 26 de setiembre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1107 10/p 35183 Oct 19- Nov 01

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young en autos: "COFAC c LUIS A. AGUIRRE Y OTROS.- Juicio Ejecutivo.-" Ficha B 312 2000.- SE HACE SABER: A los sucesores de ROGELIO VENETUCCI FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 2.910.996-2, a los efectos de que reconozcan la firma del Sr. VENETUCCI puesta al pie de la Carta de Garantía señalada con la letra "b", se les intima el

pago de la suma adeudada y a que comparezcan a estar a derecho en el plazo legal de 60 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, agosto 28 de 2001.- DRA. MIRIAM AQUINO DUHALDE, Juez de Paz Dptal.
27) $ 1550 10/p 34454 Oct 11- Oct 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CO. Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "CARDOZO PEREYRA SANDRA E. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 381 2001" SE HACE SABER: que por providencia No. 3735 de fecha 30 de Agosto de 2001 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia del menor BRAIAN MAXIMILIANO a su padre Sr. JOHONY MARTIN RODRIGUEZ ACOSTA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 3737 de fecha 30 08 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- ROCHA, 8 DE OCTUBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54606 Oct 19- Nov 01

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la tercera sección Judicial de Rocha (Lascano), en autos:- "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C CASTRO PEDETTI, DOMINGO Y VELAZQUEZ CONTRERA, ALCADIO.- MEDIDAS PREPARATORIAS".- (Fa. C 24 2001), se hace saber que por providencia No. 398 de fecha 15 de agosto de 2001; se ha dispuesto intimar al Sr. DOMINGO CASTRO PEDETTI, el pago de la suma adeudada en autos que asciende a $ 59.700 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil setecientos) más íliquidos), por edicto en el Diario Oficial y otro de esta localidad durante 10 días hábiles continuos:- todo conforme los arts. 89, 127.1 y 127.3 del C.G.P., quedando fijado el término del emplazamiento en 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Lascano, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil uno.- DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54480 Oct 12- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "ESCOBAR, SABINA - SUCESION - Fa B 179 99", se emplaza a JULIO VICTOR LOPEZ ESCOBAR; SANTOS, ZELMIRO, ELISA, Y RAMONA ESCOBAR QUEVEDO, o sus herederos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos en la forma legal, dentro del término de 30 dias, emplazándolos a aceptar o repudiar la Herencia y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el día diez de Setiembre de dos mil uno.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54588 Oct 18- Oct 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ECHANIZ APATIE, BELTRAN.- APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO.- Fa. Nº 690 2001", se hace saber que el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2001, a la hora 15.00, en éste Juzgado Letrado, sito en calle 18 de Julio Nº 360 de ésta ciudad, se procederá a la APERTURA DEL TESTAMENTO de autos, otorgado por BELTRAN ECHANIZ APATIE, el día 16 de febrero de 1980. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 5 de setiembre de 2001. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO Escribana Ingold Leguísamo, 18 de Julio 242 - Mercedes Tele - fax: 0532 3548.
27) $ 1328 10/p 35323 Oct 22- Nov 02

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO. Concurso voluntario. Fa. Nº 954 2001", se hace saber que por Decreto Nº 6018 2001 de fecha 06 09 2001 se decretó el concurso voluntario de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, designándose Síndico provisorio al Dr. Jorge López. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a la Junta de Acreedores fijada para el día 16 de noviembre del año 2001, a la hora 14.00, PREVINIENDOSE que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 9 de octubre del 2001. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 465 3/p 35324 Oct 22- Oct 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos caratulados: ANTEL. C ROCHA MELGAREJO EMMA.- Demanda Ejecutiva.- Ficha C 117 2001, se cita, llama y emplaza a EMMA AURORA ROCHA MELGAREJO, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Dolores, 13 de agosto de 2001.- Dra. María Noel Odriozola. Juez de Paz.-
27) (Cta. Cte.) 10/p 54623 Oct 19- Nov 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos caratulados: ANTEL. C CISNEROS TORRES CHRISTIAN.- Demanda Ejecutiva.- Ficha C 120 2001, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN CISNEROS TORRES, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Dolores, 10 de agosto de 2001.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54624 Oct 19- Nov 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "SOARES DE LIMA, MERCEDES C A SUCESORES DE IRIGOYEN, AGUSTIN, GAMBETTA, ANTONIO Y PROPIETARIOS DEL PADRON RURAL Nº 3256.- REGULACION DE HONORARIOS".- FICHA: 414 2001, se CITA y EMPLAZA por el término legal a los propietarios del padrón rural Nº 3256 de la 2º Sección Judicial de Tacuarembó, Paraje Batoví y sucesores de Agustín Irigoyen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.2 C.G.P.), para que comparezcan a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días.- Tacuarembó, 04 de Octubre de 2001.- Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) $ 1550 10/p 34581 Oct 12- Oct 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

LANERA SANTA MARIA S.A.
Reducción voluntaria de Capital
(art. 291 ley 16060)

Se cita a acreedores en los términos art. 294 Ley 16.060.
Domicilio: Br. Aparicio Saravia No. 3048
Hora: 9:30 a 18:00 hs.
Plazo máximo: 04 12 2001.
28) $ 9114 10/p 35355 Oct 22- Nov 02

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se informa que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2001, actuando de conformidad con lo dispuesto por el art. 287 de la Ley 16.060, se capitalizó el rubro "Ajustes al Patrimonio" por un monto de $U 35.050.590,00, pasando el Capital Social de $U 12.000.000,00 a ser de $U 47.050.590,00. Por el aumento resultante la Sociedad emitirá de forma transitoria, certificados provisorios que estarán a disposición de los Sres. Accionistas, en la sede de la Compañía, Colonia 993 P. 6, en el horario de 10.00 a 16.00 horas, a partir del próximo 25 de octubre del 2001.
EL DIRECTORIO.
28) $ 6380 3/p 35535 Oct 22- Oct 24

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

GRACIELA LIDIA ALVAREZ BARRERA, (Ficha: 507 2001).
Montevideo, 13 de setiembre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35600 Oct 24- Nov 07 (0001)

NELIA VEGA GUALCO, (Ficha: 565 2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35605 Oct 24- Nov 07 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALBERICO FERRE LEAL, (Ficha: S 555 2001).
Montevideo, 28 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35693 Oct 24- Nov 07 (0003)

SEGUNDO TURNO

RAUL ALBERTO SILVA BRECCIA, (Ficha: S 552 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35716 Oct 24- Nov 07 (0004)

TERCER TURNO

ZULMA ELENA SEÑORANS GONZALEZ, (Ficha: 398 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 886 10/p 35673 Oct 24- Nov 07 (0005)

SEPTIMO TURNO

ENRIQUE MARIO LAGES SANSON, (Ficha: 560 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35586 Oct 24- Nov 07 (0006)

MARIA TERESA GIORDANO GONZALEZ, (Ficha: 570 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35701 Oct 24- Nov 07 (0007)

OCTAVO TURNO

ELSA GLADYS CABRERA MARTINEZ, (Ficha: S 507 2001).
Montevideo, 5 de setiembre de 2001.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35708 Oct 24- Nov 07 (0008)

DECIMOSEGUNDO TURNO

BACIGALUPI PEIRANO LUIS ALBERTO, (Ficha: 587 2001).
Montevideo, 8 de octubre de 2001.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 886 10/p 35634 Oct 24- Nov 07 (0009)

MARIA FORNARI MARTINEZ, (Ficha: 562 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35635 Oct 24- Nov 07 (0010)

DECIMOCUARTO TURNO

SIGIFREDO SILVA, (Ficha: 524 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
DRA. CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35702 Oct 24- Nov 07 (0011)

DECIMOSEXTO TURNO

LUEIRO RODRIGUEZ, RUBEN, (Ficha: 484 2001).
Montevideo, 3 de setiembre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35583 Oct 24- Nov 07 (0012)

RAUL OTTATI CACHI, (Ficha: 562 2001).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35692 Oct 24- Nov 07 (0013)

VIGESIMO TURNO

MANUEL ANGEL VAZQUEZ BARRO, (Ficha: 579 2001).
9 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35636 Oct 24- Nov 07 (0014)

DOLORES PEDREIRA NABEIRA o NAVEIRA, (Ficha: 418 2001).
Montevideo, 16 de octubre de 2001.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35709 Oct 24- Nov 07 (0015)

DANIEL WASHINGTON ARIJON CARBALLA, (Ficha: 516 2001).
Montevideo, 27 de setiembre de 2001.
Dra. RAQUEL REIBAKAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35710 Oct 24- Nov 07 (0016)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELISA PECOY CURBELO, (Ficha: S 522 2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35587 Oct 24- Nov 07 (0017)

MARIA ELSA MOGNASCHI ELHORDOY, (Ficha: S 449 2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35715 Oct 24- Nov 07 (0018)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BASILIO SINIUTA DMYTRIO, (Ficha: S 530 2001).
Montevideo, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35588 Oct 24- Nov 07 (0019)

VIGESIMOTERCER TURNO

AMILCAR CASTRO VANNELLI, (Ficha: 541 2001 S).
Montevideo, 3 de octubre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35574 Oct 24- Nov 07 (0020)

JOSE MARIA MUIÑO VIÑA, (Ficha: 456 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35718 Oct 24- Nov 07 (0021)

VIGESIMOCUARTO TURNO

IRMA CABAL MASCULIATI, (Ficha: 526 2001 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2001.
Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35585 Oct 24- Nov 07 (0022)

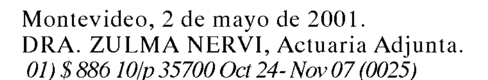
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CRISTOBAL CORONEL HIGGIE, (Ficha: 472 2001 S).
Montevideo, 4 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35573 Oct 24- Nov 07 (0023)

TERESA BORGES SANDOVAL, (Ficha: 313 2001 S).
Montevideo, 16 de julio de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35674 Oct 24- Nov 07 (0024)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EZIO PEDRO DI FONZO BOSIO, (Ficha: 150 2001 S).


Montevideo, 2 de mayo de 2001.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35700 Oct 24- Nov 07 (0025)

JOSEFINA GONZALEZ BAEZ o BAES, (Ficha: 443 2001 S).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35714 Oct 24- Nov 07 (0026)

CARLOS HUGO RAMOS PRIETO, (Ficha: 552 2001 S).
Montevideo, 17 de octubre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 886 10/p 35717 Oct 24- Nov 07 (0027)

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA SANGUINO, (Ficha: 448 2001 a).
Montevideo, 15 de agosto de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35719 Oct 24- Nov 07 (0028)

DECIMOPRIMER TURNO

ISABEL BLANCO BASALO, (Ficha: 563 2001 A).
Montevideo, 9 de octubre de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 35698 Oct 24- Nov 07 (0029)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RUBEN MARIO MONTALDO MARRUBIO, (Ficha: 761 2001).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2001.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35705 Oct 24- Nov 07 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ELENA MAINERO GARCIA, (Ficha: 1332 A 2001).
Pando, 28 de setiembre de 2001.
EDUARDO SOCHACZEWSKI SAZBON, ESCRIBANO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35672 Oct 24- Nov 07 (0031)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCIA RAMONA NOVO NOVO y AMABILIO OLIVERA LEBERRIE, (Ficha: 539 2001).
Melo, 9 de octubre de 2001.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35593 Oct 24- Nov 07 (0032)

MARTIN ANGEL SANTANA, (Ficha: 156 2001).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 3 de octubre de 2001.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54677 Oct 24- Nov 07 (0033)

CUARTO TURNO

VICENTE DAVID LAINO SOSA, (Ficha: 571 2001).
Melo, 17 de octubre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35592 Oct 24- Nov 07 (0034)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARIA EVA, ANTUNEZ RECUERO, (Ficha: 246 2001).
Río Branco, 4 de octubre de 2001.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35594 Oct 24- Nov 07 (0035)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO MARIA QUINTANA RODRIGUEZ, (Ficha: 724 2001).
Colonia, 16 de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35569 Oct 24- Nov 07 (0036)

ALDO MARIO DUSSER, (Ficha: 719 2001).
Colonia, 16 de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 35570 Oct 24- Nov 07 (0037)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANITA ESTHER, PEREZ BETIZAGASTI, (Ficha: 286 2001).
Durazno, 27 de agosto de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 35686 Oct 24- Nov 07 (0038)

TERCER TURNO

JUAN IGNACIO o JUAN IGNACIO RAIMUNDO ANTONIO MARGARITO, MOREIRA PISANO, (Ficha: 314 2001).
Durazno, 28 de agosto de 2001.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 886 10/p 35687 Oct 24- Nov 07 (0039)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PETRONA CAMPAÑA DE POLLERO; LEONILDA PETRONA POLLERO CAMAPAÑA; SONNIA MABEL POLLERO CAMPAÑA; SERGIO NICOLAS POLLERO CAMPAGNA o CAMPAÑA, (Ficha: 385 2001).
Trinidad, 23 de agosto de 2001.
ESC. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35688 Oct 24- Nov 07 (0040)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

STEINHARDT ROMERO, JUAN PEDRO, (Ficha: 596 2001).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35575 Oct 24- Nov 07 (0041)

GARCIA ERNESTO GENERARDO, (Ficha: 595 2001).
Fray Bentos, 21 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35576 Oct 24- Nov 07 (0042)

ABREU BONILLA JULIAN, (Ficha: 608 2001).
Fray Bentos, 26 de setiembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35577 Oct 24- Nov 07 (0043)

IENNI FERNANDO RUBEN, (Ficha: 644 2001).
Fray Bentos, 8 de octubre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35578 Oct 24- Nov 07 (0044)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLEOPATRA ACOSTA SIMOES, (Ficha: 670 2001).
Rivera, 18 de octubre de 2001.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35620 Oct 24- Nov 07 (0045)

CUARTO TURNO

VIRGINIA RIBEIRO MARTINEZ o VIRGINIA RIBEIRO DE LOPEZ, (Ficha: 469 2001).
Rivera, 31 de julio de 2001.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35621 Oct 24- Nov 07 (0046)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE MANUEL BRUN FERNANDEZ, (Ficha: 515 2001).
Rocha, 9 de octubre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35623 Oct 24- Nov 07 (0047)

DOÑA ALEJANDRINA PALERMA o ALEJANDRA PALERMA ROCHA MOLINA, (Ficha: 466 2001).
Rocha, 17 de setiembre de 2001.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 886 10/p 35624 Oct 24- Nov 07 (0048)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS LANZZIERI ROZA, (Ficha: B 433 2001).
Salto, 4 de octubre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 886 10/p 35679 Oct 24- Nov 07 (0049)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

JUDITH NATALEVICH ESCAPA y JOHN RICHARD MALEL VAINER, (Ficha: D 527 2001).
Montevideo, 10 de octubre de 2001.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 35722 Oct 24- Nov 07 (0050)

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS FALERO BOLON y SILVIA IRMA MARTINEZ GALAN, (Ficha: 475 2001 E).
Montevideo, 6 de setiembre de 2001.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35696 Oct 24- Nov 07 (0051)

SEXTO TURNO

LALY o LALI PEREZ SERRATO y FEDERICO ESTEBAN BOGLIOLO ALVAREZ, (Ficha: 575 2001).
Montevideo, 11 de octubre de 2001.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35720 Oct 24- Nov 07 (0052)

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO ALONSO COUTO y GLADYS MARIA CENAS MARTINEZ, (Ficha: 461 2001 E).
Montevideo, 29 de agosto de 2001.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 1107 10/p 35581 Oct 24- Nov 07 (0053)

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO ENRIQUE JUAMBELTZ DOGLIOTTI y MARIA PIA ZUCCA CHIAPPARA, (Ficha: 323 2001).
Montevideo, 18 de setiembre de 2001.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35695 Oct 24- Nov 07 (0054)

DECIMOCTAVO TURNO

AURELIO ALFONSO PASTORI RAMOS y MARIA VIRGINIA MATA OTERO, (Ficha: 372 2001).
Montevideo, 28 de agosto de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35638 Oct 24- Nov 07 (0055)

WASHINGTON EMILIO FAU AQUINO y LAURA SICA GALLEGO, (Ficha: 476 2001).
Montevideo, 21 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35723 Oct 24- Nov 07 (0056)

DECIMONOVENO TURNO

AURORA CASTAÑAL TORRES y JESUS LOPEZ NEGREIRA, (Ficha: 491 2001).
Montevideo, 5 de octubre de 2001.
Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 1107 10/p 35721 Oct 24- Nov 07 (0057)

VIGESIMOSEXTO TURNO

SUSANA ALICIA SPOSITO GARCIA y JAVIER LOPEZ PERALTA, (Ficha: D 520 2001).
Montevideo, 2 de octubre de 2001.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 35572 Oct 24- Nov 07 (0058)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JESSICA MARYNELL SOSA DA ROSA y CESAR AUGUSTO ROSSO GADARAN, (Ficha: B 721 2001).
Ciudad de la Costa, 25 de setiembre de 2001.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
05) $ 1107 10/p 35697 Oct 24- Nov 07 (0059)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA MARIA TORRES BORGOGNO y GUSTAVO ALFREDO CARRO DIAZ, (Ficha: 670 2001).
Colonia, 1º de octubre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 1107 10/p 35571 Oct 24- Nov 07 (0060)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO LOZA BALBUENA CAPECI y GRACIELA AURORA RUIZ OLAZABAL, (Ficha: B 219 2001).
Paysandú, 19 de junio de 2001.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
05) $ 1107 10/p 35613 Oct 24- Nov 07 (0061)

LEONOR BEATRIZ MALDONADO y ALVARO MARCELO NORIEGA, (Ficha: 394 2001 B).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 9 de octubre de 2001.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54683 Oct 24- Nov 07 (0062)

RUT PLACER BRUM y SAMUEL PERCINCULA, (Ficha: 306 2001 B).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 4 de octubre de 2001.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54685 Oct 24- Nov 07 (0063)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR PELAEZ y CLAUDIA VIRGINIA SOSA SCHIAVO, (Ficha: 416 2001).
Por providencia No. 4038 de fecha 12 09 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 2 de octubre de 2001.

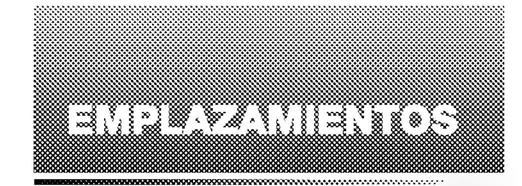
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54689 Oct 24- Nov 07 (0064)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO MARCELO FREITAS FERREIRA y MARIA ALEJANDRA TURINO MACHIAVELLO, (Ficha: B 364 2001).
Salto, 10 de setiembre de 2001.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 1107 10/p 35682 Oct 24- Nov 07 (0065)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

SE EMPLAZA AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO Nº (072) 38178 A PRESENTARSE EN LA OFICINA DE ANTEL PLAZO 30 DIAS POR TRAMITE DE CESION DE DERECHO INICIADO POR EL ACTUAL USUARIO.
08) $ 310 3/p 35606 Oct 24- Oct 26 (0066)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "CAVANI PIEDRABUENA, DANIEL ANTONIO INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 12 92SR, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flía de 30º Turno. Se hace saber que por auto Nº 2304 de fecha 18 de setiembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: DANIEL ANTONIO CAVANI PIEDRABUENA, habiéndose designado curador propietario a: ANTONIO CAVANI que aceptó el cargo con fecha 12 de febrero de 1998.- Montevideo, 13 de Febrero de 2001.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1107 10/p 35582 Oct 24- Nov 07 (0067)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados BELEDO CAMACHO PABLO DANIEL, incapacidad, ficha V 271 99, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a PABLO DANIEL BELEDO CAMACHO, por auto Nº 1236 del 3 de abril de 2000, y se designó curador definitivo del mismo a María de los Angeles Camacho. Montevideo, 7 de setiembre de 2000.- Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 35699 Oct 24- Nov 07 (0068)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: ""PIZANO, FEDERICO. INCAPACIDAD"" FICHA Nº 294 99 B, se hace saber que por auto Nº 2058 2000 de fecha 27 de Julio de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Federico Atilio PIZANO MARCHETTI y se designó Curador DEFINITIVO a Mario Eduardo PIZANO DURAND. ROSARIO, 24 de Mayo de 2001.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 35641 Oct 24- Nov 07 (0069)

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PEÑA, ALEJANDRA Y SILVINA. INCAPACIDAD" FICHA Nº 251 2000 B, se hace saber que por auto Nº 1020 2001 de fecha 26 de Abril de 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Alejandra Emilia PEÑA GARBIN y se designó Curador DEFINITIVO a Juan Silio PEÑA GARCIA. ROSARIO, 27 de Junio de 2001.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 886 10/p 35642 Oct 24- Nov 07 (0070)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Terder Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GOMEZ, Pablo Eduardo.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 16 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 2220 2001 de fecha 30 07 2001, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo Eduardo, RODRIGUEZ GOMEZ; designándose Curadora del mismo a su madre Isabel GOMEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 07 08 2001, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 1575 2001 de fecha 31 05 2001.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 10 08 2001.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54705 Oct 24- Nov 07 (0071)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ATENCIO, ANA FABIANA.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha B 37 2001 se hace saber que por Auto Nro. 3753 2001 de fecha 19.09.01 se declaró en estado de incapacidad a ANA FABIANA ATENCIO designándose curadora a IRMA ORTIZ quien aceptó el cargo conferido el 19.09.2001, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 8 de octubre de 2001.-
Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54686 Oct 24- Nov 07 (0072)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, Ficha 467 01, se hace saber que ante esta Sede se presentó Rossana Marisol Bologna Recarey optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de las testigos Julia Benaderet Olazabal y Silvia Beatriz Grassi Silva, sobre su vida y costumbres.- Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
11) $ 886 10/p 35637 Oct 24- Nov 07 (0073)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por dispo-

sición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó ARLEY NOBLE ROUX, domiciliado en Córdoba 475, optando por el título de procurador, ofrece la declaración de Rosana Maldonado, Nelson Castrillón y María Noel Biassini.- Salto, 1 de octubre de 2001.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) $ 886 10/p 35680 Oct 24- Nov 07 (0074)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

DIRECCION ADMINISTRATIVA DIVISION ADQUISICIONES

L P 8000 02 PINTURAS Y VIDRIOS P M H.C.FF.AA APERTURA: 19 11 01 HS: 0900
L P 8001 02 ACONDICI. TERMICO P M H.C.FF.AA APERTURA: 19 11 01 HS: 1100
L P 8002 02 M. DE FERRETERIA P M H.C.FF.AA APERTURA: 20 11 01 HS: 0900
L P 8003 02 M. ELECTROMECANICO P M H.C.FF.AA APERTURA: 20 11 01 HS: 1100
L P 8004 02 M. DE BARRACA P M H.C.FF.AA APERTURA: 21 11 01 HS. 0900
L P 8005 02 GENERADORES DE VAPOR Y AFINES APERTURA: 21 11 01 HS: 1000
L P 8006 02 CARPINTERIA P M H.C.FF.AA APERTURA: 21 11 01 HS: 1200
L P 8007 02 M-DE HERRERIA P M H.C.FF.AA APERTURA: 22 11 01 HS: 0900
L P 8008 02 ELECTRICIDAD Y OTROS H.C.FF.AA APERTURA: 22 11 01 HS: 1100
L P 8009 02 M-DE REFRIGERACION P M H.C.FF.AA APERTURA: 23 11 01 HS: 0900
L P 8010 02 M. DE SANITARIA P M H.C.FF.AA APERTURA: 23 11 01 HS: 1100
ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: Los mismos están a disposición de los proveedores a partir del día 25 de octubre de 2001, en la División Adquisiciones (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 12 Hs.
CONSULTAS: Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las FF.AA. (tel. 487 26 01) (Administrativas) Div. Adquisiciones: (tel: 487 44 11)
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA.
Av. 8 de Octubre 3060
VALOR DE LOS PLIEGOS: 4 UR (cuatro Unidades Reajustables).

12) (Cta. Cte.) 1/p 54691 Oct 24- Oct 24 (0075)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
DR. "MANUEL QUINTELA"

DIVISION DE R.R.M.M.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA HC N.º 275 - SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DEL H. DE CLINICAS-TRABAJOS DE REMODELACION EN SALON SURRACO Y CANTINA DEL H. DE CLINICAS

APERTURA: Se prorroga del 15 de noviembre de 2001 Hora 10:00 al **18 de diciembre de 2001 hora 10:00**

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de compras todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de $ 1.500,00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.-

P.3

12) (Cta. Cte.) 1/p 54676 Oct 24- Oct 24 (0076)

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL PROYECTO EJECUCION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA AMARILLA de la ciudad de salto. Exp. 1017 30 2001
Apertura:
8 de Noviembre 2001
Hora: 15.00
Retirar pliegos Congreso Nal. de Intendentes Palacio Mpal. 2o. Piso Mdeo.
Oficina Adquisiciones. Juan Carlos Gomez 32. Salto.
Tel. 29898. Fax. 29808.
Valor pliegos $ 300,oo.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54694 Oct 24- Oct 24 (0077)



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA EL PROYECTO EJECUCION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE BARRIO CABALLERO DE LA CIUDAD DE SALTO. Exp. 1018 30 2001
Apertura:
7 de Noviembre 2001
Hora: 15.00
Retirar pliegos en Palacio Mpal 2do Piso Congreso Nal. Intendentes Mdeo
Oficina de Adquisiciones. Juan Carlos Gomez 32. Salto Tel. 29898. Fax. 29808.
Valor Pliego $ 300,oo.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54695 Oct 24- Oct 24 (0078)



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Llamado a Licitación Pública para la CONCESION PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICINA TERMAL PARA TERMAS DEL ARAPEY Exp. 859 30 2001.
PRORROGAR LA FECHA DE APERTURA PARA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2001 A LA HORA 16.
COSTO PLIEGO: $ 500,oo
INFORMES: Oficina de Compras. Juan C. Gomez No. 32. Salto o Congreso Nacional Intendentes. Palacio Municipal 2o. Piso. Montevideo
Fax No. 073-29808 Salto.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54696 Oct 24- Oct 24 (0079)



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Salto, 16 de octubre de 2001
LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA SELLADO DE JUNTAS, GRIETAS Y FISURAS Y MICROPAVIMENTOS CON POLIMEROS, EN 250 CUADRAS DEL CASCO CENTRICO URBANO DE LA CIUDAD DE SALTO.
Exp. 1019 30 2001.
Apertura: 15 de noviembre de 2001.
Hora: 15.00
Costo pliego $ 300,oo
Retirar pliegos en Palacio Mpal. 2o. Piso. Congreso Nal. de Intendentes. Montevideo
Juan Carlos Gomez 32 Salto.
Telfax: 07329808.

12) (Cta. Cte.) 1/p 54697 Oct 24- Oct 24 (0080)



Montevideo, octubre 24 de 2001

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en

los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCO MARTIN ANDRADA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Machies 5055 y ROSANA ELSA RAMIREZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tambores 4850.
14) $ 156 3/p 5115 Oct 24- Oct 26 (0081)

ANTONIO JORGE DAVILA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sobrera 1124 y MONICA MARGOT TOLEDO, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sobrera 1124.
14) $ 156 3/p 5125 Oct 24- Oct 26 (0082)

PABLO JAVIER ARIGON, 28 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Belgrano 2872 001 y GRACIELA MARGARITA PUGLIESE, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Corrales 3526 Block D 302.
14) $ 156 3/p 5131 Oct 24- Oct 26 (0083)

CARLOS GABRIEL ARAMBILLETTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nin Reyes 3168 001 y VERONICA SKERL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 512 501.
14) $ 156 3/p 5133 Oct 24- Oct 26 (0084)

OFICINA No. 2

SERGIO ANDRES JIMENEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4167 y LAURA CECILIA BARONI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 4167.
14) $ 156 3/p 5117 Oct 24- Oct 26 (0085)

PABLO CARLOS KUZEL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Cabal 2533 y PERLA MARIA BARCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Mármol 245.
14) $ 156 3/p 5119 Oct 24- Oct 26 (0086)

OFICINA No. 3

LEONARDO COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Carlos de Bolívar 6047 y SILVANA MARCELA MORALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vázquez 1428.
14) $ 156 3/p 5114 Oct 24- Oct 26 (0087)

OFICINA No. 4

CARLOS GABRIEL FIGUEROA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Cno. San Fuentes 2615 y DEBORA PILAR PLACERES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Flores 772.
14) $ 156 3/p 5116 Oct 24- Oct 26 (0088)

ARMANDO SILVIO FATTORUSO, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2202 9 y GLADYS BEATRIZ CASTELLAZZI, 56 años, divorciada, artista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2202 9.
14) $ 156 3/p 5122 Oct 24- Oct 26 (0089)

OFICINA No. 5

RUBEN GIORDANO, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rbla Rep Argentina 1205=105 y CLAUDIA SIBONEY BERNET, 41 años, divorc. enfermera, oriental, domiciliada en Rbla Rep Argentina 1205=105.
14) $ 156 3/p 5113 Oct 24- Oct 26 (0090)

GUSTAVO ENRIQUE GARELLI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Morales 912=802 y MARIA ANDREA BARBERO, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Carlos M. Morales 912=802.
14) $ 156 3/p 5120 Oct 24- Oct 26 (0091)

OFICINA No. 6

WALTER DANIEL MOISES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3614 y PATRICIA CRUXEN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pando 2857.
14) $ 156 3/p 5124 Oct 24- Oct 26 (0092)

CESAR DAVID MACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomas Claramunt 3701 e IVONNE DENISSE LOYARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2213 404.
14) $ 156 3/p 5126 Oct 24- Oct 26 (0093)

Néstor Mendía, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Pedro de Mendoza 5801 y CINTHIA BEATRIZ CORREA, 29 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Ayuí 3479.
14) $ 156 3/p 5128 Oct 24- Oct 26 (0094)

OFICINA No. 7

SERGIO DANIEL PEREZ, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Barcelona 1738 y MARGARITA ELENA DELGADO, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Barcelona 1738.
14) $ 156 3/p 5134 Oct 24- Oct 26 (0095)

JULIO AGUSTIN PIZZORNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Lafone 2261b 2 y MARIA JOSE BARRALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2261 b 2.
14) $ 156 3/p 5136 Oct 24- Oct 26 (0096)

AGUSTIN ALBERTO PEDRO, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Schiller 4647 y BLANCA AZUCENA PAZ, 37 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Schiller 4647.
14) $ 156 3/p 5137 Oct 24- Oct 26 (0097)

OFICINA No. 8

JORGE ANIBAL RONDAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdisol Casa 8 y ANA LAURA COTELO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Verdisol Csa 8.
14) $ 156 3/p 5123 Oct 24- Oct 26 (0098)

EMILIO LUIS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rivera 2731 503 y PATRICIA VIVIANNE ALEN, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ciudad de Azul 4516 3.
14) $ 156 3/p 5129 Oct 24- Oct 26 (0099)

RAFAEL RENAU, 88 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 743 101 y EDA PAULA IDIARTE, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roque Graseras 743 101.
14) $ 156 3/p 5130 Oct 24- Oct 26 (0100)

WALTER GONZALO REYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4179 y MARIA ALEJANDRA BURGELL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bruselas 4179.
14) $ 156 3/p 5132 Oct 24- Oct 26 (0101)

JORGE GUSTAVO ZANOTTA, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 5183 301 y LEONORA CHEBI, 41 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2723 203.
14) $ 156 3/p 5138 Oct 24- Oct 26 (0102)

NICOLAS ESTEBAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enólogo 6645 y MARIA FERNANDA MELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Enólogo 6645.
14) $ 156 3/p 5139 Oct 24- Oct 26 (0103)

LEONARDO CLEVER RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Varzi 8250 y AMGELA VIRGINIA COITINHO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Varzi 8250.
14) $ 156 3/p 5140 Oct 24- Oct 26 (0104)

OFICINA No. 9

RAFAEL SOFFER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 675 y KARINA YAEL LUBLINSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil No. 2645 402.
14) $ 156 3/p 5121 Oct 24- Oct 26 (0105)

JUAN MARTIN SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arribeños No. 3526- 5 A y CLAUDIA SILVANA MELO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Llupes No. 5607.
14) $ 156 3/p 5127 Oct 24- Oct 26 (0106)

OFICINA No. 10

MARIANO OCHOA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3286 Viv. 27 y ELIZABETH MARIANELLA GARCIA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Callao 3286.
14) $ 156 3/p 5118 Oct 24- Oct 26 (0107)

PABLO CESAR VIQUE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mangangá 7878g y STELLA MARIS DEMARIA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mangangá 7878 g.
14) $ 156 3/p 5135 Oct 24- Oct 26 (0108)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO



EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6ºturno, en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Prescripción Adquisitiva Treintenal" Ficha 139/01, se hace saber que se promovió ante esta Sede, acción de prescripción treintenal adquisitiva sobre el inmueble padrón 407.397, ubicado en la 13a. Sección judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional Barrio Obrero Nº4, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Ricardo J. Lagos de junio de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N' 389, el 17.05.00, se compone de una superficie de 2 Has, 3407 m2, 22 dm2, y se deslinda de la siguiente manera-100 ni 94 cm al N de frente al Camino a Paso de la Boyada; 181 m 62 cm al NO de frente también a la calle, Dr. Santín Carlos Rossi por ser esquina; 140 m 71 cm al SO lindando con padrón 128411; y al SE lí nea quebrada de 6 tramos rectos que a partir del extremo sur miden y corren de la siguiente manera: 96 ni 64 cm de SO a NE; 45 ni 55 cm (le SE a NO-, 71 in 99 cm de SO a NE; 38 ni 53 cm de NO a SE; 37 m 55 cm de SO a NE y 28 m 46 cm de SE a NO, lindando el primer, quinto y sexto tramo con parte del padrón N' 128411 y el segundo, tercero y cuarto padró n el padrón N° 407398. El padrón 407397 soporta una servidumbre de paso de 10 m 58 cm de ancho, por aproximadamente 85 m 60 cm de largo a favor del padrón 407396 para darle salida a la calle Dr. Santín Carlos Rossi. Padrones linderos: No 128411 y 107398. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a todas aquellos que se pretendan con derechos sobre el citado bien, especialmente a ANTONIA DI FIORI NAPOL, MARA SILVA DI FIORI, JUANA ISABEL SILVA DI FIORI y ANEP, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 21 de setiembre de 2001.

GERENCIA LEGAL

16) (Cta. Cte.) 10/p 54699 Oct 24- Nov 07 (0109)

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "TARIGO, Roberto.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Ficha C.137 2000" se emplaza a Raúl Héctor BARGAS GIOVIO y a quienes se consideren y crean asistidos de derechos sobre el auto marca FIAT modelo 600R, tipo sedan 2 puertas, año 1972 motor Nº 2859313, empadronado con el Número 234186, matriculado con el Nº 282828 de Montevideo, para que comparezcan a estar a derecho o a contestar la demanda, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que se les designe Defensor de Oficio.- Durazno, 9 mayo 2000.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1328 10/p 35685 Oct 24- Nov 07 (0110)

PAYSANDU

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "DEANA, ROSELYNE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - A 371 2001 - se hace saber que ha comparecido ROSELYNE DEANA promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: 1 3 indiviso del padrón 1423 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, manzana 206 según plano de mensura del Agr. Andrés Piaggio, inscripto con el Nro. 8904 el 2 5 1994 en la Oficina Departamental de de Catastro de Paysandú, contando con una superficie total de 538.08 m. (indivisos) y se deslinda así. Al Norte 18 mts. 47 cms. de frente a calle Washington Nro. 1146, al E. una linea quebrada en 7 que tiene las siguientes orientaciones y medindas, hacia el Sur 9 mts. 91 cms. con frente a la calle Dr. Luis A. de Herrera en el ángulo que forma esquina con calle Washingtoin, de Este a Oeste 9 mts. y 40 cms. lindando con padrón 6797, de Norte a Sur 5 mts. 84 cms. lindando con igual padrón, de Oeste a Este 15 cms. lindando con el mismo padrón, de Norte a Sur 11 mts. 3 cms. lindando con igual padrón, de Oeste a Este 9 mts. 50 cm,s. lindando con el mismo padrón y Norte a Sur 2 mts. 83 cms. que tiene frente a calle Dr. Luis A. de Herrera, al Sur 32 mts. 35 cms. lindando con el padrón 6798, al Oeste una linea quebrada en 7 que tienen las siguientes medidas y orientaciones. de Washington al Sur 8 mts. 83 cms. de Este a Oeste 40 cms. de Norte a Sur 2 mts. y 35 cms. de Este a Oeste 1 mt. 97 cms., de Norte a Sur 9 mts. 12 cms. de Este a Oeste 12 mts. y 12 cms. y de Norte a Sur 9 mts. y 40 cms. lindando las 6 primeras con el padrón 6796 y la última con el padrón 6795, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 dias a la SOCIEDAD DEANA Y MACHADO y al señor VICTOR MACHADO y o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Paysandú, 11 de setiembre de 2001. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

16) $ 4428 10/p 35616 Oct 24- Nov 07 (0111)



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL CORREA solicita la inscripción del Album de letras "EL CANARIO DE ARTIGAS" de su autoria. Montevideo 18 de octubre de 2001.- SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 35599 Oct 24- Nov 07 (0112)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO CHIQUIAR solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "CARS-SOLUTIONS", de su autoria. Montevideo 22 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 35618 Oct 24- Nov 07 (0113)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO CONSTENLA solicita la isncripción de la obra titulada "REFLEXIONES Y APUNTES SOBRE GESTION EN DOCENCIA MUSICAL" de su autoria. Montevideo 22 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 35671 Oct 24- Nov 07 (0114)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD MEDICO QUIRURGICA DE SALTO solicita la inscripción del Programa de computación denominado "PROYECAM", del cual es editora y propietaria, siendo los autores Dr. ALVARO VERO SUAYA, Dr. JULIO CESAR LEIVAS FERRAZ y Analista de Sistema JOSE LUIS SOMMA CAL. Montevideo 12 de octubre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 35681 Oct 24- Nov 07 (0115)



RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos. "URQUHART PEREZ PABLO DAVID Y HENRY JOSE EN REP. DE "BREIKO REPUESTOS S.R.L., QUIEBRA", Ficha 412 99' se hace saber que por Decreto Nº 5424 2001 de fecha 1 10 2001, se declaró en ESTADO DE QUIEBRA a la sociedad BREIKO REPUESTOS S.R.L., RUC 140081490017, integrada por HENRY JOSE y PABLO DAVID URQUHART PEREZ. Se ha designado Síndico de la quiebra al Dr. RUBEN D. ROSANO. Se comunica que queda prohibido realizar pagos o entregas de bienes al fallido, bajo pena de que quienes lo hicieren queden exonerados de las obligaciones respecto de la masa de acreedores. Se INTIMA a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimientos de las responsabilidades penales correspondientes. Presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra en un plazo de 60 días. Rivera, 08 de octubre de 2001. Sin cargo - Art. 19 de la ley 17.292.- Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 54687 Oct 24- Oct 26 (0116)



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "OLIVERA ALVAREZ ENRIQUE ORIBE - Rectificación de Partida Fa. 483 2000 A, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ORIBE OLIVERA ALVAREZ, Acta Nº 530, de fecha 10 10 38, de la 1º sección judicial de Cerro Largo, nacido el 3 10 38, en el sentido de que donde dice que "es hijo legítimo de Concepción Alvarez y Adolfo Olivera", debe decir que "es hijo natural de Concepción Alvarez y Adolfo Olivera", por así corresponder. Montevideo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil uno. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54698 Oct 24- Nov 07 (0117)

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de FLORENCIA GARCIA (Fa. 224 2001) pues en la misma donde dice: "que es hija legítima de Juan Antonio García", debe decir "hija legítima de Diego Gerardo García", y donde dice "once de setiembre de 1974", debe decir "21 de octubre de 1995", por ser lo que corresponde. Melo, 10 de agosto del 2001. EDICTOS GRATUITOS según art. 340 de la ley 16.170.- Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54678 Oct 24- Nov 07 (0118)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "DA SILVA GARCIA, TAÑA YAKELINNE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 376 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Yhon Maiker BARRIOS DA SILVA, nacido el 17 de octubre de 1986 e inscripto el 20 de octubre de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección de Cerro Largo, ACTA Nº 1049, pues en la misma donde dice: "Tañia y Tania", debió decir: "Taña", donde dice: "Jaqueline", debió decir "Yakelinne", y donde dice: "DA SILVA", debió decir: "da SILVA" y la rectificación de partida de nacimiento de Karen Melisa LUCAS DA SILVA, nacida el 14 de noviembre de 1992 e inscripta el 24 de noviembre de 1992 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª sección de Cerro Largo, ACTA Nº 1303, pues en la misma donde dice: "Jakeline", debió decir: "Yakelinne", y donde dice: "DA SILVA", debió decir: "da SILVA", por ser lo que corresponde. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de octubre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54680 Oct 24- Nov 07 (0119)

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA, SANDRA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 445 2001", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Brandon Eduardo PEREIRA RIAÑO, nacido el 10 de noviembre de 1998 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección de Cerro Largo, el día 18 de noviembre de 1998, ACTA Nº 63, pues en la misma: "se omitió incluir que los apellidos PEREIRA RIAÑO corresponden al primero y segundo apellidos respectivamente haciendo uso la compareciente de la opción prevista en el art. 3ero. inciso 5to. del decreto Ley Nº 15.462", por ser lo que corresponde. EDICTOS GRATUITOS DE ACUERDO AL ART. 340 DE LA LEY 16.170. Melo, 20 de setiembre del 2001. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54682 Oct 24- Nov 07 (0120)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "OLIVERA PEREIRA MELANIA KATHERINE RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa. 15 2000, se hace saber que por decreto Nº 340 2000 de

fecha 24 de Marzo de 2000, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a las rectificaciónes de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO Y OLIVERA MELANIA KATHERINE, Acta Nº 27 de la 3a. sección Judicial del departamento de Cerro Largo; 2) de nacimiento de KAREN TATIANA RODRIGUEZ OLIVERA, Acta No. 162 de la 3a. Sección Judicial de Cerro Largo; y 3) de matrimonio de SILVA SUAREZ GERARDO ROMERO Y OLIVERA PEREIRA MELANIA KATEHERINE, Acta No. 60 de la 3a. Sección del departamento de Cerro Largo; TODAS donde dice OLIVERA, debió decir OLIVEIRA, por así corresponder.- Río Branco, 28 de Marzo, de 2000.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54679 Oct 24- Nov 07 (0121)

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "FLEITAS ARAUJO ADAN Y VIANA TECHERA ESILDA, RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 36 2001 se hace saber que por decreto N 331 2001 de fecha 15 DE MARZO DE 2001, se dispuso que se realizaran las publicaciones respecto a la rectificación de la partida de NACIMIENTO de FLEITAS VIANA SABRINA ALEJANDRA, Nº 55 de la 3RA. sección Judicial del departamento de CERRO LARGO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE 1994; donde dice que el día 5 de mayo de 1991 nació una criatura...", debió decir "el día 5 de mayo de 1994 nació una criatura" por así corresponder.-
Este trámite se realiza por Defensoría de Oficio.- Río Branco, VEINTIUNO de MARZO, del AÑO 2001. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54681 Oct 24- Nov 07 (0122)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: FREIRE, Orlando, PAREDES, Iris y FREIRE, Romina Soledad, Luis Ignacio Lourdes, Natalia y Patricia.- RECTIFICACION DE PARTIDAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 207 2000 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de 1º) Matrimonio Nº 36 (letra A) en el sentido que en donde dice; Elizabeth "BELTRAN" debe decir "PAREDES" y no BELTRAN como luce en el margen y cuerpo de dicha Acta; 2º) Partidas de nacimientos de: Romina Soledad cuya Acta luce el Nº 75 de la 1era. Sección del Departamento de Durazno de Natalia Alicia cuya Acta luce con el Nº 71 de la Novena Sección (Sarandí del Yí) de Patricia Yanet cuya Acta luce con el Nº 114 de la Novena Sección (Sarandí del Yí) de Lourdes Elizabeth cuya Acta luce con el Nº 90 de la Novena Sección (Sarandí del Yí) y de Luis Ignacio cuya Acta luce con el Nº 156 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil de Montevideo en el sentido de que donde en todas ellas aparece el apellido materno como "BELTRAN" debe decir "PAREDES" por ser lo correcto y corresponder, se deja constancia que los presentes trámites están Auxiliados de Pobreza por auto Nº 2833 2000 de fecha 25 09 2000.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 2 10 2001.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54704 Oct 24- Nov 07 (0123)

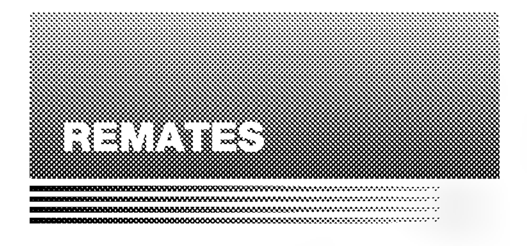
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAMEA, ENRICO GIOVANNI -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA B 462 2001", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRICO GIOVANNI FAMEA, extendida 19.09.28 en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 111, en el sentido que en el margen y en el texto, cuando se consignó el nombre como: "ENRIQUE JUAN" debe decir: "ENRICO GIOVANNI", y en el texto cuando se consignó el lugar de nacimiento como "CORMOS" debe decir: "CORMONS" y en el texto cuando se consignó el nombre de la madre como "ELISA", debe decir "ELISABETTA" por ser lo correcto. Y de defunción de ENRICO GIOVANNI FAMEA extendida el 18.09.57 en la 12a. Sec. Jud. de Paysandú, acta Nº 107 en el sentido que cuando se consignó en el margen y en el texto el nombre como "ENRIQUE JUAN" debe decir: "ENRICO GIOVANNI" por ser lo correcto.- Y de nacimiento de MARIA MAGDALENA y MARIO ENRIQUE FAMEA extendidas el 26.06.33 y 26.08.29 en la 1era. Sec. Jud. de Paysandú, actas Nº 461 y 571 respectivamente, en el sentido que cuando se consignó en el texto el nombre paterno y el nombre de la abuela paterna como "ENRIQUE JUAN" y "ELISA" respectivamente, debe decir "ENRICO GIOVANNI" y "ELISABETTA". Paysandú, 12 de Octubre de 2001.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54684 Oct 24- Nov 07 (0124)



MONTEVIDEO

JUZGADO EN LO CIVIL
OCTAVO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez en lo Civil de 8vo. Turno, en autos caratulados: "Gorriarán Montaño, Otilio Eduardo y otra c Ortega Cabrera, Gustavo, Ejecución Hipotecaria" Ficha 88 2000, se hace saber que el próximo 6 de noviembre de 2001, a las 14:30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sr. Alguacíl del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 19na. Sección Catastral del departamento de Canelones (antes 7ma.), Localidad Catastral: Solymar, Parque Solymar, empadronada con el Nro. 12.510, (antes en mayor área con los Nros. 7.772 y 21.864), señalada con el Nro. 6 de la manzana Nro. 78 en el plano general levantado por el Agrimensor Carlos Hughes el día 15 de enero de 1950, aprobada por la Junta Local Autónoma de Pando el 14 y 16 de febrero del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de enero de 1951 con el Nro. 6161, según el cual se compone de una superficie de 2.345 mts., 78 dms., que se deslinda así: 25 mts. de frente al Noreste a la calle Nro. 12, 93 mts. 85 cms. al Sureste lindando con el solar Nro. 7, 25 mts. al Suroeste con el solar Nro. 47 y 93 mts. 85 cms. al Noroeste con el solar Nro. 5, todos del mismo plano Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de la oferta al serle aceptada en el acto y en efectivo, así como la comisión y tributos a su cargo (7.02%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (BPS e IM Can.). 5) Que se desconoce si existe deuda tributaria con la IM Can. 6) Que existe adeudo con OSE. 7) Que la almoneda se realizará en dólares norteamericanos. 8) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hayan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, San José Nro. 1132 piso. 4to. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 08 de octubre de 2001.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2435 5/p 35724 Oct 24- Oct 30 (0125)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOCUARTO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUERON GALLO, Julián Esteban y CABRERA MERCADO, Nélida Mabel. Herencia Yacente." FICHA: S 467 97. Se hace saber que el día 1ro. de noviembre de 2001 a las 15.00 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 31.017,oo. (Pesos uruguayos treinta y uno mil diecisiete), equivalente a los dos tercios de la tasación catastral aprobada en estos autos, el siguiente inmueble: Padrón Nº 1032, solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 4ª. Sección judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras) zona urbana, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Danilo

BOGGIO, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 15.618, el día 2 de setiembre de 1971, compuesto de una superficie de 180 metros 11 decímetros; que se deslinda así: al SUR 8 metros 50 centímetros de frente a calle Doctor Baltasar BRUM señalado con el número de puerta 902; al OESTE linda en 21 metros 30 centímetros con el padrón Nro. 1033; al NORTE linda en 8 metros 55 centímetros con el padrón Nro. 1030; y al ESTE linda en 20 metros 98 centímetros con el padrón Nro. 1031 del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,02% (comisión de compra e impuestos).
2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,34% del precio (comisión de venta e impuestos incluído el municipal).
3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Existen ocupantes precarios. 5) Los títulos y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial, Avda. Uruguay Nro. 1030 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil uno.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

20) $ 1993 5/p 35691 Oct 24- Oct 30 (0126)

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVO, Teresita C/ Omar Angel CROSSA BONIFACINO. Ejecución de sentencia." FICHA: C/256/91/D/3/2000. Se hace saber que el día 31 de octubre de 2001 a las 15.00 horas en el local, sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 584.466,oo. (Pesos uruguayos quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis), equivalente a los dos tercios de su tasación catastral aprobada en estos autos, el siguiente inmueble: Casa de propiedad horizontal, ley 10.751 individualizada con el número cero cero uno, padrón número 182723 001, antes con el número 217254, con frente a la calle Caramurú Nº 6098 según plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 254, el 18 de diciembre de 1962 y que según plano de mensura y modificación de usos del Agrimensor Alcides Almada (h) de noviembre de 1995, cotejado por la Dirección General de Catastro el 26 de diciembre de 1995, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26916, el 27 de diciembre siguiente, se ubica en planta baja, a cota vertical de más un metro quince centímetros tiene una superficie: 83 metros 17 decímetros, y le corresponde el uso exclusivo de los bienes Jardín "C", Jardín "D", calefacción "Q", y vereda "Z". La unidad descripta forma parte del edificio que se levanta en terreno, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 182723, y que según plano antes indicado tiene una superficie de 1018 metros 28 decímetros; con 29 metros 91 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Caramurú, y 23 metros 20 centímetros también de frente al Sureste sobre la Avenida San Marino por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 20 metros 39 centímetros de desarrollo al Norte.-
SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 6,02% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,34% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) El bien está ocupado por el demandado. Se desconoce si existen deudas por concepto de tributos domiciliarios, contribución inmobiliaria y o impuesto de enseñanza primaria. 5º) Los títulos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, sito en Avda. Uruguay Nro. 1030 Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil uno.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

20) $ 2657 5/p 35804 Oct 24- Oct 30 (0127)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos B.R.O.U. c/ Pereira Penen, Jose Carlos ejecución hipotecaria ficha 261/2000. Se hace saber que el dia 7 de noviembre del año 2001, a las 15 horas, en puertas del Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632 de Melo, el martillero Eber Jesus Miranda Pose, matricula 4200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor; en dólares americanos del inmueble urbano padrón 8368/003, unidad 003, propiedad horizontal, manzana 114, calle Avenida Brasil 1042, de Melo, 1era. sección Judicial de Cerro Largo, con un área de 61 metros 9 decimetros, propiedad de Jose Carlos Pereira Penen. Se previene: 1º) El bien se encuentra hipotecado a favor del B.R.O.U. y existe prohibicón de arrendar. 2º) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma y será de su cargo comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente comisión del rematador e I.V.A. impuesto municipal ley 12.700.
4º) Los titulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el cofre de seguridad del juzgado a disposición de los interesados. 5º) Se hace saber que el citado padron adeuda impuestos de enseñanza primaria la suma de $ 11.000 (pesos uruguayos once mil). No tiene deuda de contribución inmobiliaria a la fecha.
El inmueble se encuentra ocupado por arrendatario con contrato a la fecha, pese a la prohibición de arrendar. EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en Melo el 12 de octubre del año dos mil uno. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1661 5/p 35598 Oct 24- Oct 30 (0128)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Banco Comercial S.A. c/ Transporte Batovi Lda. y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha: 239/2000" se hace saber que el día 8 de Noviembre de 2001 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Muniz 632 se rematará por el Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, el inmueble rural Padrón 2823 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Conventos, con una superficie de 335 héctareas 9013 metros. Se Previene: A) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en la Caja Fuerte de este Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. C) Que se deberá estar al infome de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, 16 de Octubre de 2001. JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, Actuario.

20) $ 996 5/p 35596 Oct 24- Oct 30 (0129)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno dictada en autos "Banco Comercial c/ Figueredo Martinez Carlos Eiler y otra. Ficha. 449/98. Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 6 de Noviembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado Aparicio Saravia 572 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2960, RUC. 030035870011, Padrón 2478 de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, Río Branco, con una superficie de 151 metros y 98 edificados, con frente a calle José H. Uriarte, por las 2/3 partes de su tasación. Se Previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. II) Que se deberá estar al informe del escribano interviniente y certificados agregados. Melo, 8 de Octubre de 2001. DR. JORGE CASTRO VEGA. Juez de Paz Departamental.

20) $ 598 3/p 35595 Oct 24- Oct 26 (0130)

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: COFAC c/ a. Cuña Silva, Wilson y otros. Juicio ejecutivo. Fa. 411/00, se hace saber que el dia 8 de Noviembre del 2001 a las 15 horas en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación, un automovil marca Fiat Palio, Diesel, de color Bordeau, año 1999, Matricula E.M.55793 de Cerro Largo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e Impuestos que la ley pone a su cargo. (15,64%). Que el bien se vende en el estado material y juridico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. Melo, Octubre 9 del 2001. DR. JORGE CASTRO VEGA. Juez de Paz.

20) $ 598 3/p 35597 Oct 24- Oct 26 (0131)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c Schneider Bóffano, Pablo Andrés, Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" 268 99) se hace saber para público conocimiento que el día 8 de Noviembre de 2001 a las 15 horas en calle 25 de Mayo 967 de ésta ciudad se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise matrícula 1003 -RUC 120004310013 asistido por la Sra. Alguacil ad-hoc a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en el estado de conservación en que se encuentra, de una camioneta furgón marca Chevrolet, modelo Corsa Combo 1.7 año 1998, motor diesel 4 cilindros Nº 395122, matrícula de Paysandú Nº 61.784.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada con más el 15.51% por concepto de comisión, IVA e impuesto; 2) Que serán de cargo del comprador todo gasto que ocacione el retiro del bien como así también la transferencia municipal y título, desconociéndose la existencia de eventuales adeudos por Patentes de Rodados o por otros tributos; 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados; 4) Se autoriza al actor de acuerdo a lo dispuesto por el art. 387.7 del C.G.P.- Paysandú, de Octubre de 2001.- Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 863 3/p 35614 Oct 24- Oct 26 (0132)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c Alvarez Panzl, Juan Antonio y Satriano Nóbile, Gerardo Adrián - Juicio Ejecutivo" (Ficha 229 94), se hace saber para público conocimiento, que el día 9 de Noviembre de 2001 a las 15 horas en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942) se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise a la venta en Pública Subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas ubicado en la localidad Catastral Paysandú, 1ra. Sección Judicial de este Departamento, parte de la Manzana 39, empadronado con el Nº 13.043 que según planos del Agr. Rafael Thevenet inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Paysandú el 7 3 61 con el Nº 1950, está señalado como solar Nº 10, consta de una superficie de 400 mts. 92 cts. y se deslinda así: al Este 25 mts. 60 cts. de frente a calle Dr. Verocay; al Oeste 25 mts. 60 cts. con solar 11; al Sur 13 mts. 60 cts. sobre calle Solís formando esquina y al Norte 15 mts. 60 cts. con solar 9 todos del mismo plano.- SE PREVIENE: a) Que la subasta se realizará en dólares americanos; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como el 6.02% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas; c) Que el saldo de precio deberá abonarlo dentro de los 60 días del auto aprobatorio del remate; d) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones del inmueble así como la existencia de eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos; e) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran en este Juzgado a los efectos de la consulta por los interesados.- Paysandú, 18 de Octubre de 2001.- Dra. Patricia Hernández, JUEZ DE PAZ.

20) $ 1993 5/p 35615 Oct 24- Oct 30 (0133)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C GUTIERREZ NAVARRO CARLOS Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA No. 73 2000". SE HACE SABER: Que el día 31 10 2001 a las 14:30 hs., en el Local sito en Lavalleja No. 155 de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Martillero RAUL HORACIO COIMBRA, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente vehículo automotor: Camioneta Furgón, Marca RENAULT, año 1997, Modelo Express, Matrícula No. CA 14.432 y Padrón No. 01-105.472 del Departamento de Rocha, Motor No. C3GB7 10AO46806 a combustible nafta, de cuatro cilindros.-
SE PREVIENE: a) que la venta se realizará al contado y en efectivo (o cheque certificado); b) que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos, que ascienden al 16,51% del precio del remate; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos que ascienden al 2,78% del precio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Octubre del año dos mil uno.- ROCHA, 11 DE OCTUBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 244 1/p 35626 Oct 24- Oct 24 (0134)

CUARTO TURNO

"EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C LUJAN AMARAL, Edgard. Dis y Liq. Soc. Conyugal. Fa. 558 99 SE HACE SABER QUE: El día 31 de octubre del 2001 a las 15 hs en el Local de Lavalleja 155 de la ciudad de Rocha, por intermedio del rematador Sr. Raúl Horacio Coimbra, se llevará a cabo en pública subasta sin base, el remate del siguiente vehículo que se detalla a continuación: Vehículo automotor, tipo automóvil, Marca Daewoo, año 1998, Modelo Tico SE, Matrícula CA nº 15744, padrón nº 01.107.525, del Dpto de Rocha, motor nº F8C 654759 a nafta, cuatro cilindros, Chasis KLY3S11BBWC518906.-
SE PREVIENE: a) Que la venta se realizará al contado y en efectivo (o cheque certificado), b) que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e impuestos, que ascienden al 16,51% del precio del remate,
c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos, que ascienden al 2,78% del precio, d) que serán de cargo del comprador las deudas que existieren por tributos, tasas, impuestos nacionales o departamentales que afecten al bien así como los gastos por transferencia municipal y registral y e) que el bien se venbde en su actual estado de conservación y según títulos, certificados y antecedentes que se encuentran a dispoción de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de octubre del dos mil uno. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 310 1/p 35625 Oct 24- Oct 24 (0135)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez LetradCERTIFICOera instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "COFAC C ALLENDE, JOSE MARIA Y ZOLLINGER, MARY ROSA - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 360 2000, se hace saber que el día 9 de Noviembre de 2001, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del rematador Sr. Ernesto Aramberri, Matrícula 2203, RUC 190089020016, asistido de la Sra. Alguacil de la sede se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 002 integrante del edificio sito en la manzana 96 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó. PADRON MATRIZ 3838, antes 837, el que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5959, el 7 5 1982, con una superficie de 274 metros 930, que se deslinda así: al SUR 21 metros 46 cm. de frente a calle Gral. Laguna, al OESTE 3 metros 96 cm con frente a calle Wilson Ferreira por ser esquina, existiendo una ochava de 5 metros al suroeste. Dicha Unidad está empadronada individualmente con el No. 3838 002, se ubica en Planta baja, a cota vertical más 20 cm. y se compone de una superficie de 43 metros 9584 centímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio B. (bien común).
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá aportar como seña el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares americanos. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, la comisión del rematador e IVA e impuestos del 2% (art. 391 ley 16.320). 4) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados los títulos de propiedad del inmueble. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, 1º de Octubre de 2001. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2103 5/p 35670 Oct 24- Oct 30 (0136)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

ANEP

EDICTO - Por disposición de la señora JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20°. TURNO, en autos caratulados- "CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA" -Expedición de segunda copia- Ficha 265 2000, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizado por el escribano Luis Raymundo, en Montevideo el 11 de setiembre de 1959 por la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adquirió por título compraventa y modo tradición de Floria Torres de Benítez y otros, el inmueble sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana padrón números ciento ocho mil treinta y seis (108.036) que según plano de los Agrimensores Juan Francisco Bernasconi y Carlos A. Maccol de mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de mayo de 1955 con el No. 30552, consta de una superficie de cuatrocientos tres metros siete mil trescientos diez centímetros que se deslindan así: 9 metros 5 centímetros de frente al Este a la calle Enrique García Peña; 37 metros 65 centímetros al Norte lindando con Mariano Castro: 12 metros 80 centímetros al Este con Manuela Menéndez y otros, y 36 metros 60 centímetros al Sur lindando con Ida Caffani.- De dicha escritura se desconoce si se expidió primera copia pero nunca se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante el Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite.- Montevideo 10 de octubre de 2001 Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

21) (Cta. Cte.) 10/p 54673 Oct 24- Nov 07 (0137)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TACUARA S.R.L.

CONTRATO: 5 octubre 2001
INSCRIPCION: Nro. 10438, 8 octubre 2001
SOCIOS: Miguel Cukrowicz Malerewicz (20 cuotas)
Susana Cukrowicz Steimberg (20 cuotas)
CAPITAL: $U 20.000.-
OBJETO: Almacén, Supermercado
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Miguel Cukrowicz Malerewicz.

22) $ 911 1/p 35579 Oct 24- Oct 24 (0138)

NOLASUR S.R.L.
(Transformacion de NOLASUR S.A.)

Contrato: 1° Marzo 2001
Inscripcion: 10526
Socios: Maria Teresa MONSERRAT DELFINO
Maria Sofia ESTELLANO MONSERRAT
Objeto: a) compra, venta, administracion, y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, b) industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderias de toda clase, c) comisiones, representaciones, exportaciones, importaciones y arrendamientos.-
Plazo: 20 años.-
Capital: $u 262.500 dividido en 100 cuotas de $u 2.625 c u, correspondiendole a cada socio 50 cuotas.-
Domicilio: Montevideo.-
Administracion y Representacion: Maria Teresa MONSERRAT DELFINO.

22) $ 1519 1/p 35580 Oct 24- Oct 24 (0139)

CESION CUOTA SRL.
UNEM PEDIATRICA LIMITADA.-

CONTRATO: 03 08 01
INSCRIPCION: Registro Comercio, No 9.133. 8.10.01.-
CEDENTE: Daniel MANDALIOS PUVCALLAS.-
CESIONARIOS: Alejandro PAGGIOLA, Roberto VESCIA, Lidia CHAUVIE, Manuel YARZABAL y Norma PEDROZO.-
CUOTAS CEDIDAS: 20.

22) $ 911 1/p 35590 Oct 24- Oct 24 (0140)

"GUARBE S.R.L."
Cesión y Modificación

Contrato: Melo, 24 09 001.
Cedente: Gustavo Antonio BEJEREZ FERNANDEZ.
Cesionarios: Ariel BEJEREZ FERNANDEZ y Ody Sandalio BEJEREZ BEJEREZ.
Cuotas: 5 a cada socio, quedando cada uno con 15 cuotas.
Administración: Ariel BEJEREZ FERNANDEZ.
Inscripción: No_10411, el 05 10 001.

22) $ 911 1/p 35591 Oct 24- Oct 24 (0141)

MODIFICACION.
JOR / GE S.R.L.=

Otorgamiento: 30.09.2001.=
Registro: 03.10.2001 = No. 10.325.=
Administración: Silvana Teresita Silva Salas, en forma exclusiva.=
Cesa Jose Gerardo Silva Soria.

22) $ 608 1/p 35617 Oct 24- Oct 24 (0142)

RODINO Y MIGNOT S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 26 09 2001
REGISTRO: N° 10104, 27 09 2001.
ADMINISTRACION: GABRIELA MARIA RODINO CHIARLE.

22) $ 608 1/p 35619 Oct 24- Oct 24 (0143)

LA PALMA S.R.L.
CESION - MODIFICACION

CONTRATO. 30 08 00
INSCRIPCION N° 10.169 DE 28 09 01
CEDENTE: GLADYS VIERA RODRIGUEZ
CESIONARIA: ANA LAURA SERRALTA VIERA
CUOTA CEDIDA: 1 CUOTA SOCIAL $ 90
MODIFICACION: A) ADMINISTRADOR UNICO SEBASTIAN SERRALTA VIERA
B) GANANCIAS Y PERDIDAS A PRORRATA DE APORTES
C) PLAZO 1 AÑO CON PRORROGAS AUTOMATICAS HASTA MAXIMO 30 AÑOS.

22) $ 1215 1/p 35627 Oct 24- Oct 24 (0144)

"ROBLEX S. R. L."

Contrato: 11 09 01
Inscripción: N° 9.907 el 21 09 01
Plazo: 30 años
Socios: Luis Eduardo SEGUI MONDINO y Gaston BENGOCHEA RIVERO
Objeto: a) Prestación de servicios de administración, cobranza y pagos por cuenta propia o de terceros, realizando las gestiones anexas a dichos servicios; b) Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías y servicios.-
Capital: $U 40.000.- (40 cuotas de $U 1.000.-)
Domicilio: Av. 18 de Julio N° 959, local 001, Montevideo
Administración: Indistinta.

22) $ 1519 1/p 35631 Oct 24- Oct 24 (0145)

BURBER S.R.L.
Cesión

Contrato: 24 de febrero 2001
Inscripción: N° 7791
Cedentes: Marisa Andrea Sorrentino Barros, Augusto Luis Burastero Luppo (totalidad de cuotas)
Cesionarios: Dario Enrique González, Fabian Acosta Piano (totalidad de cuotas).

22) $ 608 1/p 35639 Oct 24- Oct 24 (0146)

NATIZEI LTDA

Contrato: 28.8.2001
Inscripción: N° 9591 - 11.9.2001
Socios: ARMEN ZEITOUNSIAN VANESKEHIAN - 52 cuotas
ANAHI NALBANDIAN AZADIAN - 48 cuotas
Objeto: Farmacia, perfumería y afines
Capital: $ 15.200
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: ARMEN ZEITOUNSIAN VANESKEHIAN.

22) $ 911 1/p 35640 Oct 24- Oct 24 (0147)

TUBOSUL LTDA.
Sucesión

Fecha: 16 10 2000
Inscripción No. 10282, 3 10 2001.
Causante: Juan Carlos Cruz Tarca
Herederos: María de Lourdes Cruz Cruz y Mariela Lucy Cruz Cruz
Cónyuge: Esther Ibis Cruz Mazzolenni
Cuotas: 36.

22) $ 608 1/p 35694 Oct 24- Oct 24 (0148)

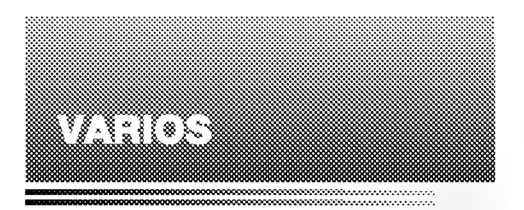
G.T.A. S.R.L.

Inscripción: N° 10623
Socios: EDUARDO DE LEON (5 cuotas),
ELENA GRAUERT (4 cuotas),
WALTER MENENDEZ (4 cuotas)
GONZALO ROMAN (4 cuotas),
ANDES RECALDE (2 cuotas),
CARLOS BALDOIRA (2 cuotas) y

SANTIAGO TORRES (4 cuotas)
Capital: $ 37.500.-
Objeto: Consultoría.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) $ 911 1/p 35706 Oct 24- Oct 24 (0149)

SEMI S.R.L.
Cesión

Contrato: 21 setiembre 2001.
Inscripción: Nº 10.427 el 05 10 2001.
Cedentes: MILTON PINTO SILVA (65 cuotas) JUAN JOSE ACOSTA ANDREOTTI (65 cuotas)
Cesionario: SEMI S.R.L.
22) $ 608 1/p 35712 Oct 24- Oct 24 (0150)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO

División Espacios Públicos y Edificaciones
Res. Nº 814/96

Montevideo, 21 de junio de 1996.-
VISTO: estos obrados relacionados con las construcciones realizadas sin el correspondiente permiso municipal en el inmueble sito en la calle Leandro Gómez Nº 6802, propiedad del Sr. Julio Alberto Beltrán;
RESULTANDO: que el Servicio de Contralor de Edificaciones informa que corresponde aplicar una multa de 24,5338 U.R., según lo que establece el numeral 2, inciso C, Art. 15º y los Arts. 21º y 22º del Decreto No. 21.626 promulgado el 23 IV 84;
CONSIDERANDO: que por Resolución Nº 581 95 del 20 II 95, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Director General del Departamento de Acondicionamiento Urbano, la facultad de aplicar multas hasta un monto de 55 U.R.;
EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE ACONDICIONAMIENTO URBANO
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1º.- Aplicar una multa de 24,5338 U.R. (veinticuatro unidades reajustables con cinco mil trescientas treinta y ocho diezmilésimas) al Sr. Julio Alberto Beltrán, propietario del inmueble sito en la calle Leandro Gómez Nº 6802, con domicilio en el mismo, por las razones mencionadas en la parte expositiva de la presente resolución.-
2º.- Advertir al infractor que si no da cumplimiento a los requisitos exigidos dentro de un plazo de 30 (treinta) días se aplicarán nuevas y más severas sanciones.-
3º.- Comuníquese a la Unidad de Multas del Servicio de Ingresos Comerciales y pase al Servicio de Contralor de Edificaciones, quién remitirá al Servicio de Inspección General los formularios impresos de acuerdo a lo determinado por el Art. R.98 del Volumen II del Digesto Municipal a los efectos de notificar el acto administrativo al infractor, advirtiéndole que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución para el pago de la multa, bajo apercibimiento de que, en caso de omisión, se iniciará acción judicial para el cobro de la misma.-
ING. ALBERTO ORTEGA, Director General.-
II-10.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54702 Oct 24- Oct 26 (0151)



Intendencia Municipal de Montevideo

En virtud de que no ha sido posible ubicar el domicilio de los titulares del bien padrón Nº 59512, sito en la calle Pedernal Nº 2067, Sres. Ruben y María Rosa Benavent Nicoletti, Alfredo y María Isabel Benavent Valcanera, referente a las malas condiciones higiénico sanitarias del lugar, solicitando su limpieza y desratización, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54703 Oct 24- Oct 26 (0152)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Dirección Nacional de Hidrografía

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Roberto Ocariz González, María Amalia Ocariz González y Blanca González Gilgorri para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de un curso denominado Cañada de los Mongoles afluente del río Negro con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 2695, su embalse afecta parte de los padrones Nos. 2695, 2627, 2714 y 2717, todos de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Rivera. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de noviembre de 2001, a las 15.oo horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.
Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1395 3/p 35622 Oct 24- Oct 26 (0153)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

S E C R E T A R I A
AREA ADQUISICIONES
LICITACION ABREVIADA Nº 13/2001

Se llama a Licitación Abreviada Nº 13 2001 para "Taxi Aéreo para el Sr. Ministro y su Comitiva".
Dichos recaudos podrán ser examinados y retirados en el Area Adquisiciones ubicada en Rincón 561, 1er. Entrepiso, Telefax: 915 79 02.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2001 a las 14:00 horas, en la Sala de Actos Tomás Berreta sita en el Edificio sede de esta Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54688 Oct 24- Oct 24 (0154)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 19 de octubre de 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,175300	
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999600	
BRASIL	REAL	1000		2,732000	
ESPAÑA	PESETA	2100		185,060000	
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,295700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,434600	
ITALIA	LIRA	3500		2.153,560000	
JAPON	YEN	3600		121,160000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,643000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	13,805	13,900
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,080	5,155
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	13,920	13,925
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	13,915	13,920
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	13,915	13,920

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 54675 Oct 24- Oct 24 (0155)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia N° 162
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, quince de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "NAVARRO, CLEMENTE Y OTROS C COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. - Demanda de nulidad de: denuncia de convenios y transacción de 25.7.95 y cobro de diferencia de indemnización por despido - CASACION", (FICHA N° 154 98).
RESULTANDO:
I) La sentencia N° 55, dictada el 6.5.97 por la Sede de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno, falló: "Haciendo lugar a la demanda y, en su mérito "declarando nulas las denuncias de los convenios de fecha 9.3.94 y 24.2.95, así como anulando el convenio colectivo de fecha 25.7.95; y en consecuencia condenando a la demandada a las diferencias indemnizatorias por despido resultantes de las sumas previstas por los convenios cuyas denuncias se anulan y las efectivamente pagadas; convertidas a pesos uruguayos a la fecha del despido y con los intereses y reajustes. Sin otra condenación..." (fs. 809).
El Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno, por decisión N° 30 del 18.3.98, resolvió: "Confírmase la sentencia recurrida en cuanto declara la nulidad de las denuncias efectuadas en referencia a los Convenios Colectivos de 9.3.94 y 24.2.95 y consecuentemente impone el pago de indemnización por despido en cuantía diferencial a la abonada, y en cuyo cálculo se tendrá presente lo expresado en Considerando IV de este pronunciamiento, y se revoca en cuanto declara la nulidad del negocio concertado el 25.7.95, y en su lugar, se desestima la demanda en el concepto, sin especial condena procesal y devuélvase" (fs. 880).
II) En contra de la sentencia de alzada la accionada interpuso recurso de casación, cuyas críticas se resumen a las siguientes (fs. 883).
a) Los límites del objeto del proceso y de la prueba fueron avasallados por cuanto se falló sobre hechos ajenos a la contienda, incurriéndose en "incongruencia por exceso".
b) La restricción a la autonomía colectiva que se resuelve carece de fundamento de derecho, dado que las partes al reconocerse el derecho recíproco de denunciar unilateralmente el convenio para el caso de verificarse incumplimiento, descartaron la vía jurisdiccional para denunciar un convenio colectivo por no existir una norma que así lo requiera.
c) Se mal valoraron los hechos así como las pruebas allegadas a la causa porque el debate se centró en dilucidar si el consentimiento estuvo o no viciado y si mediaron las circunstancias exigidas para proceder a la denuncia de los convenios; sin que la oponibilidad del acuerdo del día 25 7 ni la facultad de las partes de denunciar los convenios, ingresaron en el litigio.
d) Tampoco integró el objeto del proceso determinar si las partes estaban alcanzadas o no por el Convenio N° 7 95, ya que ambas lo aceptan en forma expresa.
e) En lo que concierne a la violación de la cláusula de paz se advierte incongruencia por restricción, al no resolverse este punto que conformó el objeto de la controversia. A su respecto, se aprecia que esa cláusula fue infringida por los actores y no hubo violencia al suscribirse el convenio por lo que debió revocarse la decisión de primera instancia.
f) No posee relevancia la circunstancia de si los promotores eran o no empleados al tiempo de firmarse el convenio, porque ello es una exigencia de validez para el derecho positivo. El acta del 25.7 es una transacción que se firmó por el sindicato en representación de los actores y que éstos luego ratificación en forma individual.
g) Medió una equívoca aplicación del art. 1.293 C. Civil como fundamento del fallo, omitiéndose las excepciones contempladas en los arts. 1.254 a 1.256 C. Civil.
III) El traslado de la impugnación se contestó a favor de su rechazo por la contraria (fs. 896); elevados los autos se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte, quien se limitó a cumplir con su misión de contralor por no estar comprometida la causa pública en el litigio.
IV) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en legal tiempo y forma.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, hará lugar al recurso de casación interpuesto, anulando la sentencia recurrida y dictando, en su lugar, la que por derecho corresponda.
II) En atención a la naturaleza de los agravios esgrimidos, un primer problema a abordar es la denuncia de los Convenios Colectivos del 9.3.94 y del 24.2.95 por parte de la accionada. En este sentido, se coincide con la doctrina en que la denuncia es un acto potestativo, cuyo procedimiento, oportunidad, alcance y legitimidad, no se han previsto por el derecho positivo nacional; de allí que tales aspectos se regulan en el propio Convenio (Graciela Fernández: "Denuncias de los convenios Colectivos" en "Veintitrés Estudios sobre Convenios Colectivos" pág. 261; en idéntica posición se ubica Cristina Mangarelli en esa obra, pág. 365).
Mientras que Barossi -citado por la primera autora mencionada, pág. 260- explica que la denuncia "...es la afirmación de la voluntad dispositiva de cada proveyente y la manifestación de un poder dispositivo, al cual es atribuida la posibilidad de influir en la posición jurídica de otra persona, esto es, en el otro contratante".
A la luz de lo expuesto es de señalar que los Convenios Colectivos involucrados, guardan silencio sobre el procedimiento a seguirse, las formalidades que se requieren, así como sobre la legitimidad; por lo que esos elementos y sus consecuencias deben ser evaluados de conformidad con las normas que regulan a los contratos.
Por lo tanto en este ámbito le asiste razón a la Sala de mérito al establecer en su pronunciamiento la improcedencia básica de la denuncia de los convenios efectuada por la demandada, afirmando que: "Lo que en puridad la parte demandada ejercitó en su momento, es una opción resolutoria de los Convenios de marras, y ello, en principio, debió efectivizarse a través de los Organos jurisdiccionales" (fs. 872).
Cuando la Dra. Mangarelli analiza el tema del incumplimiento del convenio colectivo, distingue con la mayor parte de la doctrina las consecuencias del incumplimiento de las cláusulas normativas, y del incumplimiento de las cláusulas obligacionales. Con respecto al incumplimiento de estas últimas (como lo es la supuestamente infringida en autos), luego de indicar que si bien los deudores de las obligaciones asumidas en las mismas y quienes pueden invocar su incumplimiento son las partes que pactaron el convenio colectivo (las organizaciones patronales u obreras y el empleador), la autora admite que cuando el convenio atribuye beneficios a los trabajadores el incumplimiento puede ser también invocado directamente por los mismos según ocurre en el caso de autos.
Y posteriormente, al analizar las consecuencias de la violación de la parte obligacional del convenio colectivo, expresa: "Como señaláramos al inicio de este trabajo, en nuestro país no existe ninguna norma en el campo laboral que prevea los efectos de la violación de las cláusulas obligacionales del convenio colectivo. Resultan aplicables por lo tanto las normas del derecho común contenidas en el Código Civil referidas al incumplimiento de obligaciones contractuales, ya que el convenio colectivo constituye en lo que a esta parte se refiere, un contrato bilateral y las relaciones que vinculan a ambas partes son típicamente contractuales.
Claro está que en dicha aplicación del derecho común se deberán realizar las adaptaciones que requiera la temática particular de la convención colectiva.
De todos modos las partes pueden incluir en forma expresa en el convenio colectivo las consecuencias de su violación, estableciendo incluso sanciones pecuniarias" (Veintitrés estudios sobre convenios colectivos, págs. 365, 366 67, FCU, 1988).
Esto es, la Prof. Mangarelli establece como primera fuente en la materia las previsiones contractuales expresas y de no mediar previsión contractual han de aplicarse las reglas civiles sobre responsabilidad contractual (Cf. Plá Rodríguez en consulta agregada a fs. 145 y ss.).
Ahora bien.
En el convenio de fecha 9 de marzo de 1994, que es el convenio en el que se estableció la cláusula de paz, supuestamente infringida según la empresa, no se indicaron las consecuencias de su violación, esto es, no se estableció que la empresa podría denunciar el convenio en caso de realizarse medidas gremiales (como ocurre en la cláusula de paz incluida en el convenio de fecha 25 de julio de 1995, fs. 167).
O sea que asiste razón al Tribunal cuando afirma que la empresa no podía denunciar en forma unilateral los convenios, y debía acudir a la vía judicial. Los arts. 1.431 inc. 2°, 1.253 y concordantes del Código Civil fundan firmemente esta solución.
Ciertamente la recurrente hace caudal en este punto de la circunstancia (no examinada por la Sala) de que el convenio de fecha 25 de julio de 1995 (cuando hace referencia a su vigencia) dice que: "Las partes aclaran y reconocen que este Convenio Colectivo es el único instrumento colectivo vigente entre las mismas, ya que no existe a la fecha vigente ningún Convenio Colectivo escrito o verbal que vincule a las partes".
En tanto no se dejan sin efecto por mutuo disenso los convenios anteriores, sino que se reconoce su falta de vigencia, surgiría que las partes (y por tanto el propio sindicato) admiten que fue válida la denuncia de los convenios efectuada por la empresa.
Sin embargo -reconociendo la fuerza del argumento- la Corporación se inclina a mantener la declaración de la Sala, puesto que se trata de una cuestión que interesa al orden público (preceptividad de la intervención judicial) y por tanto la nulidad constatada escapa al acuerdo de los particulares (art. 8 y concordantes, C. Civil).
Por otro lado, no se advierte que el fallo del Tribunal haya violado el art. 198, C.G.P., decidiendo fuera de los límites del objeto del proceso y de la prueba dado que para analizar si se incumplió o no la cláusula de paz estipu-

lada en los Convenios, es lógico y legítimo que la Sala se pronunciara en lo previo en relación a la denuncia formulada, en tanto su examen deviene imprescindible para dilucidar la controversia en virtud de la estrecha vinculación existente entre el incumplimiento obligacional y los medios a los que se acudió en defensa de los derechos ofendidos.

III) En lo que concierne al alcance del Convenio del 25 de julio de 1995 con respecto a los demandantes esto sería contradictorio con el Cons. IV (que podría integrarse al III), es de tener presente que aquél se firmó por la organización más representativa de los trabajadores.

Por lo anterior, los efectos del Convenio Colectivo se extienden a todos los empleados relacionados laboralmente con la empresa celebrante, abarcando los contratos de trabajo que estuvieran en vigor y los que se otorgaran bajo su amparo, independientemente de que los operarios estuvieran o no afiliados a la organización gremial.

Y si bien los actores a la fecha de suscripción del Convenio ya habían dejado de pertenecer a la empresa reclamada, participaron en la negociación de aquél.

En efecto, como destaca la Dra. Mangarelli en la consulta agregada (fs. 219) si bien en el texto del convenio no se hace referencia a la situación de los 32 trabajadores despedidos, en el acta de fecha 25 7 95 que completa el texto del mismo se lauda la situación de aquéllos, por lo que debe considerarse que fue a través de un convenio colectivo que se acordó pagar a los trabajadores los U$S 33.000.

En consecuencia, no es de recibo sostener que el mencionado Convenio les es inoponible a los promotores -como lo entiende el "ad quem"- en la medida que su situación jurídica fue resuelta en aquél, el cual contempla el interés de la categoría, incluyendo a los trabajadores que resistían su despido (y no sólo el de los trabajadores que la Empresa mantenía como tales); la intervención del co-actor Sr. Cabrera en el mismo como representante de los trabajadores (aunque en el grado se diga lo contrario) es indicativa de la posición expuesta.

Por tal razón, es válida la renuncia a la indemnización establecida en la Convención colectiva previa pues el nuevo acuerdo sobre la cantidad a abonarse por concepto de despido a los interesados, se hizo en un instrumento idéntico a su precedente.

Sobre el particular Raso Delgue expresa: "... la renuncia colectiva de beneficios otorgados por anteriores convenios se traslada automáticamente a los contratos individuales de trabajo, así como en su momento se trasladaron los mayores beneficios" ("El Principio de la Irrenunciabilidad y la Negociación Colectiva", en ob. cit., pág. 296); advirtiendo el autor más recientemente que: "Pese a la complejidad del tema, seguimos opinando que es posible la renuncia colectiva de anteriores beneficios acordados colectivamente, siempre que la nueva situación respete los límites legales impuestos por la norma heterónoma". (Biblioteca de Derecho Laboral Nº 14, pág. 256 y, en similar dirección Juan Francisco Dieste, en Rev. Der. Lab. Nº 190, págs. 316 317).

En adición a lo precedentemente expuesto el citado autor aclara que la imperatividad de las normas insertas en un Convenio Colectivo deriva del propio contrato colectivo y de la fuerza obligacional que reviste para los celebrantes; por lo que nada impide que las partes deshagan lo que hubieren acordado (ob. cit., pág. 290 y ss.).

Sarthou opina que en el Derecho Colectivo del Trabajo o Derecho Sindical, la autonomía individual está interdicta, en tanto los derechos referidos a la libertad sindical y a su ejercicio, son irrenunciables; pero, en cambio, el sujeto sindical o colectivo ejercita plenamente su autonomía como sujeto de derecho pues las razones de desigualdad entre las partes que determinan las limitaciones o restricciones a la voluntad individual en protección contra las presiones del contratante más fuerte -el patrono- desaparecen cuando los trabajadores negocian unidos en la organización sindical.

Asimismo aclara el mencionado laboralista que, en esta zona, los principios de in dubio pro operario y el de protección del trabajador se tornan secundarios y dan paso al principio de independencia de la organización sindical y de la libertad en el ejercicio del derecho de agremiación (Rev. de Der. Lab., T. XV, Nos. 86 y 87 88, Mayo - Diciembre 1972, pág. 364).

Por todo lo que viene de exponerse es indubitable que el acta del 25.7.95 que conforma el Convenio de la misma fecha, modificó lo concertado en los Convenios Colectivos del 9.3.94 y del 25.2.95 no siendo posible dejar de reconocer que los actores estuvieron representados en su elaboración y firma, siendo válida su negociación por cuanto estuvo munida de todas las garantías requeridas a estos efectos.

Cabría agregar que esta conclusión ratifica la posición adoptada sobre el punto anteriormente (sents. 17 93, 597 96, 112 98, 195 98, 240 98).

IV) Por último se detecta que el Tribunal al pronunciarse sobre el alcance subjetivo del Convenio del 25.7.95 incurrió en incongruencia en tanto los actores no habían planteado alegación alguna sobre tal extremo, no integrando en consecuencia, el objeto del litigio por lo que la Sala de mérito debió ceñirse a examinar si el consentimiento de los actores estuvo o no viciado, lo que no hizo, como lo indica la recurrente, infringiendo así el art. 198 C.G.P..

V) Y en cuanto al vicio de consentimiento invocado tampoco le asiste razón a los accionantes, es evidente que cuando negocian por un lado un sindicato y por otro una empresa, resulta muy difícil admitir la existencia de un vicio de consentimiento por violencia moral, tendrían que mediar circunstancias excepcionales que ciertamente no se dan en el caso. (v. consulta del Dr. Sarthou a fs. 831 vta).

Y como señala la Consultante Dra. Mangarelli a fs. 237, los hechos reseñados por los actores para fundar la violencia moral son todos supuestos de violencia de tipo económico y sobre el punto existe coincidencia tanto en la doctrina civil como en la laboral, que los apremios económicos no constituyen violencia que vicie el consentimiento.

Es más, como surge de la consulta "Aunque se afirme que la violencia moral se ejerció sobre los trabajadores individualmente considerados, los hechos que se mencionan como constitutivos de la misma preexistían a la firma del acuerdo por el sindicato y eran conocidos por éste, por lo que, si el sindicato conjuntamente con el representante del PIT-CNT y el asesor jurídico suscribieron el documento de 25 7 95 es porque entendieron que no existía ningún impedimento que pudiera viciar el acuerdo" (fs. 238), a lo que cabe agregar que las propias condiciones obtenidas por los trabajadores (incluso U$S 33.000 para cada trabajador despedido) desmienten la conclusión del sentenciante.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 197, 198, 268 ss. y concordantes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia FALLA:

ANULASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU MERITO, DESESTIMASE LA DEMANDA.

COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO, DECLARANDOSE DE OFICIO LAS COSTAS DE LA PARTE ACTORA.

PUBLIQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.

Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por ocho fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "NAVARRO, CLEMENTE Y OTROS C COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND S.A. DEMANDA DE NULIDAD DE: DENUNCIA DE CONVENIOS Y TRANSACCION DE 25 7 95 Y COBRO DE DIFERENCIA DE INDEMNIZACION POR DESPIDO. CASACION", Ficha Nº 154 1998.

EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54706 Oct 24- Oct 24 (0156)

tencia Nº 111

MINISTRO REDACTOR DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO

Montevideo, veintidós de junio de dos mil uno.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "BRUNO DEMATTEIS, AUGUSTO c ARNALDO C. CASTRO S.A. Despido indirecto y otros. Casación" (Ficha No. 537 1999)

RESULTANDO:

I) Que por sentencia No. 253, de fecha 18 de noviembre de 1998, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1er. Turno revocó parcialmente la sentencia apelada y, en su lugar desestimó la condena al pago de la indemnización por despido y condenó a la demandada a abonar al actor la indemnización por clientela (art. 5 Ley 14.000) -que se liquidará por la vía del art. 378 C.G.P.- confirmando la sentencia en lo demás, con las costas de la primera y segunda instancia a cargo del demandado (fs. 242 a 252 y ampliación de fs. 259).

La sentencia parcialmente revocada -No. 16 96 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno- había hecho lugar de modo parcial a la demanda, condenando a Arnaldo C. Castro S.A. a abonar al actor la indemnización por despido y las comisiones que le correspondan -sumas que se liquidarían por el procedimiento regulado por el art. 378.1 del C.G.P. sobre las bases indicadas por la sede- con un aditivo del 15% sobre el rubro de naturaleza salarial, más la actualización y los intereses correspondientes; sin condenas en el grado (fs. 195 a 202 y aclaración de fs. 204).

II) Que el actor interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, alegando infracción o errónea aplicación de los arts. 1291 y 1321 del C. Civil, 8 y 12 de la Ley

12.156, 1º de la Ley 14.000 y 4 de la Ley 10.489 y solicitando la anulación de la desestimación de las indemnizaciones por despido reclamadas.

Expresa -en primer lugar- que las sentencias de primera y segunda instancia no se pronuncian acerca de los hechos probados de la causa y afirma que de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte ésta en tal hipótesis puede ingresar en el tema.

Luego de relacionar los hechos que se tienen por probados por los órganos de mérito, insiste en la significación de la modificación operada en el pago de las comisiones, afirmando que dicha modificación culminó los ataques de la empresa contra su persona y fue el hecho que determinó que se considerara despedido.

Afirma que el referido cambio de un sistema de pago de comisiones sobre ventas a otro de comisiones sobre ventas cobradas tiene como consecuencia ineludible una reducción de las comisiones. Por este medio se hace participar al trabajador -contra la lógica de la organización empresaria, contra lo pactado, y contra la ley- de los riesgos de la empresa, en tanto es un hecho notorio que en toda actividad comercial hay una parte de los créditos que no se cobra y hay otros que se cobran mal y tarde.

De acuerdo con lo pactado en el contrato de trabajo el compareciente tenía derecho a cobrar comisiones sobre ventas, y la contraparte no podía -so pretexto de sus poderes de dirección- pagar comisiones sobre cobranzas. En este punto la sentencia transgrede lo dispuesto en el art. 1291 del C. Civil, y lo dispuesto en los arts. 8 y 12 de la Ley 12.156.

El Tribunal pretende justificar la desestimatoria diciendo que el nuevo régimen de cobranzas de comisiones fue breve porque a consecuencia del mismo el exponente se dio por despedido. Pero el ejercicio abusivo del "jus variandi" es un ilícito en si mismo y no requiere un período de prueba. Por otra parte, nada permite suponer que el nuevo régimen fuera a durar un mes.

Por lo demás, es claro que si hubiera dejado transcurrir el tiempo con el nuevo régimen se argumentaría, inversamente, con su aceptación tácita de la modificación de los términos del contrato.

El argumento del Tribunal de que ya tenía decidido conseguir otro empleo, en una empresa competidora, es inaceptable. Al Tribunal le corresponde juzgar hechos, no presumir intenciones o pensamientos y el ejercicio abusivo del "jus variandi" se configura con la reducción de comisiones.

Por otra parte a la rebaja de las comisiones por la vía de postergar su cobro, y reducir el asiento del porcentaje, se une la rebaja lograda por otros medios -no menos tortuosos-.

La reducción del personal y el cese de la venta de computadoras e impresoras por la sección "Accesorios" implicó una reducción de sus comisiones, puesto que el compareciente percibía las mismas también sobre las ventas de los demás vendedores de "Accesorios".

La reducción no justificada de mercadería, paralela con la prohibición de vender computadoras e impresoras, fue también una alteración de las condiciones del trabajo que implicó una rebaja en las comisiones.

También conspiraron contra las comisiones del compareciente la reubicación en el cuarto piso del departamento de "Accesorios", y el cambio en el sistema de reparto de mercaderías, reduciéndose el mismo de una frecuencia diaria a dos frecuencias semanales.

Concluye el recurrente que hubo una acción coherente, organizada y sistemáticamente encubierta en las "razones de mejor servicio", para perjudicarlo y que el ejercicio anómalo de los poderes de la empresa constatado funda el reclamo del pago de la indemnización especial por despido abusivo conforme al art. 1321 C.C. (fs. 260 a 267).

III) Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se declare inadmisible el recurso interpuesto, o que -en su defecto- se desestime el mismo, con costas y costos (fs. 279 a 282). Oído el Sr. Fiscal de Corte, afirma que como no se encuentra comprometida la causa pública carece de legitimación para pronunciarse sobre el mérito de la casación (fs. 296 a 297 vta.).

CONSIDERANDO:

Que la Corte -por unanimidad- estima básicamente de recibo el recurso subexámine.

En primer lugar, corresponde precisar que no asiste razón al recurrente cuando afirma inicialmente que tanto en la sentencia de primera instancia como en la de segunda instancia no se indican los hechos que se tienen por probados. Una rápida lectura de las referidas sentencias es suficiente para apreciar la inexactitud de la observación formulada. En efecto, el "a quo" examina separadamente cada uno de los hechos invocados en la demanda y conforme a dicho análisis da por probado el cambio de personal, la modificación en el régimen de reparto de mercaderías, el traslado del sector "Accesorios" a otro local ubicado en un cuarto piso, y el cambio en el sistema de pago de las comisiones (fs. 197 y ss.); a su vez el Tribunal de Apelaciones -en un contexto que supone la aceptación de las conclusiones fácticas de la sentencia de primera instancia- se refiere especialmente -teniéndolos por demostrados- al cambio en el régimen de reparto de la mercadería y a la alteración del sistema de pago de las comisiones (aunque, en definitiva, no le dé la trascendencia que corresponde a la referida modificación, como se verá más adelante).

Por otra parte el extenso análisis de los hechos probados según las sentencias de autos que realiza el recurrente a continuación de la afirmación examinada (fs. 271 v. y ss.) desmiente totalmente la misma.

Ahora bien. El actor en la demanda (v. fs. 61 y ss.) enumera una serie de hechos que modificaron sustancialmente las condiciones de trabajo llevándolo a tomar la decisión de darse por despedido: así dice que al departamento de Accesorios para computadoras se le quitaron dos vendedores (Assaf y Quinteros) y que no se le permitió al referido departamento continuar vendiendo computadoras e impresoras, lo cual provocó una disminución en su ingreso por comisiones; que se modificó el régimen de reparto de mercaderías, reduciéndose el reparto diario a otro bisemanal, lo que determinó que debiera a veces repartir mercadería en su propio automóvil, pese a no estar obligado a hacerlo; que se cambió el lugar de funcionamiento del departamento -de planta baja pasó a funcionar en un 4º piso, en un edificio con ascensor hasta el 3er. piso-, que se modificó el sistema de cobranzas y el régimen de pago de las comisiones disponiéndose que se cobrarían recién una vez cobrada la factura.

La demandada, al contestar la demanda (fs. 107 y ss.), expresó que no existió despido indirecto y que el trabajador en realidad egresó en forma voluntaria para pasar a trabajar en otra firma.

En el curso del proceso se han dictado dos sentencias opuestas sobre la existencia de un despido indirecto y el debate persiste en el grado, por lo que la Corporación debe pronunciarse sobre el mismo y concretamente -partiendo de los hechos relevados por el órgano de mérito- determinar si asiste razón al Tribunal cuando niega la existencia del despido alegado por el trabajador.

La Corte entiende que la mayor parte de las modificaciones constatadas no puede fundar el despido indirecto invocado. No cabe duda, en efecto, que la empresa podía cambiar de lugar de trabajo a los vendedores, modificar el régimen de reparto de las mercaderías, trasladar el lugar de funcionamiento del Departamento de Accesorios, modificar el sistema de cobranzas. No se puede considerar que la empresa, al disponer tales cambios, haya incurrido en un incumplimiento de su contrato de trabajo con el actor; por otra parte no fue demostrado que esas medidas las hubiera adoptado la demandada para -perjudicándose a sí misma- molestar al accionante, y obligarlo a tomar la drástica decisión de irse de la empresa.

Pero ciertamente no puede decirse lo mismo con respecto a la modificación en la forma de pago de las comisiones, adoptada poco tiempo antes del retiro del trabajador.

Las comisiones que en un principio -conforme a lo pactado (cláusulas 4ª y 6ª del contrato obrante a fs. 5-7) y a lo dispuesto en la Ley No. 12.156- se liquidaban mensualmente al trabajador sobre ventas (esto es, al efectuarse la facturación) pasaron a pagarse -por decisión unilateral de la empresa- luego de que el cliente hubiera abonado la mercadería. No cabe duda que este cambio -que importaba un traslado del riesgo empresarial- era hábil para causar por su sola verificación un perjuicio económico al trabajador, ya que no sólo se produciría con certeza un atraso en la fecha de cobro sino que también se generaría una disminución en las sumas a cobrar (porque, como es bien sabido, siempre existe un porcentaje de créditos incobrables).

Por lo tanto, aunque es cierto que no se alteró la forma de cálculo de las comisiones, porque se continuaron utilizando los mismos porcentajes, el cambio en la forma de pago de las mismas importó una modificación grave e inadmisible de las condiciones de trabajo, pudiendo por lo tanto el trabajador darse legítimamente por despedido, como lo hizo.

El poder de dirección de la empresa que posee el empleador le faculta naturalmente a organizar la producción y en particular el trabajo de sus dependientes; pero ese poder de dirección reconoce un doble límite: por un lado la necesidad objetiva del cambio para el funcionamiento de la empresa y por otro la ausencia de perjuicio para el trabajador o la proporcionalidad del mismo con el beneficio organizativo resultante del cambio efectuado por el empleador.

Y en tal sentido el salario es en principio un ámbito que no tolera modificaciones perjudiciales para el trabajador, en tanto se afecta el motivo que lleva a éste a sujetarse a la potestad laboral del empresario.

La conclusión precedente cuenta con sólido apoyo doctrinario.

El Prof. Plá Rodríguez, en su Curso de Derecho Laboral, T. II, vol. I, 1991, pág. 176, define al jus variandi como "la potestad del empleador de variar, dentro de ciertos límites, las modalidades de prestación de las tareas del trabajador". Al analizar los límites de la potestad del empleador y concretamente aquéllos que denomina funcionales -vinculados con el trabajador- indica genéricamente que la modificación introducida no debe causar un perjuicio al trabajador (v. ob. y t. cits., pág. 187). Y expresa posteriormente que el monto y la forma del salario "... son inmodificables en virtud de la esencialidad de esta condición del

contrato del cual es uno de los polos" (pág. 193 94).
El Prof. De Ferrari, en su obra "Lecciones de Derecho del Trabajo", T. II, 1962, pág. 353, se había expresado en el mismo sentido:
"Debe entenderse, sin embargo que la posición doctrinaria más acertada es aquella que admite que el empleador tiene la facultad de modificar unilateralmente las condiciones de la prestación del servicio, siempre que no se trate de cambios radicales y de carácter definitivo del régimen contractual, y cuando dicho cambio no cause al trabajador un daño material inmediato o futuro, ya sea de carácter pecuniario o simplemente profesional.
Se causa con el cambio dispuesto un daño material inmediato y de carácter pecuniario, si se modifican, en perjuicio del trabajador, las cláusulas sobre retribución...".
En cambio, a juicio de la Corporación, no asiste razón al recurrente cuando -al final del escrito impugnativo- afirma que la empresa también debió ser condenada a abonar una indemnización especial por concepto de despido abusivo.
De acuerdo con la jurisprudencia constante de la Corporación: "El despido abusivo debe quedar reservado a situaciones de abuso flagrante, notorio, del derecho de despedir que nuestro ordenamiento legal laboral otorga al patrono" (v. entre otras, sentencias Nos. 32 90, 431 87, 37 91, 167 94, 9 97, 364 97, 185 98). En el presente caso no cabe condenar a la empresa demandada a abonar una indemnización especial por concepto de despido abusivo porque -según el informativo de la causa (fs. 245)- no media prueba de que haya existido intención de perjudicar ex profeso al trabajador, o que se quisiera causarle gratuitamente un daño. Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO REVOCA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA Y NO CONDENA A LA EMPRESA DEMANDADA AL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR DESPIDO Y, EN SU LUGAR, ESTESE EN CUANTO A DICHO RUBRO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BRUNO DEMATTEIS, AUGUSTO C ARNALDO C. CASTRO S.A.. DESP. INDIRECTO Y OTROS. CASACION", Ficha Nº 537 1999.
EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54707 Oct 24- Oct 24 (0157)

tencia Nº 161
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, quince de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "LOPEZ RIMBAUD, JULIO DAMIAN C INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - Cobro de haberes impagos - Indemnización por daños y perjuicios - CASACION", (Ficha Nº 30 99).
RESULTANDO:
I) El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, por sentencia Nº 57 del 28.7.97, falló: "Amparando parcialmente la demanda de autos y en su mérito, condenando a la Intendencia Municipal de Montevideo a abonar al actor, como indemnización de los siguientes daños: I) Daño patrimonial emergente, establecidos en el considerando VI, debiendo liquidarse por el art. 378 CGP. II) Daño moral, que se fija en $ 700.000, ambos rubros actualizados (Ley 14.500 más intereses desde la demanda y hasta la extinción de la deuda..." (fs. 145 146).
La sentencia Nº 149 pronunciada por la Sala Civil de segundo turno el 29.9.98, decidió: "Revócase la recurrida y en su mérito se condena a la demandada a abonar al actor los haberes salariales retenidos desde el mes de agosto de 1992 a setiembre de 1993, reajustados conforme al D.L. 14.500 mes a mes vencido, con más el interés anual del 6% desde la demanda. Desestimando la demanda en los demás rubros. Sin especial condena en el grado..." (fs. 196 197).
II) En contra de la decisión del Superior el actor introdujo recurso de casación (fs. 198), comprensivo de los siguientes agravios.
a) La conducta de los jerarcas municipales de los que dependiera entorpecieron su carrera administrativa, lo cual no se ponderó por el órgano de alzada; verificándose un exceso de poder por aquéllos que abarcó todas las formas de ilegalidad posibles. No pudiéndose soslayar, como lo hizo la Sala, que sus jerarcas omitieron tener presente el Decreto Nº 270 993 así como el dictamen de su Servicio Jurídico en los que se le reconoce su derecho al cobro de las sumas que le fueran retenidas y al cómputo jubilatorio bonificado. Todo lo que demuestra que la I.M.M. obró y litigó con mala fe.
b) Estima infringidos los principios generales del derecho, entre otros, las garantías del debido proceso y de defensa en cita a los arts. 72 y 332 de la carta, 16 del C. Civil, Ley Nº 13.318, Ley Nº 15.524 y 14 del C.G.P., así como el principio constitucional de libertad; adiciona que el Tribunal no se atuvo al principio de razonabilidad al evaluar la actitud de sus jerarcas.
c) Afirma que la situación antes descrita afectó su salud y le ocasionó un perjuicio económico. Está acreditado en autos que su desvinculación de la Comuna fue a raíz de una enfermedad laboral determinante de su retiro anticipado y ello obliga a que se revea la negativa a su pretensión de lucro cesante. En este aspecto insiste en que de haber permanecido vinculado funcionalmente a la I.M.M. habría obtenido ingresos superiores, sin perjuicio de haber sido privado de incrementar su salario con los porcentajes sobre las ganancias de los Casinos municipales que se reparten, en forma mensual, entre el personal de fiscalización y vigilancia, categoría a la que pertenecía.
d) Objeta que la Sala estimara que podía haber pedido un pase en comisión a otra repartición dentro de la I.M.M., lo cual a su entender supone desconocer su derecho a la carrera administrativa así como sus méritos en el ejercicio de las tareas inherentes a su cargo.
e) Resiste el no acogimiento del daño moral que deriva del largo trámite realizado para percibir sus haberes y, además, por contraer una enfermedad crónica a consecuencia de las pésimas condiciones ambientales existentes en su lugar de trabajo; factor éste que fuera el determinante de su jubilación anticipada perdiendo, de esa manera, el máximo puntaje previsto al efecto y en consecuencia accediendo a una remuneración menor.
El perjuicio moral aludido existió y se probó, amén de que en este caso surge "in re ipsa"; de allí que sea errónea la referencia del Tribunal al art. 1.348 del C. Civil, porque a lo que se apunta es a lograr una indemnización por el tratamiento ilegal y omiso que recibiera por parte de la I.M.M..
f) En cuanto a los honorarios profesionales que pretende sean indemnizados señala que es un rubro que representa un daño emergente, en tanto están directamente relacionados con la situación que le aquejara, de acuerdo a las probanzas incorporadas a la litis.
g) En relación al pago parcial de los haberes correspondientes al período comprendido entre noviembre de 1990 a julio de 1992 lo fue a valores históricos porque no medió resolución ni orden para su pago y, por ende, procede su reajuste con más el interés legal. Puntualizando que al tiempo del cobro de esa cantidad se hizo reserva expresa de que el pago se recibía a cuenta de la totalidad de lo adeudado por la reclamada, así como del derecho al reajuste e intereses.
h) Con respecto al desistimiento de su acción ante el T.C.A. y fundándose en el art. 29 del D.L. Nº 15.524, aduce que ante el reconocimiento explícito de su derecho por la I.M.M. derivado de haber percibido el pago parcial que le efectuara la accionada, oportunidad en que dejó expresa constancia y reserva de su derecho al cobro del monto aún pendiente, era innecesario insistir en la lesión de un derecho subjetivo ante el T.C.A; subsistiendo, por tanto, su derecho a cobrar la totalidad de lo adeudado por la I.M.M ante esta Sede. La reserva mencionada se efectuó en el propio escrito de desistimiento y se desprende del acta notarial labrada en el Dpto. de Actividades Productivas y Comerciales de la I.M.M..
i) En cita al art. 312 de la Carta cuestiona el criterio del Tribunal de condicionar la acción reparatoria a la anulatoria.
III) El traslado del recurso se contestó por la contraria a favor de su rechazo (fs. 227) y, elevados los autos, se pasaron en vista al Sr. Fiscal de Corte quien se pronunció por la desestimación de la impugnación (fs. 242).
IV) Previo pasaje a estudio, producido el informe in voce, se acordó sentencia en legal tiempo y forma.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia por unanimidad, hará lugar en forma parcial a la impugnación deducida y en su mérito, dictará la decisión que por derecho corresponde.
II) Previamente es de señalar que en el aspecto formal se advierte que la impugnación planteada incumple los requisitos que exige el art.

273 C.G.P. ya que no individualiza las normas de derecho que estima infringidas ni expresa los motivos concretos que se erigen en el fundamento del recurso incoado.
Como lo sostuviera Fernando de la Rúa, citado por la Corporación en sus fallos ante defectos similares: "La cita concreta de la ley o doctrina constituye una carga para el recurrente de inevitable cumplimiento para que el recurso sea idóneamente fundado; por ello es ineficaz si no contiene cita legal alguna o si no cita con precisión los dispositivos legales infringidos, o no cita como violado ningún precepto legal, o critica el fallo sin concretar una infracción jurídica, también es inadmisible si denuncia en forma genérica la violación de una ley...o si sólo efectúa una cita genérica de un grupo de disposiciones de múltiples y variado contenido" ("El Recurso...", págs. 461 462 transcripto en sent. N° 71 92 entre otras).
A pesar de las deficiencias detectadas el recurrente analiza los hechos que entiende han sido probados y, a la vez, desarrolla las razones que a su entender deben conducir a la anulación del fallo del "ad quem" y hace expresa mención a la norma legal infringida, es decir, el art. 312 de la Constitución, lo cual habilita ingresar a la apreciación del mérito del planteo.
III) De acuerdo a la naturaleza de los agravios esgrimidos y del relevamiento de los hechos efectuado por el órgano jurisdiccional de primera instancia (fs. 132 135), a la luz de los antecedentes administrativos que obran como prueba en el exp. N° 860 92 sustanciado ante el T.C.A. y que se allegara a esta causa, se desprende que no existió un acto administrativo ordenando el pago de los haberes correspondientes al actor o su retención.
De ello se infiere una omisión ilegítima de la I.M.M. que perjudicó al reclamante a lo largo del período en el que se le privó de la totalidad de los haberes que se le adeudaban, posibilitándosele de esta manera su accionar en sede reparatoria.
No siendo de recibo oponer a este respecto la exigencia constitucional de la previa anulación de un acto administrativo dictado en el sentido anotado (conforme al art. 312 de la Carta en su anterior redacción) cuya existencia no se demostró y al estar comprendida la cuestión litigiosa en las previsiones del art. 1 inc. 2 lit. e) de la ley 15.881 modificada en lo pertinente por la Ley N° 16.226, como bien lo destaca la sentenciante de primer grado (fs. 134 135), es ésta y no otra la vía jurídica correcta para deducir el presente reclamo.
IV) En otro orden la omisión de abonar la totalidad de lo adeudado al promotor que se atribuye a la accionada cuya actitud, como se adelantara, no posee ninguna justificación lícita, sumada a la probada reserva que aquél hiciera de su derecho de gestionar el cobro del monto pendiente de pago (documentos de fs. 2 y 6 y acta de constatación de fs. 3 a 5), determinan por un lado la inaplicabilidad en la especie de las disposiciones legales relativas a la paga como medio de extinguir las obligaciones y, por otro, la procedencia del reajuste legal (Cf. Sent. 497 00).
En esta orientación cabe postular por distintos fundamentos a los de la "a quo" y en coincidencia con el Prof. Jorge Gamarra, que procede el reajuste del saldo impago por la demandada porque como explica el mencionado autor: "...lo que la ley consagra básicamente es el principio de que la desvalorización monetaria es daño reparable (o sea, que este elemento integra el concepto de daño en sentido jurídico)" ("Comentario de la Ley 14.500, sus aspectos de Derecho Civil", pág. 14).
Y estando acreditado que el demandante fue económicamente lesionado a raíz de la pérdida del valor adquisitivo de la cantidad que no percibió por omisión de la I.M.M., la que se lo efectivizó tiempo después al período en que debió pagarse, ha de accederse al resarcimiento que se pretende anulando la recurrida en este aspecto.
V) En lo que involucra a los restantes agravios ejercitados no le asiste razón al recurrente sin perjuicio de resaltar que los mismos emanan, en su esencia, de una plataforma fáctica diversa a la de los órganos de mérito, obviando que aquélla salvo hipótesis de absurdo o arbitrariedad, es intangible en este grado de conocimiento.
Por ello y compartiendo la valoración de la Sala en relación al daño moral (fs. 191), no es de contemplar la objeción vertida en contra de su no acogimiento por cuanto no se acreditó que la enfermedad que incapacitara al recurrente se hubiera contraído en el lugar de su trabajo.
Tampoco es de acceder al daño extra patrimonial derivado de los perjuicios que le generara al compareciente el largo trámite que debió cumplir para percibir sus haberes, el que fue desestimado en forma debida por el "ad quem" en aplicación del art. 1.348 C. Civil.
No son recepcionables, por otra parte, las objeciones relacionadas con el Decreto N° 270 93 las que además de extemporáneas, su contemplación conduciría a incursionar en forma indebida en la valoración de la prueba realizada por la Sala y a evaluar una materia diferente a la que motiva estos obrados.
En cuanto a las manifestaciones contrarias al posible pase en comisión que en opinión de la Sala el interesado pudo solicitar en la I.M.M., en tanto no se indica por el interesado ninguna norma violada, no resulta atendible (art. 273, C.G.P.).
Por igual motivo no se acogerá el agravio referente al lucro cesante, sin perjuicio de reiterar que la falta de demostración que la enfermedad se contrajera en el lugar de trabajo del compareciente, le torna un rubro de inviable contemplación.
Finalmente, los daños materiales cuyo resarcimiento se desea, consistentes en los honorarios profesionales médicos y notariales que el recurrente abonara, han sido acertadamente desechados por el Tribunal.
Frente a la omisión de la "a quo" de incluirles en el fallo y la ausencia de agravio de los contendores de poner de manifiesto esa omisión, la Sala estaba impedida de fallar a su respecto por aplicación de los arts. 257.1 y 2 del C.G.P, so pena de modificar en perjuicio del apelante el contenido de la sentencia que se recurría o pronunciarse sobre puntos no propuestos al órgano superior.
Por los fundamentos expuestos y lo establecido en los arts. 197, 198 y 258 ss. y ccs. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANULASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LO QUE REFIERE AL DAÑO PATRIMONIAL EMERGENTE, CONFIRMANDOSE EN ESTE ASPECTO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMER GRADO.
DESESTIMASE EL RECURSO EN LO DEMAS, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
OPORTUNAMENTE, DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "LOPEZ RIMBAUD, JULIO DAMIAN C INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. COBRO DE HABERES IMPAGOS - INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha N° 30 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54708 Oct 24- Oct 24 (0158)

tencia N° 113
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, veintidós de junio de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "DAHL, LUIS C LOS CIPRESES S.A. - Reintegro de alquileres, horas extras, diferencia de categoría - CASACION", Ficha 137 98.
RESULTANDO:
I) Por sentencia N° 114 de fecha 20 de octubre de 1997, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno revocó parcialmente la recurrida en cuanto dispuso el reintegro de las sumas que el actor pagara por alquiler de una vivienda en la ciudad de Buenos Aires y en cuanto condena en forma principal a Los Cipreses; y en su lugar, desestimó la demanda en lo que refiere al rubro reintegro de alquileres y condenó a Anasu Ltda. en forma principal y a Los Cipreses subsidiariamente a abonar las sumas reclamadas por concepto de horas extras y diferencias de categoría. Confirmándola en lo demás (fs. 189 191 vto.).
II) La parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, fundamentándolo en la infracción de los arts. 1.160 y 1.163 del C. de Comercio y art. 51 del C.G.P. (fs. 196).
Alega que le causa agravios en tanto se violan las normas del Código de Comercio citadas al no haberle pagado suma alguna por concepto de alojamiento, siendo éste preceptivo. Afirma que a ciertos empleados les pagaban para contratar un hotel en Buenos Aires y que recién se contrató el Hotel Cosmo en el año 1992, habiendo el actor comenzado a trabajar en el año 1987 y cesado en el año 1993.
Entiende que de acuerdo al art. 1.160 del C. de Comercio se desprende que los viajes en buques de bandera nacional son "viaje redondo", o sea ida y vuelta al lugar donde se verificó la matrícula.
Citando a Mezzera expresa que a falta de estipulación especial entre las partes, se entiende que se contrata para viaje redondo; asimismo de acuerdo al art. 1.163 del C. de Comercio, en caso de permanecer el tripulante a bordo del buque un tiempo más o menos prolongado, es obligación del armador, inherente al contrato

mismo, suministrarle alojamiento y alimentos a cargo del buque.
En otro orden expresa que se ha operado una flagrante violación al art. 51 del C.G.P., al haberse configurado una inversión de la responsabilidad. La norma citada le confiere a la parte la facultad de citar en garantía, pero no a cambiar la responsabilidad como lo efectúa el Tribunal al condenar a Anasu Ltda. en forma principal y a Los Cipreses en forma subsidiaria. Debe tenerse en cuenta que como surge de la documentación adjunta en lo que respecta a sueldos, licencias, aguinaldos, despido, etc., la misma ha sido expedida por la Empresa los Cipreses S.A., que fue quien contrató los servicios del suscrito.
Solicita en definitiva, se case la sentencia haciendo lugar a la reclamación con costas y costos (fs. 196 200).
III) Conferido traslado lo evacuaron los demandados, abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 204 y 207).
IV) Recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien manifiesta que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 220 221 vto.).
V) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal, estima de recibo el agravio articulado en relación a la infracción del art. 51 C.G.P. por parte de la Sala de mérito y, en consecuencia, anulará parcialmente la sentencia recurrida; dictando la que corresponda conforme con la argumentación jurídica que juzga aplicable al caso.
II) El artículo infringido establece: "El demandado, en el plazo para contestar y sin perjuicio de hacerlo, podrá solicitar el emplazamiento de un tercero en garantía o de aquél respecto al cual considera que la controversia es común o a quien la sentencia pueda afectar. El emplazado no podrá objetar la procedencia de su emplazamiento y deberá comparecer, tendrá los mismos derechos, deberes y cargas del demandado".
Comentando la norma legal, Torello enseña que "...la citación en garantía es el instrumento procesal que facilita, económicamente, ventilar en un mismo proceso la pretensión originaria (y que es la propuesta por el actor frente al demandado) y otra que se le sobreagrega, planteada por el demandado contra un tercero (el citado en garantía), cuya causa radica en la promoción de la primera y que se funda en la existencia de una relación sustantiva entre el demandado y el citado, conforme con la cual, este último estaría obligado a garantir al primero, por las consecuencias perjudiciales que eventualmente le sobrevengan en razón del litigio inicial.
Esa garantía actúa en un doble campo: se trata, por un lado, de lograr la actuación coadyuvante del citado en la defensa del citante, en el litigio inicial; por otro lado, se trata de obtener en la eventualidad de sucumbir el citante en el litigio inicial, que la misma sentencia imponga al citado resarcir al primero, en todo o parte, el menoscabo patrimonial que se le deriva por la sentencia adversa que decide el conflicto inicial.
La citación en garantía, por consiguiente, tiene como efecto típico operar una extensión del contenido del proceso, desde que al litigio inicial, trabado entre actor y demandado, se agrega otro en el que son partes, exclusivamente, el citante y el tercero citado y a cuyo respecto, el actor es absolutamente ajeno. En tal hipótesis la sentencia debe resolver, primero, el litigio inicial (esto es: si procede imponer al demandado la condena pretendida por el actor); luego y solamente en el caso de condena del demandado, decidir si existe entre éste y el tercero citado una relación sustancial tal, que determine imponer a este último, la obligación de reintegrar todo o parte de lo pagado por el demandado en virtud de la sentencia condenatoria que recibiera en el primer litigio" (Curso sobre el Código General del Proceso, T. I, págs. 82 85).
Asimismo afirma Véscovi: "Interesa plantearse cuál es el alcance de la sentencia en los casos de intervención coactiva, es decir si puede existir condena al citado directamente a favor del actor original... en la citación en garantía propiamente dicha, la condena del citado, es, en principio, frente al citante, por cuanto aquél no reviste la calidad de parte respecto del actor original; en consecuencia, la condena al citado presupone la condena respectiva al citante" (C.G.P., comentado..., T. 2, pág. 190).
En el caso, el demandado al contestar el libelo introductorio, solicitó la citación en garantía de la empresa "Anasu SRL" en su calidad de titular de la concesión del Free Shop (fs. 82 vto.).
Así lo entendió la Sede "a quo", en ocasión de celebrarse la audiencia preliminar, en donde se expresa: "Ratificación: Las partes se ratifican de la demanda y de la contestación.
El tercero citado en garantía se ratifica de su escrito" (fs. 109).
De manera que en el sublite no se trata de lo que ha dado en denominarse "comunidad de la controversia", situación contemplada en la parte final del art. 51 del C.G.P., en la que, a diferencia de la citación en garantía, se produce una ampliación de la parte demandada, desde que se llama a ese tercero para que conteste la demanda del actor.
A criterio de la mayoría de la Corporación, quedó claro que "Los Cipreses S.A." citó en garantía a la empresa "Anasu S.R.L." a los efectos de delimitar la responsabilidad de la misma en la causa. El hecho de que aquélla no solicitara en caso de una eventual condena, que la misma sentencia imponga a ésta, resarcirla en todo o en parte por el menoscabo económico sufrido, no desvirtúa la esencia del instituto, en la medida que no resulta preceptiva tal solicitud.
En el mismo sentido, no se le puede reprochar al actor el no haberse opuesto al llamamiento del tercero, según lo dispone el art. 52 del C.G.P., en tanto para las partes, así como para el decisor de primera instancia, en el ocurrente se trataba de un caso de citación en garantía, en donde -por definición- no se traba relación entre el actor y el tercero citado.
Debe agregarse finalmente que no corresponde condenar al citado en garantía (Anasu S.R.L.) a reembolsar al demandado (Los Cipreses S.A.) las sumas que éste debe pagar al actor, debido a que esto no fue impetrado en el escrito de contestación de demanda.
En el petitorio III del citado escrito sólo se solicita: "Sin más trámite, se cite en garantía y emplace a estar a derecho, dándole traslado de la demanda, a Anasu SRL, con domicilio real en 25 de Mayo 529" (fs. 85).
En una situación similar a la de autos, la Corporación dijo: "Como se aprecia fácilmente, no solicitó que en caso de ser condenado a su vez se condenara a los precitados herederos a reembolsarle el monto de aquélla; solamente pretendió que se los citara para que comparecieran y articularan sus defensas.
O sea, que entendió que la sentencia a dictarse podría afectarlos (...) y por eso solicitó que se los citase para que comparecieran y se defendieran.
Se trataría entonces de la hipótesis prevista en el art. 53, Código General del Proceso (...) y no propiamente de una citación en garantía (Art. 51 ejusdem)" (Sent. Nº 902 96). A ello se suma la circunstancia de que tampoco el actor solicita la condena de ANASU S.R.L. en la forma dispuesta por la Sala; de donde queda sin sustento tal decisión.
Todo lo que da mérito a recepcionar el agravio articulado.
III) El restante motivo de sucumbencia por haberse desestimado el reclamo de reintegro de los alquileres pagados en la ciudad de Buenos Aires, es de franco rechazo.
De acuerdo a los hechos relevados por la Sala de mérito (a los que debe estarse dejando de lado los referidos por la "a quo" que cita en forma improcedente el recurrente) aquélla considera probado que a todos los trabajadores que pernoctaban en Buenos Aires se les proveía de alojamiento y también da por probado que el Sr. Dahl se fue a vivir con su familia a Buenos Aires, elección que hizo porque el costo de vida era más bajo allí que en nuestro país; esto es, que la empresa no le exigió que se trasladara a la mencionada ciudad, por lo que desestima el rubro reclamado.
La supuesta infracción de las normas substanciales que alega (arts. 1.160 y 1.163 C. de Comercio) hubiera requerido, pues, formalmente, para ser viable, el cuestionamiento adicional de la valoración probatoria del Tribunal, el que ha sido omitido por la parte.
Cabe anotar además que en todo caso no cabe duda acerca de la improcedencia del reclamo examinado (ya que una cosa es sostener que la Empresa se encontraba obligada a pagar el alojamiento del trabajador -cuando éste debía permanecer en Buenos Aires- y otra muy diferente decir que se encontraba obligada a pagar el alquiler de una vivienda ocupada por el trabajador y su familia), todo lo que sella la suerte de este agravio.
IV) Se impondrán las costas y costos en el orden causado, siendo de oficio las costas correspondientes a la actora, en virtud de lo dispuesto por el art. 92 de la Ley Nº 16.134 y 337 de la Ley Nº 16.226.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ACOGIENDO PARCIALMENTE EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR SE CONDENA A "LOS CIPRESES S.A." A ABONAR AL ACTOR LAS SUMAS RECLAMADAS POR HORAS EXTRAS Y DIFERENCIAS DE CATEGORIA, MAS EL 10% POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS SOBRE LOS RUBROS DE NATURALEZA SALARIAL, DIFIRIENDO SU LIQUIDACION DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 378 DEL C.G.P..
COSTAS Y COSTOS EN EL ORDEN CAUSADO, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUELVASE.
Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. Estimo se debe desestimar el recurso de casación interpuesto.
El art. 51 del C.G.P. prevé la intervención necesaria por citación; según Véscovi (Código General de Proceso Comentado, anotado y concordado, tomo 2, pág. 171), surgen previstas en la norma tres hipótesis, la situación de garantía del tercero, el supuesto de comunidad en la controversia y el caso en que la sentencia puede afectar al citado.
En la primera hipótesis (citación en garantía), el actor resulta "absolutamente ajeno" (cf. Torello, Curso sobre el Código General del Proceso, tomo I, págs. 82-85, y sentencia 902 96 de esta Corporación) al litigio entre el citante y el tercero citado, y que el sentenciante debe resolver en primer lugar el litigio inicial (entre actor y demandado), y sólo en caso de condena al demandado, debe decidir si corresponde imponer al citado la obligación de reintegrar lo pagado al citante.
En autos la demandada no solicitó que en caso de ser condenada se condenara a su vez a la citada a reembolsarla, sino que lo que solicitó fue que "... se cite en garantía y emplace a estar a derecho, dándole traslado de la demanda, al titular de la concesión del Free Shop, Anasu S.R.L. con domicilio real en..." (fs. 82 vta. y 85). Es así que a mi entender, no estamos ante la primera hipótesis prevista por el art. 51 cit. sino ante la segunda, la que se ha llamado comunidad en la controversia o en la causa (cf. Véscovi, ob. cit., págs. 174-176 y 187-188). En efecto, en este caso "se llama a los terceros para que contesten la demanda del actor, con lo que se produce en consecuencia una ampliación de la parte demandada..." y eso es exactamente lo que ocurrió en la especie, en que el citado contestó la demanda del actor.
En caso de comunidad en la controversia, la finalidad de la intervención es la de integrar el contradictorio para llamar a la causa a aquéllos que desde el principio pudieron haber sido litisconsortes o únicos demandados, y si el citado resulta condenado, el demandado citante podría resultar absuelto o compartir la condena con el citado, y esto es porque este último tiene legitimación propia en la causa principal, que es la única pretensión que existe; el contenido objetivo de la litis no se ve ampliado, sí el aspecto subjetivo del lado pasivo (cf. ob. cit., p. 175).
En autos además el actor no se opuso al emplazamiento de Anasu S.R.L., tal como surge de fs. 109, Audiencia Preliminar, recién ahora, en casación, es que discute el punto y si bien lo hace respecto al alcance de la condena, lo cierto es que en su oportunidad no se opuso al referido emplazamiento (como lo faculta el art. 52 C.G.P.), por tanto, se puede decir que ha hecho suya la ampliación subjetiva de la pretensión deducida por el demandado (principio dispositivo) (cf. Véscovi, ob. cit., págs. 191-192).
En definitiva, el Tribunal estaba facultado para condenar al citado directamente a favor del actor original por lo que se debe desestimar el recurso de casación interpuesto.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "DAHL, LUIS C LOS CIPRESES S.A. REINTEGRO DE ALQUILERES, HORAS EXTRAS. DIFERENCIA DE CATEGORIA. CASACION", Ficha Nº 137 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54709 Oct 24- Oct 24 (0159)

tencia Nº 110
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, veintidós de junio de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "OSTROUJOV, PEDRO Y OTROS c BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - Daños y perjuicios - CASACION", (Ficha No. 286 1998).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 7, de fecha 17 de febrero de 1998, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno confirmó la sentencia apelada, sin especial condenación en la instancia (fs. 457 a 461).
La sentencia confirmada -No. 5 97 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno- había condenado al Banco Hipotecario del Uruguay a pagar a los accionantes la suma de cuatrocientos diez mil quinientos pesos, con reajuste a partir del mes de octubre de 1996 e interés legal desde la demanda, y además condenado solidariamente a los citados en garantía a reembolsar tal suma al Banco; todo sin especiales sanciones procesales (fs. 391 a 399).
II) Que la empresa citada en garantía (SACEEM) interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia en cuanto la condena a reparar los rubros reparación de fisuras, reparación de sellado de juntas y reparación y pintura de ventanas, alegando errónea interpretación de los arts. 1.291, 1.301 y ss. y 1.844 del C. Civil e infracción del contrato que rige a las partes.
Alega que el Tribunal funda la condena de la compareciente en la existencia en la contratación celebrada con el B.H.U. de "cláusulas de responsabilidad referidas a la correcta ejecución de las obras y sus eventualidades, que exceden incluso el marco de lo dispuesto por el art. 1.844 C.C.", sin mencionar concretamente las mismas y sin distinguir como corresponde las obligaciones de una y otra parte en las distintas etapas de la relación contractual.
Del Pliego de Condiciones Generales -que integra el contrato de arrendamiento de obra según la cláusula 4ª del mismo- resultan las cláusulas de responsabilidad relacionadas con la ejecución de las obras del complejo Euskal Erría, pero surge también la cláusula No. 74, que dispone que cuando termina el contrato de arrendamiento de obra cesan de operar las disposiciones sobre responsabilidad referidas a la ejecución de las obras, manteniéndose únicamente vigente la responsabilidad decenal contenida en el art. 1.844 C.C. y art. 35 de la Ley de 8 de julio de 1885.
La interpretación errónea de la Sala consiste en no otorgar a la recepción definitiva y recepciones definitivas parciales las consecuencias que contractualmente tienen respecto del contratista-contructor, prolongando así el contrato de arrendamiento de obra y las obligaciones resultantes del mismo más allá de su vigencia.
La Sala incurre también en infracción a lo dispuesto por el art. 1.844 C.C. y art. 35 de la Ley de 8 7 885 en cuanto surge de la sentencia -aunque no esté dicho expresamente- que, a criterio del Tribunal, los defectos deberían haber sido notables en oportunidad de la recepción, en el sentido de estar presentes físicamente a la vista, confundiéndose de tal modo el defecto o vicio con su manifestación.
La calidad de "notable" o "a la vista", o "que en la obra se noten", no implica en efecto necesariamente que los vicios o defectos deban estar físicamente a la vista; es suficiente para exonerar al constructor que los mismos hayan podido ser advertidos fácilmente por el comitente, antes o concomitantemente con la recepción de la obra, aun cuando no estuvieren físicamente a la vista. En el caso de autos ello rige para las fisuras, las ventanas y el sellado de masilla de las juntas de las uniones estructurales.
La existencia de las fisuras estructurales era conocida por el B.H.U. desde el comienzo de las obras: ya las había advertido antes de la recepción, sabía de su existencia y de que reaparecerían incluso si fueran objeto de reparación. Por otra parte, la elección de materiales perecederos como la masilla de sellado de juntas de uniones estructurales fue de conocimiento del comitente antes de la recepción de la obra, al igual que el diseño de las ventanas, todo lo que estaba físicamente a la vista.
Además con referencia a la masilla en juntas y el diseño de las aberturas el Tribunal efectúa una errónea e ilógica valoración de la pericia de fs. 350 y ss. al considerar que existe en la misma un contrasentido. Surge del informe pericial que el llamado "vicio" ya estaba presente y que lo que en el futuro acaecería eventualmente sería la manifestación del vicio (pasaje de humedad) siempre que no se practicara el mantenimiento debido, lo que no se hizo.
Finalmente, la Sala hace una errónea interpretación de los actos de la exponente posteriores a la recepción definitiva de las obras. Si bien efectuó algunas reparaciones, lo hizo de buena fe y en el entendido de que correspondían a su responsabilidad decenal, pero de ello no se puede inferir que otros rubros no reparados fueron reconocidos en forma tácita (fs. 465 a 468 vta.).
III) Que el Banco Hipotecario del Uruguay -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se rechace el recurso de casación interpuesto, con las máximas condenas procesales (fs. 474 a 477 vta.). Oído el Sr. Fiscal de Corte, afirma que como en el presente caso no se encuentra comprometida la causa pública, carece de legitimación para pronunciarse sobre el mérito (fs. 490 a 491 vta.).
CONSIDERANDO:
Que la Corte -por unanimidad- estima plenamente de recibo el recurso subexámine.
En primer lugar, asiste razón a la recurrente cuando afirma que el Tribunal efectúa una errónea interpretación del contrato que vincula a las partes al invocar como fundamento corroborante de la desestimación de la impugnación del reembolso dispuesto en primera instancia (fs. 458 v.) cláusulas de responsabilidad que sólo rigieron durante la etapa de ejecución de las obras y que consiguientemente no pueden aplicarse luego de efectuada la recepción definitiva.
El Tribunal no toma en cuenta que -habiéndose entregado en forma definitiva la obra al comitente (Banco Hipotecario del Uruguay)- rige el art. 74 del Pliego de Condiciones para la construcción de los Conjuntos Habitacionales Nos. 70 y 71 obrante a fs. 89 y ss. -que forma parte del contrato de arrenda-

miento de obra celebrado entre las partes (cl. cuarta del contrato de fs. 86 y ss.)-.
Dicha disposición claramente establece: "EXONERACION. La aceptación de la Recepción Definitiva total de las obras y la devolución de las garantías, librará a las partes contratantes y dará por terminado el Contrato. Se mantendrán las responsabilidades establecidas en el Código Civil por responsabilidad decenal.
Por el hecho de retirar las garantías se entenderá que el Contratista renuncia a cualquier derecho o reclamación que no hubiese iniciado anteriormente".
En consecuencia, corresponde afirmar que sólo podría condenarse a SACEEM a reembolsar al B.H.U. los gastos objeto de impugnación en el grado en base a las normas sobre responsabilidad decenal consagradas en los arts. 1.844 C.C. y 35 de la Ley No. 1885.
Es necesario por tanto examinar los defectos de construcción alegados para determinar si se trata de vicios aparentes (de vicios que pudieron apreciarse al momento de la recepción mediante un examen cuidadoso), o de vicios ocultos; puesto que si se tratara de vicios aparentes que no comprometen la solidez o estabilidad del edificio la entrega de éste al Banco Hipotecario del Uruguay (recepción de la obra), sin que mediaran observaciones del comitente acerca del punto, exoneró a la empresa constructora (Conf. Sánchez Fontans, El contrato de construcción, 1953, T. I, págs. 318 y 322, y T. II, pág. 276; Gamarra, Tratado, T. I, Ed. 1989, págs. 286 287; Szafir: El contrato de construcción, 1991, págs. 65 y 66; sent. No. 797 94).
Ahora bien. La Corporación considera que los vicios de construcción constatados en el informe pericial de fs. 350 353 v. que son objeto del presente recurso no pueden considerarse vicios ocultos, mediando -consecuentemente- la infracción alegada por la recurrente de las normas legales sobre la responsabilidad decenal. En efecto, parece claro que el Banco Hipotecario del Uruguay, al momento de la entrega de las torres, sabía que se habían producido en las estructuras de hormigón armado fisuras que no afectaban la solidez de la obra y que las mismas se debían al sistema constructivo -no tradicional- empleado (nótese que según indica el Sr. Perito a fs. 352 ya en el año 1981 se habían producido informes con respecto a tales fisuras, en los que se destacaba su origen); igualmente conocía el comitente el empleo de masilla para sellar las juntas y que el empleo de ese material implicaba -en un futuro- la realización de tareas de mantenimiento, como también que el material (madera) con el cual estaban hechas las ventanas haría necesaria la realización de tareas periódicas de mantenimiento (como observara el Sr. Juez "a quo" -fs. 396 97- se verifica incluso cierta inmixtión del B.H.U. en la ejecución de la obra que parece desplazar "ab initio" la existencia de un vicio oculto).
Ciertamente el Tribunal afirma que no se probó que los defectos fueran notables al momento de recepción de la obra (fs. 458); mas no cabe duda que tal juicio importa una valoración arbitraria de las circunstancias del caso.
El Banco Hipotecario del Uruguay -ente especializado en la materia- conocía desde el inicio tanto las características del proyecto como los materiales que se emplearían (masilla, madera). Debía -además- saber que esos materiales perecederos no eran adecuados para el tipo de construcción, tomando en cuenta el lugar de la misma, (v. pericia, fs. 350). El hecho de que las humedades aparecieran posteriormente es irrelevante, puesto que -como bien alega la empresa recurrente- el vicio es la causa de las humedades y ya existía al momento de la recepción.
Finalmente, corresponde precisar que igualmente existe razón a la impugnante cuando alega que el hecho de que la empresa constructora realizara algunos trabajos en el complejo habitacional, aun luego de la recepción de la obra, no implica reconocimiento tácito de responsabilidad de su parte como considera el Tribunal. La empresa pudo reparar algunos desperfectos porque fueron objeto de reserva por el comitente (fs. 269 271), por entender que le correspondía su arreglo o incluso porque procuraba no tener problemas con su co-contratante; pero indudablemente no media una conducta concluyente de su parte en el sentido invocado por la Sala (Conf. Gamarra, Tratado, T. XI, 1970, pág. 213).
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA A SACEEM A REEMBOLSAR AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY LOS GASTOS POR REPARACIONES DE LAS FISURAS, REPOSICION DEL SELLADO DE JUNTAS DE LA FACHADA Y REPARACION Y PINTURA DE LAS VENTANAS DE MADERA, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE, Y DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. Juan P. Tobía Fernández, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por cinco fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "OSTROUJOV, PEDRO Y OTROS C BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 286 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54710 Oct 24- Oct 24 (0160)

tencia Nº 51
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CAPUTTO FRECUELLO, LEONEL Y OTROS c ESTADO - MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA - Responsabilidad por hecho de la Administración - CASACION", (Ficha No. 141 98).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 9, de fecha 19 de febrero de 1998, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, revocó la sentencia apelada y, en su lugar, rechazó la demanda, sin especial condenación en la instancia (fs. 608 a 612).
La sentencia revocada -Nº 27 97 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno- había acogido la demanda, y condenado al Estado -Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- a abonar a los actores Leonel, Nelson Hugo y Eduardo Jorge Caputto Frescuello, Ana Gallo de Caputto, Giovanna, Mario, Daniela, Giancarlo y María Lourdes Caputto Gallo, por concepto de daño material y lucro cesante, las sumas que resultaren liquidadas en el incidente ulterior de precepto -sin que se pudieran desconocer las bases aludidas en la sentencia y los peritajes incorporados en autos- con el reajuste legal desde la fecha de la finalización de las erradicaciones hasta la fecha del efectivo pago más el interés del 6% anual desde la fecha de la interposición de la demanda sobre las sumas reajustadas y sin especial condenación (fs. 550 a 566).
II) Que la parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia.
Alega -en primer lugar- un vicio en la génesis lógica de la sentencia.
Aduce error del Tribunal respecto de cuáles eran los hechos a los cuales tenía que aplicar el derecho, lo cual importa infracción al art. 197 C.G.P. en sus dos últimos incisos. Se dijo en la demanda que se habían erradicado no sólo plantas enfermas sino también plantas sanas en su mayoría; la Sala parece entender, en cambio, que la erradicación afectó únicamente a plantas enfermas. Además atribuye erróneamente al Director General de Servicios Agrícolas la afirmación de la improcedencia en el presente caso de una indemnización.
La recurrente se agravia en segundo término de una aplicación errónea de los arts. 24, 25, 72 y 8 de la Constitución.
Sostiene que el art. 24 de la Constitución consagra sin limitaciones la responsabilidad civil por la ejecución de los servicios públicos confiados a la gestión y dirección del Estado. La tesis de que el Estado no responde por la actividad lícita, puede considerarse -hoy por hoy- obsoleta. Como afirma el Prof. Pérez Pérez en la consulta agregada, la doctrina mayoritaria entiende que todo daño causado a terceros por una actividad estatal debe ser reparado, aún cuando no exista una ley expresa.
El art. 25 de la Constitución también fue mal aplicado, ocurriendo a una concepción meramente civilista que es eventual por la remisión implícita que hace el artículo pero que no puede primar sobre la fórmula amplia del artículo 24.
Aduce seguidamente que no tenía la obligación de soportar el daño (cuya existencia y nexo causal con la actuación del M.G.A.P. nadie ha discutido) y destaca que el referido daño -según indica el Dr. Durán Martínez en su consulta agregada- fue especial y anormal, por lo que es indemnizable.
Invoca a continuación infracción o errónea aplicación de los arts. 32, 35 y 36 de la Constitución.
La Sala dice que no es de aplicación al caso el art. 32 de la Constitución, sino el art. 36, al tratarse de una limitación de interés general establecida por ley a la libertad de trabajo, industria y comercio, sin advertir que quemar o talar plantas sanas no constituye una limitación del derecho de propiedad sino su eliminación. Afirma que lo que realmente sucedió fue una expropiación, comiso o requisa, por lo cual -

según indica el Prof. Pérez Pérez en su consulta- cabe aplicar el art. 32 de la Constitución. Sostiene asimismo la errónea aplicación de las leyes No. 3.921 y 16.332 y de los decretos de 25/2/92 y 30/11/93.
El Tribunal sostiene erróneamente que para que sea procedente la indemnización el productor debe dar aviso de la plaga, pues el decreto que establece la indemnización la condiciona al cumplimiento de este requisito. La Ley No. 3.921 no establece tal condicionamiento; pero, aun de entenderse que se requiere dicha denuncia, la misma se encuentra implícita y aun explícita en la participación que el productor realiza junto al M.G.A.P. en la lucha contra la plaga. En la argumentación de la Sala media entonces desconocimiento de la realidad, configurándose una agresión al "logos de lo razonable" que según la conocida expresión de Recasens Siches debe presidir la interpretación legal.
Finalmente, la recurrente alega que el Tribunal omitió considerar cuestiones implícitas en el objeto de la instancia.
Conforme a la demanda, el fundamento de la reclamación era la responsabilidad del Estado por su actuación dentro de un marco regulado por la ley (pretensión principal) mas en la misma se dijo además en forma expresa que, para el caso de entenderse que la actividad del M.G.A.P. configuraba un hecho ilícito, también el Estado debía responder por el daño causado (pretensión subsidiaria).
Atento a lo discutible de la operativa realizada por el Estado, al extremo que estando pendiente este juicio cambió sustancialmente la política, podría en efecto interpretarse que la ilicitud tiñó en más de un sentido la actividad anterior.
Constituyó un error no tener presente que el objeto del proceso en segunda instancia comprendía como cuestiones también sometidas a decisión todas las defensas que había postulado la parte victoriosa en el grado anterior (fs. 665 a 679).
III) Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se confirme el fallo impugnado, con costas y costos (fs. 683 a 685 vta.). Oído el Sr. Fiscal de Corte, estima que corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto (fs. 697 a 700 vta.).
CONSIDERANDO:
1. Que la Corte -por unanimidad- estima básicamente de recibo el recurso subexámine.
Corresponde precisar inicialmente que no asiste razón a la recurrente cuando aduce que la sentencia impugnada infringe el art. 197 del C.G.P..
Aun cuando no se compartan los argumentos que expone la Sala (v. infra) no cabe duda en cuanto a que la sentencia se encuentra adecuadamente fundada y en modo alguno afecta la garantía del debido proceso (art. 270 inc. 3º C.G.P.). Es más, si se lee con detenimiento el escrito impugnativo, es fácil advertir que en realidad no se sostiene que en la sentencia recurrida exista falta de fundamentación sino más bien que el Tribunal se equivoca con respecto a cuáles son los hechos respecto de los cuales tenía que aplicar el derecho (invocándose -en forma errónea- como norma infringida el art. 197 del C.G.P., que se refiere a la forma de la sentencia).
Ahora bien. Se reclama en autos la reparación del daño causado a los demandantes por el accionar del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la ejecución de un plan dirigido a la erradicación del cancro cítrico: se demanda al Estado porque taló y quemó plantíos de los accionantes, y se funda el derecho en los arts. 8, 24 y 32 de la Constitución. Se pretende pues la reparación de un daño originado por un accionar del Estado efectuado de conformidad con las normas vigentes (v. demanda, especialmente fs. 44).
El Tribunal de Apelaciones -siguiendo al Dr. Martins (v. Constitución y Administración, 1999, pág. 257 y ss.)- considera que en tanto no existió una actividad ilícita de la Administración no cabe condenar al Estado a reparar el daño (v. fs. 610 vta. 611).
La Corporación no comparte esta opinión.
En tal sentido, corresponde señalar la circunstancia bien anotada por el Sr. Fiscal de Corte de que actualmente -en mérito a fundamentos diversos pero en definitiva concordantes- la mayor parte de la doctrina y jurisprudencia coincide en la afirmación de la responsabilidad del Estado por acto lícito (v. consulta del Prof. Pérez Pérez, fs. 629).
Así Sayagués Laso en su Tratado de Derecho Administrativo (Tomo I, 8ª edición, pág. 615) reconoce que en ciertos casos existe la obligación de indemnizar aunque no medie ilegalidad de la actividad administrativa, expresando: "Finalmente, corresponde destacar que la doctrina de la responsabilidad por acto o hecho administrativo, si bien guarda cierto paralelismo con la teoría de las irregularidades de los actos administrativos, no mantiene una coincidencia total. En efecto, no siempre que media ilegalidad surge obligación de reparar y a veces existe obligación de indemnizar sin que pueda imputarse a la administración ilegalidad alguna".
El Prof. Risso Ferrand (en su obra "Responsabilidad del Estado por su actividad jurisdiccional", 1991, pág. 37) afirma que de la simple lectura del art. 24 de la Constitución surge que "... no se condiciona el nacimiento de la obligación de reparar a que el daño provenga de una actividad ilícita, ni se excluyen los casos en que el perjuicio sea ocasionado por la actividad lícita. Admitir dicha distinción al analizar el artículo 24 sería ir más allá de la labor del intérprete (donde la ley no distingue no debe hacerlo el intérprete)".
En la doctrina extranjera cabe citar a Marienhoff, quien en su Tratado de Derecho Administrativo, T. IV, pág. 706/707, expresa: "La doctrina está de acuerdo en la procedencia de la responsabilidad extracontractual del Estado, y en la respectiva obligación de indemnizar a cargo de éste, exista o no culpa que le sea imputable; vale decir, se acepta que tal responsabilidad es procedente ya se trate de perjuicios o menoscabos ocasionados por el Estado en ejercicio de una actividad o comportamiento lícito o de una actividad o comportamiento ilícito. También la jurisprudencia actual hállase de acuerdo en ello".
"Algunos tratadistas, posiblemente para soslayar la aparente oposición entre "licitud" y "responsabilidad", en lugar de referirse a "responsabilidad por actos lícitos", hablan de "responsabilidad por daños causados en el ejercicio legal del Poder Público".
Concordantemente, entiende la Corte que si bien es cierto que -por lo general- el daño causado por una actividad administrativa lícita no es indemnizable, hay situaciones excepcionales en las que resulta indemnizable el daño causado por la acción administrativa aunque ésta sea lícita.
La Corporación ha sostenido reiteradamente que la responsabilidad edictada por el art. 24 de la Constitución requiere la configuración de la "falta de servicio" -esto es, que existe responsabilidad de la Administración si el servicio no funcionó, si funcionó con demora, o si funcionó irregularmente-; pero también ha admitido en su anterior integración que en algunos casos, de daño especial o anormal, surge responsabilidad de parte de la Administración aunque no exista falta de servicio (v. entre otras sentencias No. 899/94 y 721/96).
Con independencia del criterio que se adopte sobre el alcance del art. 24, el fundamento de tal responsabilidad -como indica el Sr. Fiscal de Corte- resulta del conjunto de normas constitucionales invocadas por la impugnante; en particular de los arts. 8 y 72 de la Constitución. En efecto -según indica el Dr. Pérez Pérez en su consulta antes mencionada, partiendo de la opinión del Prof. Cassinelli Muñoz, fs. 627- el multicitado art. 24 no agota el tema de la responsabilidad de la Administración sino que es aplicación del principio general de responsabilidad de ésta que es elemento esencial de un Estado de Derecho como el nuestro.
Y en el presente caso, aunque no corresponda efectuar reproche alguno al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque actuó en cumplimiento de la normativa vigente, igualmente el Estado debe indemnizar a los demandantes, en vista de la especialidad del daño padecido por los mismos.
Es cierto que la destrucción de las plantaciones de citrus afectados por la cancrosis beneficia en definitiva a todos los productores por igual -inclusive a los reclamantes- porque la erradicación de la enfermedad cítrica posibilita el acceso a mejores mercados, pero es innegable que -como expresa el Dr. Durán Martínez en su consulta (fs. 661)- se trata de un sacrificio especial o anormal del interés privado ante el interés general que se impone a ciertos productores (directamente para beneficio de la actividad exportadora -y por tanto, mediatamente, de la economía nacional-).
Dicho sacrificio debe ser soportado por la comunidad según expusiera ya en autos el Sr. Juez "a quo" (Cons. 5 a 13: fs. 559/63); el Estado no puede hacer recaer todo el peso de la erradicación de la enfermedad en los productores afectados por la misma (o que eventualmente pudieran serlo).
Enseña al respecto el Prof. Cassinelli Muñoz que "... toda vez que la ley, por razones de interés general, menoscaba la esfera propia de determinadas personas, surge en éstas automáticamente, y con fundamento en el principio de igualdad (arts. 8, 72 y 332), un crédito indemnizatorio contra el Estado, de tal modo que aquel menoscabo resultante de la satisfacción de un interés general no pese en definitiva sobre sus ocasionales damnificados directos sino que quede redistribuido entre la generalidad de los habitantes..." (consulta publicada en L.J.U., t. 105, pág. 323).
Por otra parte, al momento de emitir una decisión, no puede ignorarse que el Estado mantiene desde hace décadas campañas para la erradicación del cancro cítrico y que incluso el legislador a través de las Leyes No. 3.921, de 28/10/11 -citada en la demanda- y 16.332, de 26/11/92, ha establecido la obligación estatal de indemnizar por este acto lícito. Consecuentemente, la solución desestimatoria de la Sala -basada en este punto (fs. 611 y v.) en una omisión de denuncia del productor que, como aduce la impugnante, debe reputarse, en tal contexto, inexistente- no resulta -por cierto- correcta.
Las consideraciones precedentes hacen innecesario el análisis de los demás agravios formulados por la recurrente.
2. Que, por lo expuesto, la Corte casará la sentencia impugnada disponiendo, en su lugar, la condena del Estado -Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- a reparar los daños y

perjuicios (daño emergente y lucro cesante) causados a los accionantes por la destrucción de sus plantaciones.
Conforme al art. 277.1 C.G.P. ordenará que la liquidación de la indemnización debida se haga por el procedimiento del art. 378.1 C.G.P. y -en tanto considera adecuado atender a los criterios establecidos por el legislador para la particular situación de los productores citrícolas- habrá de disponer la intervención, en carácter de asesora, en la liquidación aludida de la C. H. Nacional del Plan Citrícola.
La solución adoptada respeta al incuestionable derecho de los actores -invocado en la demanda (fs. 42)- de acudir a los estrados judiciales para dirimir su conflicto con la Administración, aunque -en aplicación de las facultades otorgadas al órgano de casación por el art. 277.1 cit.- establece la intervención indicada, respondiendo en lo posible a la misma idea de igualdad antes convocada para fundar el amparo de la demanda (v. sent. No. 75 00 publicada como caso No. 14.017 de La Justicia Uruguaya).
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR CONDENASE AL ESTADO -MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA- A INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS ACTORES, DISPONIENDO SU LIQUIDACION POR LA VIA DEL ART. 378.1 DEL C.G.P., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II Y CON EL REAJUSTE DEL DEC. LEY 14.500 Y EL INTERES LEGAL DESDE LA DEMANDA, SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. Pablo Troise, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "CAPUTTO FRECUELLO, LEONEL Y OTROS C ESTADO - MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. RESPONSABILIDAD POR HECHO DE LA ADMINISTRACION. CASACION", Ficha Nº 141 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54711 Oct 24- Oct 24 (0161)

tencia No. 176
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Estos autos caratulados: "LOPEZ, ERMELINA Y OTROS C BENGOCHEA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD COLECTIVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION". FICHA: 35 2001.
RESULTANDO:
I.- En autos, la parte demandada interpone recurso de casación contra la Sentencia No. 136 de 27.IX.2000 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno, fs. 130 137, que falló: "Confírmase la recurrida salvo en cuanto: A.- Dispuso el reajuste del daño emergente desde la fecha del hecho ilícito en lo que se la revoca y en su lugar se dispone que dicho reajuste deberá efectuarse desde la fecha de la pericia esto es, el 9 de setiembre de 1997. B.- Fijó las bases para el cálculo del lucro cesante en los 75 años, en lo que se la revoca y en su lugar se la fija en los 68 años de la víctima. C.- Estableció la forma de pago del lucro cesante futuro en forma de capital, en lo que se la revoca y en lugar se dispone que sea abonado calculándolo por la fórmula de matemática financiera (Considerando No. II Lit. C. iii). D.- Dispuso que el lucro cesante se abonara a todas las accionantes, en lo que se la revoca y en su lugar se dispone que el monto por este rubro deberá ser abonado a la cónyuge supérstite Sra. Ermelina López. Sin especial condena en el grado".
A su vez, la sentencia definitiva de Primera Instancia, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, No. 80 de 1º.IX.1999, fs. 98 106, falló: "Amparando parcialmente la demanda, y en su mérito condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora las siguientes sumas: $U 6.051 (pesos uruguayos seis mil cincuenta y uno) en concepto de daño emergente, $U 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) a cada uno de los hijos y $U 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) a la cónyuge supérstite, en concepto de daño moral, todo ello por la muerte de Juan Cardozo...".
II.- A fs. 157 es franqueado el recurso de casación por ante la Corporación. Una vez recibidos, por Decreto No. 395 de 9.V.2001 los autos pasan en vista al Sr. Fiscal de Corte, quien no dictamina por entender que en autos no se encuentra afectada la causa pública, posición que la Corte no comparte.
CONSIDERANDO:
Que conforme lo establece el art. 276.3 in fine del Código General del Proceso "...la Suprema Corte de Justicia, en los casos previstos por el art. 200 del mismo Código, podrá dictar decisión anticipada sobre el propio mérito del recurso o declararlo inadmisible".
Por Sentencias Nos. 150 de 15.III.2000 y 506 de 29.XI.2000, la Corporación casó parcialmente las sentencias impugnadas, en términos que por su similar adecuación al subcausa, se tendrán por reproducidos y parte integrante de esta decisión.
Por estos fundamentos, arts. 200 y 276 y ss. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
CASANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA Y ESTABLECIENDO QUE DEBEN DESCONTARSE LAS SUMAS PERCIBIDAS POR LA CONYUGE SUPERSTITE POR CONCEPTO DE PENSION. SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: en cuanto detrae de la indemnización a pagar a la víctima, lo que ésta percibe por concepto de pensión.
Sobre el punto me expedí en discordia suscrita en la Sentencia No. 506 2000 en los siguientes términos;
"Sería distinta la solución si se tratara de una suerte de seguro contra accidentes en general, al que tuvieran derecho TODOS los habitantes de la República sin ningún requisito de estar afiliado a ningún sistema previsional, por el sólo hecho de ser un ser humano. Pensión ésta que se solventaría con un impuesto nacional genérico que gravara vr. gr. las ganancias del comercio o la intermediación financiera".
"En tal caso sí, correspondería deducir de la indemnización lo que la víctima percibe de la sociedad toda como compensación por estar comprendida en un régimen que abarca la condición humana en su totalidad".
"Pero no siendo así el descuento de la pensión importa un enriquecimiento injusto a favor del ofensor y en desmedro de la víctima, a quien no se le reconocen los pagos que hizo en concepto de precio para estar afiliada al sistema".
"Vuelto a estudiar el tema, me reafirmo en mi convicción y agrego: La pensión de la viuda nace por la previsión del accidentado de contribuir económicamente a un sistema previsional que cubre una serie de riesgos aleatorios que naturalmente lo enriquecerán o empobrecerán conforme al tiempo que dure su afiliación y a los avatares desconocidos en que se desarrolle su vida y aun su pasividad".
"Nada más aleatorio que esa pasividad, en donde quizás la persona aporte a la seguridad social por un extenso período para obtener luego una jubilación decorosa y, una vez jubilado, fallece al día siguiente".
"Esa aleatoriedad de los aportes a los sistemas previsionales hace que se trate de cuestiones nunca acumulables con el daño causado por accidente, por cuanto reconocen distintas motivaciones por las cuales se sirven. De otro modo, al fallecer la víctima ya tenía un derecho aleatorio que incrementaría el patrimonio de sus causahabientes mediante una pensión, derecho que le resultó oneroso, por lo que no puede beneficiarse a quien causa el daño, disponiendo en definitiva del dinero que la víctima gastó en vida para asegurar una mejor situación a sus seres queridos".
"Si se admite el planteamiento que lleva a deducir la pensión de la indemnización, para mantener una ecuación congruente, se impone condenar al que recibe el beneficio -el autor del daño- a reintegrar los montos que fueron pagados en vida por la víctima al sistema previsional como contrapartida de la pensión que ahora reciba la viuda, y reajustados mes a mes desde la fecha de cada pago".
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por tres fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "LOPEZ, ERMELINA Y OTROS C BENGOCHEA Y RODRIGUEZ SOCIEDAD COLECTIVA. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION", Ficha Nº 35 2001. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso,

expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54712 Oct 24- Oct 24 (0162)

tencia Nº 112
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, veintidós de junio de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ISIS ZALAZAR, OSCAR ERNESTO c D.H.L. INTERNACIONAL - Pago horas extras, etc.- CASACION", (Ficha No. 230 1999).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia interlocutoria No. 647, de fecha 14 de octubre de 1998, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno confirmó la providencia impugnada, sin especial sanción procesal (fs. 108 a 111).
La providencia confirmada -No. 2205 97 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 13er. Turno- había desestimado la excepción de prescripción y declarado que la misma no había operado (art. 2, Ley 15.837), y había acogido la excepción de transacción (fs. 74 a 77).
II) Que la parte actora interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia alegando infracción a los arts. 11, 1.288, 2.147, 2.159 y 2.162 del Código Civil, 140 del Código General del Proceso y 9 de la Ley No. 15.996.
Sostiene que inicialmente las empresas pagaban las liquidaciones finales por egreso según sus propios cálculos y -para evitar futuras reclamaciones- agregaban al final del recibo una cláusula por la cual el trabajador declaraba no tener nada más que reclamar.
La doctrina y jurisprudencia nacionales fueron contestes en que esa cláusula no tenía validez cancelatoria, por lo que si había quedado algún rubro impago, o si los abonados habían sido por cifras menores a las que correspondía, se habilitaba igualmente el reclamo del trabajador.
Entonces, las empresas optaron por redactar un documento por el cual se pagaba la misma liquidación, pero no en carácter de tal sino como "transacción". Como tampoco los Tribunales dieron validez cancelatoria total a esta "transacción", afinaron sus precauciones y, en vez de redactar un documento privado, condicionan el pago de la liquidación a que el trabajador cite al empleador ante el M.T.S.S. y en oportunidad de la audiencia "transan" en el mismo monto de la liquidación confeccionada por la empresa. El M.T.S.S. habilitó esta vía, imprimiendo incluso al efecto "actas tipo" como la agregada en autos (fs. 3).
En el caso la empresa condicionó el pago de la liquidación final a que el compareciente concurriera al M.T.S.S. y formalizara el "acuerdo voluntario". Como se encontró de repente sin trabajo, con cargas familiares que atender, y sin expectativas ciertas de conseguir un nuevo empleo, no tuvo más remedio que aceptar concurrir al M.T.S.S. y firmar el "acuerdo", para así poder cobrar lo que se le adeudaba.
El Tribunal dice que no hay que olvidar el cargo que ocupaba el exponente en la demandada, ni la calidad de empresa internacional de ésta, y que como era Gerente del Sector Muestras del Departamento de Operaciones es razonable pensar que su nivel intelectual y el ambiente en el que desarrollaba su tarea le permitirían asesorarse debidamente respecto a lo acertado del monto previo a la aceptación del mismo. Sin embargo no son la categoría ni el nivel intelectual del trabajador sino su necesidad y apremios económicos los factores que lo llevan a otorgar el "acuerdo transaccional". Además la Sala no valoró conforme al art. 140 C.G.P. la prueba producida respecto a la categoría laboral del exponente, quien no era "Gerente del Sector Muestras del Departamento de Operaciones", como se lo hace figurar en algunos documentos emanados de la empresa, sino un "auxiliar". Así resulta tanto de las tareas que desarrollaba (traslado de correspondencia desde las empresas clientes a DHL para su clasificación, y desde ahí al aeropuerto), como de su salario ($ 3.023).
Por otra parte no existieron recíprocas concesiones como exige el art. 2147 C.C..
El Tribunal viola las normas legales sobre valoración probatoria cuando afirma que no hay en autos una liquidación, siendo que con la demanda se acompañó un recibo de la liquidación final por egreso con el preciso detalle de la liquidación.
Y es un error decir -como se dice en la sentencia recurrida- que significa una concesión pagar la liquidación correspondiente al egreso mediante un "acuerdo", y que ello favorece al trabajador, porque de otro modo tendría que reclamar el pago judicialmente, con las consiguientes demoras que ello implica.
Esto no es así. La empresa se limitó a cumplir con su deber, pagando lo que las normas laborales le imponen cuando despide al trabajador: el salario por los días trabajados, la licencia pendiente de goce y el salario vacacional, el aguinaldo y la indemnización por despido.
Por lo tanto, debe concluirse que no existió transacción por faltar las "recíprocas concesiones" contenidas en la definición del contrato (art. 2.147 C.C.) y ser la causa del contrato ilícita (art. 1.288 C.C.).
Finalmente, aduce la invalidez de la cláusula por la cual el compareciente declara genéricamente no tener nada más que reclamar, la violación del principio de irrenunciabilidad y de los arts. 11 C.C. y 9 de la Ley No. 15.996 respecto al reclamo de horas extras así como del art. 2.159 del C.C. en cuanto establece que la transacción debe interpretarse estrictamente y sólo comprende los objetos expresamente designados en ella (fs. 114 a 123 vta.).
III) Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se desestime el recurso de casación interpuesto (fs. 129 131). Oído el Sr. Fiscal de Corte, aconseja casar la sentencia interlocutoria recurrida y no hacer lugar a la excepción de transacción (fs. 141 a 145 vta.).
CONSIDERANDO:
Que la Corporación, por mayoría, y coincidiendo con el Sr. Fiscal de Corte -aunque por distintos fundamentos- estima básicamente de recibo el recurso subexámine.
Inicialmente corresponde precisar que la transacción, si bien es mirada con algún recelo por el Derecho del Trabajo -en tanto la autonomía de la voluntad puede encontrarse limitada- ha sido admitida por la Corte siempre que medien concesiones recíprocas. Toda concesión que pueda efectuar el trabajador es pues válida en la medida que exista una concesión del empleador (Conf. Plá Rodríguez, "Los principios del derecho del trabajo", 3ª. Ed. actualizada, Editorial Depalma, pág. 174 175).
En el presente caso el recurrente aduce que la empresa lo obligó a concurrir al M.T.S.S. y formalizar el acuerdo y que en mérito a éste únicamente se le abonó la liquidación final de egreso, por lo que -no habiendo existido recíprocas concesiones de los otorgantes- no se está ante una transacción.
La Corporación considera que el agravio es legalmente de recibo, puesto que el documento de fs. 3 instrumenta lo que constituye una supuesta transacción (celebrada sin la debida asistencia letrada, aunque con las garantías que en principio otorga la conciliación administrativa regulada por el art. 10 del Dec. Ley No. 14.188).
No existieron, en efecto, en el negocio en cuestión concesiones recíprocas de los otorgantes: la empresa no renunció a nada, simplemente abonó lo que estaba obligada -por ley- a pagar al finalizar la relación laboral.
Como alega el impugnante, el Tribunal de Apelaciones desconoce lo dispuesto en el inc. 4º del art. 1.288 C.C. -según el cual hay causa ilícita cuando una parte promete algo a la otra para que cumpla lo que le impone de antemano la ley- cuando sostiene como criterio técnico básico de amparo de la defensa de transacción la opinión de que la demandada al abonar tales sumas al trabajador, librándolo de una reclamación judicial de su pago, hizo una concesión. Ello porque la empresa estaba obligada legalmente a abonar los correspondientes rubros; de donde en concepto de la Corte el pago de los mismos al momento del cese de la relación laboral (el "pronto pago" aludido por la empresa a fs. 130) no importó beneficio alguno para el trabajador (es más, si D.H.L. Internacional no pagaba podía verse perjudicada por una eventual condena a satisfacer al trabajador los daños y perjuicios ocasionados por la demora en el pago de los rubros salariales).
Por otra parte, no cabe duda que el Tribunal valora en forma errónea la prueba producida. A pesar del agravio formulado por el actor al apelar (fs. 82 v. 83), no advierte que la suma que la empresa abonó al trabajador -$ 17.193- (v. acta a fs. 3) coincide exactamente con la consignada en el documento obrante a fs. 4 (liquidación final que hizo D.H.L. al momento del egreso del trabajador).
El Tribunal ignora así una prueba fundamental para demostrar la falta de concesiones recíprocas alegada (obsérvese que a fs. 110 vta. el Tribunal dice: "Desde que no hay liquidación alguna presentada en autos, es imposible a la Sala admitir que tales concesiones no existieron").
El Prof. Dieste, en el trabajo publicado en La Justicia Uruguaya, T. 117, Sec. Doctrina, pág. 67 y ss. que cita el recurrente ("La transacción en el derecho del trabajo, con especial referencia a la impugnación de las actas transaccionales celebradas en el M.T.S.S."), efectúa en términos que se adaptan plásticamente al subcausa las siguientes consideraciones:
"2. Tipología de las actas de transacción.
Desde el punto de vista del contenido y de la amplitud de su objeto, las actas transaccionales suelen incluir cuatro modalidades principales.
A) La transacción genérica pura.
Es aquella transacción cuyo objeto comprende todos los rubros laborales, sin identificar a ninguno en particular. La fórmula que suele emplearse es la siguiente: "La presente transacción comprende la totalidad de los rubros laborales de carácter salarial, diferencial e indemnizatorio emergentes de la relación de trabajo extinguida". O "las partes han llegado al siguiente acuerdo: la citada abona a la citante, por concepto de transacción total y definitiva, por todos los rubros salariales, diferenciales e indemnizatorios, la suma de $...".
Generalmente, estas fórmulas se refuerzan o complementan con un remate que en cierto modo resulta pleonástico, a saber: "La citante manifiesta que no tiene nada más que reclamar a la citada por ningún concepto emergente de

la relación laboral antedicha"; o si el importe de la transacción se acuerda abonar en varias cuotas, se aclara que "Una vez cobrada la totalidad del monto referido, la citante no tendrá nada más que reclamar...".
La pregunta que debemos plantearnos es si estas fórmulas, deliberadamente categóricas, son o no susceptibles de impugnación. En principio, parecería que no, por un criterio elemental de seguridad jurídica, aunque de admitirse esa posibilidad -como sucede cuando se impugna la validez jurídica de cualquier otro contrato- la carga probatoria debería recaer sobre quien la promueve.
En este sentido, para que una impugnación tenga probabilidades de éxito debería demostrar, inequívocamente, que lo pagado no significó ninguna concesión de parte del empleador, y que éste se limitó a abonar únicamente los rubros que de antemano había reconocido o, en todo caso, los rubros que siempre deben liquidarse al egreso de cualquier trabajador (salarios pendientes, licencia no gozada, salario vacacional y -si no se invocó notoria mala conducta- aguinaldo). Además, sería importante probar que la cantidad liquidada por el empleador coincidía exactamente con la suma de los rubros admitidos, no incluyéndose en el monto final ningún otro rubro ajeno a los reconocidos.
Si en el ejemplo antedicho se probaran ambos extremos, nos parece que la "transacción" celebrada no impide que se reclamen otros rubros que fueron omitidos en la suma consignada en el acta, y que un simple cálculo aritmético pone en evidencia que tampoco fueron liquidados.
Es posible, por tanto, impugnar las actas celebradas ante el MTSS, especialmente cuando se hace referencia a transacciones que no fueron tales, por la simple razón de que no se acreditaron las concesiones recíprocas.
A propósito de este tema de la impugnación, es interesante destacar dos disposiciones del Código Civil, que permiten anular el contrato cuando se funda en una causa ilícita. Por un lado, el art. 2.164 prevé como "anulable" (nulidad relativa) la transacción sobre un litigio ya resuelto por sentencia ejecutoriada, confiriendo la acción sólo a la parte que hubiere ignorado la existencia de la cosa juzgada. Por otro lado, el art. 1.288, inc. 4, prevé situaciones como las ya señaladas, en las que el empleador no hace concesiones reales, sino que se limita a cumplir con el deber que le impone de antemano la ley, obteniendo a raíz de eso concesiones del trabajador..." (rev. cit., págs. 76 77).
La Corporación -en mérito a la precedente argumentación- considera que no medió en la especie concesión alguna de la empleadora y que, consiguientemente, hubo una renuncia de derechos del trabajador, violando entonces la sentencia impugnada un principio básico del derecho del trabajo, como es el principio de irrenunciabilidad. Principio que el Prof. Plá Rodríguez en la obra antes citada, pág. 118, define como "la imposibilidad jurídica de privarse voluntariamente de una o más ventajas concedidas por el derecho laboral en beneficio propio" (Conf. entre otras sent. No. 258 97, La Justicia Uruguaya, caso No. 13.363, cit. por la recurrente).
Cabe añadir todavía que el Tribunal comete otro error de apreciación probatoria cuando hace incapié en la categoría laboral del trabajador y afirma que, como el actor era "Gerente del Sector Muestras del Departamento de Operaciones", debido a su nivel intelectual no es razonable pensar que la empresa le obligara a transar.
El actor en realidad era un simple auxiliar (figura como tal en la liquidación de fs. 4 y en otros documentos emanados de la propia empresa obrantes a fs. 12 y ss.). Basta además observar el salario que cobraba para advertir que no era "Gerente" por más que en algún momento se le hubiera adjudicado ese pomposo título por parte de la empresa para impresionar a terceros o que figurase como tal en una tarjeta.
Ciertamente los errores de valoración probatoria anotados no son invocados por el recurrente como configurantes de una valoración absurda del informativo de la causa, por lo que -aplicando un criterio estricto- no podrían determinar legalmente el amparo del recurso (Conf. dictamen del Sr. Fiscal de Corte a fs. 144 vta.). Mas dichos errores se suman al error de subsunción antes mencionado de considerar concesión lo que no puede ser considerado como tal y llevan en definitiva a la Corte a la antes mencionada estimación de la impugnación, sin que sea necesario al efecto el análisis de los demás agravios contenidos en la misma.
Por lo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P. y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, DESESTIMASE LA EXCEPCION DE TRANSACCION SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: Desestimo el recurso de casación, por los siguientes fundamentos:
1. A la luz de los agravios exteriorizados por el promotor (fs. 114), el punto central del debate radica en decidir si, en la especie, existió o no transacción respecto de los rubros que se reclaman.
2. Se comparte la posición que se asumiera por los Tribunales de las instancias precedentes y en tal sentido, corresponde entonces señalar, en forma somera, las bases en que se asienta la postura del suscrito.
a) El documento que se otorgara entre las partes, denominado "Acuerdo Voluntario" (fs. 3), contó con el aval del M.T.S.S. y, del mismo surge que: "...el empleado recibe conforme en el acto el cheque detallado, otorgando carta de pago y expresa que nada más tiene que reclamar de su ex empleador por ningún concepto laboral derivado de la relación de trabajo que existió entre ambas partes comparecientes en este acuerdo" (subrayado es propio).
De la cláusula transcripta, se desprende con claridad que la relación de trabajo que vinculara a las partes se extinguió, al igual que cualquier otra reclamación que hubiera podido derivar de ella.
b) A diferencia de lo manifestado por el recurrente, la exigencia de la empresa de que el empleado concurriera al M.T.S.S. para efectuarle el pago de lo adeudado, no configura vicio del consentimiento ni defecto contrario a la validez del acuerdo, el cual constituye una transacción.
Sabido es que la transacción requiere para su perfeccionamiento, recíprocas concesiones entre los celebrantes, y no puede ponerse en duda que, en el caso, medió de parte de la empresa concesión a favor del trabajador, como lo aprecia el "ad quem" (fs. 110 y vta.): "...considera la Sala que el acuerdo por el cual el trabajador cobra sumas que de otra forma tendría que reclamar judicialmente, ya le está otorgando el beneficio de la celeridad en el cobro; a la vez que la empleadora está reconociendo una deuda que no ha sido declarada al no haberle sido impuesta por una sentencia". Agrega la recurrida: "El crédito del actor aparecería en aquel momento como dubitable al no haber sido reconocido por una sentencia; por tanto, desde que la empresa aceptó pagar sin que ella se dictase, estaba efectuando concesiones. Pero y sin perjuicio de ello, el actor no brinda elementos de que no existieron concesiones por parte de la empresa. Desde que no hay liquidación alguna presentada en autos, es imposible a la Sala admitir que tales concesiones no existieron". Y finaliza afirmando: "Aceptar que la empresa no las efectuó, exige conocer detalladamente que lo pagado era menos de lo que correspondía. Y eso no es posible en autos".
Tales conclusiones que conforman la plataforma fáctica del fallo, intangible en sede casatoria, no fueron objetadas por el impugnante a través de la invocación de absurdo o arbitrariedad en la valoración de la prueba.
c) En otro orden, si bien es cierto que en oportunidad del conformarse el acuerdo transaccional referido, el trabajador no estuvo asistido de abogado, no menos cierto es que el mismo se celebró en el seno del M.T.S.S. y, con la intervención de un funcionario de esa Secretaría de Estado, lo que como se adelantara y se reconociera por la Corporación en sent. Nº 797 96, constituye una auténtica garantía para el operario.
d) En lo que concierne a la supuesta violación del principio de irrenunciabilidad, la cláusula del acuerdo que se transcribiera al comienzo no traduce una renuncia sino que es ubicable dentro de la esfera de la transacción, como se explicitara en la sentencia precedentemente citada.
e) Finalmente, coincido con los fundamentos de la discordia del Ministro, Dr. Guillot.
Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE: Desestimo el recurso de casación. Considero que el negar validez a un acuerdo celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la natural garantía de la intervención estatal, importa desconocer uno de los pilares básicos del orden jurídico: la seguridad.
En la especie el actor no alegó -ni menos demostró- la existencia de vicio que enervara su consentimiento, ni tampoco que hubiera otorgado la transacción bajo apremio alguno.
Adviértase que -en la tesis del recurrente- para darle validez a una transacción en materia laboral, bastaría el subterfugio de simular pretensiones contrarias que se superan mediante recíprocas concesiones para evitar el litigio. En el presente caso, lo cierto es que las partes, ante la eventualidad de enfrentarse en un proceso judicial en el que habrían de dirimir su diferencias por los motivos que fueren, sellaron un acuerdo ante el M.T.S.S. que puso fin a la relación laboral. Sin la certeza de ese finiquito, acaso el empleador no hubiera consentido el acuerdo, manteniendo el vínculo contractual con el trabajador.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por nueve fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "ISIS ZALAZAR, OSCAR ERNESTO C D.H.L. INTERNACIONAL. PAGO HORAS EXTRAS, ETC. CASACION", Ficha Nº 230 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno. ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54713 Oct 24- Oct 24 (0163)

tencia Nº 152
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO
Montevideo, tres de agosto de dos mil uno.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "MENAFRA ALVAREZ, ANTIGONA c VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTD. - Indemnización por despido abusivo y otros rubros - CASACION", (Ficha No. 150 1999).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 214, de fecha veintiséis de agosto de 1998, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno confirmó la sentencia apelada, salvo en cuanto al número de horas extras a que se condena, en cuya parte la revocó, y, en su lugar, condenó al pago del quantum de las horas extras liquidadas en la demanda, con costas a la demandada y sin especial condenación en costos (fs. 1926 1929).
La sentencia parcialmente confirmada -No. 148 97 del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno- hizo lugar a la demanda en forma parcial. Condenó a Volt Autologic Directories S.A. Ltda. a pagar a Antígona Menafra Alvarez horas extras a razón de una hora extra por los meses de abril a diciembre de cada año, de lunes a viernes, cuyo cálculo se liquidaría de acuerdo a lo percibido por la actora de conformidad al art. 378 del C.G.P., debiendo descontarse los períodos acreditados en autos en que no concurrió a trabajar así como las incidencias en los rubros de licencia, salario vacacional, aguinaldo e indemnización por despido; dichas sumas se pagarían actualizadas a la fecha de su cancelación efectiva conforme al Decreto Ley 14.500, más intereses legales y un porcentaje del 15% sobre los rubros de naturaleza salarial, siendo las costas a cargo del demandado. A su vez no hizo lugar a los daños y perjuicios reclamados por concepto de despido abusivo, ni al despido especial (fs. 1888 a 1901).
II) Que la parte demandada interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia.
En primer lugar, alega que la sentencia impugnada viola las normas que establecen los requisitos del viajante y vendedor de plaza (art. 2º de la Ley No. 12.156) y que disponen la no generación de horas extras por parte de esta categoría de trabajadores (Ley 15.996, art. 1º y decreto 611 80, arts. 1º y 2º).
El Tribunal infringe el art. 2º de la Ley 12.156 porque, pese a reconocer que la actora vendía fuera del establecimiento, no la califica como vendedora y viajante de plaza. La actora concertaba negocios fuera de la empresa, en el departamento de Montevideo, y también concertaba ventas en el interior del país; y como realizaba tareas de vendedora de plaza y viajante -de acuerdo con lo que establece el decreto 611 80- carece de derecho a cobrar horas extras.
En el contrato de trabajo (fs. 2) se estableció que la actora era vendedora de plaza y viajante, y la prueba testimonial que refiere así lo corrobora; además -al momento de extinguirse la relación laboral- la empresa le abonó la indemnización por clientela prevista por la Ley 14.000 para los viajantes y vendedores de plaza (suma que la actora percibió, aceptando así su estatus laboral).
En subsidio del agravio básico precedente sostiene que el Tribunal viola los arts. 139 y 140 del C.G.P., ya que da por probada la realización de horas extras sin que la actora haya cumplido con su carga probatoria y no valora la prueba en su conjunto, apoyándose solamente en algunos testimonios sin considerar el resto de los mismos.
El Tribunal da por probada la existencia de horas extras (oportunamente controvertida), sin ningún respaldo probatorio, infringiendo así el art. 139 del C.G.P.. La misma norma se infringe cuando la Sala invierte la carga de la prueba, sosteniendo que en razón de no haberse agregado las planillas de entrada y salida del personal, y por aplicación del principio de disponibilidad del medio probatorio, debe estarse al número de horas extras reclamado en la demanda. Conclusión errónea, porque surge de autos que la citada planilla no se llevaba para controlar el horario, sino que era un elemento interno, no oficial, que sólo servía para saber si el vendedor había asistido a la empresa, y su ubicación física.
El Tribunal infringe el art. 140 del C.G.P. al no tomar en cuenta elementos probatorios que desmienten la realización de horas extras. Menciona la parte varios testigos que indican que la campaña de la empresa es muy baja de diciembre a mayo y empieza a tener actividad en Montevideo de junio a fines de agosto, extendiéndose hasta los primeros días de setiembre; de setiembre a noviembre tiene lugar la campaña del interior que no tiene un fin formal prestablecido y donde el nivel de actividad y de ventas es más bajo que el de Montevideo.
La reclamación de la actora respecto de los meses de baja actividad es absurda, siendo de observar que incluso en el mes de enero (en que se goza de licencia) reclama horas extras.
En tercer lugar -y también en subsidio- aduce la impugnante que la sentencia recurrida infringe el art. 257.1 del C.G.P., pues modifica en perjuicio de la parte apelante la sentencia de primera instancia.
En el recurso de apelación que en su momento interpusiera había expresado que, en tanto la sentencia condenaba a abonar una hora extra de lunes a viernes por los meses de abril a diciembre de cada año, iba más allá de lo peticionado, en virtud de que la actora en algunos meses no reclamaba horas extras, o reclamaba una cantidad menor a la fijada.
El Tribunal de Apelaciones da razón al agravio, incluso dice que la sentencia de primera instancia vulneraba el principio de congruencia, y que debía revocarse en la medida en que excedía el número de horas extras reclamado; sin embargo, en el respectivo fallo dice: "Confírmase la sentencia apelada, salvo en cuanto al número de horas extras a que se condena, en cuya parte se revoca y en su lugar: Condénase al pago del quantum de las horas extras liquidadas en la demanda". Mediante este fallo el tribunal modifica la sentencia de primera instancia en perjuicio de la parte apelante, en clara infracción al art. 257.1 del C.G.P..
La recurrente también se agravia en cuanto a la forma de pago de las horas extras. La sentencia infringe el art. 1º de la Ley No. 15.996, por cuanto no toma en cuenta que la retribución de la actora era a comisión y que con las comisiones se efectúa un pago simple de las presuntas horas extras, por lo que la condena al pago doble de las mismas implica condenar a un pago triple, excediendo la tarifa doble de recargo dispuesta por la citada norma.
Finalmente -como último agravio subsidiario- la recurrente expresa que la Sala infringe el art. 4º de la Ley 10.449 y el art. 139 del C.G.P., pues en concepto de daños y perjuicios fija un porcentaje que supera el standard mínimo manejado por la jurisprudencia (entre un 5 y un 10%). La actora no acreditó las cargas de familia que invoca y, por lo tanto, debió fijarse el porcentaje en un 5% (fs. 1931 a 1942).
III) Que -evacuando el respectivo traslado- solicita la contraparte que se desestime el recurso de casación interpuesto (fs. 1945 1950).
Oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que como en el presente caso no se encuentra comprometida la causa pública carece de legitimación para pronunciarse sobre el mérito (v. fs. 1964 a 1965 vta.).
CONSIDERANDO:
Que a juicio unánime de la Corte los agravios subexámine son parcialmente de recibo.
La recurrente sostiene -en primer lugar- que la actora era viajante y vendedora de plaza y que, por lo tanto, al no encontrarse limitada su jornada de trabajo (v. art. 1 num. 5º del dec. 611 80), carece de derecho a reclamar el pago de horas extras.
La Corte considera que este agravio no es de recibo, en tanto el cuestionamiento jurídico efectuado parte en realidad de una indebida pretensión revisiva del informativo histórico de la causa.
El art. 2 de la Ley 12.156 establece: "Se consideran viajantes a los efectos de esta ley, las personas que, representando a una o varias firmas comerciales, concierten negocios para las mismas, por cuenta de sus representados, fuera del lugar del domicilio principal y sucursales de éstos, haciendo de ello su profesión habitual.
Se consideran Vendedores de Plaza las personas que, desempeñando funciones análogas a los Viajantes, las realizaren en el lugar del domicilio principal de las firmas representadas, pero fuera del establecimiento industrial o comercial".
No corresponde admitir que la actora fuese viajante o vendedora de plaza, ya que -de conformidad con los hechos que la Sala dio por probados- trabajaba en la parte de ventas telefónicas; y, por consiguiente, desarrollaba en forma principal su actividad dentro del local de la empresa (en un lugar específico del mismo) y muy rara vez salía del establecimiento a concertar negocios. A la trabajadora se le proporcionaba un listado con clientes y potenciales nuevos clientes y debía llamarlos para tratar de concertar negocios (básicamente ofrecía publicidad en las guías de Volt Autologic).
Como la actora realizaba la mayor parte de su actividad dentro del local de la empresa no puede ser considerada vendedora de plaza aunque en el contrato de trabajo se diga que se la contrata como "vendedora de plaza y viajante" (fs. 2).
En materia laboral -como afirma la Sala- se aplica el principio de primacía de la realidad. Según Plá Rodríguez, (v. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO, 3ª. Ed. actualizada, Depalma, pág. 313) este principio significa que, en caso de discordancia entre lo

que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos. De acuerdo con este principio, hay que preferir lo que sucede en los hechos sobre los papeles, las formalidades y los formalismos. En consecuencia, si en el contrato de trabajo se dice que se contrata a la trabajadora como viajante o vendedora de plaza, pero analizando los hechos se advierte que en realidad no es viajante o vendedora de plaza, no hay que dar mayor valor a las estipulaciones contractuales.

Ciertamente puede hacer surgir alguna duda el hecho de que la empresa -al momento del egreso- abonó a la actora una "indemnización por clientela" (rubro legalmente previsto sólo para los viajantes y vendedores de plaza en el momento de su desvinculación). Mas, en tanto, según lo expuesto, la actora no puede ser legalmente reputada por la Corte una vendedora de plaza, el pago efectuado -que es un dato inhábil para definir "per se" la naturaleza jurídica de la relación- no puede hacer variar tal conclusión.

Tampoco asiste razón a la recurrente cuando afirma que no se probó la realización de horario extraordinario por parte de la trabajadora, ya que conforme a la valoración de probanza efectuada por el Tribunal -que en modo alguno cabe reputar arbitraria- debe considerarse acreditado que repetidamente la actora permanecía en su puesto de trabajo más allá de la hora 18 señalada como cese de su jornada laboral.

Al no haberse podido determinar precisamente la extensión del horario extraordinario efectuado por la actora resulta conforme al art. 168 C.G.P. la conclusión de la Sala sobre el extremo a partir de la no presentación de documentación verosímilmente existente sobre el tema (planillas de control horario); de donde no media, consecuentemente, la alegada infracción de la regla del art. 139 C.G.P..

En cambio, estima la Corte que le asiste razón cuando afirma que la sentencia impugnada viola el principio de "non reformatio in pejus" (que establece el art. 257.1 del C.G.P.), en tanto resulta claro que la Sala modificó la sentencia de primera instancia en perjuicio de la parte apelante al estar a la cantidad de horas reclamada en la demanda.

La sentencia de primera instancia había condenado en efecto a la empresa a abonar una hora extra por día (de lunes a viernes) durante los meses de abril a diciembre de cada año, y con descuento de los períodos no trabajados, mientras que en la demanda se había reclamado en muchos meses el pago de más de una hora extra por día (v. liquidación obrante a fs. 18 19).

En consecuencia, la Corporación casará parcialmente la sentencia impugnada, y modificará la condena dispuesta en lo que tiene que ver con el horario extraordinario.

Ahora bien.

Corresponde precisar que es correcto el cuestionamiento de la sentencia de primera instancia efectuado en el escrito de apelación (fs. 1907 vta.), como incluso indica la Sala (v. Cons. IV, fs. 1927 vta. 1928).

La sentencia de primera instancia condenó a Volt Autologic Directories S.A. Ltd. a pagar más horas extras que las reclamadas: ello se debe a que condenó a abonar una hora extra de lunes a viernes por los meses de abril a diciembre de cada año, siendo que la actora en la demanda en algunos meses (abril de 1993 y diciembre de 1995) no reclamó horas extras, o dijo que había realizado una cantidad menor a la fijada en la sentencia (meses de setiembre y octubre de cada año).

Por lo tanto, en aplicación del principio de congruencia, corresponde condenar a la parte demandada a abonar una hora extra promedial por día por los meses de abril a diciembre de cada año (de lunes a viernes), excepto los meses de setiembre y octubre de cada año, en los que la condena debe limitarse a la cantidad de horas extras indicada en la demanda, y excluir la condena al pago de horas extras por los meses de abril de 1993 y diciembre de 1995.

También entiende la Corporación que asiste razón a la recurrente cuando sostiene que el Tribunal no tuvo en cuenta que con las comisiones ya se estaba abonando el pago simple de las horas extras, por lo que sólo correspondería la condena al pago simple, a fin de completar el pago doble establecido por la ley. Ya que, de otro modo, se estaría condenando a un pago triple.

Es cierto que en el contrato de trabajo se aseguraba a los trabajadores el cobro de una remuneración mínima mensual, un mínimo imputable a comisiones, pero esa remuneración mínima sólo la cobraban los trabajadores cuando no alcanzaban a efectuar en un mes un cierto número de ventas y, en consecuencia, cobraban sumas bajas por concepto de comisiones. Pero, en general, no se cobraba esa retribución mínima y la retribución era simplemente a comisión.

Y no cabe duda que si la actora trabajaba fuera del horario de trabajo y concertaba negocios, se generaron comisiones que retribuían el trabajo cumplido fuera de horario. Por lo tanto, sólo corresponde condenar al pago simple de las horas extras, a efectos de completar el pago doble que prevé la Ley 15.996 en su art. 1º.

Finalmente, no es de recibo el agravio relativo al porcentaje fijado (15%) por concepto de daños y perjuicios preceptivos.

La Corte ha sostenido reiteradamente que el inc. 3º del art. 4º de la Ley 10.449 otorga al Juez discrecionalidad para determinar la condena por daños y perjuicios por no haber pagado rubros salariales siempre que el porcentaje fijado no sea superior al 50% (Conf. entre otras sent. No. 357 97). Por otra parte, el porcentaje impugnado no resulta en modo alguno excesivo, en tanto la pauta referida por la recurrente (cargas familiares) no es la única a tomar en cuenta y en el caso hubo considerable atraso en el pago del rubro al que se condena.

Por los fundamentos expuesto, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad

FALLA:

CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA SOLAMENTE EN CUANTO CONDENA A VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTD. A ABONAR LA CANTIDAD DE HORAS EXTRAS INDICADAS EN LA DEMANDA Y, EN SU LUGAR, CONDENASELA A PAGAR ENTRE MAYO DE 1993 Y NOVIEMBRE DE 1995 UNA HORA EXTRA DIARIA, DE LUNES A VIERNES, POR LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO Y DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE CADA AÑO (SALVO LOS PERIODOS NO TRABAJADOS), ASI COMO LAS HORAS EXTRAS INDICADAS EN LA DEMANDA POR LOS MESES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE -ESTABLECIENDOSE ADEMAS QUE EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS DEBE HACERSE EN FORMA SIMPLE-; SIN ESPECIAL CONDENACION Y DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CORRESPONDIENTES A LA ACTORA.

PUBLIQUESE.

Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.

Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "MENAFRA ALVAREZ, ANTIGONA C VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTD. INDEMNIZACION POR DESPIDO ABUSIVO Y OTROS RUBROS. CASACION", Ficha Nº 150 1999. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.

ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 54714 Oct 24- Oct 24 (0164)

tencia Nº 104

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR GERVASIO GUILLOT MARTINEZ

Montevideo, veintidós de junio de dos mil uno.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "GOMEZ ROMERO, NELSON; FERNANDEZ ACOSTA, ADAN; ROMANO MARTINEZ, LAZARO JESUS c GRANJA MORO S.A. - Cobro de descansos intermedios trabajados, incidencias, diferencia de despido, daños y perjuicios preceptivos - CASACION", Ficha Nº 192 98, venidos a conocimiento de la Corte en mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, y

RESULTANDO:

En primera instancia se falló (fs. 366) condenando al demandado a pagar a Adán Fernández y Nelson Gómez Romero media hora de descanso trabajado y sus incidencias en los rubros licencia, salario vacacional, aguinaldo y diferencias en la indemnización por despido por todo el período reclamado, estando a la liquidación efectuada por la demandada. Respecto de Lázaro Jesús Romano, se hace lugar al pago de la media hora de descanso trabajado, durante el período diciembre de 1985 a marzo de 1987 y sus incidencias en los rubros salariales, los que se liquidarán de acuerdo al art. 378 del C.G.P., de acuerdo a las resultancias de autos. Estas cifras se actualizarán a la fecha de pago efectivo por Decreto-Ley 14.500 e intereses legales. Por concepto de daños y perjuicios se estiman en un 15% sobre los rubros de naturaleza salarial. Costas a la demandada. Se amplió la sentencia (fs. 340), disponiendo que en el jornal a efectos de la liquidación de los actores, se tendrá en cuenta en el caso de quien lo percibía el premio por productividad, que se pagaba en efectivo y como parte de su salario. El Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno revocó la recurrida (fs. 357) en cuanto al pago del descanso intermedio trabajado e incidencia en la indemnización por despido, y en su lugar, acogió la pretensión de pago en carácter extraordinario de la media hora de

descanso intermedio trabajada y su incidencia en el concepto indemnizatorio por despido, sin condena procesal.
Posteriormente, se amplía y aclara la sentencia (fs. 364): "1) Respecto del pago del descanso intermedio trabajado, en tanto considerado extraordinario, se paga doble. O sea, si se pagó una media hora normal, por ser trabajador mensual corresponde un solo importe similar más, a fin de satisfacer íntegramente el pago indicado por la ley. 2) El Tribunal refirió a la prima de productividad atendiendo lo consignado por la sentencia "a quo" ampliada por el Decreto Nº 1265 de fs. 340, esto es, que el premio productividad se tiene en cuenta respecto de quien lo percibía. 3) En la condena referida al rubro contemplado precedentemente (supra 1) es de atender la distinción que se señala en la recurrencia, esto es, que corresponde aplicar dos regímenes legales distintos en función del tiempo".
La parte actora interpone recurso de casación a fs. 369 y ss..
El Sr. Fiscal de Corte se expide a fs. 400 y ss., solamente con referencia a la alegada violación del principio de inmutabilidad de la sentencia, considerando que corresponde acoger el agravio en examen. Ello debido a que al resolver el recurso planteado (fs. 364), el Tribunal no aclaró algún concepto oscuro o palabras dudosas, sino que mudó lo resuelto anteriormente, lo que le estaba impedido por arts. 222 y 244 del C.G.P..
Pasados los autos a estudio se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I) En el recurso de casación se mencionan como normas de derecho infringidas o erróneamente aplicadas las siguientes: arts. 222 y 244 del C.G.P., Decreto del 29 10 57 y Leyes 10.489 y 15.996.
Los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación planteados consisten en:
El pronunciamiento efectuado por vía de la aclaración y ampliación, mantiene vigente en todos sus términos el fallo de primera instancia, no produciéndose su revocación tal cual se anuncia en la sentencia dictada. Al no utilizar la aclaración y ampliación en la forma prevista por el art. 244 del C.G.P., sino para modificar sustancialmente el fallo dictado, se desconoció el principio de inmutabilidad de la sentencia recogido a título expreso por el art. 222 del C.G.P..
Se infringe el Decreto de 29 10 57 y la Ley Nº 15.996, que establecen la tarifa legal para el pago del trabajo extraordinario, que debe ser remunerado con una partida equivalente al doble del valor de la hora de la jornada ordinaria. Se debe aplicar el mismo criterio para el tiempo de trabajo extraordinario, cumplido antes de comenzar la jornada ordinaria, después de transcurrida la misma, o aún durante la misma, como es el caso del trabajo en el descanso intermedio.
Se aplica erróneamente la Ley 10.489, desde que los pronunciamientos recurridos, si bien admiten el criterio de la pertinencia de la inclusión de las alícuotas de aguinaldo, salario vacacional y licencia en la base de cálculo de la indemnización por despido de Lázaro Jesús Romano, no resuelven una condena expresa en ese sentido, omitiéndose en el fallo tal cuestión.
II) En primer lugar la Suprema Corte de Justicia coincide con la Fiscalía de Corte y la parte que interpone el recurso de casación; hubo infracción al artículo 222 del C.G.P. y errónea aplicación del art. 244, del mismo código. Pero ello no altera la solución de fondo por cuanto la Corporación no comparte la tesis de la recurrente en cuanto a la pretendida liquidación del descanso intermedio en su triple valor.
Como ha expresado VESCOVI (Curso sobre el Código General del Proceso, T. II, pág. 19): "El llamado recurso de aclaración y ampliación tiene por función una vez dictada la sentencia, aclarar una expresión obscura o dudosa o ampliar la misma, incluyendo algún pronunciamiento omitido". Nada de esto ha hecho el tribunal de apelaciones en autos. Por el contrario, modifica el fallo, al dejar en la práctica, sin efecto la sentencia revocatoria que había dictado. El pronunciamiento realizado por vía de aclaración y ampliación determina que el fallo de primera instancia se mantenga vigente en todos sus términos, no produciéndose su real revocación tal cual se anunciara.
Pero ocurre que sustancialmente aquella modificación no era ajustada a derecho.
III) Existen dos posiciones respecto a la naturaleza jurídica de la media hora de descanso trabajada: una, es la sustentada por PLA RODRIGUEZ (Curso de Derecho Laboral, T. III, Vol. I, pág. 29) en cuanto asemeja la media hora trabajada a la hora extra, y la otra, sostiene que el trabajo prestado durante el descanso intermedio no es técnicamente hora extra (Anuario de Jurisprudencia Laboral, 1976, casos 322 y 600). Aún así, ambas posiciones arriban a una idéntica solución: es un tiempo de trabajo que debe ser remunerado de acuerdo a las tarifas de horas extras. Pero a la hora de la liquidación, la distinción inicial se torna trascendente. En la medida que la hora extra forma parte de la jornada de labor, si se trabaja efectivamente, ya se encuentra paga en forma simple. El trabajador no excedió el límite de su jornada, no trabajó por encima de la jornada legal, pero lo hizo en período de descanso pago, siendo entonces trabajo que debe retribuirse. Al trabajar cuando no debió hacerlo tal tarea es "extraordinaria", se paga doble, pero como ya se cobró simple, al estar incluida aquella media hora en el salario mensual, sólo resta un pago equivalente (simple).
El trabajador mensual con jornada continua no tiene una jornada de siete horas y media, muy por el contrario tiene una jornada de ocho horas. En consecuencia, el trabajador ya percibió su salario normal por ocho horas de trabajo. Cuando labora en la media hora que fictamente se le pagó, sólo hizo esto, laboró en una hora que incluía su prestación de trabajo, que integraba su jornada laboral, pero como debía descansar y no lo hizo, justo es se le retribuya. Pero si se ignora que por aquella situación ficta ya se le retribuyó el trabajo efectivo a tiempo normal, en realidad no se estaría retribuyendo media hora extra a tiempo doble sino a tiempo triple.
En conclusión, siendo en lo sustancial adecuado el resultado final del fallo en tanto el pago de la media hora de descanso se ordena retribuir en forma simple, sin perjuicio de la infracción formal anotada, no corresponde sino desestimar este agravio.
IV) El segundo agravio se funda formalmente en la infracción a la Ley 10.489, por cuanto no se ha fallado aunque sí considerado, sobre la incidencia del pago de las alícuotas de aguinaldo, salario vacacional y licencia en la indemnización por despido del actor Lázaro Romano.
Estrictamente el agravio debió ser formulado como infracción al art. 198 del C.G.P. y no a la norma citada, pero no es menos cierto que el agravio es perfectamente claro y preciso en cuanto a que la omisión que la actora imputa a las dos sentencias no es otra cosa que una minus petita configurativa de incongruencia. Por tanto, siendo notoria la existencia de tal falla, corresponde, superada esta barrera, analizar el agravio.
Y el mismo resulta francamente de recibo. Si bien una interpretación extensiva de los fallos podría llevar a considerar que la incidencia de referencia se encuentra incluida en los mismos, no puede menos que relevarse que parte de los actores triunfantes recibe el acogimiento de los reclamos de tales diferencias en forma expresa, mientras inexplicablemente, en el caso de Romano, la sentencia de primera instancia remite a todos los rubros salariales, sin indicación expresa de la indemnización por despido, con las dificultades que provoca tal redacción.
Por ello, asiste razón a la recurrente y deberá casarse la sentencia impugnada, en tanto no incluye en la condena, la incidencia en el caso de Lázaro Jesús Romano.
Los rubros fueron solicitados en la demanda, constituyeron el objeto del proceso, fueron incluidos en la apelación y no recibieron condena expresa, siendo conforme a la Ley 10.489 tal inclusión, por cuanto la misma dispone que el trabajador mensual por su despido recibirá el equivalente a la "remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año o fracción de antigüedad", y, por tanto, deberán incluirse todos los rubros que tengan naturaleza salarial, entre los que deben admitirse el aguinaldo, el salario vacacional y la licencia.
Por estos fundamentos, atento a lo dispuesto por el art. 279 C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
CASASE LA SENTENCIA EN RECURSO EXCLUSIVAMENTE CON RELACION A LA INCIDENCIA DE LAS ALICUOTAS DE AGUINALDO, SALARIO VACACIONAL Y LICENCIA EN EL DESPIDO DEL ACTOR LAZARO JESUS ROMANO, CONDENANDOSE AL PAGO DE LAS MISMAS.
SIN ESPECIAL SANCION PROCESAL. LAS COSTAS DE OFICIO.
OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE Y DEVUELVASE.
Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DISCORDE. Anulo la recurrida en cuanto la forma de liquidación de la media hora de descanso trabajada debe ser la propuesta por la parte actora recurrente en casación. La jornada del actor era de 8 horas diarias con un descanso intermedio de media hora que según el art. 10 del Dec. del '57 se cuenta como trabajo efectivo y por tanto remunerado, y "hora extra" es la que excede el límite horario aplicable a cada trabajador (Ley 15.996, art. 1º inc. 1º).
Si se trabaja en esa media hora, se excede del límite horario, se está trabajando un tiempo adicional al de la jornada legal, por lo que debe remunerarse como hora extra; como bien lo expresa el Profesor Plá Rodríguez: "El trabajo durante esa pausa que debería ser destinada al descanso, constituye una forma de ultrapasar los límites de la jornada establecida por lo que constituye trabajo extraordinario" (Curso de Derecho Laboral, vol. I, tomo III, ed. 1988, p.

29). De otro modo, el descanso intermedio trabajado tendría un valor menor al doble de la hora simple de trabajo.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "GOMEZ ROMERO, NELSON; FERNANDEZ ACOSTA, ADAN; ROMANO MARTINEZ, LAZARO JESUS C GRANJA MORO S.A. COBRO DE DESCANSOS INTERMEDIOS TRABAJADOS, INCIDENCIAS, DIFERENCIA DE DESPIDO, DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS. CASACION", Ficha Nº 192 1998. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días de setiembre de dos mil uno.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO. ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54715 Oct 24- Oct 24 (0165)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Claudia Mariela GANDINI CACHES.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 22 de octubre de 2001.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 207 1/p 35628 Oct 24- Oct 24 (0166)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mariela DORES VAZ.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 22 de octubre de 2001.- DRA. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 207 1/p 35711 Oct 24- Oct 24 (0167)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 814 01:
"La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas a la misma (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas, aprobada por el CDC el 29.10.98), en sesión del día 23 de julio de 2001 adoptó la siguiente RESOLUCION:
"Dejar sin efecto la resolución adoptada por Comisión Directiva de fecha 2.7.01 y suplirla por la siguiente: De acuerdo al informe de la División Recursos Humanos (Dpto. de Contralor de Asistencia), (fs. 3) el funcionario Sr. Luis Bernabé Soria Alonso ha configurado renuncia tácita al cargo de Oficial Intermedio Pintor (Esc. E, Sub. Esc. 2, Gº 6, 36 hs. sem., Nivel de Carrera I, titular), Nº de puesto 4206, Nº de Funcionario 20956, a partir del 1 de marzo de 2001".
27) (Cta. Cte.) 1/p 54672 Oct 24- Oct 24 (0168)



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Universidad de la República
Sección Concursos
PUBL. 21/01/FCS.
LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES EFECTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, se llama a aspirantes para la provisión efectiva, a partir de la fecha de designación y por el término de dos años, los siguientes cargos docentes:
- PROFESOR ADJUNTO (Esc. G, Gº 3, 20 hs. sem., con posib. de extensión a 40 hs. sem, cargo Nº 6325) (el número de cargos en función de las necesidades del Servicio y restricción presupuestal) para investigación en Economía Laboral y docencia de posgrado del Depto de Economía (Economía Laboral) (Depto. de Economía. Exp. 1284 01-46-
- 2 cargos de PROFESOR ADJUNTO (Esc. G, Gº 3, 20 hs. sem. cargos nos. 6922 y 6920) para investigación, docencia y extensión en temas de Historia Económica y Social, gestión del Programa de Historia Económica y Social y Maestría en Historia Económica. Unidad Multidisciplinaria. Exp. 1373 01-51-
Los Requisitos y las funciones a cumplir en dichos cargos están especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales. El texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado en Sección Concursos
INSCRIPCIONES: del viernes 19 de octubre al miércoles 19 de diciembre de 2001.
LUGAR DE PRESENTACION.: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día miércoles 19 de diciembre de 2001 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54674 Oct 24- Oct 24 (0169)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA LLAMADO EFECTIVO

El Consejo de la Facultad de Arquitectura resolvió en su sesión del 19.9.01 efectuar el siguiente llamado:
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE TEORIA, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES, DETHICS.
Nº 193 01. Llamado a aspirantes para la provisión efectiva del cargo Nº 6118 de Profesor Agregado de Economía I, DETHICS, Gº 4 con 6 hs. semanales. Exp. 031900-000878-01.
apertura: martes 23 de octubre de 2001, 10 horas
cierre: jueves viernes 21 de diciembre de 2001, 13 horas
RETIRO DE BASES Y FORMULARIOS, HORARIO Y LUGAR DE INSCRIPCION: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Sec. Comisiones y Concursos (Bulevar Artigas 1031).
LAS INSCRIPCIONES SE RECIBEN HASTA EL DIA DE CIERRE A LAS 13 HORAS. VENCIDO EL PLAZO NO SE RECIBIRA INSCRIPCION NI DOCUMENTO ALGUNO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 54692 Oct 24- Oct 24 (0170)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes S.V.U. convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en Martin C. Martínez 2586 el próximo, 2 de Noviembre del 2001 en 1er llamado a las 20:00 horas y en 2º llamado a las 20:30 horas.
Se tratará el siguiente Orden del Día:
1º) Autorización de la Compra del Inmueble Padrón Nº 161694 según condiciones pactadas, a disposición de los socios en Secretaría.
2º) Elección de 2 socios para suscribir el acta.
Montevideo 22 de Octubre del 2001.
Sr. Carlos Mihalfi, Presidente - Sr. Juan Castillo, Secretario.
27) $ 258 1/p 35643 Oct 24- Oct 24 (0171)

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX - FUNCIONARIOS DEL B.R.O.U.

Convocatoria.

Se comunica a los Sres. Asociados que de acuerdo al Capítulo VI del Estatuto, los días 6 y 7 de diciembre de 2001, se celebrarán elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo, Organo de Contralor y Alzada y Comisión Electoral.
A tal efecto se ha fijado el día 6 de noviembre como plazo máximo para la presentación de listas ante la Comisión Electoral.
Asimismo se plebiscitará en igual oportunidad, modificaciones reglamentarias resueltas por el C.D. el 18 de octubre de 2001.
Las Mesas se ubicarán en Casa Central del Banco República, Edificio 19 de Junio (de 11 a 18 hs.) y en nuestra Sede Social (de 9 a 18 hs.). El interior votará observado por correspondencia.
Por consultas dirigirse a la Sede Social sita en Misiones 1566 601 donde estarán los antecedentes - Tel. 915 84 70 - Fax 916 14 84 - OCTUBRE 2001 - COMISION ELECTORAL.
27) $ 465 1/p 35707 Oct 24- Oct 24 (0172)

VARIOS

Domingo 21 10 01
Se realizaron Elecciones Asociación San Vicente.
27) $ 52 1/p 35683 Oct 24- Oct 24 (0173)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos caratulados: "ANKINA S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL - FICHA 141 2001", se hace saber que por Decreto Nº 1486 de fecha 13 6 2000 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, se decretó la liquidación judicial de ANKINA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 3375240017, designándose Síndico Provisorio a COMPAÑIA SALUS S.A., con domicilio en LUIS A. DE HERRERA 3113 y a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en J. H. y OBES 1413. Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de éste Juzgado ubicado en San José 1132 piso 6, bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se hacen las presentes publicaciones, sin cargo. Montevideo, trece de setiembre de 2001. Esc. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54700 Oct 24- Oct 26 (0174)

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en autos caratulados: AMERICO RESTUCCIA S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL (FICHA 52 2001) se hace saber que por auto Nª 3292 de fecha 16 11 2000, del Jdo. Ldo. de 1era. Instancia en lo Civil de 6to. Turno, se decretó la liquidación judicial de AMERICO RESTUCCIA SOCIEDAD ANONIMA R.U.C. 21 0268020019 y domicilio real en 25 de MAYO 477 ESC. 5, deisgnándose Síndicos Provisorios a: ROYAL INSURANCE representado por la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL domiciliado en JULIO HERRERA Y OBES 1413 y a HUGO JALIL DELGADO representado por la Dra. Adriana Bangueses domiciliado en Avda. 18 de Julio 1528 Apto. 702. Se hace saber que se dispuso: a) la ocupación de todos sus libros, documentos y papeles, b) queda prohibido hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, c) se intima a que toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición de éste Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6to., bajo apercibimiento de las acciones correspondientes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se hacen las presentes publicaciones sin cargo. Montevideo, seis de junio de 2001. Esc. Lydia Rusconi. Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54701 Oct 24- Oct 26 (0175)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

E D I C T O

En autos caratulados "PORCILE SANTISO MARIA TERESA, SUCESION - APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO, FICHA S 421 2001", el Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno convocó a audiencia para el día 7 de noviembre del corriente a las 14 horas en la Sede del Juzgado para la apertura del testamento cerrado otorgado por la causante el día 9 4 1999.-
Publíquese por 5 días.- MONTEVIDEO, 28 DE SETIEMBRE DE 2001.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 443 5/p 35675 Oct 24- Oct 30 (0176)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "PEREZ MENDEZ, DOMINGO JOSE FICHA A 330 96", se emplaza a la Sra. ROSA MAGALI MESTRINELLI, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, 30 DE MARZO DE 2000.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 35584 Oct 24- Nov 07 (0177)

VIGESIMOSEXTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno en autos caratulados: "MOREIRA JULIO CESAR Y RIVERO DIAZ JUANA SUCESIONES Y AUX. POBREZA" FICHA 285 2000 S se hace saber que se ha decretado el emplazamiento a Jose Gabriel Moreira Rivero con plazo de 60 dias a que acepte o repudie la herencia de autos bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Comunicamos a Ud que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 4 10 2001.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54693 Oct 24- Nov 07 (0178)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que se han presentado ante esta Sede los accionantes ROSA BLANCA Y RAUL EDUARDO CORDERO RODRIGUEZ, en los autos identificados con el No. 331 2001, solicitando la designación de CURADOR DE BIENES para la liquidación y partición de los bienes del presunto ausente y hermano de los comparecientes Sr. RUBEN RICARDO CORDERO RODRIGUEZ.-
Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos a RUBEN RICARDO CORDERO RODRIGUEZ, vencidos los cuales se le tendrá por notificado y se continuará con estos procedimientos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 5 de Octubre de 2001.- Esc. JUSTO R. ORTIZ, ACTUARIO.
27) $ 1550 10/p 35689 Oct 24- Nov 07 (0179)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMANCI Ficha B 93 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 17 de octubre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 35608 Oct 24- Nov 07 (0180)

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO OSCAR SCOTELLARO LAMARDI Ficha B 477 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 9 de octubre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 35609 Oct 24- Nov 07 (0181)

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIS JUSTINA LARROSA LATORRE, Ficha B 513 2001 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 9 de octubre de 2001.- ESC. AZUCENA LORENZI.- ACT. ADJ.
27) $ 886 10/p 35610 Oct 24- Nov 07 (0182)

TERCER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: MIGUEL RAMON GENTILE CHAPARRO FICHA B 490 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 2 de Octubre de 2001. Dra. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 886 10/p 35611 Oct 24- Nov 07 (0183)

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de: CARLOS NICOLAS GAMUNDI CROKER FICHA B 510 2001", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 4 de Octubre de 2001. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 886 10/p 35612 Oct 24- Nov 07 (0184)

SEXTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de 1a. Inst. de 6to. Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HORACIO ESTEFANELL VIOLA.- Fa. B 608 1990.- citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de VEINTE.- días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de febrero de 1991.- Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
27) $ 886 10/p 35607 Oct 24- Nov 07 (0185)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha se HACE SABER: Que en los autos caratulados. "VEGA BALADON GUARINO. SUCESION. FICHA No. 542 99", se hace saber que por Providencia No. 1704 de fecha 9 05 2001 se ha dispuesto CITAR a los Sres- CARLOS JULIO VEGA BALAO, LUIS, MARGARITA, NELSON, ROBERTO, GUANIRTON, ROMANA y GRACIELA MARTINEZ VEGA, y SERGIO JAVIER y WILSON ALEXIS LACCO MACHADO y demás interesados, a fin de que acepten o repudien la herencia del causante GUARINO VEGA BALAO en el plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de conformidad a lo dispuesto en el art. 1070 del Código Civil.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Junio del año dos mil uno.- ROCHA, 11 DE JUNIO DE 2001 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) $ 1771 10/p 35690 Oct 24- Nov 07 (0186)

"EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "BITANCURT VARGAS FELICIA BEATRIZ C SANTOS CORBO JULIO WALTER. PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA No. 302 2001" y por providencia No. 2611 de fecha 25 06 2001 se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. JULIO WALTER SANTOS CORBO, con domicilio desconocido, que se le ha decretado una pensión alimenticia provisoria que deberá servir a su menor hijo SHUBERT GASTON SANTOS BITANCURT la que se fijó en Un Salario Mínimo Nacional mensual, la cual deberá abonar a la Sra. FELICIA BEATRIZ BITANCURT VARGAS domiciliada en Barrio Jardín de la ciudad de Rocha en su calidad de administradora.-
Por providencia No. 4108 de fecha 17 09 2001 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintisiete días del mes de Setiembre del año dos mil uno. ROCHA, 27 DE SETIEMBRE DE 2001 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54690 Oct 24- Nov 07 (0187)

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

Medida Anticipada
E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección de San José, se hace saber que ante este Juzgado en los autos caratulados: GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. C LA PAZ, Domingo - MEDIDA ANTICIPADA - Fa. C 180 99, se presentó GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A., promoviendo Medida Anticipada de Toma Urgente de Posesión del inmueble padrón 105 de la localidad catastral S.A.F.I.C.I. del departamento de San José, emplazandose y citandose a todos aquellos que aleguen tener un derecho personal o real y especialmente a Domingo La Paz Perez, y o sus sucesores a cualquier titulo, y a los que por cualquier concepto pudieran considerarse con algún derecho, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Cnel. A. Medina, el día dieciocho de Setiembre del año dos mil uno.- Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.
27) $ 1993 10/p 35604 Oct 24- Nov 07 (0188)



CONSORCIO SOFITEL
Modificación

CONTRATO: 18-09-2001
MODIFICACION: I) Tareas de digitalización a cargo de CSI; Desarrollo de las rutinas de la Fase 3 a cargo de SIGBA.-
II) Participación económica: CSI: 80,70% y SIGBA: 19,30%
INSCRIPCION: Nº 10.418 del 5-10-2001.
28) $ 911 1/p 35601 Oct 24- Oct 24 (0189)

GALIWORLD S.A.
en el futuro
HBM URUGUAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 13.07.01 se reformó el Art. 1° de los Estatutos, cambiándose la denominación de la Sociedad, la que pasó a llamarse HBM Uruguay S.A..-
Inscripción: Nº 10.383 el 19 de Octubre de 2001.
28) $ 911 1/p 35602 Oct 24- Oct 24 (0190)

COMPROMISO DE FUSION
ARTICULO 126 Ley 16060

Fecha 14 agosto 2001.
Fusión por Absorción de MABENSUR TRADING S.A. por SEVENBLUES S.A., por lo cual la incorporada se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio a título universal a la incorporante.
Capital autorizado a la fecha de la incorporante es U$S 500.000.
Servirá de base para la fusión la situación patrimonial que surge de los Balances Generales Especiales al 30 de noviembre de 2000.
Convócase a los acreedores de ambas sociedades a justificar sus créditos y a deducir oposiciones en Plaza Independencia Nº 811 P.B. en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.
El Compromiso, Balance y demás documentación estarán a disposición de los accionistas y acreedores en la dirección antes mencionada de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas.
Los Directorios.
28) $ 24305 10/p 35603 Oct 24- Nov 07 (0191)

LERMER SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 8 10 2001, Nº 10472.
28) $ 2430 1/p 35629 Oct 24- Oct 24 (0192)

DALPEN SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO.
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
Montevideo. 100 años. $ 700.000
INSCRIPCION: 8 10 2001, Nº 10473.
28) $ 2430 1/p 35630 Oct 24- Oct 24 (0193)

INGAN SOCIEDAD ANONIMA

DOLARES 500.000
OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, maquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 AÑOS. Montevideo INSC. 17.10.2001 Nº 010729.
28) $ 1823 1/p 35632 Oct 24- Oct 24 (0194)

KITY MAPU SOCIEDAD ANONIMA

DOLARES 500.000
OBJETO. En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, maquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. 100 AÑOS. Montevideo INSC. 17.10.2001 Nº 010728.
28) $ 1823 1/p 35633 Oct 24- Oct 24 (0195)

NOGALER SOCIEDAD ANONIMA
En Diario Oficial del 19.10.2001, se publicó en la página 980-C, NOGALER SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error;
Donde dice: 29.8.2001.
Debió decir: 17.10.2001.
28) $ 608 1/p 35644 Oct 24- Oct 24 (0196)

MAPRIL SOCIEDAD ANONIMA
En Diario Oficial del 19.10.2001, se publicó en la página 980-C, MAPRIL SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error;
Donde dice: 29.8.2001.
Debió decir: 17.10.2001.
28) $ 608 1/p 35645 Oct 24- Oct 24 (0197)

LONDINUX SOCIEDAD ANONIMA
En Diario Oficial del 19.10.2001, se publicó en la página 980-C, LONDINUX SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error;
Donde dice: 29.8.2001.
Debió decir: 17.10.2001.
28) $ 608 1/p 35646 Oct 24- Oct 24 (0198)

GOMILAR SOCIEDAD ANONIMA
En Diario Oficial del 19.10.2001, se publicó en la página 981-C, GOMILAR SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error;
Donde dice: 29.8.2001.
Debió decir: 17.10.2001.
28) $ 608 1/p 35647 Oct 24- Oct 24 (0199)

ABIDAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 22.10.2001., Nº 10837.
28) $ 2430 1/p 35648 Oct 24- Oct 24 (0200)

ADICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 22.10.2001., Nº 10838.
28) $ 2430 1/p 35649 Oct 24- Oct 24 (0201)

BALDASOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 22.10.2001., Nº 10839.
28) $ 2430 1/p 35650 Oct 24- Oct 24 (0202)

BATELIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 22.10.2001., Nº 10840.
28) $ 2430 1/p 35651 Oct 24- Oct 24 (0203)

CAIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo. Inscripción: 22.10.2001., Nº 10841.
28) $ 2430 1/p 35652 Oct 24- Oct 24 (0204)

CALUMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos:

de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10842.
28) $ 2430 1/p 35653 Oct 24- Oct 24 (0205)

DATARIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10843.
28) $ 2430 1/p 35654 Oct 24- Oct 24 (0206)

DEBRIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10844.
28) $ 2430 1/p 35655 Oct 24- Oct 24 (0207)

EIRETUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10845.
28) $ 2430 1/p 35656 Oct 24- Oct 24 (0208)

ELIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10846.
28) $ 2430 1/p 35657 Oct 24- Oct 24 (0209)

FANIROL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10847.
28) $ 2430 1/p 35658 Oct 24- Oct 24 (0210)

FANTIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10848.
28) $ 2430 1/p 35659 Oct 24- Oct 24 (0211)

GRAMENCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10849.
28) $ 2430 1/p 35660 Oct 24- Oct 24 (0212)

GRANTISOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10850.
28) $ 2430 1/p 35661 Oct 24- Oct 24 (0213)

IBRAMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10851.
28) $ 2430 1/p 35662 Oct 24- Oct 24 (0214)

INETOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10852.
28) $ 2430 1/p 35663 Oct 24- Oct 24 (0215)

LORNILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10853.
28) $ 2430 1/p 35664 Oct 24- Oct 24 (0216)

LOSITUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10854.
28) $ 2430 1/p 35665 Oct 24- Oct 24 (0217)

MARDILAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10855.
28) $ 2430 1/p 35666 Oct 24- Oct 24 (0218)

MICENAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 1.600.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 22.10.2001., Nº 10856.
28) $ 2430 1/p 35667 Oct 24- Oct 24 (0219)

DE SIMONI & PIAGGIO SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. Tendrá como objeto exclusivo la realización de operaciones bursátiles; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades; la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores; ejercicio de mandatos y comisiones; cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, fuera de las comprendidas en las disposiciones del Decreto Ley Nro. 15.322 y cuantas más se relacionen directamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros, en cuyo caso se requerirá la autorización del Consejo Directivo de la Bolsa de Valores.
CAPITAL: $ 1.600.000
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 22.10.01. Nº 10836.
28) $ 2127 1/p 35668 Oct 24- Oct 24 (0220)

SIERRA MANANTIAL S. A.

U$S 500.000.oo
Objeto: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
Inscripción: 22/10/01, 10866.
28) $ 1823 1/p 35669 Oct 24- Oct 24 (0221)

VERBEN SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) efectuar todo tipo de actividad relacionada con la comercialización y venta de productos farmacéuticos; b) realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures o letras; c) realizar todo tipo de operaciones financieras; d) efectuar operaciones de importación y exportación, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, reaseguros, seguros, o explotación de marcas y bienes incorporales análogos; e) prestar servicios en general, dar asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección de proyectos de inversión; y f) comprar, vender, hipotecar, arrendar y administrar bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, cumpliendo con el articulo 7º de la ley 11.073, la Sociedad podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.
Inscripción: 09.10.2001, Número 10485.
28) $ 2430 1/p 35677 Oct 24- Oct 24 (0222)

MIMATEC S.A.
(art. 284 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria del 20.9.2000 se aumentó el capital contractual a $ 11.000.000. R.N.C. Provisoria 24.9.2001 Nº 9980. Definitiva 22.10.2001.
28) $ 608 1/p 35704 Oct 24- Oct 24 (0223)

MONROPAR S.A.

Aumento Capital Social Art. 288 Ley 16.060. Acta 21.12.1999. Estableció capital integrado en $ 1:415.423,60.
28) $ 608 1/p 35713 Oct 24- Oct 24 (0224)

G.ZARA URUGUAY S.A.

Aumento del Capital Social: U$S 73.885.772.- (pesos uruguayos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos).
Registro: 05/10/01, Nº 10433.
28) $ 608 1/p 35725 Oct 24- Oct 24 (0225)

C.A.L.PR.Y C.A.

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

ACTIVO		
DISPONIBLE	$ 1.547.917.-	
CREDITOS POR VENTAS	$ 267.907.-	
OTROS CREDITOS	$ 658.007.-	
BIENES DE CAMBIO	$ 45.226.765.-	
BIENES DE USO	$ 7.807.927.-	$ 55.508.523.-
PASIVO		
PROVEEDORES	$ 16.033.961.-	
DOCUMENTOS A PAGAR	$ 6.217.627.-	
DEUDAS FINANCIERAS	$ 930.489.-	
DEUDAS DIVERSAS	$ 13.932.639.-	
CAPITAL SOCIAL	$ 151.800.-	
FONDO DE RESERVA	$ 1.602.026.-	
REVALUACION ACTIVO FIJO	$ 7.669.793.-	
RESULTADOS ACUMULADOS	$ 8.970.188.-	$ 55.508.523.-

BALANCE DE RESULTADOS

INGRESOS		
VENTAS	$ 107.914.584.-	
OTRAS GANANCIAS	$ 7.644.537.-	$ 115.559.121.-
EGRESOS		
GTOS. DE PERSONAL Y CARG. SOC.	$ 33.396.539.-	
GASTOS OPERATIVOS	$ 80.111.276.-	
AMORTIZACIONES	$ 1.378.296.-	$ 114.886.111.-
RESULTADO NETO		**$ 673.010.-**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 16 de OCTUBRE de 2001
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

28) $ 2066 1/p 35676 Oct 24- Oct 24 (0226)

DPC MEDLAB
DE URUGUAY S.A.

Aumento del Capital Social a: $ 1.696.800.- (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y seis mil ochocientos).
Registro: 08/10/01, Nº 10447.
28) $ 608 1/p 35726 Oct 24- Oct 24 (0227)

SHASHAM S.A.

Asamblea de fecha 14/02/01 aumentó el Capital Social a: U$S 45.000.000.- (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones).
Registro: 08/10/01, Nº 10448.
28) $ 608 1/p 35727 Oct 24- Oct 24 (0228)

REFORMAS

NELLEZUL S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICA ART. 3º
ASAMBLEA: 31.07.2001.
INSCRIPCION: 10/10/2001
Nro. 10544
CAPITAL ACTUAL; $ 10,000,000.00 (pesos uruguayos diez millones.)
DOMICILIO: LAS PIEDRAS - CANELONES.
28) $ 608 1/p 35703 Oct 24- Oct 24 (0229)